

Representación e independencia 1810- 1816

Guillermo Sosa Abella

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

COLECCIÓN AÑO 200



Representación e
independencia
1810-1816

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Fundación Carolina

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

María Clemencia Ramírez Lemus
Directora

Nicolás Morales Thomas
Jefe de Proyectos Editoriales

© Representación e independencia. Provincia de Cundinamarca. 1810–1816
© Guillermo Sosa Abella

isbn 958–8181–39–9

© ICANH Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Sede: Calle 12 N 2–41
Bogotá – Colombia
Telef: 5619500–5619600 Fax Etx.–144
Correo electrónico: icanh@icanh.gov.co
Dirección URL: <http://www.icanh.gov.co>

Este libro contó con el apoyo de la Fundación Carolina.

Víctor Albarracín
Corrección de estilo

María Alejandra Villafranca Pineda
Diseño, diagramación y portada

Daniel Manjarrés Usaquén
Asistencia editorial

Manuel Pérez
Cartografía

Imprenta Nacional de Colombia
Impresión

Portada

Tríptico “Jura de bandera y armas en Cundinamarca”
de Francisco Antonio Cano.

Colección del Museo Nacional de Colombia. © Herederos familia Cano

Marzo 2006, Bogotá Colombia



El trabajo intelectual contenido en esta obra se encuentra protegido por una licencia de Creative Commons del tipo “Atribución–NoComercial–SinDerivadas 4.0 Internacional”. Para conocer en detalle los usos permitidos consulte el sitio web <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Representación e independencia 1810-1816

Guillermo Sosa Abella

COLECCIÓN AÑO 200

A Lya

Contenido

Introducción Representación e independencia	15
Capítulo I. Segregaciones, anexiones e independencia. Motivos de la participación y formas de representación	33
Santafé y Cundinamarca según las demás provincias	33
La legitimidad de las anexiones	36
Los pactos y la representación	42
El Congreso y el lazo social preexistente	43
Segregaciones y movilización	47
Las anexiones como vehículo para el fortalecimiento de redes	50
Las anexiones como un recurso de defensa militar	55
Zonas Regentistas	57
Acción militar y nombramiento de funcionarios locales	63
Las anexiones: un recurso decisivo y persistente	64
Capítulo II. Los usos de las constituciones	67
La Constitución y las costumbres de los pueblos	67
El conflicto civil y la defensa de la Constitución	69
La división de poderes	74
La provincia de Cundinamarca y el recurso a la dictadura	80
Las Provincias Unidas y el temor a la concentración del poder	86
Los impresos y la Constitución	89
Hacia un marco constitucional para todo el Reino	93
El Congreso. Memoria y legitimidad	100
El Congreso. Centralización y equilibrio entre los poderes	102
Comunidades indígenas. Tributos, tierras y autoridades	105
La Constitución de Cádiz	112
Constitución de Cádiz y Cartas de Ciudadanía	120

Capítulo III. Las elecciones	127
Guerra civil: guerra por los recursos	127
Cómo obtener los recursos. El Honor	132
Representación y el conflicto civil	134
Elecciones en un cuerpo colonial	137
Medios antiguos de decisión	139
Elecciones y anexiones	143
Elecciones en zonas autonómicas	144
Sistemas y resultados electorales en la Provincia de Cundinamarca	149
El Congreso: sus sistemas de selección. Elecciones y sorteos	156
Elección de diputados para una hipotética Asamblea General	159
La Convención General: problemas para su convocatoria	163
Erección de nuevas parroquias y villas	164
La Constitución de Cádiz y las elecciones	166
Las elecciones y la restauración absolutista	172
Capítulo IV. Los pilares institucionales de la renovación política	175
Colegios Electorales, Representación Nacional y Senado	175
Cuerpos de Representación, participación directa y opinión pública	176
Colegios Electorales y soberanía	180
Los Colegios Electorales y el conflicto civil	184
Los Colegios Electorales y el ejecutivo	185
Mantener su vigencia en los momentos de crisis	190
Colegios Electorales y órganos tradicionales	195
Mezcla de instituciones modernas y antiguas	196
La Representación Nacional y la política de los sueldos	201
El Senado	203
Juntas de Guerra	205
Capítulo V. Las milicias y los ciudadanos – soldados	207
Una forma de participación política	207
Las bases sociales de las milicias. Parroquias y haciendas	209
Los símbolos de las milicias	211
Calendario Religioso, política y milicias	214
Los oficiales de las milicias	216
Las milicias y el tejido de una red de poder provincial	217
Desterritorialización y legitimación de los actos de las milicias	220
Instrucción, coerción y generación de opinión	224
Entre la deliberación y la disciplina militar	228

Forasteros	231
Los desertores	234
Milicias y religiosos	235
La causa del obispo y “la opinión de los pueblos”	237
Las milicias regentistas	239
Reclutamiento y sueldos	244
Conclusiones	247
Bibliografía	295
Archivos	295
Fuentes Impresas	295
Periódicos	296
Bibliografía Moderna y Contemporánea	297
Artículos de Revista	310

Anexos

Tabla N°1. Cuerpo Ejecutivo de Santafé (julio 27 de 1810)	257
Tabla N°2. Cuerpo Ejecutivo de Santafé (octubre 24 y 25 de 1810)	259
Tabla N°3. Colegio Electoral de Cundinamarca (julio 20 de 1810)	261
Tabla N°4. Elecciones de Santafé (noviembre 28 de 1811)	263
Tabla N°5. Colegio Electoral de Cundinamarca (diciembre 23 de 1811)	265
Tabla N°6. Colegio Electoral de la Provincia de Cundinamarca (reunido el 1 de abril de 1812)	267
Tabla N°7. Colegio Electoral de la Provincia de Cundinamarca (julio 19 de 1813)	271
Tabla N°8. Colegio Electoral de la Provincia de Cundinamarca (febrero 16 de 1815)	273
Tabla N°9. Representación Nacional de la Provincia de Cundinamarca (diciembre 23 de 1811)	275
Tabla N°10. Representación Nacional de la Provincia de Cundinamarca (septiembre 11 de 1812)	277
Tabla N°11. Representación Nacional de la Provincia de Cundinamarca (septiembre 15 de 1812)	278
Tabla N°12. Representación Nacional de la Provincia de Cundinamarca (marzo 2 de 1815)	283
Tabla N°13. Sujetos que ocuparon la Representación Nacional discriminada por año	284
Tabla N°14. Gobierno de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (diciembre 5 de 1815)	290
Tabla N°15. Nómina civil y militar de la Provincia de Cundinamarca (septiembre 15 de 1812)	291
Mapa N°1. Virreinato de la Nueva Granada. 1810	294

Introducción Representación e independencia

El problema general en el cual se inscribe esta investigación se refiere a la forma y el grado de incidencia que tuvieron las reformas liberales y republicanas que acompañaron las expresiones políticas que se desataron a partir de 1810. Una gama de interpretaciones al respecto se ha sucedido desde el momento en que se empezaron a aplicar los principios que inspiraron tales cambios. Los esfuerzos desplegados para establecer nuevas instituciones, la fuerza retórica de los discursos y la de los hechos militares, llevaron a concebir que efectivamente el nuevo orden político sustentado en el principio de la soberanía popular había removido las viejas estructuras coloniales y que los sistemas modernos de participación y representación, se habían impuesto a los mecanismos tradicionales de acción política. Estas afirmaciones a su vez se convirtieron en objeto de los ataques que, desde distintas posiciones, buscaron demostrar la abrumadora persistencia del antiguo orden. Para esto no había que ir muy lejos: el peso de la riqueza y de los linajes en las decisiones colectivas; la persistencia del sentido corporativo en la acción pública; la corrupción del sufragio; la fragmentación territorial y social; la debilidad fiscal, todo apuntaba a confirmar la imposibilidad de la modernidad política. Los argumentos fueron tan evidentes que la posición contraria quedó al margen, como una visión ya superada.

No obstante la contundencia de las razones que se expusieron para demostrar que el proceso de independencia no había traído los cambios que en su momento, con tanto optimismo, se anunciaron, aún quedaron sin responder interrogantes no menos importantes. Entre los argumentos que sustentaron dicha posición estaba el que las innovaciones liberales tan sólo habían afectado a las elites criollas y en especial a las de las cabeceras de provincia, permaneciendo el resto de la sociedad ajena a tales novedades. Se intentó ir más allá y no fue difícil encontrar que esas mismas elites estuvieron lejos de ajustar su comportamiento a lo que en los discursos proclamaban. En cuyo caso se estaba ante una serie de prácticas que,

al trascender la enunciación retórica, diluían su contenido y terminaban ajustándose al orden tradicional. Lo que no resulta evidente es que esta operación pueda llevarse a cabo plenamente, ni cual es el destino de los *residuos* que eventualmente no diluyen su naturaleza en la matriz colonial. Pero aún en el caso que la disolución hubiese sido total, aún habría que preguntarse cuáles fueron los mecanismos que intervinieron en semejante proceso. Otro de los argumentos que le restaban cualquier valor a los elementos republicanos introducidos por las elites, consistió en aceptar que si bien fueron retomados por otros grupos, además de los criollos, aquellos los emplearon tan sólo como un instrumento más dentro de su amplio y dominante repertorio tradicional, el que al final anulaba el carácter moderno que pudieran contener. Esta variante le concede a las reformas una mayor cobertura social pero un similar resultado que la anterior. Lo que este argumento no llega a explicar es cómo en un principio, las innovaciones trascendieron el marco de las elites, cómo y por qué los diferentes grupos las instrumentalizaron en su beneficio y cuáles fueron las consecuencias de semejante apropiación, como para que al final la estructura política tradicional se mantuviera intacta.

La posición que interpretó la introducción del principio de la soberanía popular como una acción que no afectó el núcleo de las estructuras políticas coloniales, dejó definitivamente sin bases la interpretación contraria pero al mismo tiempo no resolvió importantes interrogantes, cuya respuesta quizás matizarían la radicalidad de sus afirmaciones. El presente trabajo se construye con base en la hipótesis según la cual las reformas republicanas afectaron la dimensión política del conjunto de la sociedad, introduciendo cambios en las prácticas políticas, resultado de múltiples combinaciones con la tradición que si bien se mantuvo como estructura dominante, al mismo tiempo se vio afectada por una serie de factores que incidieron de diversa forma en su desarrollo. Muchas innovaciones fueron fácilmente integradas al antiguo orden, otras no fueron funcionales al sistema y dieron lugar a situaciones conflictivas y unas más inauguraron un largo y novedoso camino. Si bien la modernidad política estuvo lejos de ser una realidad, el impacto de las medidas que en ella se inspiraron también estuvo lejos de ser superficial y sin efectos.

Este trabajo se propone estudiar la forma como se implementó el principio de la soberanía popular y a partir de esto determinar la amplitud de sus consecuencias. La búsqueda se circunscribe a la Provincia de Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre 1810 y 1816, estableciendo elementos de comparación con las zonas del Virreinato de la Nueva Granada que se mantuvieron leales a la Corona.

El nivel provincial se constituyó en el soporte político en el cual se logró contener el amplio proceso de dispersión que se generó con la caída de

los reyes de España. A pesar de los numerosos casos de cabildos que buscaron por diversos medios soslayar la autoridad de sus respectivas cabeceras, estas por lo general lograron ejercer control sobre su territorio. Resultado en muchos casos de ingentes esfuerzos, la persistencia de las provincias estuvo lejos de ser tan solo la consecuencia lógica de una larga historia. El otorgamiento de cargos, la asignación de personas de confianza en puestos de gobierno local, pero también las acciones de disuasión o de fuerza, consolidaron o crearon redes de notables criollos que bajo el manto del patriotismo asentaron su poder en una coyuntura que las hacía muy vulnerables. Cada provincia siguió su propio curso y a pesar de la existencia de una amplia gama de elementos comunes, también las diferencias fueron notables y sus dirigentes se enfrentaron a problemas distintos. La composición social, la ubicación geográfica, el monto de las rentas, el estatus adquirido bajo el régimen colonial, entre otros factores, determinaron un mosaico de provincias muy diversas entre sí. La capacidad que tuvieron para sostener sus estructuras políticas a partir de las primeras manifestaciones autonómicas, para orientarlas en función de sus particulares intereses y para avanzar en la elaboración y construcción de normas e instituciones propias acordes con los nuevos principios de la soberanía, expresa el arraigo adquirido y valida el hecho de tomar a cada una como unidad de estudio.

De forma rápida, los notables de la antigua capital del virreinato, entre los cuales se contaban no pocos miembros de las principales familias de todas las provincias, cortaron toda dependencia de las autoridades metropolitanas. A pesar de que debieron pasar tres años antes de declararse independientes de la península, desde el principio, al igual que la mayor parte de los dirigentes de las provincias del antiguo virreinato de la Nueva Granada, los de Santafé expresaron su voluntad a favor de autogobernarse y de hacerlo apelando a los principios de la modernidad política. Ambos propósitos hicieron del lapso de tiempo comprendido entre 1810 y 1816 tanto un escenario de intensos conflictos entre "facciones", como de arduos esfuerzos de negociación. Surgieron debates inéditos, pronto aparecieron los frutos de una frenética carrera parlamentaria, la prensa y las armas inauguraron una nueva etapa en un marco en el que absolutismo y soberanía popular llevaron a cabo su primer encuentro. Este se tradujo en formas de participación y representación en muchos aspectos deudoras de una tradición secular, pero también portadoras de expresiones novedosas.

El periodo escogido supone además del interés por este crucial encuentro entre lo nuevo y lo viejo, la percepción según la cual en estos años se expresan y fijan características que van a marcar el sistema político durante largo tiempo. Esto es, una serie de rasgos importantes de la versión particular de democracia que se impone en estos territorios (versión contra la cual — al considerarla entre otras cosas, principalmente como algo in-

completo, una anomalía o una desviación — se han estrellado las más agudas críticas, tanto como los más prometedores proyectos de “democratización”). Además de describir y analizar la forma como se implementaron las reformas liberales, se busca puntualizar aquellas características, fruto del cruce entre tradición y modernidad que más arraigo tuvieron y que estudios de periodos posteriores confirmarán o descartarán su vigencia a lo largo del tiempo. Esto se funda en el supuesto de que si bien la democracia es ante todo un proyecto en permanente construcción¹, hay unas “marcas de origen” fruto de una historia secular que precede su irrupción y que condicionan su desarrollo. Entendido esto no en el sentido de favorecer o obstaculizar el acercamiento a un modelo predeterminado, sino en el de posibilitar el despliegue de determinados dispositivos.

De 1810 a 1816 la provincia sobre la cual se enfoca el estudio fue epicentro de álgidos debates ideológicos y políticos, erigió instituciones que reflejaban los nuevos principios e hizo la guerra en defensa de su visión de lo que debería ser la organización estatal de la “nación”. Como antigua capital del virreinato tenía en su haber elementos particulares, tanto materiales como simbólicos que defender y en consecuencia, sus dirigentes se esforzaron por mantener el legado colonial de ser la cabeza del “reino”, ahora bajo principios republicanos y enfrentando la oposición de todas las demás provincias.

Al introducir en un estudio sobre la autonomista Cundinamarca referencias a las zonas del virreinato leales a la Corona, se busca determinar el impacto de las reformas proyectadas en la península y evaluar las reales dimensiones de lo que separaba a un bando del otro desde el punto de vista de la aplicación del principio de la soberanía popular. La implementación de la Constitución de Cádiz de 1812 en Santa Marta, Panamá y Pasto, trajo consigo efectos cuya importancia permiten esperar hacia el futuro una renovada visión de estas provincias, por lo demás bastante diferentes entre sí.

El virreinato se convirtió en escenario en el cual el mencionado principio se implementó en unas zonas, desde la difícil posición de los notables criollos que debieron al mismo tiempo legitimar su recién proclamada autonomía con relación a la metrópoli y en otras, por funcionarios metropolitanos — con el firme apoyo de americanos leales a la Corona — que pudieron apelar al peso de la tradición, a los derechos del rey y a los solemnes juramentos de fidelidad a la monarquía, para el ejercicio de la autoridad que pondría en marcha las reformas. Una misma fórmula se abrió camino desde posiciones políticas antagónicas y en guerra. Este último hecho y

¹ Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003).

lo breve de la experiencia impidió que el contraste adquiriera contornos definidos. No obstante, la decisión con la que se obró por ambas partes fue tal que sus marcas seguramente se podrán percibir en los periodos subsiguientes. Panamá se encontró ante una situación especial desde el punto de vista de su administración al convertirse en la sede provisional del virreinato y de la Real Audiencia, con lo que ello significó en cuanto a la posibilidad de implementar de forma más expedita que otras regiones las políticas trazadas en la península. Pasto le estableció un límite infranqueable a los patriotas neogranadinos, al tiempo que luchaba por conservar su autonomía frente a las autoridades de Quito, proclamando a la vez el monarquismo más tradicional y una supuesta lealtad a los principios liberales de las Cortes de Cádiz. Santa Marta por su parte vivió un particular proceso, en función de su enfrentamiento con Cartagena, del valor estratégico de su posición costera, de ser sede de la capitania general y al igual que Pasto, de la especial dinámica social que le imprimió la amplia participación de la población indígena.

El peso de la tradición de una sociedad jerarquizada que impuso sus límites a un proceso que sus actores calificaron como de "renovación política", fundada en la libertad y la igualdad, el conflicto civil que simultáneamente se desató y la ofensiva de los cuerpos militares de la regencia, condicionaron la naturaleza de los cambios inspirados por los patriotas en el nuevo soporte de la legitimidad.

La *ciudadanía* de las proclamas y de las Constituciones pasó a ser modelada en los hechos por las parroquias, las cofradías, los cabildos, las comunidades religiosas y las milicias. La persistencia de los ideales de la *limpieza de sangre* y la naturaleza de la *virtud* que se le enfrentó en la lucha por establecer un referente legítimo de valoración social e individual restringieron el ámbito de la igualdad. Estas adaptaciones se tradujeron en las formas y en el significado de los sistemas de representación que se inauguraron.

Más allá del debate en torno a las formulas generales de la centralización o la federalización del poder, el conflicto entre Cundinamarca y las Provincias Unidas también se alimentó de la controversia entorno a la manera como cada uno de esos bandos entendió la puesta en práctica de aspectos básicos relacionados con el nuevo criterio de soberanía: la división de los poderes públicos, la convocatoria a elecciones, la apertura de Asambleas populares y el objetivo de las mismas, recibieron diferentes interpretaciones y al mismo tiempo debieron ajustarse a las vicisitudes de los enfrentamientos de la provincia con el Congreso y con las fuerzas de la regencia. La presión de las tropas leales a España desde el norte y el sur acortó el tiempo necesario para la implementación de las reformas, obviando el cumplimiento de normas y procesos que en la perspectiva de los

dirigentes debían garantizar la plena expresión de los pueblos. Al mismo tiempo, en la medida en que las condiciones imponían la implementación de acciones extraordinarias, se exacerbó la necesidad de legitimar cada acto. Si bien los bordes de la provincia estaban relativamente alejados de las zonas de incursión regentista, los efectos que esta tuvo fueron considerables. Cada nueva noticia relacionada con la organización y avance de tropas, proveniente de Quito, Pasto o Popayán llevó a la provincia a reconsiderar sus relaciones con ciudades como Neiva, Purificación y Timaná, lo que supuso la firma de acuerdos, la injerencia en la conformación de sus respectivos gobiernos y lo que ello significaba en cuanto a incidir en las elecciones locales o en el reconocimiento del carácter representativo de determinado cuerpo.

El estado de guerra permanente actuó a la vez en dos sentidos: por un lado, la necesidad de legitimar sus acciones llevó a los bandos a que se esforzaran por implementar los dispositivos que se derivaban del nuevo ideario y por el otro, las condiciones objetivas le pusieron límites a estos intentos. La dificultad para el libre desplazamiento de los ciudadanos, la movilización para la guerra, la concentración de los escasos recursos en la empresa militar, llevaron a que se probaran y justificaran todo tipo de mezclas entre las formas de representación y participación antiguas y las que ahora se promovían o simplemente a que se dejara actuar a las primeras. Cuando no fueron esas condiciones objetivas las que frenaron las innovaciones, lo fue simplemente el cálculo político que en momentos críticos aconsejaba evitar cualquier consulta popular o debates en Asambleas que pudieran ser aprovechados por el enemigo.

La persistencia del orden social tradicional, combinada con el peso de una compleja situación política atravesada por múltiples conflictos le dio a las aplicaciones del principio de la soberanía popular su peculiar carácter, lo que este trabajo busca discernir a la luz de la incidencia de factores de largo plazo y de los intrincados intereses políticos del momento.

El nuevo parámetro de la legitimidad se asumió de forma diferente de acuerdo al tipo de entidad territorial que lo acogió y los efectos de tal recepción fueron también diferentes. La utilización de dispositivos como las elecciones tuvo un significado distinto según se tratara de que quien lo implementara fuera: una ciudad en vías de consolidar su posición frente a la cabecera provincial o una que aceptaba la supremacía de esta última; una provincia cuya autonomía estaba en riesgo de ser desconocida por Cundinamarca o una cuyos principales problemas surgían de la existencia de fuertes "facciones" en su interior. Las elecciones eventualmente pudieron fortalecer a los cabildos de las pequeñas ciudades en detrimento de las cabeceras o por el contrario ser utilizadas exitosamente por estas para consolidar su dominio sobre todo el distrito de su jurisdicción. En uno u

otro caso hubo una previa interpretación de las condiciones y una manera específica de enfocar el proceso electoral en concordancia con ellas. Si además del nivel local y provincial, se introduce el del “reino” o la “nación” por más difuso que este sea, el ideario de la soberanía popular adquiere otros sentidos, los intereses que motivan su implementación enfrentan nuevos obstáculos y unos y otros se plasman en procesos e instancias también particulares. A este nivel y tratándose de una débil o inexistente integración territorial las autoridades tuvieron dificultades para convocar elecciones, crear instancias deliberativas y órganos de gobierno representativos.

En un contexto en el que la independencia política no se ha alcanzado, en el que la nación es en el mejor de los casos un proyecto y en el que es precaria la centralización de los poderes, la implementación de las formas de representación modernas requiere analizarse a la luz de cada tipo de división político — territorial que por lo demás, con la crisis colonial una a una corrió a reivindicar su autonomía. El pueblo más pequeño y la provincia más extensa tuvieron y realizaron su propia versión del ideario liberal. Las villas, ciudades, provincias y la “nación” le otorgaron sentidos y lógicas propias a la soberanía popular. De igual forma “la soberanía” que cada entidad territorial reivindicó para sí y que enfrentó a la de las demás contenía significados y desplegaba dinámicas diferentes.

El nuevo criterio de legitimación política asumió diferentes facetas y tuvo su concreción en varias instituciones. Cada una de estas, por sí sola daría para un trabajo específico; no obstante, se le ha dado prioridad a un enfoque general que busca explicar las principales características del proceso de aplicación de los principios liberales en un contexto tradicional en el que un imperio absolutista hace crisis. Las elecciones populares fueron el instrumento por excelencia del nuevo orden. Sinónimo de la soberanía popular, fueron acogidas e implementadas con fervor por los dirigentes criollos quienes las dotaron de un sentido y unas características particulares. Organizadas con gran frecuencia y comprometiendo a un amplio número de personas aptas para votar, suscitan interrogantes acerca de su capacidad decisoria, del significado que tuvieron en ese periodo histórico, de la forma como los sectores bajos de la población se inscribieron en su dinámica, del papel que pudieron jugar para dirimir los conflictos entre las elites, de su incidencia que, como dispositivo en principio concebido en función de sujetos individuales, pudo llegar a tener en la mentalidad corporativa de la época.

Producto de las elecciones, los cuerpos de representación constituían para los dirigentes la más grande realización de la renovación que protagonizaban. Valoraciones políticas, activación de redes, movilización de personas y en general una amplia gama de situaciones y actividades fueron puestas al servicio de la organización y el funcionamiento de los Colegios

Electoralales encargados de trazar las normas fundamentales del nuevo orden. Semejante despliegue es señal del valor que se les concedió y de las reacciones suscitadas cuando no se convocaron. Durante algo más de cinco años los dirigentes criollos se dieron a la tarea de erigir cuerpos parlamentarios dotándolos de reglamentos y proclamando cumplir sus decisiones. Posteriormente sus miembros fueron especialmente perseguidos por los Tribunales de Purificación de la reconquista, pero también fueron duramente censurados por los generales de los ejércitos patriotas que vieron en su existencia algo menos que un estorbo para la realización de la independencia, culpándolos del fracaso de la Primera República. ¿Cómo concibieron los cuerpos legislativos su vínculo y sus compromisos con la sociedad? ¿Cómo entendieron su relación con los demás órganos del poder público? ¿En qué medida su funcionamiento interno llegó a diferenciarse del de los viejos tribunales coloniales? Son entre otros los interrogantes que suscitan estas realizaciones de un grupo de dirigentes criollos que en general se mantuvo fiel a los principios que las inspiraban.

La primera gran tarea de los máximos cuerpos de representación popular fue la elaboración de su propia Constitución. Durante el periodo de estudio se asiste a la proliferación de Constituciones en un acto que parece condensar lo que ha de ocurrir en el futuro con la nueva república. Fruto ansiado por el cual se han removido los más grandes obstáculos llevando a efecto una revolución, tendrá una connotación y unos usos acordes con la sociedad que lo produce, con la formación cultural de las elites que lo promueven y con aquello de lo cual busca ser su contraparte. Las Constituciones además de entenderse como la expresión, la realización y el derrotero a seguir del pacto social, cumplirán otras funciones y tendrán otros sentidos. Norma fundamental elaborada por los representantes del pueblo para que este se beneficie de ella y la cumpla, resultado de la soberanía popular que además de producir los términos que regirán la asociación política, construye un sofisticado artefacto para múltiples usos.

Más allá de establecer un orden normativo e institucional, las Constituciones van a contener otros significados y a cumplir otras funciones. Antes que con la extensa normatividad colonial, su naturaleza se relaciona paradójicamente más con la figura del rey y será ésta la que quizás le transmita mucho de su valor y sentido. Las Constituciones operan en un contexto de incertidumbre con relación a la naturaleza del vínculo que debe existir con la monarquía, cuando surge el fantasma de la anarquía propiciada por la falta de legitimidad de los nuevos gobernantes y la irrupción de las *facciones*. Si bien, estuvieron lejos de ser eficaces en la consolidación de un orden político —aunque su papel en esto no fue tampoco totalmente inocuo— no ocurrió lo mismo en otros aspectos. ¿Cómo se emplearon las Constituciones? ¿Cómo se las instrumentalizó en la lucha política? ¿En qué campos

mostraron su eficacia? ¿Qué controversias suscitaron? ¿Qué llegaron a significar? Una vez se haya intentado responder lo anterior será necesario volver al inicio y preguntarse ¿cómo incidió el uso que se le dio a la Constitución en el principio de la soberanía popular de la cual fue su producto?

Poner en práctica ese principio implicaba dotar a las autoridades de un instrumento legítimo de fuerza, que a la vez encarnara en su propia naturaleza el ideario de la transformación que avanzaba. Los ciudadanos — soldados serían los defensores de la revolución y al mismo tiempo uno de sus logros más visibles: las milicias organizadas a partir de 1810 suponen una masiva participación política, resultado de los hechos que han dado al traste con las máximas autoridades virreinales. Cuerpos coloniales remozados que se revistieron con las nuevas formulas, integraron nuevos oficiales y fueron utilizados para el logro de nuevos fines, constituyeron la otra cara del pueblo que vota. ¿Cuáles fueron los vínculos de estas milicias con la sociedad cuyo poder expresaron y defendieron? ¿Cuál y mediante qué mecanismos se dio su vínculo con las autoridades provinciales? ¿Qué valores los identificó y defendieron como cuerpo? Interrogantes cuya respuesta deberían acercarnos a las características del principio de soberanía que defendieron.

A la agitación y movilización permanente en función del conflicto con las fuerzas de la regencia, del Congreso y de la dinámica de los grupos que buscaban acceder al gobierno de la provincia, no se le sumará los provenientes de sector social alguno en defensa de sus particulares demandas que haya trascendido el ámbito local. A no ser que se consideren en tal sentido las acciones llevadas a cabo por los notables de los pueblos comprometidos en separarse de sus cabeceras y unirse permanente o temporalmente a Cundinamarca, en lo que efectivamente intervinieron diversas causas. Estos hechos suscitan un doble interés: por un lado, se llevaron a cabo bajo el principio del retorno de la soberanía a los pueblos y por otro, generaron una masiva participación de los pobladores en una situación de agudo enfrentamiento en la cual esa soberanía recibió significados antagónicos. Se busca responder a los siguientes interrogantes: ¿Cómo se empleo el nuevo criterio de legitimidad para llevar a cabo segregaciones territoriales? ¿Cuáles fueron las características de la participación que tales hechos suscitaron? ¿Qué consecuencias tuvieron en la organización del poder político de la provincia?

La respuesta a estos y a los demás interrogantes arriba formulados deberá acercarnos a una mayor comprensión acerca de la naturaleza y el grado de incidencia que las reformas republicanas implementadas a partir de 1810 tuvieron en la vida política de la Provincia de Cundinamarca.

En torno a las segregaciones territoriales, las Constituciones, las elecciones, los cuerpos de representación popular y las milicias girarán los cin-

co capítulos que componen este texto. Para su elaboración se ha consultado el Fondo Popayán del Archivo Histórico del Ecuador, el Fondo Audiencia de Santafé del Archivo General de Indias, la Sección Archivo Anexo del Archivo General de la Nación, de Colombia, la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Colombia y las recopilaciones documentales *Archivo Nariño* y *El Congreso de las Provincias Unidas* publicadas en seis y dos tomos, respectivamente. Todos estos documentos fueron escritos en medio de la crisis de la monarquía por sujetos e instancias comprometidos con uno de los bandos en lucha y de acuerdo a su situación en la cambiante coyuntura que intentaban poner a su favor. Acercarse a la lógica que esos materiales enunciaban, supone una aproximación previa a los proyectos que defendían sus artífices y a los factores coyunturales a los cuales se adecuaban. Todo esto sin desconocer que muchos de los documentos consultados fueron elaborados con el claro propósito de que por sí mismos generaran una determinada respuesta política, no sólo en el sentido de propagar una idea y esperar que fuera compartida, sino en el de generar un determinado movimiento en el juego político tanto de los amigos, como de los enemigos. Materiales como los aparecidos en los periódicos lógicamente añaden una dimensión pública a su significado inmediato, el cual se amplía y se torna más complejo al concebirlos bajo esta perspectiva. No fueron pocas las situaciones socialmente conflictivas creadas o justificadas a partir de un artículo de prensa, denotando una forma particular de asumir los impresos por parte de quienes directa o indirectamente tuvieron acceso a ellos, lo que los escritores de la época conocían y manipulaban, adecuando sus textos a esa percepción. El esfuerzo persistente de las autoridades por mantener en circulación durante cinco años ininterrumpidos un periódico como la *Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, los debates a que dio lugar y los sitios hasta donde llegó, dan cuenta del valor político asignado a su publicación y orienta acerca de su utilización como fuente histórica.

La mayor cantidad del material disponible alude al universo de los dirigentes criollos y de los funcionarios leales a la corona, sin que deje de ser muy fragmentario en cuanto a lo que interesa al objeto de este trabajo. A pesar del breve lapso del periodo estudiado, es difícil establecer secuencias en determinados campos o fijar un cuadro relativamente aceptable de una determinada situación. Todo esto remite entre otros factores, a los actos de expiación y castigo promovidos por la reconquista, mediante los cuales el grueso de la producción escrita de la Primera República ardió en llamas, lo que agrega otro dato a los materiales que aún existen. Para citar un caso, hoy se dispone para el periodo de estudio de una mayor información acerca de los grupos indígenas de Panamá, que de los de Cundinamarca acerca de los cuales es casi inexistente, sin que de otro lado sea abundante la que se refiere a los primeros.

El presente trabajo tiene como referentes una serie de investigaciones realizadas en función de casos específicos o que tienen como meta llevar a cabo síntesis generales acerca de lo ocurrido en el ámbito hispanoamericano respecto a la implementación de la modernidad política². En especial resulta pertinente citar dos trabajos que presentan una amplia serie de casos, problemas y enfoques y por lo tanto ofrecen un panorama general que ilustra lo que se está produciendo en este campo historiográfico: *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*³ y *La Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX*⁴. Estas al igual que otras obras⁵ han avanzado en el objetivo de renovar los estudios en torno a los sistemas de participación y representación implementados en el marco de la crisis de la monarquía española, tanto

² Para un recuento general acerca de la producción bibliográfica sobre independencia véase: John Lynch, "Spanish American Independence in recent historiography", en *Independence and revolution in Spanish America: perspectivas and problems*, eds. Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó (London: Institute of Latin American Studies, 1999). Para el caso específico del Nuevo Reino de Granada, aunque publicado hace más de tres décadas, sigue siendo de mucha utilidad el trabajo de Javier Ocampo López, *Historiografía y bibliografía de la emancipación del Nuevo Reino de Granada* (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969).

³ Hilda Sabato, ed., *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina* (México: El Colegio de México– Fondo de Cultura Económica, 1999). Entre las contribuciones que integran esta compilación y que resultan pertinentes para el presente trabajo se destacan: Francois-Xavier Guerra, "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina", 33–61. A su vez, Guerra funda parte de sus argumentos en Rosanvallon Pierre, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, trad. Ana García Bergua (México: Instituto Mora, 1999). Es de sobra conocida la gran influencia que ha ejercido la obra del mismo autor *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), referente obligado de las investigaciones que sobre independencia se han llevado a cabo en los últimos diez años. Antonio Annino, "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema", 62–93. Algunos de los puntos tratados en éste artículo se amplían en Annino, "Voto, tierra, soberanía. Cádiz y los orígenes del municipalismo mexicano" en *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, dir., Francois – Xavier Guerra, (Madrid: Editorial Complutense, 1995), 269– 292. Marcela Ternavacio, "Hacia un régimen de unanimidad política y elecciones en Buenos Aires, 1828– 1850", 119– 141. José Carlos Chiaramonte, "Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (c. 1810–1852)", 94– 116.

⁴ Antonio Annino, coord., *Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX. De la formación del espacio político nacional* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995). Este trabajo señala el criterio que ha dominado el tema de la representación política en el subcontinente y busca rebatirlo: sin que haya existido una mínima producción intelectual respecto a los procesos electorarios se creó una verdadera "Leyenda Negra" frente a su implementación y desarrollo. Como consecuencia de ello los caciques y caudillos fueron elevados a un lugar preponderante, lo que a su vez debería ser objeto de revisión.

por independentistas como por los seguidores de las Cortes de Cádiz⁶. Una referencia especialmente importante ha sido *La Invención de la Política*⁷, en donde la autora tiende a analizar el cruce de tradición y modernidad principalmente desde una perspectiva negativa que puede reducir las posibilidades de explicación al respecto.

Véase en especial: José Carlos Chiaramonte, "Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810 - 1820" en Annino, *Historia de las elecciones*, 19-63. Marie-Danielle Demélas-Bohy, "Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813 - 1814" en Annino, *Historia de las elecciones*, 291-313.

⁵ Véronique Hebrard, "Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810-1830", en McFarlane, *Independence*. 122-153; Genevieve Verdo, "Los diputados revolucionarios entre pueblos y nación: el ejemplo rioplatense, 1810-1821", *Tiempos de América* (Castellón: España), 10 (2003): 89-98; Ibídem, "El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810- 1821)", *Revista de Indias* (Madrid: España), LXII, núm.225 (Mayo-Agosto 2002):385-408; Hébrard Veronique "¿Patriotismo o soldado: qué uniforme para el ciudadano? El hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1a. mitad del siglo XIX)", *Revista de Indias* (Madrid: España), LXII, núm.225 (Mayo-Agosto 2002):429-462. Para un desarrollo de los problemas relacionados con la identidad véase de la misma autora *Le Venezuela indépendant: Une nation par le discours (1808-1830)* (Paris: L'Harmattan, 1996).

⁶ Para una visión general acerca de los nuevos enfoques aplicados a los estudios de los procesos electorales y una revisión sobre el tema de las prácticas corruptas del voto, véase: Eduardo Posada Carbó "Malabarismos electorales: una historia comparativa de la corrupción del sufragio en América Latina, 1830-1930" en *Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*, eds., Víctor Manuel Uribe y Luis Javier Ortiz (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000), 270-304; Sobre las primeras elecciones competitivas véase del mismo autor: "Alternancia y república: elecciones en la Nueva Granada y Venezuela, 1835-1837" en, Sabato, *Ciudadanía*, 162-180; Otros trabajos del mismo autor, en los que se estudian los procesos históricos de los sistemas electorales: "El Estado republicano y el proceso de incorporación: las elecciones en el mundo andino, 1830-1880" en *Historia de América Andina*, ed. Juan Manguasheca (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003), 5:317-345; *Elections before democracy. The history of elections in Europe and Latin American* (Londres y Basingstoke: Macmillan -ILAS, 1996). Un renovado interés por las Cortes de Cádiz ha dado lugar a trabajos que amplían el conocimiento al cual habían contribuido obras tan importantes como la de M. L. Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. (Igualdad o Independencia)* (Madrid: CSIC, 1990); Manuel Chust, "Rey, soberanía y nación. Las Cortes doceañistas hispanas, 1810-1814", en *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, eds. Manuel Chust e Ivana Frasquet (Valencia: Generalitat Valenciana, 2004), 51-75; Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz* (Valencia: Fundación Instituto Historia Social, 1999). Manuel Chust, "José Mejía Lequerica: prototipo del revolucionario americano en las Cortes de Cádiz" en *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas* eds., Guillermo Bustos y Armando Martínez (Bucaramanga: Universidad Andina Simón Bolívar- OEI, 2004), 63-78.

⁷ Marie-Danielle Demélas, *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, trad. Edgardo Rivera Martínez (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos IFEA, 2003). Las elecciones que le dieron renovado empuje a los poderes locales, habrían servido para que el caciquismo y el gamonalismo, figuras típicas de los siglos XIX y XX dieran sus

Para el caso específico del Nuevo Reino de Granada, durante la Primera República bajo el estímulo de la confrontación política abundaron los juicios críticos sobre el periodo que se estaba viviendo e inmediatamente después de haber sido destruida por los ejércitos de la reconquista, esos balances se multiplicaron. *El Diario de la Independencia, Santafé Cautiva, Las Memorias de un Abanderado, Las Memorias sobre la revolución y los sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela*⁸, además de numerosas cartas, representaciones, informes al rey, etc. , abundan en posiciones críticas. La más reciente historiografía sobre el mencionado periodo neogranadino ha fluctuado en su valoración entre el reconocimiento del valor inaugural de muchos factores que allí surgieron y el señalamiento de una supuesta incapacidad de sus dirigentes.

*República en Armas*⁹ contiene una interpretación del periodo comprendido entre 1810 y 1816, en la que persiste la valoración negativa que ha dominado la producción historiográfica. No obstante, los términos en los que se formula dan lugar al surgimiento de nuevos e importantes interrogantes. Una obra de síntesis como *Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Su historia*¹⁰, no deja de presentar su propio balance del periodo.

primeros pasos. Manejos entre pequeños grupos para favorecer a determinado candidato, creación de circunscripciones electorales fantasmas, manipulación de las poblaciones indígenas, censura a determinados electores, y muchos recursos más, puestos en acción por notables locales que hacían valer su poder frente a los poderes que se pretendían centrales. De otro lado, los sistemas modernos de participación le habrían restado capacidad a los antiguos sistemas de negociación y compromiso entre las partes. Si el autonomismo de los pueblos se exacerbó y las elecciones fueron controladas por los notables que garantizaron así el unanimismo de sus resultados, desaparecieron las instancias de arbitraje y se puso al orden del día el uso de la fuerza. En este contexto, luego de cada levantamiento la permanente elaboración de nuevas Constituciones expresaría la vigencia de la vieja doctrina pactista que, al justificar la rebelión, invoca el retorno a un estado de naturaleza a partir del cual se elaboran unas nuevas normas de convivencia política. Todo esto llevado a cabo no por ciudadanos modernos, sino por cuerpos antiguos: cada provincia, cada ciudad o cada pueblo, cuando a bien lo tiene, alega el derecho a rebelarse.

⁸ José María Caballero, *Diario de la Independencia*, vol. 71 (Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1974), Josef Antonio De Torres, *Santafé Cautiva*, (Bogotá: s.e., 1902); José María Espinosa, *Memorias de un abanderado*, vol. 15 (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1971); Guillermo Hernández de Alba, "Las Memorias sobre la revolución y los sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela" en *Memorias del presbítero José Antonio de Torres y Peña* (Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional, 1955), 27-133.

⁹ Clement Thibaud, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela* (Bogotá: Instituto Francés de Estudios Andinos, Planeta, 2003). Se describe un periodo estático en el que las contradicciones no se resuelven. Periodo conservador en el que el tipo de guerra que se lleva a cabo no impacta en nada fundamental: guerra "semiótica" para informar o enunciar, para convencer, no para transformar al otro y menos para destruirlo. En esa perspectiva lo que ocurre en Santafé

“La inexperiencia y la cortedad de miras de muchos dirigentes criollos” validarían el nombre que se le ha dado de “patria boba”, el cual “tendrían bien merecido”.

Una perspectiva diferente y en algunos casos opuesta a la de los textos anteriores es la de *El Legado de la Patria Boba*,¹¹ Esta obra retoma las principales críticas que se han hecho sobre la manera como la dirigencia se condujo en el periodo aludido y las responde aduciendo los condicionamientos históricos a los cuales se vio enfrentada. La enorme fragmentación y sus implicaciones en la irrupción de las guerras civiles se explican al reconocer la existencia de un imaginario político apegado a lo local y provincial.

En “Construcción del orden político: la Primera República en la Nueva Granada, 1810 – 1815”¹², al igual que en el anterior trabajo se enfatiza, antes que las carencias de los dirigentes y del periodo, el carácter inaugural del mismo. En él se da inicio a nuevas formas de identidad, de expresión y de gobierno. Intervalo extraordinario en el que se presenta una aceleración dramática de la acción política. Por su parte *Reclamos y Representaciones*¹³ analiza el periodo comprendido entre 1810 y 1815 desde la perspectiva de las nociones, actitudes y motivaciones que criollos, vecinos e indios tuvieron acerca de la “libertad, autoridad, comunidad y justicia”. En lo que podría entenderse como un balance general de la actitud de los líderes crio-

de Bogotá se puede calificar como “un estado de espléndido aislamiento”, “... las ofensivas, después de efímeros éxitos, terminaron en confusión y penosas retiradas...” En las circunstancias en las que se lleva a cabo la guerra en la Nueva Granada, la relación de las fuerzas políticas borra la de las fuerzas militares. Esto se daría más por defecto de lo militar que por efecto de la política y obligaría a preguntarse en todo caso por la naturaleza y el significado de lo político en la Nueva Granada durante la Primera República.

¹⁰ Marco Palacios y Frank Safford, *Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Su historia* (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2002), 204–217.

¹¹ Armando Martínez, *El Legado de la Patria Boba* (Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 1998). Antes que señalar si fue el sopor o el dinamismo lo que caracterizó la época, se resalta el hecho de que en ella surgieron nuevos y complejos problemas a los cuales se dieron respuestas acordes con la imperiosa necesidad de experimentar en un campo antes no transitado. Hubo un compromiso con los principios liberales e intentos por hacerlos realidad en un contexto en el que las identidades básicas giraban en torno a las provincias, los antiguos corregimientos y los cabildos, con todo lo que ello significaba en cuanto al surgimiento de obstáculos para crear un cuerpo político unificado. Se trató de un gran laboratorio en el que se probaron diferentes soluciones a los problemas que presentaba la “construcción del estado nacional neogranadino”.

¹² Anthony McFarlane, “Construcción del orden político: la Primera República en la Nueva Granada, 1810 – 1815”, *Historia y Sociedad*, (Medellín: Universidad Nacional de Colombia), 8 (2002): 47–82. En la misma perspectiva véase David Bushnell, *Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días* (Bogotá: Planeta, 1996), 64–80.

llos durante el periodo, el texto coincide con la idea según la cual los dirigentes “se olvidaron del enemigo real” al enfrascarse en conductas guiadas por “las nociones de independencia y libertad, interpretadas con la miopía de los intereses locales inmediatos, (que) les eran muy útiles”. Del periodo en su conjunto se concluye que “muchos de sus elementos anticiparon la naturaleza del primer periodo republicano”. “Las ideas y experiencias” anteriores a la Reconquista habrían sido un “ensayo general y prefiguraron los acontecimientos del primer siglo de la república”.

*Centralismo y Federalismo (1810 — 1816)*¹³, como su título lo indica, centra su atención en el debate ideológico que protagonizaron los dirigentes de la provincia de Cundinamarca y los miembros de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. El eje sobre el cual discurre el texto es el que traza la respuesta a la pregunta acerca de cuál de las dos formas de organizar el Estado era la más adecuada a las circunstancias. Este trabajo le da continuidad a los estudios que han privilegiado el mencionado conflicto, suponiendo que en él se encuentra la clave que explica lo ocurrido entre 1810 y 1816. Conflicto que se asume desde una particular perspectiva: aquella que en general parte desde unos bandos ya constituidos, de cuyos mutuos enfrentamientos se intenta dar cuenta. Por lo general, tomando partido por uno de los dos y haciendo caer la responsabilidad del fracaso en el otro. Enfoque que alcanzó una de sus mayores expresiones en *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*¹⁵ cuya primera edición se publicó treinta y cinco años antes que la obra que se comenta y en cuyas páginas la Primera República fue ante todo, el escenario en el que una “camarilla criolla”, federalista, centrada en sus mezquinos intereses y amiga de la regencia se enfrentó a un grupo centralista. Este habría estado inspirado en propósitos nacionales, con una intención independentista desde el comienzo del proceso y abogando por los intereses de los más necesitados. “Oligarcas” contra “plebeyos”, los primeros serían los responsables de la hecatombe de 1816.

Una parte importante de *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750 — 1856*,¹⁶ está dedicada al periodo comprendido entre 1810 y 1816, el cual se estudia desde la perspectiva de los esfuerzos que se des-

¹³ Margarita Garrido, *Reclamos y Representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770–1815* (Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1993).

¹⁴ Rodrigo Llano Isaza, *Centralismo y Federalismo (1810–1816)* (Bogotá: Banco de la República–El Ancora Editores, 1999). Ver también: Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia*, vol. 5 (Bogotá: Ediciones Lerner, 1965–1986).

¹⁵ Indalecio Liévano Aguirre, *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia* (Bogotá: Intermedio Editores, 2002), 461–738.

plegaron para formar una nueva identidad. Al analizar lo realizado por los dirigentes criollos, coincide con lo expresado por otros autores: la guerra civil debilitó a la Nueva Granada y facilitó la reconquista, “desperdiciaron los patriotas sus fuerzas de una manera innecesaria [...]”. Por ello resulta justificada la recriminación que se (les) hace [...] de haber procedido boba e irresponsablemente en la primera fase de la formación del Estado”. Pero a continuación agrega el autor que sin embargo, para hacer justicia se debe tener en cuenta “la situación específica de dichos meses”. Las elites estuvieron muy activas en el trabajo de “justificar la construcción de un Estado propio”, avanzaron en hacer cada vez más explícita la declaración de independencia y llevaron a cabo cambios en el sistema de gobierno, alterando lo secularmente establecido con relación a las fuentes de legitimidad del poder estatal.

En un preámbulo del artículo “Patrias viejas, patrias bobas, patrias nuevas: reflexiones sobre los principios de la Independencia de los Andes”¹⁷ que de forma sintética busca caracterizar la historiografía sobre el periodo, el autor señala que esta sufre dos “vergüenzas”. Una a raíz de las dudas, ambigüedades, oscuridades y “bobadas del proceso”, otra por pedir lo que no es posible: buscar y no encontrar motivaciones que aludan a reivindicaciones sociales¹⁸. Según esta perspectiva las tensiones sociales no explican el surgimiento del proceso independentista, sino que por el contrario es éste el que da lugar a aquellas. El exagerado énfasis en la participación popular y un enfoque patriótico y americano, genera una distorsión que impide reconocer lo específico de la caída del imperio español.

El autor busca ilustrar la complejidad, la confusión y la inestabilidad de la situación, lo que hacía difícil para los dirigentes fijarle un norte al movimiento. Estas circunstancias justifican en parte los errores cometidos, en

¹⁶ Köning H- J., *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856* (Bogotá: Banco de la República, 1994).

¹⁷ Malcolm Deas, “Patrias viejas, patrias bobas, patrias nuevas: reflexiones sobre los principios de la Independencia de los Andes” en *Historia de América Andina*, ed. Germán Carrera Damas (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003). 4: 169-195.

¹⁸ Para una perspectiva contraria a esta y para contextos diferentes, véase: Brooke Larson, *Trials of nation making. Liberalism, race, and ethnicity in the Andes, 1810-1910* (Cambridge: Cambridge University Press, 2004); Eric Van Young, *The other rebellion: popular violence, ideology, and the struggle for Mexican Independence, 1810-1821* (Stanford: Stanford University Press, 2001); Eric Van Young, “Los sectores populares en el movimiento mexicano de independencia, 1810-1821: una perspectiva comparada” en *Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*, eds. Víctor Manuel Uribe y Luis Javier Ortiz (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000), 141-174.

tanto lo que se enfrentó fue una situación absolutamente novedosa. El peso de las condiciones externas y el arraigo de la monarquía, son los factores que en última instancia explican lo ocurrido durante los primeros años del proceso, más allá de las indecisiones de sus dirigentes.

Si bien *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717–1816*,¹⁹ no centra su atención exclusivamente en el periodo comprendido entre 1810 y 1816, si le dedica un amplio espacio en la medida que las hipótesis que desarrolla tienen su desenlace en él. En la perspectiva del autor, los conflictos entre Cartagena y Santafé constituyeron el núcleo de lo que concibe como “el fracaso de la nación”. En tal sentido la Primera República es vista como el desenlace de una lucha por la hegemonía entre estas dos provincias cuyo resultado es el desconocimiento por parte de Cartagena de las autoridades criollas que desde Santafé, supuestamente pretenden dominar todo el territorio del virreinato. El periodo es analizado desde la óptica de lo que hizo falta, de lo que no se hizo o de lo que se hizo mal a causa de los antecedentes históricos o de la ambición de los dirigentes, principalmente los de Santafé.

Dado que el supuesto interés de Santafé por dominar a las demás provincias y el de estas por no permitirlo, constituye el conflicto central a partir del cual se explica lo ocurrido durante la Primera República, el autor concibe la disputa entre centralismo y federalismo como un disfraz ideológico de la “vieja lucha colonial”. En último término, “la naturaleza real del conflicto” consiste en las “ambiciones de los criollos de Santafé de expandir su territorio”. Sin embargo, el autor concluye que ambas partes destruyeron las posibilidades de crear un Estado— Nación, no obstante que al mismo tiempo afirma que no existían redes nacionales, ni una tradición proto-nacional. Esta inconsistencia del texto se superaría creyendo que la Primera República debió haber sido el escenario en el que estas falencias se superarían, lo cual tampoco resulta lógico pensar dado lo breve del periodo.

En el libro *Cartagena de Indias durante la Primera República 1810–1815*,²⁰ los énfasis son distintos y hasta en una dirección contraria a la del texto anterior. El periodo es visto principalmente desde la perspectiva de las pugnas entre los notables de la ciudad en torno a las relaciones con la península. Regentismo e independencia dividieron a las elites en un grado tal que se apeló a la insubordinación militar, las concentraciones

¹⁹ Alfonso Múnera, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717–1816* (Bogotá: Banco de la República, Ancora Editores, 1998).

²⁰ Adelaida Sourdís De la Vega, *Cartagena de Indias durante la primera República 1810–1815* (Bogotá: Banco de la República, 1988). La Primera República ha sido objeto de análisis generales en diferentes historias regionales. En la *Historia de Antioquia*, el capítulo sobre la independencia afirma que durante este periodo la provincia se caracterizó por las

públicas, la manipulación de las elecciones, la instrumentalización de los colegios electorales, etc. En la elaboración de la autora, aquellos referentes se articulan con otros para darle un perfil definido a cada bando: independentismo, concesión de libertades a las localidades, liberación de esclavos, participación popular, apoyo a los venezolanos exiliados por un lado, y por el otro autonomismo, más no independencia, un fuerte centralismo por parte de la cabecera de la provincia, dominio de la aristocracia y exclusivismo blanco.

Como se observa en las obras citadas, a pesar de que en algunas se perciban ecos de los viejos referentes de interpretación, cada vez es más notorio el interés por introducir temas y enfoques novedosos en los estudios sobre el periodo comprendido entre 1810 y 1816. El presente trabajo se funda en el criterio según el cual dicho periodo reviste una complejidad tal que es imposible reducir a las nociones de éxito o fracaso o a cualquiera de los juegos de oposiciones que comúnmente han servido para caracterizarlo.

Este trabajo fue posible gracias al apoyo brindado por la Fundación Carolina y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Heraclio Bonilla, Roch Little, Roland Anrup y Kris Lane hicieron importantes comentarios al manuscrito. Alexandra Rodríguez, Gustavo Chavez y Catalina Muñoz llevaron a cabo búsquedas documentales y contribuyeron con la elaboración de cuadros. Nicolás Morales dirigió el proceso editorial. María Victoria Uribe y Augusto Gómez me brindaron su permanente aliento. A todos ellos un reconocimiento de gratitud.

expresiones moderadas que allí predominaron a pesar de las divisiones entre las familias notables. Lo que contrasta con lo ocurrido en otras como Cartagena y Popayán, al tiempo que en diferentes aspectos habría mantenido rasgos comunes con las demás: formación de Juntas, imposición de un sistema electoral, creación de cuerpos legislativos, dominio de los hombres de letras, en este caso egresados de centros educativos de Santafé y Popayán y proclamación de una Constitución propia. En la *Historia General del Huila*, son las luchas entre la cabecera de provincia y los pueblos de su jurisdicción las que ocupan el interés del autor. Las confrontaciones entre Neiva por un lado y por otro Purificación, la Plata y Timaná, marcan la dinámica principal del periodo. Estos conflictos que vienen de tiempo atrás, que se exacerbaban con la crisis de la Corona, adquieren todavía una dimensión más amplia cuando se inscriben en la lucha que se vive entre Cundinamarca y el Congreso. Los pueblos que se oponen a Neiva buscarán fortalecer su posición anexándose a Santafé, mientras que aquella busca integrar la provincia a la Unión. Jorge Orlando Melo, dir., *Historia de Antioquia* (Medellín: El Colombiano, 1987), 83-94; Jaime Sierra García, *Antioquia: pasado y futuro* (Medellín: Politécnico Colombiano, 1980). Bernardo Tovar, edit., *Historia General del Huila*, vol. 2 (Neiva: Instituto Huilense de Cultura: Fondo de Autores Huilenses, 1995-96).

CAPÍTULO I

Segregaciones, anexiones e independencia. Motivos de la participación y formas de representación

SANTAFÉ Y CUNDINAMARCA SEGÚN LAS DEMÁS PROVINCIAS

Una de las situaciones características que trajo consigo la crisis del régimen colonial fue la intensidad y la manera particular como cada pueblo o ciudad reafirmó sus fueros, ahora a nombre de la soberanía popular, lo que se expresó en la ruptura con sus respectivas cabeceras de provincia y en la negociación para vincularse a una nueva capital. En estas acciones se pusieron en juego las nociones de igualdad, libertad y soberanía, y se aplicaron formulas para su concreción como la representación mediante el uso del sufragio. El gobierno de la Provincia de Cundinamarca buscó encausar esta expresión de la crisis colonial en su provecho, al tiempo que muchos de los factores que caracterizaban tales hechos, a otro nivel, la perjudicaban. Los mismos principios con los cuales un determinado pueblo se separaba de su cabecera para luego anexarse a Santafé, le servían de base a todas las demás provincias para romper cualquier tipo de sujeción con la antigua capital del virreinato.

Las anexiones de pueblos de otras provincias llevadas a cabo por Cundinamarca deben verse a la luz de lo que la ciudad de Santafé significó en el contexto virreinal. El 20 de julio de 1810 no sólo fue una fecha emblemática para las relaciones entre el Nuevo Reino y la península. Para los miembros del Congreso, como para las capitales de provincias y corregimientos, fue una fecha que simbolizó la ruptura con Santafé. La expulsión del virrey y de la Real Audiencia significó que los lazos de autoridad entre Santafé y las provincias desaparecieran junto con dichos funcionarios y por lo tanto también la idea de que esta ciudad era la capital del reino²¹.

²¹ José Manuel Restrepo y otros a Antonio Nariño, "Oficio de los representantes al Congreso dirigido al presidente de Cundinamarca", Ibagué, 13 de abril de 1812, en *Archivo Nariño*

De otro lado, la forma como durante estos episodios se llegó a caracterizar al gobierno virreinal a través de ciertos tópicos, analogías y metáforas, sirvió de base para calificar y combatir al gobierno y cualquier pretensión de Santafé a ser capital y ni siquiera a ocupar un lugar destacado en la nueva configuración²² que las fragmentadas elites criollas ideaban para el reino.²³ Por su parte Cundinamarca concibió el 20 de julio de 1810 como el día en el que se abrieron las puertas de la libertad de todo el Reino, en tanto que ese día no se derribó a cualquier autoridad peninsular, como implícitamente sugirió que lo hicieron las otras provincias, sino a “los primeros y más temibles tiranos”. De otro lado, para la capital del virreinato esa fecha se vinculó con una particular distribución territorial que iba a estar en el centro del conflicto civil: para entonces sólo existirían cinco provincias mayores: Santafé, Cartagena, Antioquia, Popayán y Quito, las demás serían “provincias menores o de segundo orden”. Por el contrario, la Unión consideró que para ese momento ya existían 12 provincias de similar condición.²⁴

Para los adversarios políticos del gobierno de Cundinamarca oriundos de otros lugares pero residentes en Santafé, “siempre han sido odiados los forasteros que hoy a estilo parisiense llaman provincianos para distinguirlos de los que han nacido en la brillante corte de Cundinamarca, y mucho más odiados los cartagineses”.²⁵

1809–1812, comp. Guillermo Hernández de Alba, 5 t. (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990), 3:184. *Ibidem* 5: 61. Sobre el 20 de julio de 1810, véase: Sergio Elías Ortiz, *Génesis de la revolución del 20 de julio de 1810*. vol. XIX (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Biblioteca “Eduardo Santos”, 1960); José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República de Colombia en América Meridional*, 3 vol. (Bogotá: Editorial Bedout, 1969); J.M. Groot, *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada* (Bogotá: ABC, 1953); Arturo Abella, *El Florero de Llorente* (Medellín: Editorial Bedout, 1976); Guillermo Hernández de Alba, *Como nació la República de Colombia* (Bogotá: Banco de la República, 1967); Indalecio Liévano Aguirre, *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, (Bogotá: Intermedio Editores, 2002); Posada Eduardo, *La Patria Boba* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1902).

²² Sólo ante la amenaza de una inminente invasión por el noroccidente del Reino llegó el Congreso a ceder y le reconoció a Cundinamarca dominio sobre “toda la provincia de Mariquita [...] el partido de Chiquinquirá y Muzo [...] y [...] los pueblos de la de Neiva; y de oficio decreta la (sumisión) del resto de esta...”, todo esto a un costo muy alto como que suponía la aceptación por parte de Cundinamarca de condiciones difíciles de cumplir como reconocer el Congreso y obligarse a cumplir lo que éste ordenara. Manuel Bernardo Álvarez, “Oficio de los representantes al Congreso por Cundinamarca dirigido al presidente Nariño”, Leiva, 28 de octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4: 31. El 9 de noviembre de 1811 se había firmado el tratado de anexión de Mariquita a Cundinamarca: “Informes del Comandante de la expedición del norte”, 15 de febrero de 1812, *Ibidem*, 5: 28.

²³ Las expresiones discursivas que años más tarde asumirá el regionalismo se nutrirán de esa matriz criolla provincial.

²⁴ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 48, abril de 1812, p. 170

Cundinamarca al reconocer el principio del retorno de la soberanía a los pueblos proclamó la facultad que tenían las provincias para establecer los gobiernos que consideraran apropiados. Sin embargo, distinguió esa soberanía en dos sentidos diferentes a como lo entendían las provincias representadas en el Congreso: todos “los pueblos” y no solo las cabeceras podían disponer de ella²⁶ y existían provincias ilegales, portadoras de una ilusoria soberanía, como el caso de los corregimientos que se querían elevar al rango de “Estados soberanos que ni saben, ni pueden sostener”²⁷. Los dirigentes de Santafé rechazaron el proyecto que defendía el Congreso bajo el argumento de que propendía por la “unión de dos provincias legales con tres corregimientos (que los consideraban parte de) la de Santafé” y por el contrario abogaron por la “reunión de un congreso general de provincias verdaderamente tales y por censo de población”, aunque esto sólo fuera posible mediante la organización por departamentos propuesta en su momento por el presidente de la provincia.²⁸

De esta forma las anexiones llevadas a cabo por Cundinamarca asumían la representación como el fruto de la relación entre por un lado, ciudadanos habilitados con una serie de derechos y por otro lado, territorios con “soberanías” históricamente reconocidas.

²⁵ “Carta de Enrique Rodríguez a Eusebio M. Canabal”, Ibagué, 28 de agosto de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 331-332.

²⁶ El comandante de las tropas de Cundinamarca que ocupan varios pueblos del Socorro a principios de 1812 justificó la acción militar como un acto que tendía a detener los males que conllevaba el “estado anárquico” que habría surgido luego de haberse “disuelto el lazo social que los unía por el atropellamiento que hizo un particular de la representación de sus pueblos. La disolución de este vínculo puso a los pueblos en libertad para unirse al cuerpo social que les ofrecía mayor seguridad en el goce de sus derechos.” Meses más tarde ese comandante cambió de bando y formó parte del Congreso, cuya teoría sobre la disolución del *lazo social* era radicalmente distinta. “El Comandante de la expedición del norte contesta al Presidente del Socorro”, Cuartel General de Puente Real, 28 de enero de 1812, en *Archivo Nariño*, 5:17-18.

²⁷ Antonio Nariño, “Contestación al comunicado del Presidente de Tunja”, Santafé, 7 de junio de 1812, en *Ibíd.*, 3: 209.

²⁸ “Réplica al *Efímero*. Reconvencción y polémica en torno al oficio del vicepresidente de Popayán. Defensa de la Gaceta Ministerial y de la Bagatela”, Santafé de Bogotá, 1812, en *Ibíd.*, 5:124. La propuesta suponía dividir el territorio del Virreinato en cuatro departamentos. Su promotor, en la condición de presidente de Cundinamarca aceptó la posibilidad de que Valledupar se uniera a Ocaña y entre ambas ciudades nombraran un diputado que representara a la provincia de Santa Marta ante la proyectada Junta Central de Santafé, en vista de que la capital de aquella se negaba a participar manteniendo su lealtad a la Junta de Regencia. Steinar Saether A., *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850* (Bogotá: ICANH, 2005), 147-196.

LA LEGITIMIDAD DE LAS ANEXIONES

Cundinamarca pretendió legitimar su intervención en territorios a los cuales no les reconocía la condición de provincia a partir de sus ideas en torno a las “soberanías imaginarias” y al retorno de la soberanía a los pueblos que les daba plena libertad para organizarse políticamente como lo desearan, cambiando de cabecera si era el caso. La primera noción se basaba en una mirada a la historia y en la conclusión de que ciertas “soberanías” que ahora se reclamaban nunca habían existido, a lo cual se le añadía la ausencia de recursos para sostener autoridades propias²⁹. La segunda noción interpretaba la transformación política como un corte en la historia que inauguraba una época nueva en lo relacionado con el tema objeto del debate. Para quienes defendían esta perspectiva las “soberanías imaginarias”, también partían de la nada, eran inventadas por los jefes respectivos, sólo que con la falsa idea de tener el respaldo de la historia y sin que a los pueblos se les hubiese dejado en libertad para decidir su destino³⁰.

A este nivel, el proceso de independencia habría convertido provincias subordinadas o inexistentes, en soberanas, con la consecuente carencia de

²⁹ De igual forma los pueblos segregacionistas adoptaran estos argumentos. Cuando Timaná justificó la necesidad de unirse a Cundinamarca, acusó a Neiva de hacer cuentas falsas al pretender que podía recibir 42.500 pesos en rentas anuales, de los cuales supuestamente gastaría en empleados y cuerpos armados alrededor de 30.000 pesos. Por el contrario, los ingresos apenas ascendían a 25.000 pesos y estos no alcanzarían ni para el pago de los empleados. Serían necesarios 200.000 pesos para poder cubrir también los gastos de la guerra. El cabildo de Timaná concluyó que Neiva en su afán de constituirse en provincia lo que buscaba era mantener empleados a “costa de los míseros pueblos”. El presidente de Cundinamarca justificó la anexión de la provincia del Socorro a Cundinamarca sosteniendo que no era lo mismo que aquella le aportara al gobierno de esta de seis a ocho mil pesos, que sostener una pretendida soberanía teniendo que gastar de sesenta a ochenta mil pesos en su Representación Nacional. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 32, marzo 5 de 1812, p.118. Una interpretación radical en torno al carácter decisivo que tuvieron los recursos del presupuesto destinado al pago de las nóminas de gobierno se encuentra en: Timothy E Anna., *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia* (Lima: IEP, 2003). Cuando argumenta su tesis acerca de que fue la pobreza lo que le hizo perder a España el virreinato del Perú, llega al punto de analizar demográficamente a las elites de Lima y encuentra que estaban constituidas, a lo sumo, por 1500 hombres de los cuales el 67 por ciento no eran productores de riqueza “sino que dependían de los nombramientos de la corona o eclesiásticos” p. 46. Este caso sirve para ilustrar la importancia de los cargos en el tema de la independencia y en términos más abstractos en el de la ciudadanía. Las elites de Lima dudaron si debían mantenerse con la Corona o por el contrario tomar el camino de la independencia. La decisión era difícil cualquiera fuera la elección, dada la escasez de recursos. Su suerte se decidió en el campo de batalla, lo cual es en cierta forma otra manera de decir que otros decidieron por ellos. Anna, *La caída del gobierno español en el Perú*, 52.

³⁰ “Oficio de Nariño al poder Federal”, La Plata, 15 de diciembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 377-379.

legitimidad que en el marco de este debate se entiende que la otorga la historia.

Ambas nociones abrían un amplio espacio para intervenir más allá de las fronteras provinciales y en los casos en los que se incursionó militarmente, los comandantes hicieron de ellas, al lado de las victorias, la base de su argumentación para erigir autoridades. Por esta vía, el conflicto en torno a la autonomía o a la centralización de las provincias remite a dos formas de ver, por parte de los bandos criollos en pugna, la organización del poder político que se dio en el contexto colonial y en consecuencia también a dos maneras de entender los cambios producidos o que debían producirse en la transición republicana.

El discurso en torno a la legitimidad de las soberanías que se condensa en las dos nociones arriba señaladas, fue una puesta en cuestión de los grupos dirigentes de cada provincia.³¹ Para el gobierno de Cundinamarca dichas elites constituían un estorbo en el camino de construcción de un sólido cuerpo político y en tal perspectiva buscó hacerlas a un lado, entendiendo el proceso de transformación política, no como la posibilidad de que compartimentados grupos de poder local llenaran el vacío dejado por los peninsulares y sus leales seguidores, sino por aquellos que pudieran garantizar una red de permanente dependencia con Santafé³². Los avances en las agregaciones territoriales reflejan tanto la concreción, como la dificultad de alcanzar ese objetivo.

³¹ De acuerdo con esto Cundinamarca calificó a los jefes de las “provincias dependientes”, o “menores” o “imaginarias” con la expresión despectiva de “mandones” estableciendo una correspondencia entre el grado de legitimidad de un gobierno y las características de las autoridades que lo desempeñaban en función de su ilustración. Para el caso, esto es, en la medida en que asumían un ordenamiento jurídico en la práctica de los asuntos públicos.

³² En el alegato del diputado del Chocó ante el Congreso en Diciembre de 1811, en torno al tema de la autonomía provincial, se identificó a esta con el reinado de unas pocas familias que se imponían al resto, al amparo, entre otras cosas, de que eran pocos los que tenían capacidades para gobernar, lo que facilitaba el que aquellas se perpetuaran. Ilustró su posición con lo que ocurría en Pamplona, en donde dos familias subyugaban al grueso de la población. “Supuesta la ninguna ilustración de esta provincia y que no se encuentra en toda ella un letrado capaz de formalizar una Constitución liberal ¿Cuál será la que forme el Colegio Electoral de Neiva?” se preguntaba, por su parte, también el Cabildo de Timaná al constatar la ausencia de hombres de luces. Tal carencia implicaba que muchos pueblos no disponían de las bases necesarias para el ejercicio de la representación y por tanto para el uso de la soberanía. Donde había luces, había opinión pública, y con ella había representación y ejercicio legítimo de la soberanía. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 30, febrero de 1812, p. 112; núm. 48, abril de 1812, p. 170. Reflexiones en torno al mismo tema se desarrollan en Veronique Hebrard “Opinión pública y representación en el Congreso Constituyente de Venezuela (1811-1812)”, en *Los espacios públicos en iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*, Francois – Xavier Guerra y Annick Lempriere (México: Fondo de Cultura Económica, 1998), 196-224.

Según los dirigentes de Santafé, el tipo de gobierno que las “provincias menores” tenderían a promover sería aquel que estuviera “concentrado en dos o tres familias unidas entre sí por estrechas conexiones”³³; esto autorizaba impedir su autonomía.

Por el contrario, la línea seguida por el Congreso le daba forma jurídica y continuidad al poder de las tradicionales élites provinciales, pero a la vez su propia dinámica lo llevó a generar fuertes elementos de conflicto con aquellas³⁴. La disputa sostenida entre el gobierno eclesiástico y el cabildo de la catedral de Santafé, por un lado y el Congreso de la Unión, por el otro, en torno a los derechos de posesión sobre los diezmos, ilustra los medios que empleó la Unión para fortalecer a los gobiernos provinciales en diferentes niveles, elaborando para cada uno de estos las justificaciones pertinentes.

En el caso de los diezmos, dicho fortalecimiento se daría en detrimento de la iglesia en general, de la sede metropolitana en particular y de la provincia de Cundinamarca. El mencionado cabildo eclesiástico argumentó que, una vez proclamada la Independencia, cesaron los privilegios del rey de España sobre el diezmo y que por tal motivo quedaba la totalidad de ellos en posesión de la iglesia, razón por la cual ahora los reclamaba. En contra de estos argumentos las eruditas disertaciones de los miembros religiosos de la máxima representación de la Unión hicieron coincidir seculares postulados de la Iglesia al respecto, con el ordenamiento federal que proclamaban. En consecuencia, los gobiernos de cada provincia controlarían los recursos obtenidos en sus respectivos territorios y no estarían obligados a transferir a Santafé lo que en el régimen anterior enviaban. En la práctica esto también significaba una innovación en la organización administrativa del territorio en la perspectiva moderna de unificar jurisdicciones haciendo que la renta del diezmo se organizara en función de los límites provinciales y no de los arquidiocesanos, subordinando de esta forma la distribución territorial establecida por la iglesia. Al tiempo que se operaba este cambio, se fortalecía la fragmentación y se daba inicio a un potencial motivo de tensión: se argumentó que la reafirmación de la secularización del diezmo tenía como objetivo obtener recursos para fortalecer la Unión amenazada por múltiples frentes, en consecuencia el Congreso debió ordenar que se transfiriera a sus fondos aquella parte de los diezmos

³³ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 48, abril de 1812, p. 170.

³⁴ Reflejando con esto que, si bien el federalismo criollo que se pretendía adoptar, se correspondía con el orden colonial más que el centralismo, no dejaba de tener sus puntos de choque con éste. Anthony McFarlane, “Construcción del orden político: la Primera República en la Nueva Granada, 1810–1815” en, *Espacio y Sociedad*, vol. 8 (2002), pp. 47–82.

que sobrarian, una vez hechas las asignaciones dispuestas por las normas. La Unión se vio precisada, al mismo tiempo que determinaba la distribución de los recursos en las provincias que los producían, a quedarse con una parte de ellos. De esta forma le sería imposible cumplir con lo que a manera de legitimación proclamó en el debate llevado a cabo contra el cabildo eclesiástico de Santafé: “sobre pocos puntos disciplinables han sido tan constantes e invariables sus cánones (de la iglesia), su conducta y su espíritu, como sobre la aplicación de las rentas eclesiásticas, a beneficio del suelo que las produce, y a favor de la grey a que pertenecen los pastores [...]”³⁵

Mientras Cundinamarca concentró sus esfuerzos en deslegitimar a los dirigentes de las provincias, el Congreso lo hizo para fortalecerlos. Cada uno refinando al máximo sus argumentos, los cuales no alcanzaban a ocultar sus contradicciones.

La posición tomada por Cundinamarca frente a las anexiones estuvo directamente relacionada con la composición de sus instancias de gobierno y con los debates internos que en ellas tuvieron lugar. Para quienes en 1812 estaban al frente de la provincia, dos épocas se habían sucedido respecto al tema. A partir de Agosto de 1810, varios pueblos le solicitaron a la Junta de Santafé ser admitidos en la provincia y al ser rechazados acudieron a las capitales de sus respectivos corregimientos para pactar su permanencia. Al ser defraudados en sus pedidos, volvieron a pedir su anexión a Cundinamarca “que ya había metodizado el gobierno y puestos en manos más diestras y patriotas” bajo el criterio de que la voluntad general de los pueblos era la guía fundamental de cualquier acción del Estado. De este modo se aceptaron las solicitudes y se criticó lo actuado por la Junta de Agosto de 1810, compuesta “de 36 hombres los más de ellos ignorantes de los principios de política, otros llenos de un odio implacable hacia esta capital que los honraba, muchos con un interés particular en la general desorganización y muy pocos de luces y patriotismo”³⁶ que variaba de opinión constantemente. Este juicio no era objetivo respecto a la calidad de los diputados de 1810, pero sí acerca de su procedencia geográfica y de la naturaleza de los cambios ocurridos a raíz de su desplazamiento del gobierno. La nueva actitud de la provincia frente a las anexiones era apenas uno de los aspectos de esa transformación, que tenía como su eje la centralización del poder.

³⁵ Eduardo Posada, comp., *Congreso de las Provincias Unidas, 1811-1814*, tomo 1 (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), 175-216. En especial las disertaciones de Juan Marimón y la de Frutos Joaquín Gutiérrez, así como el decreto emitido por el Congreso el 30 de Marzo de 1815.

³⁶ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 49, mayo 7 de 1812, p. 174.

Dar visos de legalidad a un acto de segregación y anexión cuando se sostiene la soberanía general de todos los pueblos, supone reconocer unas reglas de juego a la hora de escoger a quien se la transfiere. No es legítimo que decidan los cabildos “sin convocar a los pueblos”. La referencia a la legitimidad y a los cuerpos que estaban calificados para otorgarla era obligada: el comandante de las tropas de Cundinamarca que ocupaban Tunja aconsejó al presidente de aquella que aceptara implementar la consulta a los pueblos sobre las anexiones, para que esto no se viera como “conquista”; por su parte el gobernador de la provincia ocupada adujo la necesidad, antes de tomar cualquier decisión en el sentido de solicitar por cuenta propia la anexión, de reunir un Colegio Electoral que decidiera sobre el tema. En este caso como recurso para ganar tiempo y organizar la defensa armada, además siempre quedaba la posibilidad de que los electores negaran libremente o bajo presión la unión con Cundinamarca³⁷.

Las capitales provinciales no esperaron pacientemente el resultado de las elecciones locales, ni las decisiones que tomaran los electores; por el contrario obraron para influir en uno y otro caso de acuerdo al proyecto que se fijaron sus notables. Cuando Timaná promovió la anexión a Cundinamarca de toda la provincia de Neiva, las autoridades de esta última se movilizaron para impedirlo mediante el control del proceso de asignación de la representación. Enviaron emisarios a los pueblos del distrito de Timaná con el propósito de obtener el poder de representarlos en el Colegio Electoral, aislando de esta forma a dicha cabecera de los pueblos de su propio distrito³⁸.

En otros casos, no se buscó detener las segregaciones en marcha con la convocatoria más o menos controlada de los Colegios Electorales, sino mediante la suspensión de los que ya habían sido convocados. Los pueblos interesados en separarse de sus cabeceras hicieron énfasis en ese hecho a la hora de llevar a cabo y justificar lo que se habían propuesto. Demostraron que previamente había existido un largo ejercicio de consulta mediante asambleas, votaciones y nombramiento de electores que, llegado un punto, fue arbitrariamente suspendido. La segregación aparecía así como la vía para obtener el derecho a la representación que había sido nega-

³⁷ Antonio Baraya, “Documentos relativos al manifiesto del presidente del Estado de Cundinamarca”, Cundinamarca, 22 de marzo de 1812, en *Archivo Nariño*, 3:132. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 42, abril 16 de 1812, pp. 151–154. Dada la importancia que revestía la decisión de anexarse a otra provincia, la legitimidad de tal acto estaba relacionada con las más altas instancias de representación. Por tal motivo para el caso de Tunjá, lo que se convocó no fue cualquier Colegio sino uno de carácter Constituyente.

³⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 30, febrero de 1812, pp. 109–112.

do en la jurisdicción que se abandonaba. En estas circunstancias, fueron los pequeños pueblos los que asumieron la defensa de los mecanismos de participación en contra de las cabeceras que no encontraban la forma de integrar a esas comunidades en los órganos, legislativo y de gobierno que instauraban.

Toda segregación tuvo tras de sí una intrincada historia alrededor del tema de la representación, la que al final fracasó en el intento por conciliar las “soberanías” de las cabeceras con la de los pueblos que dependían de ellas³⁹. Historia que sin ser determinante en la explicación de la separación de los pueblos, sí aporta elementos en ese sentido. Lo que los pueblos calificaron como atentados contra su derecho a participar en las instancias de representación, fue un importante factor adicional que agudizó el enfrentamiento con la capital provincial.

Los autonomistas criollos asumieron la “consulta a los pueblos” en el caso de las segregaciones, al igual que en muchos otros, como una alternativa más del juego político impuesta por la revolución que se estaba operando: fue en el contexto de las relaciones de fuerza vigente en el que “la voluntad general” cobró sentido y entró a formar parte del nuevo orden.

La gran novedad consistente en la introducción de la soberanía del pueblo como base de la autoridad legítima, debe entenderse dentro del marco en el cual se asumió, al mismo tiempo que como un principio, como un recurso adicional más. En algunos casos colocado al mismo nivel que el peso de la tradición, los ingresos económicos necesarios para sostener una estructura de poder autónoma y la ilustración de los grupos que aspiraban a gobernar, entre otros. El hecho de que un “pueblo” decida una determinada forma de gobernarse de nada vale si los anteriores factores apuntan hacia otras de naturaleza diferente. El gran proyecto de Cundinamarca, en su carrera por anexar las llamadas “provincias menores” y extinguir las respectivas “soberanías imaginarias” de Tunja, Pamplona, Socorro, Neiva y los Llanos, se justificó con base en el balance hecho en torno a esos factores modernos y tradicionales⁴⁰.

Si los pueblos defendían su derecho a decidir anexarse o no a determinada provincia como manifestación de su soberanía y Cundinamarca defendía y apoyaba activamente ese principio, contradictoriamente esta situación terminaba generando inestabilidad en la propia soberanía de esta última provincia. El flujo permanente de pueblos que entraban y salían de su jurisdicción, le impedían tener una idea clara acerca de su exten-

³⁹ *Ibíd.*, núm. 31, 27 febrero de 1812, pp. 113-115.

⁴⁰ José Díaz, “Acuerdo del Gobierno de Neiva”, Neiva, 3 de abril de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 175 - 179.

sión, ubicación y límites. Pueblos que al anexarse adquirieron el derecho de participar en los Colegios Electorales, al poco tiempo proclamaban de nuevo estar fuera de la provincia, no sin antes haber intervenido en la elaboración de normas y constituciones que los demás debían acatar. Así se daba el caso de personas y pueblos que sin ser de la provincia le habían “dictado la ley”. Desplazamiento de la soberanía propia mediante la acción de “ciudadanos extraños”. Territorio, soberanía y ciudadanía de la provincia, se pusieron en cuestión por causa de las anexiones. Los representantes de los pueblos que tradicionalmente habían dependido de Santafé y que se mantuvieron firmes en esa posición llegaron a resentir el hecho arriba descrito. Expresaron la necesidad de establecer el “territorio indisputable” de Cundinamarca, que a su vez permitiera tener una idea aproximada del número de sus habitantes y en consecuencia saber cuántos electores debían concurrir en cada caso. “¿Permitiremos que este colegio se componga de pueblos disidentes?” se pregunta un diputado⁴¹.

LOS PACTOS Y LA REPRESENTACIÓN

Los pactos celebrados para la incorporación de nuevas villas o ciudades a la provincia de Cundinamarca centraron su atención en el aspecto político de la representación. Por un lado, ratificaron la igualdad de los recién llegados con los demás pueblos de dicha jurisdicción en cuanto a las condiciones para escoger electores y a la cantidad de miembros a la que se tendría derecho en el cuerpo legislativo de la provincia, de acuerdo al número de habitantes. Sin embargo, de otra parte también se establecieron normas especiales que le garantizaron a las regiones que se anexaban, privilegios como establecer que un determinado número de nativos por derecho propio podían ser miembros del poder judicial, del senado o del consejo de estado. Estas condiciones debían garantizar la integración y a la vez conceder grados importantes de autonomía a las zonas recién incorporadas, al tiempo que expresan la existencia de un repertorio de alternativas frente a la atomización, que al final se impuso en razón de la correlación de fuerzas entre las grandes unidades provinciales⁴².

Los términos en los cuales se definieron las formas de representación en el gobierno para las áreas anexadas, fueron el resultado de arduas negociaciones en las cuales cada una de las partes sacó el mayor provecho del

⁴¹ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm.111, 20 de abril de 1813, pp. 527-529.

⁴² Nariño, *Archivo*, 3:33.

conflicto que oponía a Santafé con el Congreso⁴³. Los pueblos que se agregaron a Cundinamarca no desaprovecharon la ocasión que se les presentó para dejar abierta una puerta legal que les permitiera tener representación en la máxima instancia de gobierno general que en el futuro se llegara a establecer para la Nueva Granada⁴⁴, saltándose la intermediación de Santafé. Cuando el Congreso le impuso al cabildo de Vélez contribuir con dinero y armas para la campaña contra Santafé, el cuerpo cívico le recordó que formaba parte de la provincia de Cundinamarca y por lo tanto no recibía ordenes de otra instancia. No obstante, al mismo tiempo le pedía al máximo órgano de la Unión que tuviera en cuenta a ese cantón cuya población llegaba a los 80.000 habitantes y le decretara “el rango y la suerte que deba representar en la escena política del estado actual de la Nueva Granada”. Entre permanecer bajo la subordinación del Socorro, anexarse a Cundinamarca o poder figurar como entidad autónoma en el Congreso federal, esta tercera opción era la ideal. Idea lanzada para medir posibilidades, al tiempo que se trata de un camino cerrado que nunca se exploró dada la contradicción que revestía: la Unión, en parte se había constituido para salvar la integridad de cada una de las provincias contra la amenaza que representaba Cundinamarca.⁴⁵

EL CONGRESO Y EL LAZO SOCIAL PREEXISTENTE

El Congreso, por su parte además de mantener las provincias existentes en la colonia, de otorgarles tal condición a las grandes unidades territoriales que venían funcionando bajo el nombre de corregimientos⁴⁶ y de no con-

⁴³ En otras zonas del virreinato intervinieron otros factores – aunque no totalmente ajenos a la disputa entre Santafé y el Congreso – pero igual, las agregaciones se inscribieron en un marco de intrincadas negociaciones. El diputado de Antioquia enviado a finales de 1813 a Citará para acordar su anexión a esa provincia, lleva entre otras las siguientes ofertas: Citará tendrá el estatus de departamento, podrá tener uno o dos subpresidentes, ayuntamientos y representantes a la legislatura provincial, se le construirán fortificaciones y un camino, se la dotará de lanchas, etc. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 162, 9 de marzo de 1814, pp. 723–724.

⁴⁴ *Ibidem*, núm. 10, diciembre de 1811, p. 36.

⁴⁵ *Ibidem*, núm. 87, 12 de noviembre de 1812, pp. 417–419.

⁴⁶ El Congreso rechazó la caracterización de los dirigentes de Cundinamarca acerca de la existencia de provincias legales: “Olvide vuestra excelencia puerilidades ridículas de terminillos tales como el de *provincia legal* cuando se trata de los sólidos derechos de los pueblos”, “Bien sabemos que estas verdades no producirán ningún efecto en el ánimo de vuestra excelencia, que se nos contestará tal vez con insultos, con juguetes de palabras...”. Posada, *Congreso*, 1:27–28. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 46 edición extraordinaria, abril 23 de 1812, pp. 167–168.

ceder facultad alguna a las ciudades, pueblos y villas para decidir sobre su pertenencia, cerró el círculo erigiendo como idea básica en el esquema que pretendió establecer desde el inicio, la existencia de una estructura territorial y política consolidada e inamovible, fijando un claro límite a este su género florecimiento de la *soberanía popular*: los vínculos políticos que tenían los pueblos del Nuevo Reino entre sí, no se habrían disuelto con la crisis de la monarquía española, lo que había cambiado era apenas la forma de gobierno, por lo tanto no se trataba de “contraer” sociedad⁴⁷.

La transformación política que se estaba operando debía entenderse dentro de esos márgenes, en tal sentido paradójicamente no se trataba en lo fundamental de un acto inaugural, no se estaba ante la situación tantas veces aludida por los tratadistas del contrato social, mediante el cual un grupo de hombres se reúnen y establecen los presupuestos de su existencia política. Estas revisiones y adaptaciones teóricas se esbozaron al calor de los conflictos políticos que se vivían y legitimaron los actos de fuerza que fue necesario desplegar para impedir que Cundinamarca se abstuviera de participar en la proyectada federación.

Para dicha provincia debían cumplirse una serie de requisitos antes de formar parte de la Unión⁴⁸, no obstante para el Congreso no había lugar a fijar condiciones para ingresar, pues nunca había salido de esa “sociedad que política y geográficamente tenían”⁴⁹. Sociedad política cuyos lazos no aparecían en estos momentos cruciales, en los que no se le reconocía una connotación especial a la ciudad que durante tres siglos había figurado

⁴⁷ Posada, *Congreso*, 1:62. La interpretación que el Congreso le dio a las reclamaciones de Cundinamarca y lo que ello traducía en términos de la posibilidad de establecer nuevos poderes territoriales, sobre nuevas jurisdicciones, en un proceso de reestructuración política general, colocó al gobierno de dicha provincia en una posición más radical frente a la “renovación política que está operando”. Sostener la imposibilidad de anexarse territorios como lo manifestó el Congreso, significaba afirmar no sólo que las divisiones administrativas coloniales se mantenían, sino que las relaciones de fuerza entre las redes de poder que las articulaban debían persistir, sin que fuera deseable introducir elementos de inestabilidad como los que necesariamente propiciaba la política de la antigua capital del virreinato. El Congreso insistió en que a los diputados de las provincias se les “convocó no para hacer una nueva sociedad, sino para dar, a la que tenían todas, una nueva forma de gobierno...” Véase una discusión similar en el caso de los Andes Centrales en Demélas, *La invención*, 116–117.

⁴⁸ Nariño, *Archivo*, 3:199–201; Posada, *Congreso*, 1:95–98. Los documentos en los cuales se fijaron las posiciones de Cundinamarca fueron: El tratado del 18 de Mayo de 1812 firmado entre el ejecutivo de Cundinamarca y los diputados del Congreso reunido en Ibagué y el tratado del 30 de julio de 1812, firmado entre el gobierno de Tunja y los plenipotenciarios de Cundinamarca en el pueblo de Santa Rosa.

⁴⁹ Valenzuela, “Acta y documentos del Congreso reunido en Villa de Leiva”, Villa de Leiva, 22 de octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4: 63.

como capital de una unidad administrativa colonial y sociedad que compartía un espacio geográfico sin vías de comunicación que facilitarían el intercambio. La sociedad que ya existía para el Congreso aludía a intangibles cuya naturaleza tampoco fue dilucidada.

Nueva encrucijada criolla: defender a toda costa las soberanías provinciales. —varias de ellas no serían otra cosa que “imaginarias”, según los enemigos del federalismo— y a la vez sostener de entrada la previa existencia de una gran unidad política que comprometía a cada uno de sus miembros con los demás. Como en todas las complejas materias a las que se enfrentaron los dirigentes, es difícil detectar en donde terminaba la instrumentalización de estas ideas y en donde empezaba su defensa en razón de lo que en sí mismas significaban. En los hechos, esa sociedad política preexistente difícilmente se manifestaba inclusive en el seno del Congreso que la proclamaba. El apoyo militar con el que pudo contar la Unión hasta la toma que hizo de Santafé, se redujo a pequeños destacamentos de Tunja y de Socorro. Cartagena, Popayán y Antioquia, aunque muy interesadas en los recursos que Cundinamarca pudiera movilizar en su ayuda ⁵⁰ (principalmente las dos primeras) estaban centradas sobre sí mismas, ocupadas en su propia defensa.

La afirmación de que la “sociedad” no se disolvió con la destrucción del antiguo régimen era el soporte para justificar los atributos de soberanía del Congreso sobre todo el territorio de la Nueva Granada, inclusive sobre aquellos que se negaban a formar parte de la federación. Por definición la soberanía “reside en la totalidad del pueblo de la Nueva Granada” proclaman los jefes de la Unión y los que decidan no querer participar deben someterse al voto de las mayorías. Argumento semejante se aplicó con las provincias realistas que como Santa Marta, fue notificada de que no era “más que una pequeña parte de esta gran familia (la Nueva Granada)” sin ningún derecho para sustraerse de la voluntad general⁵¹. Esta idea de soberanía era la que sustentaba agudos conflictos como el suscitado por la decisión de Cundinamarca de acuñar una moneda propia. Para el Congreso, la acuñación de moneda era un acto propio del ejercicio de la soberanía y como esta se encontraba depositada en ese cuerpo, era solamente él quien podía autorizar tal acto. No importaba, como lo aducía dicha provincia —erigida en estado soberano una vez declaró su independencia absoluta de

⁵⁰ Antonio Nariño, “Oficios del Congreso y del presidente de Cundinamarca a todas las provincias de la Nueva Granada”, Popayán, 5 de febrero de 1813, en *Ibidem*, 4:135-139.

⁵¹ Posada, *Congreso*, 1:149. El Congreso insistirá con Santa Marta: “sed lo que sois, un pueblo de la Nueva Granada, una familia ligada en un tronco común, y una parte integrante de un todo que comienza a existir de nuevo.” *Ibidem*, 151.

España⁵²— que se tratara de una moneda que circularía sólo en su territorio y tampoco que pretendiera su presidente restarle valor al hecho, situándolo en el contexto de una oposición entre lo real cargado de importancia y lo simbólico susceptible de ser subordinado, anteponiendo los peligros de invasión a la disputa “si la moneda de una provincia ha de correr con el busto antiguo o con la cara de una india que denote la libertad”⁵³. Para la Unión el acto de acuñar y la posesión de la Casa de Moneda tenían en común el hecho de que aludían a una usurpación de la soberanía. Era a la Corona y no a la ciudad de Santafé a quien estaba “incorporada” dicha Casa y “Santafé no se ha subrogado respecto de los pueblos del Reino el lugar de la Corona de España”⁵⁴ Ese lugar debía reservarse para el Congreso de las Provincias Unidas.

⁵² José María Hineirosa, “Cambio de insignias del Estado Soberano de Cundinamarca”, Santafé, 7 de agosto de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:349–350. El Colegio Electoral determinó que como consecuencia inmediata de la declaratoria de independencia absoluta debían cambiarse las insignias del ahora Estado Soberano, entre ellas “la moneda de la nación”.

⁵³ Antonio Nariño, “Oficio de Nariño al Congreso de las Provincias”, Santafé, 20 de septiembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:366. El presidente de Cundinamarca manifestaba que el Congreso se abrogaba arbitrariamente una soberanía que no se le había confiado, que no la aplicaba de manera general para todo el territorio sino exclusivamente en contra de Cundinamarca: sellar moneda habría sido un recurso del cual “no se privó a Cartagena, ni a Popayán, aún amonedando signos imaginarios que están muy distantes de los que aquí se piensan acuñar”. Los valores dados a cada elemento de la oposición no dejaban de ser retóricos, pues nadie como los dirigentes de Cundinamarca sabían lo que se jugaba en los símbolos. La política que estos desplegaban era clara: si bien la libertad a la que se aludía en la moneda contenía un valor universal, era Cundinamarca la que enunciaba ese valor a sabiendas de que no circularía en el relativamente reducido espacio de la hasta ayer provincia, sino en todo el reino, montada en los circuitos comerciales trazados durante el período colonial. No se trataba simplemente de cambiar un busto antiguo por un rostro de india, ni solamente de impulsar un sentido de identidad propia en un ambiente político en el que se habían radicalizado las posiciones al proclamar la independencia absoluta, sino también de ganarle la partida – simbólica y política – al Congreso, al imponer Cundinamarca su moneda en todo el reino. El conflicto civil atravesó todas las dimensiones de la vida política del período. Aún en los casos en los que la amenaza obligó a los dos bandos a unirse en guerra contra el enemigo externo, lo que se detecta en el fondo es que esto inmediatamente también se constituye en una etapa o una forma que asume el conflicto contra el enemigo interno. La guerra contra España no borró las fronteras entre los bandos, no los integró: hasta el final se dieron simultáneamente los dos enfrentamientos, los cuales se conectaron, se alimentaron mutuamente y se repelieron apenas leve y circunstancialmente. El caso de la expedición al sur es la mejor ilustración. Valenzuela, “Acta y documentos del Congreso”, *ibidem*, 4: 63. El Congreso terminó aceptando formalmente la circulación de la moneda de Cundinamarca más allá de sus límites, una vez destruyó a su gobierno, prometiendo que en el futuro acuñaría su propia moneda. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 215, marzo 23 de 1815, p. 1044.

⁵⁴ Camilo Torres, “Oficios cruzados entre el presidente del Congreso y el de Cundinamarca”, Tunja, 16 de septiembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:360.

SEGREGACIONES Y MOVILIZACIÓN

El carácter conflictivo de la adscripción política a una determinada cabecera, constituyó un poderoso estímulo para la movilización de los pueblos en todo el Reino. Las segregaciones y anexiones fueron, en muchos casos, el último recurso —facilitado por la crisis del gobierno colonial— al que se vio precisado un grupo luego de intentar, quizás por décadas, resolver sus diferencias por otras vías.

Una vez desatadas, estas acciones se caracterizaron por la inestabilidad, producto de los avatares de las relaciones de fuerza entre el Congreso y Santafé, entre las facciones de las cabeceras de provincia y entre los grupos que luchaban por el control de los cabildos en los lugares que eran objeto de disputa. Villa de Leiva se anexó a Cundinamarca en 1811, al año siguiente al abrigo de las tropas que esta provincia envió a Tunja, un cabildo abierto de nuevo proclama tal decisión⁵⁵ y cuando en 1813 aquellas mismas tropas, ahora bajo el mando del Congreso, se instalaron en dicho pueblo, este fue obligado a desistir⁵⁶. Una ocupación militar en regla y fuertes disensiones internas llevaron a que el Socorro firmara el tratado⁵⁷ de marzo de 1812 en el que sancionaba la anexión de toda la provincia a Cundinamarca. El comandante del destacamento que ocupó el territorio aprovechó el conflicto que enfrentaba a “personas notables del país” con su presidente, y les propuso sustituir a este por un letrado sin conexiones con la provincia. Al poco tiempo todo se revirtió, el presidente a quien los notables combatían, se fortaleció y desconoció el mencionado tratado. Lo

⁵⁵ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 38, marzo 31 de 1812, p. 137–140. Las Actas sobre la agregación de Villa de Leiva a Cundinamarca, de paso muestran como pueblos pequeños también debieron generar un amplio consenso en su jurisdicción antes de dar un paso en una dirección cualquiera. A través de estos documentos firmados por un nutrido número de habitantes y por sus respectivos apoderados, se percibe una intensa labor reflejada en reuniones, escritos, desplazamientos, etc.

⁵⁶ Antonio Baraya, “Oficios del brigadier Baraya”, Tunja, 21 de marzo de 1812, en *Archivo Nariño*, 5: 49.

⁵⁷ Ya fuera por la presión militar directa o indirecta, o por acuerdos entre las elites sin mediar la fuerza o por la adopción sucesiva de ambos caminos, las agregaciones se sancionaron a través de sendos tratados que las revistieron de un carácter legal: Cundinamarca firmó el 9 de Noviembre de 1811 uno con la provincia de Mariquita; el 18 de Marzo de 1812 con la del Socorro; el 30 de julio de 1812 el de Santa Rosa con Tunja. Tan necesario fue establecer un marco de derecho para las anexiones, como considerar a estas en términos de una “íntima unión constitucional”: Francisco Cayetano Pinzón y Vanegas y otros, “Oficio del Cabildo de Vélez al presidente Nariño”, Vélez, 13 de febrero de 1812, en *Archivo Nariño*, 5:25–26. El tratado firmado con Mariquita revistió un carácter especial en tanto llegó a tener una mayor vigencia en el tiempo. Véase: Horacio Rodríguez Plata, *La antigua provincia del Socorro y la independencia* (Bogotá: Bogotá, 1963).

que parecía el desarrollo y el fortalecimiento de dispositivos tendientes a garantizar la expansión del control político por parte de la antigua capital del virreinato se frustra.

La inestabilidad de las segregaciones y anexiones supone el respectivo cambio permanente de autoridades locales. La cabecera que momentáneamente ejercía jurisdicción procedía a instalar como alcaldes ordinarios de la ciudad y los pueblos de su distrito a quienes le eran afines, desplazando a los anteriores.

Las segregaciones hablan sobre el problema central de la época: cómo lograr un sistema igualitario de representación para todos los pueblos y que a la vez impusiera un mínimo de centralización; que fuera legítimo y que preservara el orden en un contexto en el cual las diferencias eran notables e institucionalizadas. Evidentemente hasta el último poblado pretendió ser tratado con la misma consideración que cualquier cabecera. El proceso de independencia hizo posible que ese tipo de consideración igualitaria se manifestara con una fuerza antes desconocida. Las Juntas y en general los gobiernos provinciales sortearon de diversa manera este asunto en el que se ponía en juego el mantenimiento de su integridad territorial, tanto como el esquema de jerarquización urbana que las ciudades y cabeceras principales estaban lejos de querer abandonar. Una mezcla de realidades materiales, políticas y simbólicas así lo establecían.

Las "soberanías ridículas"⁵⁸ aportaron su particular "programa" al proceso de Independencia. Ayudaron a hacer de éste un hecho socio político de múltiples facetas, aunque en determinadas circunstancias tendiera a convertirse en simplemente una masiva pugna de jurisdicciones en el pleno sentido que esta expresión tenía en el contexto de las ideas políticas tradicionales⁵⁹.

Las hegemonías locales y provinciales fueron enfrentadas por medio de este recurso que hasta el momento había sido contenido por las autoridades virreinales. Las segregaciones y anexiones en masa denotaron un ajuste político local sin precedentes y a pesar de ello la fortaleza de la trama política colonial quedó patente en el hecho de que, no obstante las convulsiones el mapa político y administrativo, en lo fundamental, no se transformó.

La caída de las autoridades virreinales, con la consecuente organización de Juntas y lo que ello significó en cuanto a la posibilidad de recom-

⁵⁸ La expresión pertenece a Antonio Nariño y se refiere a pueblos que para él no tenían recursos, ilustración, ni una importante tradición histórica.

⁵⁹ Pietschmann Horst, *Burocracia y corrupción* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987).

poner poderes locales y provinciales, fue el punto de partida para que en todas partes los sujetos de poder hicieran un balance del estado en que se encontraban sus propias fuerzas, reafirmaran sus vínculos o trataran de reemplazarlos una vez constataban la condición subordinada en la que había quedado su respectiva red. Grupos locales hasta entonces marginados encontraron el camino de acceder a los cabildos y demás órganos de gobierno propiciando la anexión a jurisdicciones en donde parientes o amigos habían logrado ascender a puestos de mando.

Una variada gama de intereses se movilizaron en esta dialéctica de segregaciones y anexiones, todos más o menos velados tras la denuncia del “despotismo” de las cabeceras. Desde la lucha por los empleos, hasta el interés por controlar el destino de las rentas, pasando por las permanentes disputas en torno a los linderos de las propiedades, fueron entre otras, las causas que encontraron la oportunidad de ser resueltas, supuestamente con éxito, a través de las segregaciones. El presidente de la provincia de Tunja insinuó que una de las razones para que Sogamoso quisiera separarse de ella radicaba en los resentimientos que uno de los promotores de este proyecto guardaba contra las autoridades. Estas le habrían ordenado hacer entrega de unas tierras pertenecientes a los indios. En este caso se apelaba a la segregación como un recurso para eludir fallos de la justicia relacionados con los derechos de propiedad sobre la tierra.⁶⁰ El ministro del tesoro público de la misma provincia señaló que “los movimientos que los chisperos” causaban en los pueblos obedecían al propósito de no pagar las cantidades que adeudaban al tesoro público y citó como ejemplos de ello a Villa de Leiva y Suatá, dos de las poblaciones más renuentes a seguir bajo la tutela de Tunja.⁶¹

El reajuste político local y provincial que se produjo a partir de 1810 y que tuvo como base la configuración de un sector de la sociedad con capacidad de movilización e interpelación a los poderes establecidos, en medio de unas circunstancias excepcionales que favorecieron la realización de sus objetivos, generó a su vez una gama muy amplia de situaciones. Grupos que se sintieron perjudicados con lo ocurrido en sus respectivas cabeceras, viraron hacia donde consideraron tener mejores opciones procurando la anexión. Otros que se vieron favorecidos con lo sucedido en las capitales, reafirmaron sus vínculos y sus posiciones locales. Los funcionarios que ascendieron no lo hicieron sólo, ni siquiera principalmente, porque habían quedado vacías las plazas dejadas por las autoridades del virreinato, pues inclusive en muchos lugares no había españoles o adictos a estos que reem-

⁶⁰ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 46, abril 16 de 1812, p. 154.

⁶¹ *Ibíd.*, núm. 43, abril de 1812, p. 158.

plazar, sino porque lograron acumular una capacidad que antes no tenían. Se beneficiaron de la iniciativa que habían desplegado en la coyuntura caracterizada por la creación de Juntas y la cobraron con firmeza. Aquellos que se mantuvieron al margen, españoles o criollos, corrieron el riesgo de perder sus lugares de privilegio.

En lo fundamental, no se trató de anexiones hechas en función de si sus promotores estaban de acuerdo con las juntas autónomas o con la regencia y menos si eran americanos o españoles. La competencia por recursos entre redes, envolvió por igual a unos y otros⁶². Ni americanos contra peninsulares prefigurando una lucha nacional, ni criollos contra criollos dando los primeros pasos de una larga e interminable marcha de guerras civiles.⁶³

La amplitud que adquirió la participación en torno a las anexiones se percibe en casos como el de Sogamoso. Las Actas que legalizaron la decisión tomada en asamblea de separarse de Tunja y unirse a Cundinamarca terminan con un largo listado de firmas: 178, de las cuales 146 por sí y las restantes 32 a ruego. Se trata de los pocos casos en los que se alude al interés de los indios por segregarse de su cabecera y a su participación en la consulta y en las decisiones. Sólo que esto no se hace directamente a través de sus autoridades, sino de su protector y un representante cuya naturaleza no es clara. En general los indios no parecen haber tenido acceso directo a estas asambleas, en las cuales en todo caso no se deja de hablar de ellos⁶⁴.

LAS ANEXIONES COMO VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES

Las anexiones no fueron solamente el resultado de actos de fuerza, en muchos casos ni siquiera se dieron actos de esta naturaleza. Un factor que intervino en la unión de algunos pueblos a Cundinamarca fue el de los vínculos con la facción o personaje que estaba al frente de la provincia.

⁶² Adrian Leftwich, "La política: gente, recursos y poder", en *¿Qué es la política? La actividad y su estudio*, comp. Adrian Leftwich (México: FCE, 1996), 122-162. Para un marco general en función de la distinción entre amigo y enemigo, véase: Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, trad. Rafael Agapito (Madrid: Alianza Editorial, 1991).

⁶³ Para una visión contraria al respecto véase: Georges Lomné, "Una "palestra de gladiadores". Colombia de 1810 a 1828: ¿guerra de emancipación o guerra civil?", en *Museo, memoria y nación :misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro: Memorias*, comp. Gonzalo Sánchez Gómez y María Emma Wills (Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia, 2000), 287-312; Marco Palacios, "Un ensayo sobre el fratricidio colectivo como fuente de nacionalidad", en: Sánchez, *Museo*, 421-453.

⁶⁴ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 50, mayo 9 de 1812, p. 178.

Cuando en el mes de Septiembre de 1812 se hizo viable la posibilidad de que el presidente, ante la presión del Congreso, abandonara el cargo, los jefes de Mariquita dejaron conocer su intención de separarse si eso llegaba a ocurrir. Esto sugiere la existencia previa de redes interprovinciales que se movilizaron una vez desatada la crisis de la Corona española y que trataron de consolidarse políticamente en medio de los conflictos civiles mediante pactos de unión. Acuerdos precarios que debían hacer frente a múltiples factores adversos, no siendo el menor las identidades locales que chocaban con el reconocimiento de que una provincia fuera más importante o superior a otra, lo que en efecto significaba cualquier agregación. No obstante, estas implicaban— y más en la medida en que la fuerza no fue empleada— una vía de integración que se truncó⁶⁵.

Una expansión territorial como la de Cundinamarca y el conflicto que ello generaba con el Congreso, se traducían a nivel local en permanentes pugnas entre las facciones que como en el caso del Socorro derivaban en sucesivos cambios de sus autoridades. Las de carácter religioso se mezclaron con las civiles en la defensa de determinada opción y ambas sufrieron los altibajos de la contienda. Hubo sacerdotes que promovieron las agregaciones en bloque de pequeñas parroquias controladas por ellos y sus adversarios recurrieron a los jefes de provincia en busca de apoyo para contrarrestarlas. Estos a su vez intervinieron directamente a través de tropas y de religiosos adeptos a su causa, con el objetivo tanto de hacerse al mando civil, como de colocar en las parroquias a religiosos de confianza⁶⁶.

En el curso de estas disputas, las autoridades de cabeceras que no contaron con suficiente apoyo en los respectivos pueblos de su distrito para que defendieran sus posiciones, se vieron abocadas a dar un paso más, polarizando la situación al ocuparlos con gente armada y al establecer alcaldes foráneos. Máxima afrenta para los cabildos cuya larga tradición colonial los alertó contra los “funcionarios intrusos” y los “malos gobiernos” que los promovían. Los presidentes inmersos en estas situaciones fueron considerados, no como expresión de la representación popular que invocaban, sino a la manera de los antiguos funcionarios virreinales y en particular como a los gobernadores de provincia, sobre los cuales se volcó todo el peso de la inconformidad.⁶⁷

⁶⁵ Antonio Nariño, “Instalación del Congreso”, Santafé, 7 de octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 5:77.

⁶⁶ Benito Antonio de Lamo, “Informe del Comandante de la expedición del norte”, Charalá, 8 de febrero de 1812, en *ibídem*, 5: 22–23

⁶⁷ El presidente del Socorro será considerado como un “Calígula” y un “tirano”, por los cabildantes de Charalá y San Gil que llegarán al uso de la fuerza para forzar la retirada de los “agentes” de aquel. *Ibídem*, 5: 22–23.

Sin embargo, en este localismo se generaron fisuras. Cuando diferentes ciudades o pueblos buscaron la protección de las autoridades provinciales a las cuales querían anexarse, en un contexto de abierto enfrentamiento con sus cabeceras históricas, a pesar de los tratados que sancionaron la mayor autonomía, al final debieron ceder parte de esta. Así fuera en función de su interés por librarse de una capital que las “oprimía” aquellas entraron en un intercambio con su “protectora” marcado por el poder militar de esta. Cuando se requirió ese poder y fueron llamados para brindar seguridad, los cuerpos de ocupación solicitaron de manera más o menos voluntaria recursos que debieron sufragar los pueblos interesados en su “libertad”⁶⁸. Cuando las tropas de Cundinamarca se dirigían hacia Vélez que había solicitado su apoyo en contra del Socorro⁶⁹, el cabildo de Chiquinquirá le aportó milicianos de caballería y se prestó para servir de enlace en las comunicaciones entre las fuerzas de avanzada y las que se encontraban apostadas en Neusa. Integración de cuerpos de diferentes provincias y avances más allá de sus fronteras bajo la dirección de una de ellas, en una experiencia limitada de desterritorialización de recursos y centralización del mando militar⁷⁰. Para el caso, Santafé, Chiquinquirá y Vélez constituían tres puestos estratégicos en la política de los líderes de Cundinamarca. Estos comprometieron a los cabildos de las dos últimas en la radicalización de sus diferencias con las respectivas capitales de provincia, lo que tuvo su contrapartida en la estrecha alianza que establecieron Tunja y el Socorro. Las segregaciones constituyeron un conato de apertura de los pueblos que llegó a un punto muerto en tanto Cundinamarca no alcanzó a consolidarse militarmente.

Como se ha señalado, la Independencia puede ser vista como una suma de reclamos locales y regionales, lo que a su vez alude a un tipo de movilización tan profusa como la cantidad y el tipo de conflictos que existieron. Las segregaciones y las anexiones encerraban aspectos que iban más allá

⁶⁸ Los vecinos de la Villa de Puente Real, como los de San Gil y Vélez colaboraron con las tropas de Cundinamarca en su avance contra las del Socorro. Ignacio de Salcedo, “Méritos del capitán Ignacio Salcedo”, Puente Real, 23 de enero de 1812, en *Archivo Nariño*, 5: 9.

⁶⁹ En la incursión del Congreso contra Santafé a principios de Enero de 1813, se encontraban numerosos soldados que habían sido reclutados en el Socorro y sus alrededores, además de los que habían sido alistados más o menos a la fuerza en los pueblos por donde avanzaba la marcha del ejército: Chocontá, Ubaté, Zipaquirá, Bogotá y Facatativa. Caballero, *Diario de la Independencia*, 113.

⁷⁰ Joaquín Ricaurte y Torrijos y otros, “Oficios de los jefes militares del Socorro y su contestación”, El Jaque y Chiquinquirá, enero de 1812, en *Archivo Nariño*, 5:1–5. El comandante de las tropas de Cundinamarca acantonadas en La Plata señaló en comunicación del 22 de septiembre de 1812, que dicho pueblo le había aportado milicianos sostenidos con los recursos que otorgó el cabildo. José Miguel Malo, “Oficio del vicepresidente de Popayán al presidente Nariño”, Plata, 22 de septiembre de 1812, *Ibidem*, 70–71.

de la adscripción a una determinada cabecera con lo que ello significaba en cuanto al establecimiento y fortalecimiento de determinadas redes de poder. Litigios en torno a los derechos de administrar determinados ramos de los pueblos y ciudades, pugnas por los empleos públicos, conflictos por tierras, procesos civiles, etc. fueron parte del contenido que le dio consistencia a estas luchas segregacionistas.

Los conflictos locales asumieron el discurso patriótico en boga y se integraron a la férrea lucha que se libraba en la capital del virreinato. Pareciera que los numerosos habitantes que firmaron las “representaciones” solicitando las anexiones o protestando contra ellas, compartieran de manera beligerante el ideario de los derechos del hombre, con su promesa de libertad y de justicia para los individuos, cuando lo que se desplegaron fueron las estrategias discursivas de abogados a tono con el lenguaje que habían asumido los tribunales que debían fallar sobre los respectivos casos⁷¹. Pero el nuevo lenguaje no era un instrumento que dejara intacto a quien lo utilizaba. Plantear el viejo tema jurisdiccional en términos de la soberanía de los pueblos y los derechos de los hombres implicaba, entre otras cosas, dar argumentos a los adversarios para cuestionar la coherencia de las posiciones asumidas, generándose una situación en la cual las facciones en pugna se veían obligadas así fuera de manera equívoca a intentar ajustar sus prácticas a los discursos. Aunque semejante lógica estuviera lejos de acercar la realidad a los ideales, también es cierto que estaba en condiciones de modificar esa realidad así fuera en una dirección insospechada.

Los procesos de segregación y anexión, se desarrollaron sobre la base de una profunda división en las respectivas comunidades. No se trató de un acto unánime — aún cuando las decisiones de las asambleas no expresen la oposición — sino por el contrario, fue quizás la expresión más evidente de una división que empezó por manifestarse en los cabildos o en cualquier caso, en las máximas autoridades. Arrastró tras de sí al conjunto de la población, llevando la ruptura interna a tal extremo que se llegó a poner temporalmente en manos de terceros la suerte de la colectividad.

Cuando pobladores de Saboyá o de la parroquia de Manta acudieron ante la Junta Suprema de Santafé para evitar ser agregados a Chiquinquirá y a Chocontá respectivamente, tal como lo deseaban determinadas familias y alcaldes de esos lugares, exigieron un fallo de acuerdo a la ley, pero también la seguridad de una protección a través de la fuerza si era el caso⁷². Los pobladores sabían que su contraparte estaba haciendo otro tanto y desple-

71 Para una interpretación diferente véase, Garrido, *Reclamos y Representaciones*, 298-312.

72 Archivo General de la Nación —en adelante AGN— (Bogotá), Anexo, *Quejas*, t. 1, fols. 391-395.

garon una política de alianzas con la ciudad que, según ellos, les convenía y aunque proclamaron subordinarse incondicionalmente a la cabecera de la cual buscaban apoyo, lo cierto era que aún el más ínfimo pueblo estableció un contrato.

La Junta de Santafé y las formas de gobierno que le sucedieron trataron de fortalecerse a través de las comunidades locales: del manejo de sus conflictos internos. En momentos en que los dirigentes criollos buscaron ampliar el radio de influencia de su autoridad, procurar el mayor número de anexiones se constituyó en la única vía para hacer eso realidad. De tal forma que la soberanía se construía sobre la base de brindar seguridad a una “facción”, contra los intentos de otra por controlar los asuntos del pueblo a través de su respectivo cabildo.

A los conflictos dentro de los cabildos y a las condiciones cambiantes de la política local y regional, se sumaron los conflictos dentro de la iglesia y de ésta con las autoridades del gobierno como factores que movilizaron a las poblaciones en torno a las segregaciones y anexiones. Al igual que las redes de funcionarios, propietarios y regidores, las constituidas por los religiosos también lograron atraer al vecindario y disponerlo para la confrontación en los tribunales cuando no en episodios de fuerza. De esta forma entró a jugar un papel importante la posición oficial de los máximos jerarcas con los gobernadores del arzobispado a la cabeza. La lucha por las jurisdicciones tuvo un factor eclesiástico que persiguió sus propios fines con el apoyo de la población. En el reajuste político que se llevaba a cabo los curas encontraron también la posibilidad de alcanzar mejores posiciones desde las cuales promover su carrera y sus ingresos. Desarrollaron una fuerte labor proselitista en favor de la vinculación a una u otra ciudad y para ello debieron elaborar argumentos acordes con el momento que vivía el Reino.

Cuando los curas de Teguas, Macanal, Sutatenza y Guateque solicitaron, de común acuerdo, separarse de la Provincia de Tunja y unirse a la de Cundinamarca, adujeron la falta de legitimidad de aquella: un gobierno débil y arbitrario no tendría razones para mantener subordinada a la población⁷³.

Un factor importante en los conflictos internos de las provincias que eventualmente derivaron hacia procesos de segregación, fue la disputa en torno a los empleos dentro de la organización eclesiástica. Inconformidades del vecindario frente a su párroco fueron alimentadas por curas deseosos de quedarse con el cargo; otros trabajaron a través de terceros para que los gobernadores de la Arquidiócesis declararan insubsistente un curato atrac-

⁷³ *Ibidem*, Anexo, *Quejas*, t.1, fols. 462-466.

tivo por los ingresos que reportaba. Unos y otros, hicieron previamente el balance de cual jurisdicción política podía ser más propicia para el logro de sus fines. Intrigas que trascendieron e involucraron a las comunidades y a sus autoridades civiles para quienes, en un momento dado, el tema de los cargos religiosos pasó a convertirse en un problema acerca del reconocimiento de sus respectivas cabeceras provinciales. Situación que operó en varias direcciones, en el caso de la Provincia del Socorro para que la acción decidida de los sacerdotes impulsara a los pueblos a seguir a Santafé o por el contrario para oponerse a ello, con las armas en la mano⁷⁴.

LAS ANEXIONES COMO UN RECURSO DE DEFENSA MILITAR

La defensa cerrada que las provincias hicieron de su soberanía constituyó al mismo tiempo un obstáculo para avanzar en su independencia, ya que dicho comportamiento las introdujo en un callejón sin salida cuando de enfrentar a las fuerzas regentistas se trató: la solicitud de auxilio que una provincia amenazada le formulaba a otra, fácilmente se podía convertir en todo lo contrario y ser asumida o denunciada esa ayuda como un acto de conquista. Necesariamente, cualquier apoyo y la dinámica propia del mando militar en un contexto de guerra tendía a convertir al comandante del respectivo cuerpo armado en el gran elector de aquellos que debían gobernarla lo que de inmediato chocaba con las elites del lugar, pero por otro lado ninguna provincia o ciudad iba a prestar su ayuda militar sin esperar a cambio beneficio político alguno.⁷⁵ Esto explica que sólo a última

⁷⁴ Isidro Martín Moreno, "Carta a Andrés Rosillo", Simacota, 5 de enero de 1812; Francisco José Otero, "Memorial de Francisco José Otero. Documentos presentados al Supremo poder Ejecutivo", San Gil, 6 de enero de 1812; Antonio Baraya y otros, "Documentos relativos al Manifiesto del presidente del Estado de Cundinamarca", febrero a junio de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 82, 87, 134-135. Para el comandante de las tropas de Cundinamarca en Tunja (antes de cambiar de bando y pasarse a esta última), eran los intereses de los curas los que dirigían la opinión pública en esta provincia y eran esos intereses los que se oponían a la unión con la primera. "Chisperos y bribones", los religiosos ponían en juego un cúmulo de recursos para lograr sus fines.

⁷⁵ Antonio Nariño, "Oficio de Nariño al poder Ejecutivo Federal", La Plata, 15 de diciembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:378. Una vez las tropas de la Expedición del Sur controlaron Popayán se creó un gobierno de confianza del comandante de aquellas, al tiempo que proclamó que la elección de cada miembro debía obedecer a los siguientes factores: conocimientos sobre la provincia; servir "desde el principio de nuestra transformación"; tener parentesco con la mayor parte de la ciudad; ser religioso; dar una amplia participación a los oficiales de la región. La aplicación de estos criterios en la selección debería garantizar el consenso necesario para obtener la estabilidad política de la provincia. Las mencionadas variables permiten descubrir las pautas que en la época le imponen una dirección a la soberanía popular.

hora y a cambio del apoyo militar requerido, varias poblaciones ofrezcan su anexión a Cundinamarca.

Una serie de anexiones no fueron más que un recurso de última hora para contener a las fuerzas militares enemigas, sin que precediera un conflicto insuperable con cabecera provincial alguna. En una acción desesperada, las provincias de los Llanos y de Casanare, a través de sus respectivos Colegios electorales, decidieron en 1813 anexarse a Cundinamarca como última posibilidad de encontrar apoyo para repeler el ataque realista⁷⁶. Cuando las amenazas cesaron, no dudaron en dejar a un lado los tratados que su diputado ante Santafé concertó y en retirarle los poderes. Las autoridades de la capital encuentran en estas acciones que califican como engaño, un motivo adicional para cuestionar esas soberanías que sólo existen “mientras cuatro ladrones no se les ocurra amenazarlas”⁷⁷. El conflicto civil y la escasez de recursos le impidieron a esta provincia aprovechar todas las posibilidades que la guerra contra los realistas le ofrecía, en términos de avanzar en la articulación de su proyecto de expansión territorial. Los recursos que debió dedicar a la defensa contra el Congreso agotaron sus posibilidades de realizar nuevas incursiones.

Sin embargo, la antigua capital del virreinato buscó por todos los medios aprovechar la oportunidad de expansión que le ofrecía la debilidad de las provincias y pueblos más expuestos al ataque regentista. Es evidente que el gobierno de Cundinamarca desplegó una compleja política con relación a cada una de las otras provincias del Reino, la cual, en un contexto de guerra, significó definir el tipo de acciones militares a desarrollar. Cada destacamento que envió o cada recurso que aportó, se cifó a un cálculo político y militar estratégico, tanto con vista a lo que pudiera llamarse —con las debidas reservas— el frente interno, como al externo: Popayán recibió una ayuda importante y decisiva; al Magdalena se remitieron tres pequeñas expediciones; sobre Tunja se marchó en dos ocasiones, al igual que sobre el Socorro, etc. Esta estrategia se bloqueó porque el frente interno se tornó incontrolable para Cundinamarca. La nueva oportunidad de recuperar la iniciativa perdida que se abrió para la provincia a partir del 9 de Enero de 1813, rápidamente se cerró al no poder respaldar su llamado a la instauración de una nueva Asamblea General del Reino con el aporte de recursos y un ejército respetable y al lanzarse a la expedición del sur, en

⁷⁶ Rafael Solano y otros, “Oficio del presidente del Colegio Electoral de la provincia del Casanare al presidente del Estado de Cundinamarca”, Pore, mayo de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 286–288.

⁷⁷ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 150, diciembre 30 de 1813, pp. 676–677.

una apuesta demasiado grande que al perderse dejó a la provincia en una debilidad estratégica de la cual no se volvió a recuperar.

ZONAS REGENTISTAS

Las segregaciones y anexiones y la numerosa participación que estos actos generaron no fueron situaciones exclusivas de los territorios bajo control de los patriotas. Fue un problema orgánicamente ligado a la crisis metropolitana y no al tipo de régimen político que en el momento pretendía resolverla. Las provincias que mantuvieron su lealtad a la regencia fueron escenario de similares hechos. Se dieron niveles de la realidad política en los cuales era indiferente el camino que se hubiera escogido. Se está ante transformaciones que, en principio, fueron el resultado de factores diferentes a aquellos que de manera radical comprometían el vínculo colonial. Esto conlleva la idea de que el bloque de acontecimientos y procesos amparados bajo la denominación “de Independencia” fueron de tan diversa naturaleza que algunos de ellos no tuvieron que ver propiamente con la ruptura de dicho vínculo y que la “Independencia” como tal, fue menos de lo que suponemos a unos niveles, tanto como lo es más en otros.

Las antiguas distensiones que existieron entre los pueblos de la Provincia de Santa Marta convertida ahora en importante baluarte del regentismo, asumieron también los argumentos típicos de la época: ciudades y pueblos que para sus adversarios resultaban ser enemigos del régimen imperante y por lo tanto se justificaba segregarse de ellos. En este caso, en términos del discurso, las segregaciones y anexiones se asimilaban a un proceso de limpieza territorial por la cual se aislaba al enemigo, evitando la contaminación política; manifestación de lealtad a un régimen al cual se contribuye debilitando a sus adversarios. En la práctica, se trató de pueblos subordinados que buscaban avanzar en el camino de obtener mayores grados de autonomía. Fue un recurso de nivelación corporativa, que apeló al discurso liberal.

En medio de todo, rondaba el uso de la fuerza como antecedente inmediato, como consecuencia o como fondo sobre el que se proyectaban estos hechos e intereses. La guerra debilitó a algunas cabeceras⁷⁸ y las facciones de los pueblos dependientes atraparon al instante la oportunidad que se ofrecía para darle nuevos rumbos a viejos conflictos y ambiciones. Como las facciones de los pequeños pueblos no actuaban solas sino de acuerdo con otra cabecera, el cabildo de esta se activaba y ponía a disposición los

⁷⁸ Sourdís, *Cartagena*.

pequeños recursos de que disponía. Toda la red provincial se movilizaba para asegurar las posiciones alcanzadas y obtener otras. En escala reducida se reproducía el dispositivo que se activó en América una vez la familia real de España quedó cautiva en territorio francés.

La legitimación de las segregaciones se formuló en términos de las supuestas simpatías independentistas de aquellos cuya influencia se quería eliminar.⁷⁹ En este periodo no podía haber segregación y anexión al margen del fantasma del uso de la fuerza, como tampoco al margen de su formulación en términos de regentismo o autonomía así los supuestos voceros de estas opciones no fueran tan evidentes e incluso nadie se apersonara directamente de ellas. En parte se trató de un proceso tradicional de competencias entre cuerpos, en la medida en que el cambio de jurisdicción se utilizó como un recurso para ascender en la escala jerárquica de las concentraciones urbanas y más allá, lo que buscaron las pequeñas localidades, al pretender dejar definitivamente atrás su condición inferior, fue participar en los destinos de la provincia a través de un representante en la Junta o en el cabildo de la capital.

La primera Junta que se formó en Santa Marta en 1810 prescribió que cada uno de los pueblos que no fueran cabecera de distrito nombrara un elector para que estos a su vez escogieran un diputado que formara parte de aquella⁸⁰. Si no se llenaban todas las expectativas por lo menos se ofrecía un mínimo de representación en el órgano central de gobierno establecido en la capital provincial. Con la segunda Junta dicha posibilidad se eliminó y en su lugar el cabildo de Santa Marta quedó facultado para señalar entre los miembros de la Junta, elegidos solo por las cabeceras de distrito y la capital, el que representaría a los pequeños pueblos. Estos tuvieron entonces razones para desconocer no sólo la legitimidad del vocero que les imponían, sino la de la Junta Provincial y de paso la del cabildo de la capital. Repitieron un argumento que con muchas variantes y en diferentes instancias se escuchó en el Reino: la primera vez en su historia que se les anunciaba una serie de derechos y la forma de representarlos, era al mismo tiempo el momento en el que se los usurpaban. Percibieron que la ciudadanía que se proclamaba se había restringido a las poblaciones de la capital y de las cabeceras, lo que significaba que la Provincia, como entidad política, pretendía existir sin su consentimiento y su aprobación. La representación propia y directa se había reemplazado por un sistema en el que la población, además de no tener ingerencia en la designación del “delegado”, tampoco tenía acceso a él pues todo debía tramitarlo a través del cabildo

⁷⁹ Archivo General de Indias – en adelante AGI– (Sevilla), *Audiencia Santafé*, 1183.

⁸⁰ *Ibidem*.

de la capital. Estas críticas formuladas desde los márgenes territoriales y políticos, terminaron impugnando con un lenguaje liberal la legitimidad de la Junta en la cual no sólo no había ningún representante de los pequeños pueblos, sino que habían sido desplazados a posiciones secundarias aquellos que los apoyaban. Los cambios políticos de la provincia frustraron las expectativas de los pueblos ribereños y los confinaron en sus posiciones subalternas ante lo cual estos acudieron al recurso de la segregación, previa la elaboración de un extenso memorial de agravios.

Además como ellos mismos lo afirmaron, ciertas condiciones materiales como la pérdida de cultivos por efectos de las inundaciones, aceleraron este procedimiento. La permanente extracción de hombres para enrolarlos en los cuerpos militares afectó la producción y la forma como fueron tratados generó la oposición de los pobladores hacia el servicio de las armas. Las restricciones que se impusieron al comercio de ganado y lácteos a otras provincias paralizó los intercambios. De todo ello se responsabilizó a los órganos de gobierno.

A la falta de representación política, la decadencia productiva y la interrupción de los circuitos comerciales se le sumó, en todos los casos, el factor geográfico. La ubicación en lugares limítrofes con provincias que habían asumido una orientación política contraria⁸¹, llevó a los pueblos a reconocer la dimensión de su vulnerabilidad y a cotejar de manera especial las posibilidades que cada centro político les ofrecía. En esa medida exigieron con mayor insistencia de sus gobiernos provinciales participación en las Juntas, apoyo militar y ayuda para solucionar sus problemas agrícolas y comerciales. Una vez que las fuerzas locales dominantes evaluaron no haber obtenido nada al respecto, se decidieron por la segregación y dieron los pasos pertinentes para adelantar la no poco ardua negociación con la pretendida nueva capital. La ciudad o provincia que logró anexar nuevos pueblos centró la justificación de este hecho en el carácter representativo de su gobierno.

Estos cambios de jurisdicción en las zonas regentistas también fueron inestables, en correspondencia con los virajes de la política local y provincial. Las poblaciones que hoy hacen una apología de la ciudad a la cual buscan anexarse, mañana describirán en detalle las manifestaciones de su despotismo.

Como el ideal consistía en alcanzar la mayor autonomía posible, no bastaba con salir de una jurisdicción para ingresar en otra, así fuera en mejores condiciones. A los pobladores se les convocó a un proceso largo y de varias etapas, encadenadas a determinadas redes, aprovechando las

⁸¹ Autonomista, afín al Congreso o a Cundinamarca o Regentista.

circunstancias del momento y desplegando el discurso apropiado a aquellas⁸². Segregarse, unirse a una nueva ciudad, formar cabildo propio si no se tiene, obtener representación en los órganos de gobierno de la provincia, obtener títulos y dignidades, todo esto requirió la acción permanente e intensa de los dirigentes locales y la movilización del conjunto del vecindario en los momentos en los cuales fue necesario elegir voceros, organizar un cuerpo armado o ejercer presión sobre algún comisionado enviado desde la ciudad para establecer acuerdos. Actividades desplegadas en buena parte al margen de las normas vigentes que si bien, en los momentos críticos que se vivían, no tenían el respaldo de una fuerza suficiente que las hiciera efectivas, a cualquier hora serían el referente con relación al cual las autoridades procederían. De ahí, entre otras razones, la necesidad obsesiva e imperiosa de revestir de legitimidad cada acto.

El proceso político que se vivió en territorios regentistas y autonomistas nunca olvidó las normas —y menos durante los primeros años de la crisis— así estas se violaran. Cuando esto último sucedió, mayor presencia harán para con base en ellas mismas, elaborar coherentes discursos de justificación.

En las regiones fieles a la Junta de Regencia de España, los pueblos que optaron por segregarse de sus respectivas cabeceras y unirse a otras, no dejaron de acudir a la fuente última de legitimidad para justificar sus acciones: la Constitución de Cádiz tuvo en este campo un uso inmediato.⁸³ Varios pueblos que no tenían cabildo concibieron la anexión como una oportunidad para establecerlo. Fortalecidos con las alianzas recién formalizadas y amparándose en el texto de la Constitución⁸⁴ relacionado con la formación de ayuntamientos, se dieron a la tarea de crearlos, cumpliendo unos requisitos y pasando por alto otros —quizás los más importantes— como la previa aceptación de la Junta de Regencia. A la vez que utilizaban la Constitución para obtener lo que buscaban, hacían el mejor reconocimiento de ella, aplicándola a su manera.

Este reconocimiento de la Constitución fue una de las manifestaciones de la competencia entre ciudades y pueblos por mostrar su lealtad ante las autoridades superiores. Competencia que a su vez estimuló el rápido conocimiento e instrumentalización de dicha Carta. Las ciudades de las cuales hasta ayer se dependía, fueron acusadas de no haberse preocupado por divulgar y hacer jurar la Constitución, con el fin de que los pobladores

⁸² AGI, Audiencia Santafé 746.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ El Capítulo primero del Título Sexto de la Constitución de Cádiz, estableció los requisitos para la formación de Ayuntamientos.

no tuvieran idea de ella y no reclamaran su puntual aplicación, en lo que supuestamente había más de un signo de simpatía hacia los insurgentes. Además, según la acusación de los pueblos recién segregados, seguramente su respectivo Ayuntamiento era nulo, porque su instalación no se había ceñido a lo establecido por los Diputados de Cádiz: nombramiento de electores de acuerdo al Título 6, Capítulo 1, Artículo 313; no estar inhibido de acuerdo al Artículo 317; no haber sido nombrado por los insurgentes como lo señalaba el Título 2, Capítulo 4, Artículo 24.⁸⁵

Los “vecinos principales” de los pueblos asumieron la Constitución, de mano de sus abogados, para defender los deseos de mayor autonomía y en esto manifestaron un conocimiento pleno de las leyes recién creadas, tanto como para pretender al mismo tiempo saltarse títulos, capítulos y artículos incómodos. Para que en esta competencia de lealtades se tuvieran mayores garantías de obtener lo que se perseguía, las ceremonias públicas de reconocimiento de la Constitución tuvieron un lugar importante en los memoriales que los pueblos elevaron ante las altas autoridades. Se narraron los actos mediante los cuales la población en su conjunto desfiló con un supuesto fervor ante el solio custodiado por una guardia de honor en el que un ejemplar de la Constitución reposaba junto a la imagen de Fernando VII⁸⁶.

Así se consagraban en el campo regentista con el manto de la legalidad las anexiones en cuya concreción era evidente el desconocimiento que se hacía de las máximas autoridades encargadas de aprobarlas.

Sin embargo, a pesar de la crítica situación interna de las provincias y de los enormes esfuerzos por elaborar un discurso coherente que legiti-

⁸⁵ *Constitución Política de la Monarquía Española* (Madrid: Civitas Ediciones, S:L., 1999).

⁸⁶ AGI, *Audiencia Santafé*, 746. Mientras que en los actos de publicación y juramento de la Constitución de Cádiz, la exposición de la imagen de Fernando VII ocupó un lugar central en las acciones militares de los patriotas, una vez decretada la independencia, se acometió su destrucción sistemática. 929. El Superintendente de la Casa de Moneda de Popayán, refugiado en Pasto, escribió al rey el 26 de Octubre de 1814 dando cuenta de la derrota de Nariño en esa ciudad y de la forma como antes este jefe se había tomado Popayán: se apoderó de las matrices y utensilios una vez que selló “toda la plata de las iglesias y vasos sagrados”; “[...] negra ingratitud y sacrílego desprecio con que ha tratado la sagrada persona de V.M. esa porción de hombres perdidos, que se juzgaban ya árbitros y dueños absolutos de la herencia que concedió a V.M. el todopoderoso, en términos que no se han escapado de su infernal furor ni los retratos de V.M. y los de vuestros augustos padres y abuelos que han reducido a ceniza después de la entrada que hizo en Popayán en el mes de Enero último el caudillo de los insurgentes de Santafé Don Antonio Nariño con sus huestes desoladoras, quien tuvo también el atrevimiento de hacer borrar de las paredes de las casas con los sables y lanzas que llevaban sus satélites todos los letreros que decían Viva Fernando VII, quitándoles a esos fieles vasallos que tenían de ver a lo menos vuestro respetable nombre gravado en sus habitaciones y dándoles el cruel dolor de experimentar el odio infame con que miraban vuestra augusta persona”. *Ibidem*, 929.

mara las acciones de numerosas poblaciones ansiosas de tener un mayor control sobre sus recursos, en general estos intentos también fracasaron en los territorios leales a España. Esto ocurrió tanto en los casos en que se comprometió la relación entre dos o más provincias, como en los que involucraron pueblos y ciudades de sólo una de ellas. Para las más altas autoridades, como para el grueso de los promotores de las segregaciones, quedaba fuera de duda su carácter altamente violatorio de las normas. De hecho, para los pueblos de las zonas autonomistas esta era su independencia. Antes que con relación a la península española, muchas poblaciones vivieron y le dieron sentido a los cambios políticos, con relación a sus vecinos. En las provincias regentistas, esos pueblos celebraron su “regeneración política” como la concurrencia simultánea de estos tres grandes eventos: la separación de su respectiva cabecera, la formación de cabildo propio y el juramento de la Constitución. En ésta perspectiva los pobladores pretendieron ir bastante lejos, pero las autoridades del momento les recordaron su lugar, cortando un proceso que de haberse permitido su avance hubiera roto el gran molde de las provincias en el cual, a pesar de todo, las disputas lograban canalizarse⁸⁷.

“No me parece oportuno disimular a unos pueblos bastante insubordinados”, decía el Capitán General, a la hora de desmontar el cabildo que no había sido ordenado “por autoridad legítima, ni más formalidad que la que permitían los pasos tumultuarios de unos vecinos que se hallaban sin cabeza” al haber caído su capital en manos enemigas.⁸⁸

Los pequeños pueblos regentistas, en lo fundamental, no vieron sus expectativas realizadas, pero obtuvieron un margen mayor de libertad traducido en la posibilidad de intervenir en la elección de algún funcionario menor, y los que alcanzaron el número de habitantes exigido por la Constitución, estuvieron en condiciones de instaurar su propio cabildo. Las gentes se hicieron más sensibles al tema de las relaciones con las autoridades y a las formas de afrontar el conflicto; los pequeños poblados, así como las ciudades, sufrieron una rápida politización, entendida en el contexto del cruce de los valores corporativos tradicionales y el nuevo discurso gaditano que irrumpía.

En procura de su autonomía, la población se aglutinó en torno a un fuerte sentimiento de identidad territorial, integrado a la noción de que igualmente su gobierno debía estar plenamente arraigado en la propia jurisdicción y no en otro lugar, por muy cercano que este fuera e inclusive, en algunos casos entre más próximo peor, en tanto que resultaba mayor la

⁸⁷ *Ibidem*, 746

⁸⁸ *Ibidem*.

afrenta percibir cotidianamente el ejercicio de un poder extraño y todavía más deshonroso aún si este era desplegado desde una condición económica y social similar o inferior que la propia.

El factor dinamizador del periodo puede así ser visto como la proliferación de estos sentimientos territoriales locales, su correspondiente politización, desarrollo y manejo a nivel provincial. Los seculares aparatos de administración controlaron dichas identidades; de esa forma generaron un escenario que aunque precario permitió armar estructuras más amplias, a pesar de no contar con un sólido respaldo identitario. El control relativo de los conflictos descritos fue un factor fundamental para diseñar estructuras políticas y militares de cobertura supraprovincial.

ACCIÓN MILITAR Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS LOCALES

Las incursiones militares que se llevaron a cabo para sostener una determinada anexión no derivaron en una práctica generalizada mediante la cual los respectivos comandantes, de forma discrecional, depusieron y nombraron autoridades civiles. En la medida en que la presencia militar era solicitada por la mayoría de los miembros de la elite local, no hubo lugar a esta conducta; pero allí donde era evidente la falta de consenso y la presencia de fuertes facciones adversas a la unión con Cundinamarca, los comandantes procedieron a hacer las recomendaciones del caso ante su gobierno.

Si bien los jefes militares se tomaron libertades en cuanto a reclutar gentes en territorios ajenos y a pedir de manera más o menos obligatoria recursos para sostener sus marchas, en lo general respetaron el ordenamiento político local⁸⁹. De ahí que en las anexiones adelantadas por Cundinamarca no sea muy claro hasta donde llegaban las presiones ejercidas por esta provincia y en donde empezaba la libre decisión de los cabildos interesados en anexarse a ella. El ejecutivo de Cundinamarca le solicitó ternas a los pueblos recién agregados como San Gil, Mariquita y Purificación para nombrar subpresidente y asesor, escogiendo a quienes venían en el primer renglón. Seguramente los sujetos designados fueron los que previamente lideraron las anexiones. No obstante, en general es evidente el reconocimiento que se hizo de las fuerzas locales y la dificultad que en términos políticos significaba recurrir a gentes de otros lugares —incluida

⁸⁹ José Ricaurte y Torrijos, "Oficio del comandante Ricaurte al Secretario de Guerra", Cuartel General en el Socorro, 8 de marzo de 1812; Simón Bolívar, "Noticias favorables a la libertad del reino", Cuartel General de Cúcuta, 28 de abril de 1813, en *Archivo Nariño*, 5:46, 151. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 40, abril 9 de 1812, p. 147.

Santafé— para el ejercicio de gobierno. Al mismo tiempo se prestó especial cuidado en que las tropas que eventualmente se habían tenido que enviar para asegurar la adhesión, una vez alcanzado este objetivo, no aparecieran interfiriendo en las decisiones⁹⁰.

Estos mecanismos, como el nombramiento de funcionarios a partir de ternas previamente elaboradas por los cabildos, suponen un intrincado pero efectivo intercambio de contraprestaciones fruto de la negociación que cubrió los más diversos aspectos: San Gil, a cambio de su agregación a Santafé, obtuvo la posibilidad de establecer cátedras de Filosofía y Teología Dogmática cuyo estudio sería reconocido para obtener el grado en la universidad de Santafé. El gobierno de Cundinamarca a cambio se quedaba con la facultad relativa de nombrar a quienes las dictarían, cifiéndose a los nombres que le presentara el apoderado de aquella villa.⁹¹ Estos intercambios desvirtuaban los efectos de la acción militar.

LAS ANEXIONES: UN RECURSO DECISIVO Y PERSISTENTE

El conflicto en torno a las anexiones persiguió a las partes en disputa incluso cuando estas se unieron para combatir a las tropas regentistas. Con la expedición del sur, las pugnas entre el Congreso y Cundinamarca asumieron una forma especial: los bandos que hasta la víspera se habían enfrentado en el campo de batalla ahora formaban parte de un mismo ejército, en cuyo seno el conflicto persistía y crecía. Esto a pesar del esfuerzo desplegado por el órgano directivo de la Unión al elaborar una serie de normas que pretendían encausar al máximo las actividades del general en jefe, limitándole su radio de acción y en especial evitando su ingerencia en los asuntos considerados de orden político.

“Lo más sensible sería que se difundiesen estas especies entre sus tropas, y seguramente no mirarían con indiferencia unas amenazas indiscretas contra su país”⁹² le advierte el presidente del Congreso al comandante en jefe de dicha expedición, a su vez también presidente de Cundinamarca. Esas especies y amenazas tienen que ver con el hecho de que aún esta provincia mantiene vivo su interés en anexar a Vélez y las tropas del Socorro en campaña podrían reaccionar negativamente contra el comandante que la dirige. No hay tregua por parte de ninguno de los bandos y las adverten-

⁹⁰ *Ibidem*, núm. 119, 1 julio de 1813, p. 565.

⁹¹ *Ibidem*, núm. 34, 12 de marzo de 1812, p. 133-134.

⁹² Antonio Nariño, “Oficio del presidente Nariño al Congreso”, Plata, 5 de noviembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 5: 202.

cias del Congreso deslegitiman el mando de las tropas en un juego peligroso e imposible en el que busca la victoria militar, al mismo tiempo que la caída de quien dirige el cuerpo expedicionario. Este por su parte, le resta importancia a los reclamos de “derechos a un pedazo de terreno como Vélez, cuando está en problema toda la Nueva Granada”, pero no desiste de su antiguo propósito.

No solamente en lo general fracasaron las anexiones, sino también los intentos por llevar a cabo reorganizaciones parciales del territorio que permitieran su mejor administración. El crear —como en su momento fue la intención del gobierno de Cundinamarca— un solo partido que comprendiera a Chiquinquirá, Ubaté y Muzo, bajo el mando de un subpresidente, fracasó ante las persistentes diferencias que distanció a sus cabildos.⁹³ Situación similar a la ocurrida con los pueblos arriba señalados se presentó con Anolaima y la Mesa. Las subpresidencias fueron creaciones administrativas del gobierno criollo que permitieron agrupar varios cabildos que, manteniendo en lo fundamental su autonomía, en algunos campos como en la organización de las milicias actuaron como una unidad. A las diferencias entre los cabildos de estos “cantones”, se unió la falta de recursos económicos, impidiendo que prosperara esta iniciativa.⁹⁴ Con la caída del gobierno de Cundinamarca, el 12 de Diciembre de 1815, el Congreso procedió de inmediato a remover de las subpresidencias que aún existían a quienes consideraba como sus enemigos políticos, a cambiar su denominación por la de “jefe político” y a reorganizar algunas de estas entidades territoriales. Los subpresidentes de Chocontá y Zipaquirá, caracterizados opositores de la Unión, fueron destituidos. De nuevo, Chiquinquirá, Ubaté y Muzo entraron a formar parte de un mismo distrito, unidas ahora a Zipaquirá. Antes se había eliminado la subpresidencia de Honda con el fin de dar paso a la provincia de Mariquita cortando así la dependencia que estos territorios tenían con relación a Cundinamarca.⁹⁵

⁹³ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 85, noviembre 5 de 1812, p. 421

⁹⁴ *Ibidem*, núm. 200, noviembre 10 de 1814, p. 901; núm. 202, noviembre 24 de 1814, p. 987. Los subpresidentes de los dos casos citados devengaban 600 y 700 pesos respectivamente. Un vez las tropas del Congreso ocuparon Santafé, le asignaron un sueldo de 1000 pesos, al ahora llamado “jefe político”, el cual estaría al frente de Chiquinquirá, Ubaté, Muzo y Zipaquirá.

⁹⁵ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 214, marzo 16 de 1815, p. 1040–1041. De esta forma en un movimiento simultáneo, los dirigentes de la Unión impugnaron la legitimidad de los representantes de Chocontá y Zipaquirá ante el Colegio Electoral que sesionó hasta el 16 de febrero de 1815, no permitieron la presencia de los de Mariquita y al mismo tiempo llevaron a cabo la remoción de las máximas autoridades de estos y otros pueblos considerados enemigos de la Unión. La conspiración descubierta el 25 de septiembre de 1815 refleja que en la capital el Congreso no tenía la opinión a su favor, pero al

Si bien las anexiones y las reformas administrativas conducentes a crear nuevas unidades territoriales en general fracasaron, demostrándose así la solidez del ordenamiento colonial, no es menos cierto que esos hechos expresaron la gran intensidad que habían alcanzado las disputas entre pueblos, ciudades y provincias bajo el estímulo de la crisis colonial. Vistas retrospectivamente las anexiones fueron —entre otras cosas— un recurso más de persuasión frente a las seculares cabeceras provinciales, en la perspectiva de obtener mayor autonomía, sin llegar al final, pese a todo, a una ruptura con aquellas. Recurso que asimiló el lenguaje y las formas propios de los principios de la soberanía popular, que tuvieron en estos hechos un lugar para su difusión, aplicación e instrumentalización. Los nuevos sistemas de participación y representación se probaron en estos conflictos locales, los cuales a su vez contribuyeron a definir las características de aquellos sistemas.

mismo tiempo que las medidas que tomó con relación a los pueblos habían sido eficaces: un número considerable de vecinos de Zipaquirá y otros pueblos firmó representaciones de apoyo a las autoridades de la Unión. *Ibíd.*, núm. 9, octubre 26 de 1815, p. 37.

CAPÍTULO II

Los usos de las constituciones

La Constitución, tanto el acto mismo de su elaboración como el contenido particular de su articulado; desde su condición de objeto impreso, hasta su valor como testimonio por excelencia de un acto fundacional, adquirió múltiples sentidos en medio de la lucha política que hizo de ella el referente principal de los debates. Como fuente de legitimidad que ofreció las líneas básicas para trazar la división entre amigos y enemigos, cada bando le dio los usos que consideró adecuados para salir vencedor, teniendo como ejes de su disputa la coherencia entre la norma escrita y los hechos en torno a los tópicos de la representación y la división de poderes.⁹⁶

LA CONSTITUCIÓN Y LAS COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS

El entusiasmo de la dirigencia criolla por las constituciones no les impidió ver con toda claridad las contradicciones que su aplicación encerraba. El presidente de Cundinamarca, con motivo de la revisión de la Constitución iniciada el 2 de Enero de 1812, plasmó su visión de lo que la máxima carta debía contener con relación a la tradición de los pueblos hacia los cuales iba dirigida. Definió lo que para él era la gran contradicción a la que se enfrentaban los pueblos hispanoamericanos: rasgos republicanos conviviendo con otros de naturaleza monárquica⁹⁷. Según aquel dirigente, si una

⁹⁶ Diego Uribe Vargas, comp., *Las Constituciones de Colombia*, 2 t. (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1977); Chust, *La Trascendencia*; Germán Carrera Damas, ed. *Crisis del régimen colonial e independencia*, vol. 4 de *Historia de América Andina*, coord. gral. Enrique Ayala Mora (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003); Brian Loveman, "El constitucionalismo andino, 1808-1880", en *Creación de las repúblicas y formación de la nación*, vol. 5. de *Historia de América Andina*, 275-316; Martínez, *La independencia*; Marie Laure Rieu - Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990).

⁹⁷ A pesar de que desde entonces esta contradicción asume varios sentidos, aún se mantiene

Constitución constaba de una parte dedicada a la forma que se le quería dar al gobierno y de otra destinada a garantizar los principios fundamentales como eran la libertad, la propiedad y la seguridad, el problema consistía en cómo hacer que ambas partes fueran coherentes con las leyes y las costumbres de los pueblos, a la vez que se deseaba una aplicación práctica eficaz. Lo que mostraban los hechos era que la Constitución no se cumplía: las formas republicanas de gobierno consagradas en ella y puestas en marcha en la provincia no se correspondían con las leyes y las costumbres sociales vigentes que eran de corte monárquico. El mandatario sugería que era menos grave política y socialmente un orden constitucional cualquiera fuera la forma de gobierno que proclamara, siempre y cuando respetara los derechos fundamentales y fuera coherente con las leyes y costumbres de los pueblos, que un orden republicano, democrático e igualitario con leyes y costumbres que fueran aristocráticas, monárquicas y avalaran la dependencia. El corolario era sencillo: las formas de gobierno adecuadas no podían ser las que hasta ahora idealmente se habían formulado. En tal sentido se debía contener el empuje que en esta dirección sólo llevaba a resultados nefastos y de otro lado, era necesario trabajar para transformar las leyes y costumbres teniendo siempre presente que esta era una tarea ardua y tenía que desarrollarse muy lentamente.

En lo que tenía que ver con la forma como los ciudadanos se relacionaban con sus gobernantes, lo que traslucía a la vez la relación de aquellos con el poder político, la Constitución prohibía dar un tratamiento particular y especial a la persona del presidente como tal (y de ahí hacia abajo proporcionalmente a todos los funcionarios). Sin embargo este llegará a afirmar que le “cuesta más trabajo el impedir que se me dé, que le costaría a otro el exigirlo con injusticia”⁹⁸. Según el gobernante de Cundinamarca, nada de raro tendría ese comportamiento que considera las distinciones como algo inherente a los empleos oficiales, pues efectivamente así lo era en las monarquías. En estas debía haber rangos que sirvieran de mediación entre el rey y el pueblo, distinciones que “no son arbitrarias ni quiméricas: son inherentes y propias de esta especie de gobierno”. Quienes criticaban que todo ello existiera en las nuevas formas de gobierno se olvidaban que había habido una educación, unas costumbres y en fin que aún “conservamos las leyes monárquicas”⁹⁹

su núcleo central como forma de interpretar el conflicto principal que debía ser superado a través de la acción de la dirigencia criolla.

⁹⁸ “Discurso de Nariño en el Colegio Electoral”, Santafé, 2 de enero de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 71.

⁹⁹ *Ibidem*.

Los prolongados festejos públicos en homenaje a los gobernantes, los escritos apologéticos, las procesiones, las visitas protocolarias y todas los “tratamientos y distinciones”¹⁰⁰dieron a los adversarios políticos argumentos para alimentar la denuncia de que en Cundinamarca una nueva monarquía pretendía instalarse. A la luz de los principios que los criollos sostenían, una visión acerca de la Constitución como la que el presidente de la provincia defendía significaba un desliz hacia la tiranía.

EL CONFLICTO CIVIL Y LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN

En el campo autonomista, el culto a la Constitución implicó en contextos de fuerte lucha entre facciones por lo menos una mínima vigilancia acerca del cumplimiento de ciertos artículos por parte de los grupos dirigentes. La suspensión de la vigencia de algunas normas en momentos críticos desató el debate en las elites y ese hecho se incorporó como un elemento más en la lucha política, dando lugar a la elaboración de discursos en torno al significado de las limitaciones legales del ejercicio de la autoridad.¹⁰¹ Como el modelo inmediato de interpretación que se tenía a la mano era el que los criollos habían aplicado al poder virreinal, la no vigencia de la Constitución fue asimilada por los detractores del gobierno como un retorno del absolutismo monárquico. Este recurso a la vez que resultó eficaz en la deslegitimación de las autoridades, desconoció las circunstancias específicas y presionó para que las acciones desplegadas por unos y otros no se diferenciara de las que motivaron inicialmente dicho modelo, de ahí las características que adquirió la guerra civil en este periodo. La Constitución en sí misma y, en particular, sus contenidos relacionados con el poder ejecutivo, fue ganando por estas vías un lugar como punto central de referencia y como núcleo ideológico en torno al cual se configuró una faceta importante de la lucha política en el Nuevo Reino.

Las propuestas tendientes a suspender temporalmente la aplicación de la Carta generaron debates que se alimentaron de la tradición del contrapeso necesario que debía existir entre los poderes y a la vez de situaciones que eran nuevas y que tenían consecuencias prácticas inmediatas. Los plenos poderes que se le concedieron al presidente de Cundinamarca suscitó de inmediato la necesidad de contener el desborde que pudiera dar-

¹⁰⁰ “Festejos en honor del nuevo Presidente de Cundinamarca”, Cundinamarca, 9 de enero de 1812, en *ibídem*, 95.

¹⁰¹ “Tropas de Labatut atacan a Santa Marta”, Chiriguana, 18 de agosto de 1813, en *ibídem*, 189.

se y se le nombró una instancia de consulta. Los Tribunales de Seguridad Pública que al amparo de los poderes dictatoriales podían llegar a ser un instrumento discrecional al servicio del ejecutivo para reprimir opositores, fueron reglamentados de tal forma que se estimulaba dicha represión y a la vez se pretendía proteger ciertos derechos¹⁰².

Lo ocurrido en la Provincia de Cundinamarca indica que las persecuciones no se desbordaron a pesar de la virulencia de las acusaciones y del escenario de guerra civil que se vivió. El gobierno de Santafé hizo de ese hecho un argumento para legitimar su gobierno¹⁰³, mientras que, por el contrario, sus oponentes levantaron la bandera de la suspendida Constitución para movilizar militarmente a “los pueblos”. Al supuesto absolutismo monárquico de los líderes criollos que para dar respuesta a la guerra civil que enfrentaban suspendieron la Constitución e instituyeron la figura del dictador, se le respondió con la defensa de aquella, la cual ya para 1812 se la homologaba con republicanismos y elecciones¹⁰⁴.

¹⁰² El 25 de septiembre de 1815, el gobierno de las Provincias Unidas se verá a su vez precisado a autorizar la creación de Comisiones de Vigilancia contra los enemigos internos de la “libertad, la independencia... (y el)... gobierno”. La elaboración del articulado que las reglamentó estuvo a cargo de la instancia que fungía como poder legislativo, esto es la asamblea de diputados de las provincias, y su contenido aunque muy parecido al que en su momento promulgó el dictador de Cundinamarca, en algunos numerales resultó más drástico (como era de esperarse en un momento en el que la invasión de Morillo había empezado), como el artículo 12 en el que se afirma que ningún fuero podrá exponerse para eludir los procesos de la comisión, incluyendo los eclesiásticos. Dado lo que en ambos casos estuvo en juego, se puede señalar que los Tribunales de Seguridad Pública, por lo menos en la intención de sus creadores, contaron con mecanismos para contener la arbitrariedad que fácilmente hubieran podido desplegar, lo que parece confirmarse con lo poco que se conoce acerca de sus resultados. En cualquier caso, estuvieron lejos de las prácticas asumidas por la reconquista. Posada, *Congreso*, 2: 121–125. La conspiración descubierta por el Tribunal de Vigilancia el 22 de Septiembre de 1815 en Santafé, en la cual es involucrado el presidente de la Unión por uno de los testigos, siguió un curso normal y concluyó sin consecuencias que pusieran en evidencia manifiestas arbitrariedades de los jueces. Por el contrario, las suaves sentencias que se impusieron le acarrearón al poder ejecutivo que las confirmó, la opinión según la cual “hombres tan débiles eran incapaces de salvar la patria”. *Ibidem*, 132–138; Restrepo, *Historia de la revolución*, 2:68–70. Igual se puede señalar en torno a las medidas tomadas por el ejecutivo contra miembros del propio tribunal, acusados en secreto de haber recibido dineros a cambio de no hacer efectivas las medidas de expulsión contra españoles. Posada, *Congreso*, 2:223–224.

¹⁰³ “Respuestas del Presidente Antonio Nariño a los comunicados de Antonio Baraya”, Cundinamarca, 4 de junio de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 223.

¹⁰⁴ “Documentos sobre el Presidente de Cundinamarca”, julio de 1812, en *Ibidem*, 269–274. Vicente Azuero en su condición de subpresidente de San Gil defiende ese criterio en contra de un supuesto monarquismo de Nariño. Véase: Francois-Xavier Guerra, “La identidad republicana en la época de la Independencia”, en Sánchez, *Museo*, 253–283; Bernard Manin, “Montesquieu, la república y el comercio” en *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord., José Antonio Aguilar y Rafael

La guerra civil entre la Provincia de Cundinamarca y las tropas que en principio más que representantes de la Unión lo eran de la provincia de Tunja y Socorro, reprodujo en el plano regional los discursos que enfrentaban a americanos y gobierno peninsular. Entre las exigencias que el Congreso le formuló a Cundinamarca en Octubre de 1812 estaba la de retornar a la plena vigencia de la Constitución.¹⁰⁵

Pobladores urbanos y rurales fueron convocados en todos los pueblos en estado de guerra inminente a escuchar los pregones ideados por los comandantes para obtener su apoyo. Los ejércitos contrarios a Cundinamarca construyeron imágenes del enemigo fundadas en las que sostenían las representaciones contra el gobierno colonial. Se intentó que los pobladores vieran en el gobierno Santafereño y en el peninsular la misma condición. En la Provincia del Socorro se apeló a la memoria de los comuneros de 1781 y al valor de “nuestros padres”, desplegado en las jornadas de aquella época para “inflamar (en) el sagrado fuego de la libertad”. Pretensión de fortalecer un sentimiento patriótico provincial vinculando memoria histórica y voluntad de lucha contra “los tiranos” de Santafé. Todo esto, al tiempo que cada provincia de la Unión intentó su reconstrucción política buscando superar los viejos “resentimientos domésticos”¹⁰⁶.

Veinte días después del enfrentamiento que tuvo lugar en Ventaquemada el dos de Diciembre de 1812, ya circulaban por la gobernación de Popayán versiones de los hechos en las que se plasmaban las ideas que se tenían en torno a las autoridades de Cundinamarca. “El tirano” que la gobernaba habría pretendido poner en práctica “las ideas de subyugación de todas las provincias libres para elevarse después al trono en que querían colocarle los partidarios del despotismo”. Sin embargo, se frustraron las intenciones del “sátrapa” con la “completa derrota que experimentó ese rebaño miserable de esclavos”.¹⁰⁷ Noticias que, llegadas a Popayán, se trans-

Rojas (México: CIDE – Fondo de Cultura Económica, 2002), 13–56; José Antonio Aguilar Rivera, “Dos conceptos de república” en Aguilar, *El republicanismo*, 57–85; Luis Barrón, “La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la Independencia: Bolívar, Lucas Alamán y el “Poder conservador”” en Aguilar, *El republicanismo*, 244–288.

¹⁰⁵ La reivindicación del orden constitucional por lo general estuvo muy condicionada por las relaciones de fuerza entre los sectores en pugna: como lo indicaba Cundinamarca, mientras a ella se le exigía tal cosa – en función de los Artículos 6, 7 y 8 del Acta Federal, a provincias como Popayán y Pamplona se les aceptaba ser gobernadas por un solo sujeto que reunía en sí todos los poderes, y aún no se habían “constitucionado”. “Sucesos en Santafé”, Santafé, octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4: 42.

¹⁰⁶ “Documentos sobre el Presidente de Cundinamarca”, julio de 1812, *Ibidem*, 3: 273.

¹⁰⁷ Vicente A. Borrero, “Oficio al Ayuntamiento de Cali”, Quilichao, 22 de diciembre de 1812, *Ibidem*, 4:103.

mitieron a Quilichao y el secretario de gobierno las comunicó al cabildo de Cali, pidiéndole a este que, a su vez, las transmitiera al de Buga. El lenguaje que definía al adversario en la guerra civil, rápidamente se difundió a través de los documentos oficiales y pasó de cabildo en cabildo, delineando los campos de los amigos y los enemigos, estableciendo en blanco y negro la naturaleza de esa oposición, que en el discurso resultaba altamente radical. Cundinamarca y el Congreso de las Provincias Unidas, en apenas un año de existencia, ya tenían para muchos un perfil claramente definido, al amparo del conflicto en el que se debatían. Los enemigos de Santafé asumieron el papel revolucionario, señalaron una corona y una tiranía que se escondían bajo apariencias autonómicas y contra ellas lanzaron su ataque. La dimensión personalista y patrimonial del enfrentamiento se confundió con la ideológica expresada en los principios republicanos de una Constitución ideal que fue convertida en programa de uno de los bandos.

El presidente de Tunja denunciará que el de Cundinamarca “tiene bajo su mando a Neiva con 50.000 almas; a Mariquita con otras tantas; al Socorro con 125.000” y a su propia provincia con 190.000. “Si subyuga las bellas provincias de Tunja y Pamplona, ésta con 90.000 y aquella con 200.000 almas, con más de 25.000 de Casanare; quién podrá resistir a este tirano.”¹⁰⁸

Las formas liberales de gobierno se hicieron valer más allí, donde los intereses estratégicos internos y el dominio de la Unión estaban en peligro. Esta fundó su legitimidad, entre otras razones, en el hecho de ser garante de las formas republicanas. Así estos principios — en la mejor tradición del sistema que se buscaba remplazar — no se aplicaran de manera general en todo el territorio que representaba, asumiendo cada provincia el camino que las circunstancias políticas del momento le permitían. La discrecionalidad no invalidaba el papel asumido. Casuismo, universalidad de la ley, informalidad y legitimidad institucionales podían marchar al tiempo sin que esto significara el derrumbe de la idea de la República en ciernes. La inconsistencia no llegaba a destruir la doctrina que identificaba la acción política; para ello se justificaban los actos irregulares con la aparición de situaciones sociales, políticas y militares extraordinarias que los hacían inevitables. Operación que requirió demostrar que los intereses particulares y las acciones de gobierno que ellos motivaban eran — al final— de interés y consecuencias generales. Lo extraordinario que se tornó permanente explicó el casuismo, lo general por deducción avaló lo directamente particular. Para desplegar la acción política se exigió la presencia de lo extraordinario y para que lo colectivo fuera impactado se impuso el interés particular.

La lucha por monopolizar el discurso que entre las elites criollas había ganado una extraordinaria legitimidad derivó en una rápida y total transfi-

¹⁰⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 52, mayo 21 de 1812, pp. 187–189.

guración del otro, en lo que las ideas de la soberanía del pueblo, la libertad y la Constitución, fueron una fuente inagotable. En ésta perspectiva, los dirigentes de uno y otro bando se emplearon a fondo en el propósito de obtener por parte de la población el mayor apoyo posible. Sí los miembros del Congreso, a finales de 1812, centraron su ataque en el carácter dictatorial del gobierno de Cundinamarca, mostrando como alternativa los principios liberales que estarían bajo el amparo del Acta Federal, al mismo tiempo no dejarían de apelar a factores más tangibles para el grueso de los habitantes de la provincia, prometiendo bajo un gobierno suyo la rebaja de los impuestos y de los precios de la sal. Por su parte el gobierno de Santafé señalará que es “liberal y justo” que funda la libertad en la “seguridad de las personas, de los bienes y de las opiniones de todo ciudadano” y expresará que su provincia se encuentra en una situación superior, en cuanto a gobierno y estabilidad, que cualquier otra desde Quito hasta Caracas¹⁰⁹. Al mismo tiempo denunciará que las salinas de Zipaquirá y Nemocón constituyen el botín prometido a los pueblos del Socorro y de Tunja en caso de triunfar sobre la capital, además del “saqueo universal” de esta¹¹⁰. Si el tópico de la tiranía monárquica fue utilizada por los federalistas para caracterizar al gobierno de Cundinamarca, este hizo uso de una variante de la muy empleada metáfora de la familia¹¹¹, aludiendo ya no a una “desconsiderada madrastra peninsular”, sino a unos “hijos desnaturalizados de Santafé” que prefieren “regar con sangre de sus hermanos el suelo en el que nacieron” y “vienen ahora a enclavar sus puñales parricidas en el seno de una madre que desgraciadamente los vio nacer”. Los argumentos doctrinarios mezclados con promesas fiscales y el uso de una retórica probada en múltiples conflictos¹¹² fueron los vehículos de un proselitismo selectivo en sus fines.

Cada punto de controversia entre el Congreso y Santafé trascendió el ámbito particular y momentáneo de que trataba y asumió connotaciones generales y permanentes que los protagonistas buscaron elevar al rango de un rasgo natural que identificaba al adversario. Con ese propósito se adaptaron argumentos que denotaban la inconsistencia de ambas partes.

Las autoridades de Cundinamarca en 1813 señalaron que no solo en su provincia, sino que también en Cartagena, Caracas y Popayán se habían

¹⁰⁹ “Manifiesto de Nariño sobre la conducta del Gobierno de Cundinamarca”, Santafé, 19 de marzo de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:217.

¹¹⁰ “Planes de Baraya contra Santafé”, Santafé, 6 de octubre de 1812, en *Ibidem*, 5:73. Ya desde 1811 el estado de prevención contra las provincias vecinas había hecho desplegar algunos contingentes como el que salió para Ubaté en julio de ese año para contrarrestar una supuesta invasión de socorranos. Caballero, *Diario de la Independencia*, 91.

¹¹¹ Ver Köning, *En el camino*.

¹¹² “Bando del Presidente Nariño a los habitantes de Santafé”, Santafé, 6 de octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4: 3-5.

nombrado dictadores¹¹³; Pamplona y Socorro “permanecen inconstitucionadas” y Popayán “no se ha dado aún una constitución”. En los tres casos sus respectivos gobiernos serían los mismos surgidos en los días de la revolución y no “la obra de la voluntad de los pueblos”.

Este recuento que en su defensa llevó a cabo Cundinamarca, aludía a ritmos políticos diferentes entre las provincias, condicionados por el grado de amenaza de las tropas regentistas y por los conflictos internos. Al mismo tiempo, el balance mostraba que el grado de exigencia para formalizar instituciones republicanas era diferente para cada una de ellas. Los requerimientos del Congreso estuvieron motivados por la necesidad de legitimar su propio dominio sobre todo el territorio neogranadino, quebrando la oposición de Santafé. Como lo afirma su gobierno, el mismo Congreso estaba lejos de reunir las condiciones que se le exigían a él, ya que no estaba “constituido en los tres poderes”¹¹⁴.

Las tensiones suscitadas entre la Unión y Cundinamarca llevaron en un momento dado a que la primera señalara que el Acta Federal era “hasta ahora la única ley escrita de los pueblos”, lo que si bien significaba que era la “única ley” general que imperaba para las Provincias Confederadas, no dejaba de colocar en segundo plano a las Constituciones de cada uno de los “estados soberanos”. Si bien el Acta Federal fue acogida en los pueblos con celebraciones y juramentos públicos, su aplicación fue mínima. Se vivió un clima de tensión entre las normas federales y las de todas las provincias, pero por efectos del carácter especial del conflicto con Cundinamarca, esa tensión fue más evidente en este caso. Situaciones y temas puntuales como las anexiones, los derechos sobre la Casa de Moneda, el derecho de acuñación, el régimen político de cada provincia, la división de poderes, entre otros, fueron objeto de disputa en función de la definición de soberanía que tanto el Acta de la Federación, como la Constitución de la Monarquía y luego de la República de Cundinamarca prescribían. Pugna entre Constituciones, exaltadas por sus promotores como el más alto logro de la “regeneración política” que promovieron.

LA DIVISIÓN DE PODERES

Los seguidores del gobierno de Cundinamarca que suspendió temporalmente la Constitución para hacerle frente a las amenazas de la Federación, no dejaron de argumentar en su defensa de acuerdo también con los

¹¹³ “Oficio del vicepresidente de Popayán”, en *Ibíd.*, 5: 69–70.

¹¹⁴ “Manifiesto de Nariño”, en *Ibíd.*, 4:198.

códigos políticos recién incorporados. Para aquellos la dictadura¹¹⁵ que la Representación Nacional había acordado concederle al presidente, era de carácter “popular representativa”, la habría constituido el pueblo, a quien en consecuencia representaba. El que concentrara funciones ejecutivas, legislativas y judiciales no eliminaba ese carácter. Para ilustrar que el Congreso no estaba lejos de esta misma situación se citaban las normas del Acta Federal que conducían al mismo hecho. Los dirigentes Santafereños conocieron en detalle su articulado e hicieron de él una referencia permanente para sostener sus posiciones en un juego mediante el cual quedaron en evidencia las incongruencias de ambas partes. Hubo una plena asimilación de las normas relacionadas con la organización del Estado fundadas en la soberanía popular y en teoría existió una actitud favorable para reconocer su valor ordenador del sistema político. Temas nuevos como el de la dictadura y las libertades públicas, discutidos a la luz de la amenaza externa, fueron objeto de intensos debates que sus protagonistas agitaron en la perspectiva de darle connotaciones ideológicas al conflicto civil.

El Congreso llegó a extremos en lo que decía ser su defensa de los principios liberales. Consideró como apenas provisionales algunas medidas de concentración de poder asumidas por él, mientras señaló que su oponente —el gobierno de Cundinamarca— pretendía hacer indefinida la dictadura como fruto de una disimulada visión monárquica del estado¹¹⁶. En todo momento la Unión intentó asimilar el camino político seguido por aquella provincia a los intereses de “los españoles y (de) sus inicuos y miserables secuaces”¹¹⁷, lo cual alimentó su noción del *enemigo* a combatir y su propia identidad política¹¹⁸. En los momentos más críticos de amenaza externa

¹¹⁵ En términos inmediatos, la dictadura decretada el 11 de septiembre de 1812 significó la reestructuración de la planta de personal del gobierno, la prohibición de los “partidos” afines a la regencia y al Congreso, la orden para que toda persona de 15 a 60 años se inscribiera en la “lista cívica”, el otorgamiento al Supremo Consejo de Guerra del “carácter y atribuciones de Tribunal de Seguridad Pública”. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 76, septiembre 26 de 1812, pp. 386–388.

¹¹⁶ “Acta y documentos del Congreso”, en *Archivo Nariño*, 4: 50–51.

¹¹⁷ “Manifiesto del Congreso a los pueblos de la Nueva Granada”, Tunja, 6 de octubre de 1814, en *Ibidem*, 4: 396. Las posiciones de Cundinamarca habrían sido sugeridas “por los *enemigos* de nuestra independencia, que infestan a Santafé para impedir una unión que ciertamente les sería funesta”, “*enemigos* ocultos o manifiestos de que se halla plagada Santafé”. *Ibidem*, 398. El gobierno estaría conformado por “pérfidos vendedores de la patria”, “traidores y perjuros” a quienes se les “castigará sus crímenes” *Ibidem*, 400.

¹¹⁸ AGI, *Audiencia Santafé*, 749. Los juicios seguidos por las autoridades de la reconquista a partir de Mayo de 1816, parecen confirmar la idea de que para estas, así como para muchos que sirvieron en el gobierno de Cundinamarca, era el Congreso el oponente más radical a la monarquía, lo que en ningún caso significó mayor suavidad en el tratamiento hacia los dirigentes cundinamarqueses, a muchos de los cuales mandó al cadalso. El

el Congreso llegó a ceder en cuanto a la aceptación de ciertas anexiones por parte de aquel gobierno, pero a cambio exigió, entre otras cosas, que “el gobierno de Santafé deberá restablecerse a la forma de popular representativo en la división de poderes”.¹¹⁹ Los Artículos sexto y séptimo del

oficial mayor de la Casa de Moneda de Santafé, Jose Joaquín Zerresuela, pidió a las autoridades de la reconquista el puesto de Contador de la misma. Este proceso presenta varias novedades. La esposa del interesado, Eufemia Benito de Arellano, pasa representación en apoyo de la solicitud. Zerresuela hace una descripción de sus servicios al rey y entre ellos aparece su participación en la defensa de la ciudad del lado del presidente de Cundinamarca y contra el Congreso. Cuando refiere que excavó un hueco para guardar los fondos del rey en la Casa de Moneda, dice que lo hizo para defenderlos de las tropas del Congreso y no se preocupa que esto implícitamente signifique que el resto de tiempo esos fondos han estado al servicio del presidente de Cundinamarca. Afirma que mientras Bernardo Alvarez estuvo en ese cargo lo reemplazó en la superintendencia de la Casa de Moneda “y en la actualidad por la prisión de don José Santa María”. El solicitante expone una visión según la cual haber combatido contra el Congreso fue meritorio, así haya sido al lado del presidente Alvarez, el comandante Leyva y José de Ancizar, a quienes pone de testigos, ya que “lo experimentaron y vieron”. Todos ellos poco más tarde ajusticiados por los generales de la reconquista.

Morillo aceptó el concepto favorable del Tribunal de Purificación pero ordenó que la investigación continuara. Al final se le absolvió y el Virrey Montalvo a mediados de 1817 lo nombró en propiedad, lo que se confirmó en Santafé el 27 de junio de 1818. Para este personaje el enemigo era el Congreso, no Nariño. Atacar al Congreso defendiendo a la Cundinamarca de Nariño era servir al Rey. Aunque Morillo no parece muy convencido, al final aprueba su conducta. *Ibidem*, 973. En el informe sobre los miembros del arzobispado de Santafé, que el virrey Sámano envió a Madrid el 9 de junio de 1818, al aludir a la conducta de aquellos se encuentran referencias al Congreso:

Juan Bautista Pey de Andrade, “este sujeto ha sido uno de los autores de la revolución de aquel reino y partidario decidido del Congreso insurgente”. Ocupó lugar distinguido en la junta del 20 de julio. Es uno de los “deportados de aquella ciudad.”

Fernando Caicedo y Flores, de los principales autores de la revolución [...] representante de diversas provincias y en distintas ocasiones: partidario acérrimo del Congreso insurgente, adicto al sistema de independencia y uno de los que más ha contribuido a la sublevación de los pueblos y a la entrada de Bolívar el año de 1814 en aquella ciudad [...] “no es aventajado en teología”.

En la exposición hecha al rey por el Magistral Andrés María Rosillo sobre la manera de “radicar el sosiego, la subordinación y la paz en el virreinato de Santafé de Bogotá, analiza las causas para que desde 1815, el Congreso cayera en descrédito: la toma de Santafé y el deseo que se vio en Bolívar de ejercer soberanía en todo el reino una vez ocupó a Cartagena. Un régimen despótico sería el que se constituyó en la capital “derogando las leyes del lugar”. El segundo factor “fue haberse sospechado contrario a la religión” Los congresistas y su parcialidad afectaban principios liberales, con aquel infeliz libertinaje y desenfado de pensamientos que la incredulidad llama finura y despreocupación: los libros de los nuevos filósofos eran lección favorita de muchos de ellos, las máximas de Montesquieu, Reynal, y otra caterva de escritores mal aventurados [...] pero lo que más generó odio al Congreso fue “la opresión y aversión que manifestó a la iglesia”: rechazó al arzobispo, se apoderó de casi todos los diezmos, intentó lo mismo con las alhajas, persecución de sacerdotes realistas.

¹¹⁹ “Oficio de representantes al Congreso de Cundinamarca dirigido al Presidente Nariño”, Villa de Leiva, 6–8 de noviembre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4: 31.

Acta de la Federación firmada el 27 de noviembre de 1811 habían prescrito un conjunto de principios políticos de obligatorio cumplimiento para las Provincias Unidas: el gobierno de cada una de ellas sería “popular”, “representativo”, “republicano”, “dividiendo sus poderes”¹²⁰. Con base en esos artículos el Congreso determinó que “el gobierno de Santafé no es por notoriedad el popular representativo y dividido en poderes” y lo declaró “estar en el caso del artículo 8”, lo que significaba considerarlo una amenaza para la Unión y en consecuencia prepararse para enfrentarlo militarmente.¹²¹ Por su parte, dicho gobierno encontrará que la posición del Congreso de la Unión frente a la aplicación de estos principios es contradictoria. Si el Artículo 59 del Acta reservaba al Congreso “el ejecutivo y el legislativo para ejercitarlos por sí mismo”, no se entendía en dónde radicaba la división e independencia de los poderes que se proclamaban¹²². Sólo hasta 1815, reconociendo de manera explícita que aún no estaban “exactamente divididos los poderes y ejercidas separadamente sus atribuciones”, el Congreso creó la Alta Corte de Justicia.

A pesar de la inconsistencia y tardanza de la Unión en asumir institucionalmente la división de poderes que proclamaba y exigía de Cundinamarca, durante los años 1814 y 1815 desplegó algunos esfuerzos al respecto y buscó además avanzar en la construcción simbólica de esa división. Por decreto determinó el tipo de trajes que, tanto en los tribunales como en las presentaciones públicas, debían llevar los respectivos ministros. “Granadas y ramas entrelazadas a imitación de la orla o guirnalda del escudo nacional” serían representadas en la casaca “con un sencillo bordado de oro”¹²³. La división de poderes que se intentó configurar estuvo acompañada del fortalecimiento del ejecutivo y de la centralización de varias funciones asumidas hasta entonces por las provincias¹²⁴. Estos dos últimos procesos for-

¹²⁰ Posada, *Congreso*, 1:3.

¹²¹ *Ibíd.*, 55.

¹²² *Ibíd.*, 17. Artículo 59 del Acta Federal.

¹²³ *Ibíd.*, 69-71.

¹²⁴ Lo cual implicó el despliegue de un esfuerzo sin precedentes en la brevísima historia del Congreso, en la elaboración de una normatividad que unificó lo establecido hasta entonces por cada provincia. Sueldos de soldados y oficiales de las diferentes provincias, de superintendentes de casas de moneda de Bogotá, Antioquia y Popayán y tarifas de los correos, fueron entre otros los campos en los cuales se buscó aplicar una política de homogenización. De otro lado la incipiente centralización republicana debió enfrentar, a la vez, la tarea de establecer un conducto que respetara las jerarquías jurisdiccionales, lo que implicaba quebrar las tradiciones coloniales al respecto: no fue raro encontrar algún funcionario de alcabalas preguntando al gobierno central si enviaba las cuentas a la capital de la Unión o a la de su respectiva provincia. *Ibíd.*, 2:219. Todo indica que la centralización de los ramos de hacienda y guerra no funcionó como se esperaba: a finales

maron parte de las desesperadas medidas tomadas por el gobierno de la Unión para contener el desastre que el avance de las tropas peninsulares anunciaba. El ejecutivo, cómo ocurrió con la Alta Corte de Justicia, fue revestido de símbolos: en público portará “banda y bastón”, haciéndose acompañar por edecanes; los otros dos miembros del triunvirato llevarán “bastón y faja tricolor”, porque “importa dar al público la idea de unidad y permanencia del gobierno...” El Congreso se propuso generar confianza en la población, la cual creyó obtener haciendo “que el gobierno general” tuviera toda “la representación” que exigía su alta dignidad. La noción de representación como delegación de la voluntad popular se mezcló con la que aludía al acto de escenificar una determinada condición hacia los otros, producto de la construcción de imágenes y dispositivos que buscaron unos efectos específicos. El ejecutivo representaba al pueblo, pero además *representaba* ante él la grandeza y la dignidad del poder. Los diputados eran conscientes de que estas manifestaciones habían sido pieza central en la dominación colonial y se excusaban argumentando el “estado actual de las costumbres públicas” que hacían útiles y hasta necesarias esas exhibiciones¹²⁵. Al tiempo que los dignatarios de los poderes públicos se investían con estos signos, la república, como ente abstracto e instancia general que abarcaba el conjunto de los procesos comprometidos en la renovación política, asumía los suyos y revertía sus efectos sobre los primeros. Proceso que se adelantó una vez que las expresiones simbólicas de la monarquía fueron eliminadas en jornadas que por igual destruyeron los escudos del Rey y silenciaron las formulas que se pronunciaban en las ceremonias religiosas a favor de sus armas.¹²⁶

La autoridad del gobierno constituida por la voluntad de los pueblos, al realizarse a través de sus acciones, requería estar acompañada de “los atributos de la soberanía”¹²⁷. En esta verdadera carrera en la construcción de símbolos de la nueva nación, cuando en la percepción de los dirigentes la hecatombe se aproxima, las diferentes ramas del poder serán dotadas

de 1815 con las fuerzas de reconquista a las puertas de las provincias del interior, las autoridades de la Unión remitían a los oficiales del ejército a sus respectivas provincias para que cobraran allí sus sueldos. Caballero, *Diario de la Independencia*, 192

¹²⁵ Posada, *Congreso*, 2:126 – 127.

¹²⁶ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé) núm. 134, septiembre 23 de 1813, p. 613.

¹²⁷ Uno de ellos era el tener un Escudo propio. Mediante ley del 14 de junio de 1815 el gobierno general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada de América del Sur crea el Escudo de Armas de la República. Posada, *Congreso*, 2:138–139. Al día siguiente de haberse creado el escudo, el Congreso de la Unión decreta la emisión de la moneda de la República, en una de cuyas caras va el Escudo como que es el lugar en donde “debe aplicarse principalmente”. *Ibidem*, 2: 144–146.

con sus respectivos sellos¹²⁸. La intensidad con la cual los dirigentes de la Unión se dieron a la tarea de erigir los poderes de la República y a dotarlos de símbolos distintivos, fue la misma con la que el general en jefe de la reconquista se dispuso a destruirlos.

Dentro de los límites de la provincia de Cundinamarca, no fueron menos intensos los debates en torno a la división e independencia de los poderes públicos. Las conflictivas relaciones que en determinados momentos se presentaron entre por un lado, el cuerpo legislativo conformado por el senado y la cámara de representantes y por el otro, el ejecutivo, dieron lugar a la formulación de una serie de ideas acerca de la soberanía y la forma como ella debía ser asumida por las instituciones republicanas. Cuando en los primeros meses de 1814 el senado insistió en solicitar al ejecutivo la convocatoria para elegir un nuevo Colegio Electoral que revisara la Constitución, eligiera funcionarios para la Representación Nacional y sostuviera el “sistema de independencia”, se desató un duro debate fundado en el hecho de que la máxima autoridad de la provincia se negaba a hacerlo y en su lugar pretendía convocar el Colegio que, en 1813, debió suspender sus sesiones ante los preparativos de la Expedición del Sur. Cada parte expuso los derechos constitucionales que le asistían.

El senado se presentó como el garante de la Constitución y se apoyó en ella para defender la convocatoria anual de los Colegios Electorales¹²⁹; el ejecutivo sostuvo que el Colegio de 1813 apenas había suspendido sus tareas temporalmente en razón de condiciones extraordinarias y que como máxima expresión que era de la soberanía popular no podía “recibir la ley” del senado y menos cuando este buscaba disolverlo, sino al contrario. El ejecutivo acepta que todo el cuidado del senado se debía dirigir a “mantener el equilibrio de los poderes, para que reunidos en una mano, no se entronice la tiranía”, pero le critica a ese cuerpo su ingerencia en asuntos judiciales al convocar reuniones para debatir el contenido de sermones sospechosos y tratar otros asuntos ajenos a sus funciones. A su vez el senado consideró como un “exceso intolerable” del ejecutivo el “entrometerse

¹²⁸ El gran sello de las Provincias Unidas se aplicará a los actos del Congreso, el ejecutivo tendrá el suyo propio, al igual que la Alta Corte de Justicia y la Contaduría General de Hacienda. El 17 de Agosto de 1816, el comandante de los ejércitos del rey le exigirá al último presidente de la Unión, una vez ha sido hecho prisionero, que declare “el paradero de los sellos”. Carlos Martínez Silva, *Biografía de Don José Fernández Madrid* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1935).

¹²⁹ El Título XI de la Constitución de la República de Cundinamarca de 1812 contiene 59 artículos dedicados a las elecciones e instalación del Colegio Electoral. En ellos se establecen fechas para las diferentes actividades relacionadas con este cuerpo de representación. Uribe, *Las Constituciones*, 1: 577-583.

a examinar e increpar la conducta de los otros poderes”. Sostuvo que no había razones para que no estuviera en pleno vigor la Constitución, prueba de lo cual era el hecho de que existía la legislatura y de que se presentaran “recíprocos debates con que se mantiene el equilibrio del gobierno para que no se entronice el despotismo”. “Los tiempos calamitosos” que proclamaba el gobernante no serían otra cosa que un argumento para asumir las facultades de la dictadura y el senado “se resistirá siempre a esta idea”, dado que su fin último consistía en “conservar ilesos los derechos de este estado, entre los cuales el de sufragio en la elección de funcionarios se debe reputar el más apreciable a los pueblos”.

La defensa que cada parte hizo de la separación de poderes se fundó en los proyectos divergentes que cada una sostenía. Ante la ausencia del presidente y de una parte importante de los dirigentes de la provincia que tuvieron que marchar al sur, el consenso se rompió y las instituciones se identificaron con una posición u otra en lo que parecían expresar a la vez la lógica propia de sus funciones. El senado defendió la división de los poderes públicos en aras a debilitar el ejecutivo, mientras que la defensa que este hizo de esa división buscó concentrar en sus manos más facultades. Este conflicto particular se resolvió en otros lugares a “favor” del ejecutivo. La derrota de la Expedición del Sur impuso la necesidad de otorgarle a ese poder las atribuciones de dictador¹³⁰ al igual que había ocurrido en anteriores ocasiones en las que la provincia vivió la amenaza de ser invadida.

LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA Y EL RECURSO A LA DICTADURA

El significado de las Constituciones y el empeño puesto en su aplicación, como se ha visto, se manifestaron de manera especial en los momentos en los que se decidió suspenderlas y en su lugar optar por la dictadura. La relación de ésta con la soberanía popular fue punto central en los debates que no perdieron de vista la necesidad de legitimar una alternativa semejante. ¿En quién radica la soberanía cuando se erige un dictador? fue un interrogante que recibió las más disímiles respuestas, las cuales incidieron en el grado de autoridad que se le concedió a quien asumió tal condición. Se puede entender que a éste se le revistió de la soberanía que le transfirió el pueblo y en tal caso todas las instituciones en las cuales se encon-

¹³⁰ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 168, abril 21 de 1814, pp. 748-754.; núm. 169, abril 28 de 1814, pp. 758-761; núm. 170, mayo 5 de 1814, pp. 762-768; núm. 171, mayo 12 de 1814, pp. 769-774; núm. 172, mayo 17 de 1814, p. 775; núm. 177, junio 18 de 1784, p. 798; núm. 179, junio 30 de 1814, p. 806.

traba representado como el colegio electoral y el senado, se clausurarían. Pero no fue así: por el contrario se afirmó que el dictador era apenas un “funcionario del soberano y que ese soberano (era) el pueblo”¹³¹; en consecuencia, cuerpos que como el senado, según la Constitución, defendían “los derechos del pueblo”, debían mantenerse. Quienes se opusieron a esta tesis sostuvieron que eran los ciudadanos directamente los que podían presentar sus solicitudes ante el dictador. Debates con permanentes referencias a la historia de Roma que pesó como modelo al cual pretendieron adecuar de la mejor manera sus argumentos los representantes del pueblo que, reunidos en Colegio Electoral, debían decidir en un momento dado la suerte de la Constitución. Los grupos criollos que controlaban los cuerpos de representación popular a la hora de definir los límites que debía tener el ejercicio de la dictadura se dividieron, sin que ninguno de los bandos haya dejado de apelar a la soberanía del pueblo y de colocar cerca al “dictador” un cuerpo colegiado o instancia que sirviera de contrapeso al despliegue de su autoridad. A pesar del enorme prestigio e influencia que algunos personajes adquirieron y del liderazgo que, para el caso de Cundinamarca, asumió entre ellos quien ejerció por mayor tiempo la presidencia, ninguno llegó a gobernar sin el ejercicio permanente de la consulta entre instancias de representación más o menos formales. La lógica de los mutuos controles entre los titulares de los cargos de poder¹³² aquí también mantuvo su vigor ahora combinada con los efectos que generaron los pasos dados en la construcción de un sistema republicano y el uso del lenguaje de la división de poderes y de la soberanía del pueblo.

Cada sujeto político, individual o colectivo, defendió con ahínco su posición. En ausencia de un rey a través del cual cimentarla y esperar una decisión que equilibrara los poderes en permanente confrontación se dispusieron múltiples recursos. El fortalecimiento de su propia red, la alianza con otras, la movilización de sectores subalternos, el debate en las instancias de representación y el control de los procedimientos a que estas daban lugar, fueron los instrumentos a los que se apeló para garantizar el ámbito de poder que se poseía, respondiendo rápidamente a cualquier intento de usurpación.

Inscritas las partes en un orden como este, la mutua dependencia se tornó en una necesidad tanto para garantizar la eficacia de las medidas tomadas, como para protegerse de los ataques que pudiera suscitar el resultado adverso de una política decidida al margen del parecer de los cuerpos

¹³¹ “Nombramiento como dictador a Manuel Bernardo Alvarez”, Santafé, 11 de junio de 1814, en *Archivo Nariño*, 4: 389.

¹³² Phelan, *El pueblo y el rey*.

interesados en ella.¹³³ Las experiencias vívidas con las sucesivas y breves “dictaduras” irán dejando una enseñanza que unos y otros retomarán en situaciones parecidas, para adaptar sus interpretaciones y fijar los parámetros dentro de los cuales homologar el ejercicio de una autoridad no sujeta a los requisitos constitucionales. Los términos en los cuales se aprueba la mencionada figura en 1814 se diferenciarán de los de 1812 en una mayor limitación de sus facultades y la prohibición para salir de la provincia¹³⁴. A pesar de las diferencias entre las facciones de Santafé al momento de establecer los mecanismos políticos y militares de defensa contra las amenazas de la federación, lograron crear una base de mutuo acuerdo, mediante la cual la eventual posibilidad de que una de esas facciones se fortaleciera al amparo de las facultades dictatoriales fue controlada con mecanismos en los que se descubre la huella de los contrapesos coloniales pero que debieron asumir la forma y las dinámicas de los nuevos cuerpos creados bajo el ideal de la soberanía popular.

Debates como estos, en los que se pusieron en juego las premisas más importantes de la doctrina con la cual se pretendía inaugurar un nuevo orden, concluyeron en decisiones de las elites apoyadas en una importante movilización de los pobladores.

A lo largo de todo el periodo, el vecindario de la antigua capital tuvo en la seguridad interna el motivo principal de su intervención en las luchas políticas de la provincia. Fue la seguridad de la provincia el núcleo alrededor del cual se estructuraron los discursos y las prácticas políticas de los dirigentes y de la población, en las cuales cada “facción” construyó su propio repertorio en torno al tema y entró en conflicto con el de los otros. La soberanía popular, tanto en el discurso formal de los líderes, como en las formas reales en las que pretendió manifestarse, la organización republicana marcada con el viejo sistema corporativo, las elecciones, el carácter y el ejercicio de la política, se concibieron y se pusieron en marcha a través de la necesidad prioritaria de la seguridad de la provincia¹³⁵, en un contexto que amenazaba su integridad como unidad y lo que ello significaba desde el punto de vista de la estabilidad de las redes económicas y sociales y del

¹³³ “Resoluciones del Colegio Electoral al revisor”, Santafé, 28 de junio de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 307–311. El Dictador no asumió solo la responsabilidad de imponer un empréstito forzoso, como tampoco la de escoger a quien lo ha de reemplazar provisionalmente.

¹³⁴ “Nombramiento como dictador”, en *Archivo Nariño*, 4: 391.

¹³⁵ Para la Primera República la prioridad es su seguridad. Las provincias interiormente se cuidarán de las facciones, frente a sus vecinas estarán atentas al avance de sus cuerpos armados y con relación a los ejércitos de la regencia se prepararán en la medida que lo anterior, sus recursos y el tiempo estratégico lo permiten.

universo cultural que le daba sentido a la comunidad política. Las decisiones tomadas en el marco de los grandes debates en torno a las libertades públicas, la división de poderes y la dictadura, directamente se conectaban con las preocupaciones cotidianas de los pobladores en torno a su seguridad, lo que permitió su participación e incidencia en el tipo de medidas que se aplicaron. Por lo tanto, dichos debates estuvieron lejos de ser ejercicios aislados de una pequeña elite ilustrada.

A la vez que esto se dio, no hubo un intento cierto por parte de algún actor colectivo por imponer una dinámica tal que la acción de las nacientes instituciones se fortaleciera a través de un ejército radical que como tal hubiera significado reprimir a determinados grupos sociales. Lo ocurrido con los peninsulares que emigraron a Santafé y se instalan allí, ilustra lo que sucedió al respecto. Sólo muy tardíamente hubo acciones de fuerza contra ellos y aún así, fueron muchos los que se encontraban en la capital a la llegada de las tropas de la reconquista.

Por el contrario, lo que primó fue un ejercicio de la autoridad que, reconociendo amigos y enemigos, en todos los casos pretendió evitar que la brecha se ampliara, aún a costa de prolongar y agudizar los conflictos. La participación de los pobladores siguió estas vías. Como en el pasado, formularon el reclamo puntual en torno a su seguridad personal¹³⁶, el de sus propiedades y sus creencias, real o supuestamente amenazados por los enemigos, como también por gobernantes que no hacen lo necesario para impedir que estas amenazas se realicen. Sin embargo su acción no se desbordó transformando las rutas trazadas por la dirección criolla.

Al igual que en el pasado, la acción intempestiva, pero focalizada del vecindario, revertía una medida u obligaba el cambio de un funcionario. Hoy además ayudaba a convertir a un presidente en dictador. En esto se ve la continuidad pero también la ruptura. Si la lógica de la participación era la misma, las dimensiones serían otras. Criollos y pobladores en general se movilizaron por primera vez en siglos para cambiar, en un contexto de inestabilidad permanente, al funcionario que habían elegido como primera autoridad o para dotarlo de un nuevo carácter.

La oposición interna al gobierno de Cundinamarca fue controlada en los diversos escenarios en los que esta llegó a manifestarse¹³⁷. Según el

¹³⁶ Guerra, *Modernidad e Independencias*; McFarlane Anthony, "Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada", *Hispanic American Historical Review*, (Durham: North Ca., Duke University Press), 65 (1989): 283-330.

¹³⁷ A los pasquines anónimos y los rumores interesados se sumaron otras formas más elaboradas de oposición que fueron oportunamente controladas, pero que dan cuenta de la permanente existencia durante el periodo de corrientes adversas al gobierno, de lo cual la práctica común de la "guerra de los pasquines" es apenas una de sus manifestaciones. La

Congreso aquella fue de grandes dimensiones, según las autoridades de Santafé insignificante. Por los resultados obtenidos puede afirmarse que fue mantenida bajo control. No llegó a generar un proceso tal que hubiera puesto en peligro la permanencia de las redes en el poder. Al ser canalizada la disidencia a través del federalismo con quien se estaba en guerra, para las autoridades resultó más expedito el gobierno de la provincia. La temprana división entre esos dos bloques relativamente estructurados, seguramente evitó la propagación de la fragmentación y con ello el surgimiento de un conflicto incontrolable. La otra manifestación de oposición defendía los derechos de la Corona y fue neutralizada. Mientras la primera recurrió a la difusión de libelos clandestinos, rumores callejeros y de salón, que procuraban “fijar la opinión” a favor de su causa y ganar el apoyo de los oficiales, la segunda, además, recurrió aunque tímidamente, a las instancias de representación, a los sermones y a los escritos públicos. Una y otra expresión de oposición en ningún caso — una vez producida la gran división — trascendió tanto como para que el conflicto interno de la provincia se desbordara, agregando un elemento adicional al que ya determinaba las

siembra de los árboles de la libertad, si bien en su mayor parte estuvo dirigida a fomentar un sentimiento antiregista, no dejó también de emplearse en las luchas entre “facciones”. El árbol de la libertad que amaneció plantado el tres de febrero (o de Marzo como lo señala Caballero) de 1813, como acto clandestino que fue, podía tomarse según las autoridades como una demostración “no [...] muy legítima o que el gobierno se opondría a ella” “y en unos tiempos de división y de fermento como los presentes, nada es más perjudicial que las novedades repentinas a que no está preparado el bajo pueblo, que siempre da interpretaciones siniestras a las cosas cuyo significado ignora”. Las autoridades intentaron aclarar el sentido de un acto que si no era su intención, de todas formas provocaría “interpretaciones siniestras”, retirando el árbol y anunciando una próxima siembra con las “solemnidades convenientes”. Con eso, si se trataba de un mensaje codificado de los adversarios políticos, se eliminaban sus efectos, pero si en cambio era obra de un fervoroso patriota y además era adepto al gobierno, no se rechazaba de plano su acto sino se le indicaba el camino que estos asuntos debían seguir: “que los ciudadanos sepan que estas novedades públicas, por santas que sean, no se deben hacer sin acuerdo del gobierno”. Una de las “interpretación(es) siniestra(s)” que quiso cortar de raíz, aludía a que la libertad estaba del lado de la Unión y sus dirigentes. El árbol plantado en la plaza mayor era la avanzada simbólica de las fuerzas del Congreso que tras su derrota del 9 de Enero de 1813 se recomponían para volver a la carga contra Santafé. Qué mejor manera de asimilar, por parte del gobierno de la provincia, el golpe de semejante incursión de signos que asumirlos como propios y darles la orientación debida. La libertad enunciada por el árbol sería entonces la defendida por Cundinamarca en contra del ataque que lanzaba de forma inmediata, cercana y directa el Congreso. El 29 de Abril del mismo año se plantó un árbol de la libertad con todas las de la ley y en los periódicos se explicó el sentido de tal acto: “El célebre árbol de la libertad alegorizado por los egipcios, por los griegos, por lo romanos y demás naciones cultas, no ha querido significar otra cosa, que un árbol recto y majestuoso compuesto de multitud de ramas grandes y pequeñas, pero iguales en la virtud de producir saludables frutos; y que mirado por todos sus aspectos está libre y franco a la beneficencia común. Tal es el genuino significado del Arbol de la Libertad que no puede

relaciones con la Unión. La dictadura que también adujo estar respaldada en la Constitución, cuya aprobación fue otorgada por un cuerpo de representación y que llegado el momento movilizó a los pobladores a su favor, contribuyó al logro de tal resultado.

La dictadura asumida por el presidente de Cundinamarca con la aceptación de los cuerpos de representación de la provincia, dado el conflicto civil entre esta y el Congreso de las llamadas Provincias Unidas, dio lugar a un amplio debate en el Reino que tuvo como objetivo la defensa de la Constitución. Este debate concentró la atención de muchos dirigentes y en general de hombres de letras que intervinieron dando a conocer sus puntos de vista a través de la prensa. En la imprenta del Consulado de Cartagena se publicó un texto en el que se defendía al presidente de Cundinamarca con el argumento de que, a pesar de haber asumido la dictadura, la Constitución seguía en pie y en muchos aspectos era respetada, como que aún existía un senado y unos consejeros. En la misma perspectiva se justificaba la decisión tomada por la Representación Nacional de la provincia que suspendió —pero no abolió— algunos artículos de la Constitución y otorgó

crecer ni fructificar si la virtud, la instrucción y el patriotismo no se empeñan en su cultivo con actividad y honor”. Este texto, como el hecho que explica apareció en un momento de fuertes discordias, cuando al mismo tiempo se aclara que “no puede haber bien común formado según la pasión dominante de cada uno. Así también alejaremos la guerra civil”, se requieren “hombres capaces de formar una nación respetable por la unión de buena fe y la concordia fraternal”. De esta forma, el árbol plantado y el narrado también aluden al conflicto entre las provincias.

El árbol sembrado el 29 de Abril, a su vez fue quebrado el 18 de Julio, justo después de haberse decretado la independencia absoluta, en su lugar se colocó uno nuevo el día siguiente, esta vez un olivo. Dos años y medio más tarde, el deseo desesperado por ver renacer la libertad que se perdía aceleradamente con el avance de la reconquista que se encuentra a las puertas de la provincia llevó a que se colocara “un pie de cerezo y otro de durazno” en aquel árbol de la libertad y a que 18 días más tarde — el 4 de febrero de 1816 — se sembrara otro en la población de Bogotá, que para hacer más evidente el temor a la derrota que se espera, habrá de exagerar el dramatismo de la ceremonia, incluyendo una india y una, para quienes la escucharon, “empalagosa” “arenga a la libertad” por parte del teniente gobernador que pocos meses más tarde caerá bajo las balas del pelotón de fusilamiento. Mutienx, “Sobre el árbol de la libertad”, Santafé, 3 de febrero de 1813; “El árbol de la libertad”, Santafé, 29 de abril de 1813, en *Archivo Nariño*, 5: 133; 4:271-272; Caballero, *Diario de la Independencia*, 5-96, 130, 133-134, 199-200. En Honda se planta un árbol el 19 de Abril de 1813, que generó rumores “entre las personas morales y licenciosas” que las autoridades corren a disipar, en un ejercicio que se torna obligado en estas ocasiones. En Popayán, una vez se retiran las tropas independentistas en 1814 e ingresan los realistas, estos arrancarán el árbol de la libertad y en su lugar colocarán “un arboloco, como por irrisión” Espinosa, *Memorias*, 94. Ver Köning, *En el camino*; Gonzalo Hernández de Alba, *Los árboles de la libertad. Ecos de Francia en la Nueva Granada* (Bogotá: Planeta, 1989). *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 87, abril 22 de 1813, pp. 513-514; núm.109, mayo 6 de 1813, p. 522; núm.112, mayo 20 de 1813, pp. 530-533.

la dictadura. El defensor criticó la creencia de que todos los miembros de ese cuerpo fueran voceros del despotismo: “lo que llena de asombro es que no componiéndose el gobierno de Cundinamarca de solo hijos de aquella provincia, que estando en él los naturales de Cartago, de Cali, de Popayán, del Socorro, de Tunja, de Pamplona y de Cartagena, ninguno reclame los abusos [...] ninguno emigre de Cundinamarca y todos conspiren a la ruina de las respectivas provincias, aunque en ninguno de sus gobiernos hay empleado un solo hijo de Cundinamarca, anhelan por unirse y depender de ella...”¹³⁸ Es evidente que el conflicto civil aportó un importante debate ideológico que dejó huella y uno de los temas centrales fue la relación entre soberanía popular y dictadura. Necesariamente esto condujo a comparar los logros de cada provincia en cuanto a la elaboración o no de una Constitución y en cuanto al contenido y la aplicación de estas, allí donde ya se habían dotado de una.

LAS PROVINCIAS UNIDAS Y EL TEMOR A LA CONCENTRACIÓN DEL PODER

La importancia dada a las formas liberales de participación y representación consignadas en las Constituciones provinciales y en el Acta de la Federación, se plasmó en el contenido de la declaración de guerra que, el 20 de Noviembre de 1812, el Congreso le declaró a Cundinamarca: encabezando las razones de tal decisión aparece la afirmación de que el gobierno de esta provincia se habría empeñado en generar una opinión pública adversa con base en la tergiversación de las órdenes emitidas por la máxima instancia de la Unión¹³⁹, no era “representativo popular”, no estaba “dividido en poderes” y suplantaba al Colegio Electoral por Asambleas que eran una mezcla de monarquía y democracia. El significado general dado a esto, consecuentemente se manifestó en la propuesta de capitulaciones que las sitiadas autoridades de Cundinamarca le hicieron al comandante de las fuerzas del Congreso el 6 de Enero de 1813: se comprometen en primer lugar a “restituir el gobierno a la forma constitucional” y a reconocer la autoridad del Congreso¹⁴⁰.

¹³⁸ *Ibidem*, núm. 35, marzo 14 de 1812, p. 135. Cundinamarca, a diferencia de las otras provincias, contó entre sus más altos funcionarios a un número significativo de sujetos que no habían nacido en ella, lo que expresa su papel de antigua capital.

¹³⁹ “Manifiesto de Nariño”, en *Archivo Nariño*, 4:191.

¹⁴⁰ “Oficio del presidente Nariño al General Baraya”, *Ibidem*, 5:128–129. Los nueve puntos de las capitulaciones, entre los cuales figuraba la entrega de armas, no serán tenidos en cuenta por la contraparte y en su lugar se conmina al gobierno de Cundinamarca y a “sus partidarios se rindan a discreción y esperen la clemencia del soberano Congreso”, *Ibidem*, 129.

Dichas exigencias se sustentaban en el previo compromiso suscrito por las provincias respecto a la naturaleza de sus gobiernos y a los procedimientos para su instauración, de tal forma que el Congreso quedaba facultado para calificarlos y proceder en consecuencia¹⁴¹.

A pesar de las contradicciones evidentes que con razón el gobierno de Cundinamarca encontraba en el Congreso respecto a su defensa de la división de los poderes públicos y al significado de las dictaduras, lo que se percibe en el itinerario seguido por la Unión es su negativa a investir con plenos poderes a un solo sujeto. La defensa de los intereses provinciales y el relativo equilibrio entre estos, aún en un contexto de máximo peligro, impidieron la erección de un dictador que rigiera los escasos recursos materiales y políticos de las Provincias Unidas. El Plan de Reforma del Acta Federal del 25 de Septiembre de 1814, con el propósito de fortalecer el poder ejecutivo le otorgó a éste una mayor independencia del Congreso de diputados. En adelante no sería un miembro distinguido de ese cuerpo, como venía ocurriendo, sino tres sujetos que si eventualmente surgían de él, al momento de su elección deberían abandonarlo. No obstante, el ejercicio de gobierno llevado a cabo por tres personas, la presidencia rotativa de cada uno de ellos por apenas cuatro meses y la permanente consulta al cuerpo legislativo, suponían una serie de limitaciones que contradecían el fin que se buscaba. Después de probar durante algo más de un año, el 15 de Noviembre de 1815 el Congreso en aras de la celeridad, secreto, uniformidad y fortaleza que requiere el gobierno en “tiempo de urgentes peligros”, decreta la ley sobre gobierno unitario. Se elimina el triunvirato y en adelante una sola persona ejercerá el poder ejecutivo por seis meses, con posibilidad de ser reelegido. Quienes desde tiempo atrás abogaban por esta medida la defendían contrastando la defensa de los derechos del hombre con la defensa de la independencia de los estados, sosteniendo implícitamente que debía darse por descontado algún grado de deterioro de aquellos si quería garantizarse esta última mediante la instauración de un gobierno fuerte. Después del fracaso se dirá que sólo teorías extravagantes, nutridas por “un amor excesivo a la libertad de los pueblos”, habrían llevado a los políticos neogranadinos a optar por lo contrario¹⁴².

¹⁴¹ Esta circunstancia permitía que dicha instancia, llegado el caso y en función del Artículo 52 del Acta considerara a quienes habían sido nombrados como diputados para integrarse a él como voceros de una provincia en abstracto, si ningún lazo de dependencia con su respectivo gobierno, al cual igualmente podían desconocer. Mediante el Artículo 6 las provincias se comprometieron a “una forma de gobierno republicano”, a través del Artículo 7 precisaron que sería “siempre popular, representativo...dividiendo sus poderes”. Posada, *Congreso*, 1: 1-21.

¹⁴² Restrepo, *Historia de la revolución*, 3: 32.

Sin embargo, de nuevo una serie de contrapesos, a la manera antigua, afloraron. Además del corto tiempo que se estableció para el ejercicio del gobierno, se le nombró al ejecutivo un consejo de estado compuesto por los salientes miembros del último triunvirato, los tres secretarios de estado y el vicepresidente apenas establecido¹⁴³. Si se considera que el ejército de reconquista avanza por el territorio neogranadino cuya pérdida total es para muchos inminente, se debe concluir que estos pasos dados en la concentración del poder como respuesta puramente defensiva a los avances del ejército peninsular, se trazaban dentro de un umbral que, aún en las condiciones más adversas, era imposible traspasar¹⁴⁴. El mismo que en su momento le impidió ceder al gobierno de Cundinamarca ante la disyuntiva que le planteaban las Provincias Unidas: aportar su ayuda a las regiones amenazadas o cargar con la responsabilidad de su caída en manos peninsulares. El mismo que al fin de cuentas le impidió ceder al Congreso ante los condicionamientos de Cundinamarca para reconocer a la Federación. Umbral que el historiador de la revolución define por el grado de confianza que los dirigentes criollos podían tener en el pueblo en un momento dado y por la concepción que estos defendían y aplicaban respecto a las formas de adelantar la guerra. Por ejemplo, la actitud del gobierno general con relación al sitio puesto por las tropas de reconquista a la ciudad de Cartagena habría sido la que se tenía frente a cualquier situación ordinaria. Como “se temía disgustar a los pueblos cuya opinión vacilaba”, se decretó una contribución muy baja, y como los “abogados y hombres de letras” que representaban a las provincias en el congreso tenían una visión acerca de la libertad que vinculaba su existencia a la de las milicias, se resistían a crear un ejército regular y vigoroso. De acuerdo con esto, se puede inferir que, en el primer caso, las elites neogranadinas tuvieron el cuidado de trazarle un límite al uso de la fuerza ejercido sobre la sociedad, en el segundo se habrían negado a dar los pasos necesarios para, en rigor, crear el instrumento por excelencia del uso de la fuerza del estado. Umbral que, al desconocerse, conduce a calificar en términos éticos las consecuencias que trae: el mismo historiador de la revolución considerará como un crimen de lesa

¹⁴³ Posada, *Congreso*, 2: 147–149. La incorporación del triunvirato saliente al Consejo de Estado ilustra un hecho constante en la breve historia de las Provincias Unidas, el cual fue la continuidad de sus políticas y de los sujetos que las promovían. Un reducido círculo de dirigentes criollos se mantuvo a lo largo de cerca de cinco años, sin mayores cambios, ocupando su lugar ya fuera en el cuerpo deliberante o en el gobierno general. “Andan estos señores como pelota de viento: salen de una sala y entran a otra, como la porciúncula. ¡Vaya no debe de haber más hombres que puedan desempeñar estos empleos. La contradanza no puede ser mejor!” Caballero, *Diario de la Independencia*, 193.

¹⁴⁴ Restrepo, *Historia de la revolución*, 3: 24–25.

majestad la negativa de los dirigentes cartageneros a entregarle, en 1815, el armamento y las municiones al jefe militar de la Unión, cuando semejante determinación era coherente con las concepciones e intereses firmemente arraigados.¹⁴⁵

La *dictadura*, que fue un recurso efectivo para las provincias por separado, no podía serlo para la Unión. Aquí el umbral estaba definido por la naturaleza de las relaciones entre las provincias que hacia viable el uso de la fuerza en la definición de sus posibles conflictos. Es la opción —que siempre está presente— del uso de la fuerza y el conocimiento recíproco de ello, lo que obliga a las Provincias Unidas a evitar una figura fuerte en el gobierno, lo contrario sería dar por descontada la agresión.

LOS IMPRESOS Y LA CONSTITUCIÓN

El gobierno de la provincia, hizo del impreso un instrumento de movilización y organización política en contra tanto de sus adversarios de la Unión, como de los grupos leales a la Corona, buscando ser eficaz incluso a muchos kilómetros de distancia de la capital. Edición y difusión que, en tiempos de guerra, lucharon contra el tiempo, amparados en una nómina oficial de impresores, en el correo de postas y en las instituciones que sirvieron de punto de origen de la información, y de las directrices que los periódicos oficiales impulsaban. La *Gaceta de Cundinamarca* cumplió un papel de primera línea en la tarea de informar e inculcar comportamientos tanto a las elites de Santafé, como a la de los pueblos de su jurisdicción y aún más allá de sus fronteras. Reprodujo proclamas y bandos del gobierno, como el que puso a circular en Villa de Leyva con el ánimo de que la población se preparará para resistir a las tropas federales. “Gaceta incendiaria” que debió recorrer decenas de kilómetros para cumplir su cometido¹⁴⁶ y que será una razón más para que la Unión le declare la guerra a aquella provincia que por estos medios ha “prevenido” la opinión en contra del Congreso.

La Primera República actuó muy oportunamente para difundir su visión de los hechos que estaba protagonizando. Entre los impresos que produjo, los “manifiestos” merecen un lugar aparte, en tanto constituyen documentos que desarrollaron de manera relativamente amplia una temática o hecho importante. El que se elaboró con relación a los sucesos del 9 de Enero de 1813 es una disertación compleja, finamente elaborada para ganar el apoyo a las tesis y a la posición de Cundinamarca frente al Con-

¹⁴⁵ Ibidem, 46.

¹⁴⁶ “Manifiesto de Nariño”, en *Archivo Nariño*, 4:193.

greso. Este material inserta documentos de ambos bandos, estableciendo un diálogo entre textos que el narrador retoma para elaborar sus propias conclusiones. Se trata a la vez de una transcripción de materiales oficiales y cartas privadas; una narración de hechos puntuales (batallas, desplazamientos); una exposición y análisis de ideas y de posiciones políticas. Todo dentro de una unidad coherentemente desarrollada. Entre otras instancias, se distribuyó a las autoridades locales de la provincia y a los gobiernos que formaban parte de la Unión. El Congreso respondió anunciando su propio “manifiesto” en el que “más largamente se justificará su (la) conducta”. Guerra de versiones estimulada por la necesidad de legitimar para propios y extraños, hechos considerados de extrema importancia por ambos bandos, a través de impresos que en su lenguaje y su composición denotan una atenta y estudiada elaboración acorde con los esfuerzos que demandaba una situación política llevada al máximo de la polarización.

La expedición del sur, expresión de una unidad forzada en la que cada bando de la disputa civil se hizo a la consigna de evitar que el contrario sacara partido de las circunstancias, fue presentada atendiendo a esa necesidad. De esta forma, se tuvieron tres interpretaciones de lo sucedido en la provincia de Popayán: la que generó el ejército regentista, la de las autoridades de Cundinamarca que difundieron profusamente los informes de su presidente convertido en Comandante en jefe de las tropas, y la del Congreso. El *Argos* de Tunja hará su propia narración de los hechos con el ánimo, según sus contrarios de la *Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, de “deprimir al ejército del sur”. Una vez apagado el fuego de las batallas, estas continuaron en los impresos a través de las versiones encontradas de las mismas, buscando fortalecer posiciones que neutralizaran el posible avance del contendor en la pugna civil¹⁴⁷.

La *Gaceta* difundió informaciones provenientes de otras provincias y de otros reinos, las cuales se ilustran con transcripciones de informes o cartas provenientes de esos lugares que confirman la veracidad de lo que se comunica y dan fe de la capacidad del gobierno de la provincia para estar al tanto de lo que sucede en todas partes y para adelantar relaciones con gobiernos lejanos. Las versiones acerca de lo que ocurría en el mundo exterior al del Nuevo Reino se integraron a los hechos en torno a los cuales giraba la pugna política local. Grupos interesados fomentaron la circulación de informaciones sobre derrotas y asesinatos en otros lugares que sirvieran de estímulo para rebelarse contra el propio gobierno, quien a través de la prensa construyó su propia visión de lo que ocurría afuera y convenía

¹⁴⁷ “Oficio de Nariño al Poder Ejecutivo de Cundinamarca”, Popayán, 14 de febrero de 1814, en *Ibíd.*, 5: 285–290.

a la estabilidad interior¹⁴⁸. Impresos ocasionales para dar respuesta a otros de la misma naturaleza alimentaron un debate político cuyos referentes geográficos abarcaron todo el Reino en un ejercicio en el que autores de las más distantes ciudades se conectaron a través de una polémica en la cual serán frecuentes y enfáticos los reclamos a la razón y a la formación y sostenimiento de una “opinión pública” en función de hechos ciertos y demostrables.¹⁴⁹

En circunstancias políticas y militares particularmente difíciles por los compromisos y el sigilo que acarrearán, el impreso más allá de informar sobre determinados hechos fue utilizado como elemento que testificaba y construía la buena fe del gobernante. Cuando el presidente de Quito se dirigió al de Cundinamarca en Agosto de 1813, exhortándolo mediante oficio a que se rindiera y al mismo tiempo le adjuntaba una carta confidencial, el *Boletín de Noticias del día* respectivo no dio cuenta de los términos de uno y otra, sino que se concentró en referir los pormenores que rodearon la apertura de los pliegos enfatizando que esto sólo ocurrió una vez se reunieron los ciudadanos convocados para tal efecto por el mandatario de la provincia. En un contexto de inseguridad colectiva en el que la lealtad debe reafirmarse a cada momento, los impresos fueron empleados para constatarla y borrar el fantasma de la traición¹⁵⁰.

Anterior a la elaboración y difusión de cada versión hubo una lucha por el control de las pocas imprentas que existían. El Congreso denunció al gobierno de Cundinamarca por confiscar la imprenta de uno de sus más connotados miembros y encontró la razón de ello en el interés de aquel en no “hallar obstáculo en la ilustración de los pueblos”¹⁵¹.

El empeño puesto por las autoridades en la difusión de la información más reciente vía el uso de los impresos se manifestó en la decisión de editar paralelamente al Semanario el *Boletín de Noticias del día*. Expresión y a la vez causa de una aceleración del tiempo político. Publicación que supuso la

¹⁴⁸ “Oficio del presidente de Quito al de Cundinamarca”, Quito, 20 de febrero de 1812, *Ibidem*, 5:31-33.

¹⁴⁹ “Réplica al efímero”, *Ibidem*, 119-125. Ver: Guerra, *Los espacios públicos*.

¹⁵⁰ Juan Sámano, “Oficio de Sámano al Gobierno de Santafé”, Cartago, 15 de agosto de 1813, *Ibidem*, 5:181-183.

¹⁵¹ “Manifiesto de Nariño”; en *Ibidem*, 4: 187, 194, 252. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 40, abril 9 de 1812, pp. 145-148. La imprenta será devuelta al Congreso por el gobierno de Cundinamarca el 16 de Mayo de 1813. Este a su vez, había ordenado la compra al mismo tiempo, de fusiles e imprentas en Estados Unidos. En Abril de 1812 llegan a Santafé “dos imprentas hechas en Filadelfia”. En el campo regentista se tienen las mismas carencias: el Capitán General del Nuevo Reino de Granada acude, en 1814, a la Secretaría de Estado para solicitar que le envíen una imprenta, para lo cual ofrece aportar una determinada suma de dinero. AGI, *Audiencia Santafé*, 929.

existencia de un público que se informa permanentemente y toma partido. Actitud efectivamente dirigente del gobierno frente a la comunicación e intención del mismo por ser actor de primer orden en la construcción de la representación de la realidad. Con el *Boletín* se pretendió no permitir que versiones sueltas de los hechos pudieran hacer su “trabajo”, se creó así un puente a la espera de la *Gaceta Ministerial* ordinaria o extraordinaria que debía aclararlas y encadenarlas en la red de significados políticamente pertinentes¹⁵². Lo que también supuso el propósito de incidir con más frecuencia en la conciencia de los lectores evitando la apertura de estos a otros vehículos de información. El conflicto político generó un dinamismo que por igual afectó a los impresos, que a las conciencias, unos y otros atacados por similar fervor.

Tanto un factor en la confrontación política en torno a principios y estrategias generales, los impresos también lo fueron y permanentemente con relación a hechos y sujetos específicos. La oficialidad de las milicias de caballería de Zipaquirá, Ubaté, Chía, Cota y Tábio, encontró al frente de su respectivo nombre, plasmada en la *Gazeta* la cantidad de dinero que había aportado y la que aún debía del donativo que les impuso el gobierno¹⁵³. Como ellos muchos nombres estarán en la conversación de los lectores y de quienes indirectamente tengan acceso al contenido de los periódicos, ya para aplaudir su patriotismo o condenar su frialdad ante la causa. Por su parte los empleados públicos tenían más que perder si no cuidaban que su nombre figurara positivamente en estos impresos que con meticulosidad informaron acerca de las calidades de cada uno de acuerdo al monto del donativo que hizo.¹⁵⁴

En medio de tal diversidad de papeles impresos y de los múltiples usos políticos de que fueron objeto, las Constituciones ocuparon un lugar preponderante. Decenas de ejemplares salieron de las imprentas con destino a los pueblos en donde fueron “publicadas y juramentadas” en ceremonias oficiales. Muchas fueron remitidas a pedido de autoridades locales interesadas en aclarar aspectos particulares de la administración, como la organización de los procesos electorales. Otras se enviaron a las demás pro-

¹⁵² “Boletín de noticias del día”, Neusa, 22 de enero de 1812, en *Archivo Nariño*, 5: 3.

¹⁵³ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 22, enero 9 de 1812, p. 80; núm. 32, febrero 17 de 1812, p. 120.

¹⁵⁴ El tema de los donativos había llegado a tal punto de elaboración y sutileza que ya se tenían clasificaciones como la siguiente: donativos voluntarios, donativos forzosos, empréstitos voluntarios sin interés, donativos voluntarios con interés, empréstitos forzosos con interés, empréstitos forzosos sin interés, confiscación a los enemigos, exigir alhajas, tomar los principales, tomar alhajas de las iglesias. *Ibidem*, núm. 89, noviembre 19 de 1812, pp. 422–423.

vincias en un gesto que buscaba reafirmar el grado de civilidad y la solidez política alcanzados.

HACIA UN MARCO CONSTITUCIONAL PARA TODO EL REINO

Pese a que no todas las provincias del antiguo virreinato del Nuevo Reino de Granada participaron en la elaboración y promulgación de lo que debería ser el marco normativo de su renovada unión y a los notables vacíos que se descubren en este documento fundacional, el Acta federal fue la concreción del primer esfuerzo supraprovincial por crear unas instituciones comunes de gobierno, primer texto constitucional que superó el particularismo provincial —así fuera por la vía federal— y que como tal fue considerado el depositario de la *voluntad general*.

Los diputados no se preocuparon por establecer las bases históricas, culturales y materiales, comunes a todas las provincias que eventualmente justificaran el pacto que estaban creando. Se limitaron a señalar el deber que tenían de tratarse como “amigos, como aliados, como hermanos y como conciudadanos”¹⁵⁵. De igual forma el documento constitutivo de la Unión pasa muy rápido por sobre el tema de la legitimidad que asiste a los diputados que concurren al Congreso, aludiendo simplemente a “los plenos poderes” con que fueron investidos los representantes por sus provincias y al hecho de que mutuamente se hubieran reconocido como tales. Afirma los “derechos indisputables que tiene el gran pueblo de estas provincias....para mirar por su propia conservación ...siguiendo el espíritu, las instrucciones y la expresa y terminante voluntad de todas nuestras provincias, que general, formal y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse a una asociación federativa, que remitiendo a la totalidad del gobierno general las facultades propias y privativas de *un solo cuerpo de nación* reserve para cada una de las provincias su libertad, su soberanía y su independencia [...]” El “pueblo de estas provincias” es el que autoriza y legitima sin llegar a particularizar cómo se ha dado esto, ni mediante cuál proceso.

En función de lo anterior el Congreso señaló para sí una serie de facultades como la que se expresa en su Artículo 22 en donde ordena el traspaso de las Casas de Moneda a su poder y en consecuencia el derecho exclusivo que le asiste para determinar el tipo de moneda que debe circular. Esto resultaba más notorio cuando no habían firmado el Acta Popayán, ni Cundinamarca, las directamente afectadas con esa decisión. Hay un ejercicio

¹⁵⁵ Para todas las referencias al Acta Federal consultar, Posada, *Congreso*, 1:1-21. (Las cursivas no se encuentran en el texto original)

de la soberanía que no se explica, que da por entendidas sus potestades frente a las provincias. En igual sentido tomó posesión de los recursos de las aduanas fronterizas y de las tierras que denomina *nullius*, “por estar inhabitadas y fuera de los límites conocidos de las mismas provincias, aunque comprendidas bajo la demarcación general del reino...” se “reputarán indisputablemente” sujetas a la jurisdicción del Congreso. De lo anterior se infiere que la soberanía de este no es solamente la que le traspasan las provincias de la Unión, sino que es más amplia: soberanía sobre bienes que estando en las provincias se aduce que no eran de ellas, sino del conjunto del reino y se traspasaron al Congreso sin mediar consulta alguna a los pueblos; soberanía sobre territorios que supuestamente no tenían ninguna adscripción provincial y además eran deshabitados, lo cual no fue a consulta alguna y fue suficiente la aceptación de los diputados que tampoco eran los de todo el reino. De otro lado, más allá de esto, el Congreso no se comprometió con el establecimiento explícito de unos límites territoriales sobre los cuales ejercería soberanía.

El Acta no estableció hacia el futuro mecanismos para justificar estas decisiones en términos de la transferencia de la soberanía popular. Esto implica que el Congreso concibió por un lado, la soberanía de las provincias y lo que de ella cada una le transfería y por el otro, una supuesta soberanía sin poseedor directo —sin bien en el fondo se concebía al pueblo como último depositario— la que automáticamente asumió bajo la idea según la cual las provincias presentes a la hora de debatir y firmar el Acta, se la reconocían. Argumentación ambigua porque a la vez —para el caso de las tierras *nullius*— señala en los artículos 24 y 25 que hay unos “legítimos y antiguos propietarios” las “tribus errantes o naciones de indios bárbaros” con quienes se establecerán tratados y se les protegerán sus derechos. Integrarse a las provincias o a la Unión, son las opciones enunciadas para los grupos indígenas de la clase indicada, pero no se precisa la forma política de hacerlo. Es así como las llamadas Provincias Unidas a través del Acta Federal, pero también de las acciones que emprendieron, buscaron abarcar territorio, pueblos y recursos mucho más allá de lo que la suma de ellas ofrecía. Lo que generó la idea de una usurpación de soberanía que puso en entredicho la naturaleza del Congreso que se calificó a sí mismo como “el gran representante de la nación”.

Otra situación que refleja las contradicciones hacia las cuales fue llevado el Congreso por efecto del carácter que asumieron las relaciones con la península y por la naturaleza de las reivindicaciones provinciales es la que refiere el Artículo 78 y último del Acta de la Unión: al tiempo que establece que su contenido debía ser objeto de ratificación en cada provincia, con lo cual se deduce que para entonces ya estaría concluida la tarea de sus diputados, por el contrario anuncia que al compartir mayoritariamente el texto

y dadas las apremiantes circunstancias, estos continuarán en sus labores para lo cual se constituirán en Congreso. Se expresa el deseo de confirmar la soberanía de cada una de las provincias, pero simultáneamente se erige al Congreso en cuerpo aparte, poseedor de una representación superior asignando con ello a los diputados un carácter que los independiza de sus respectivas provincias, de las cuales entonces no era necesario primero obtener la confirmación de lo pactado para continuar sesionando.

La idea tantas veces invocada por el Congreso de que lo ocurrido a partir del 20 de Julio desde ningún punto de vista significaba “hacer nueva sociedad”¹⁵⁶ sirvió también para sostener el carácter de obligatorio cumplimiento que para el conjunto de las provincias tenían ciertas medidas tomadas por dicha instancia, por encima de los intereses particulares de cada una de ellas: el hecho que previamente la “sociedad” ya exista, coloca a quien se considera su órgano de representación por excelencia en un plano cuya soberanía, en última instancia, no está condicionada por el apoyo o rechazo que tenga de parte de cualquier provincia. Estas, desde el principio, deben aceptar que pertenecen a una entidad general, cuya legitimidad, al realizarse en un órgano de representación como el Congreso, está por encima de la que ellas le puedan otorgar a partir de su explícito reconocimiento.

Lo anterior le sirvió a la máxima instancia de la Unión para dirimir situaciones como la del retiro de los delegados de Cundinamarca, anunciado el 6 de Noviembre de 1812, bajo el argumento de que su respectivo gobierno les había retirado los poderes con los cuales fueron investidos para asistir al Congreso: éste no aceptó dichas razones, ya que para él no era el gobierno, ni la provincia, quienes autorizaban la diputación, sino que era el “sistema proclamado por el mayor número de los otros” —en el entendido de que no estaban “formando sociedad”— el que en últimas decidía sobre la participación y permanencia de la diputación en la instancia que es la “gran representante de la nación”¹⁵⁷

Las necesidades de la guerra en sus frentes interno y externo ocuparon toda la atención del Congreso y dejaron en un segundo plano la construcción de su propia legitimidad mediante la realización de elecciones que validarán la presencia de los diputados provinciales y de las decisiones que tomarán. Lo que no significó dejar de mantener viva la preocupación al respecto e implementar, hasta profusamente, otros mecanismos de legitimación.

¹⁵⁶ Véase, Demélas, *La invención*, 116–117.

¹⁵⁷ Ver comentarios críticos respecto a esta idea de una voluntad general por encima de las condiciones objetivas de la sociedad con sus múltiples grupos e intereses. Patrice Gueniffey, *La Revolución Francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001).

La posibilidad de arbitrar entre Cundinamarca y las demás provincias que se quejaron por las segregaciones territoriales y la falta de apoyo bélico para emplearlo contra las fuerzas regentistas, fue viciada desde el comienzo por el propio Congreso en los términos en los que redactó el Acta Federal, cuando no contó con el hecho de que carecía de medios para cimentar la fortaleza política que le permitiera orientar o imponer en un determinado sentido los destinos de la Nueva Granada. Los intentos realizados en esa perspectiva, con relación a la disputa entre Tunja y Santafé, se frustraron rápidamente al ser incapaz de hacer realidad el tratado que sus mismos diputados gestionaron y avalaron; en el conflicto entre Cartagena y Santa Marta sólo pudo actuar cuando los hechos se habían consumado, censurando el que la campaña contra esta última ciudad hubiera asumido características de conquista y pretendido imponer a la fuerza la Constitución de Cartagena¹⁵⁸.

Sin embargo, dadas las circunstancias, resulta menos destacable la impotencia del Congreso para actuar como árbitro en las disputas entre las provincias que su férrea decisión de asumir tal función, para lo cual se invistió de una firme voluntad y de la idea de ser por excelencia el referente de la ética pública de la nueva nación.

Lejos de considerar en un segundo plano el tema de la guerra, los patriotas de la Primera República le dieron la prioridad que se manifiesta en sus primeros documentos. Cerca de 30 artículos, de un total de 78 que conforman el Acta Federal, están dedicados a la defensa, lo cual hace de la Unión y su acta una alianza y un recurso en gran parte militar. Los demás artículos se dedican a puntualizar las facultades del Congreso con relación a las provincias en una operación inaugural de ejercicio de soberanía, que limita desde la perspectiva de la época, de manera relativamente considerable —por lo menos a nivel de las normas— la potestad de cada una de aquellas. Esto lo pudo hacer el Congreso en tanto acción abstracta, ya que llevar a la práctica cada uno de esos artículos resultó imposible. Operación que cortó las alas a las provincias, sin que al parecer las hubiera tocado siquiera en la realidad.

¹⁵⁸ “La ocupación de Santa Marta nunca debió llamarse *conquista* sino *libertad*; su suerte futura no ha podido quedar pendiente de la disposición de aquel gobierno (Cartagena)... y ni aún de la del Congreso, que le tiene garantizada su libertad e independencia”. “Haga vuestra excelencia imprimir la proclama del Congreso, que se le acompañó en 26 de Abril, y que como de una autoridad que no debe ser sospechosa a Santa Marta, tal vez hallará una buena acogida...” Posada, *Congreso*, 1:153–157. El Congreso plasmaba así en sus comunicados, frente al cuestionado gobierno de Cartagena, su superioridad moral: “El Congreso, animado de la tierna solicitud con que el artículo 19 del Acta Federal encarga la redención de los pueblos oprimidos, no para hacerlos países de conquista, sino para que “sacudido el yugo y explicada libremente su voluntad se constituyan en otros tantos gobiernos libres e independientes, como los que ya componen felizmente esta Unión”...”.

El Acta Federal estableció que los diputados al Congreso debían ser considerados “más bien representantes de la Unión en general que de ninguna provincia en particular” y a esto se llegó no sólo al considerar que la soberanía era una e indivisible, así su concreción se realizara por provincias, sino también por un sentido pragmático suscitado por la situación de guerra que se previó: “sin salvarse aquella (la Unión) inútiles serían los esfuerzos por ésta (la provincia)”. En concordancia con esto, el Acta prescribe la orientación que debe tener el voto que emitan los diputados: preferirá el bien de la Unión al de la provincia que lo delega llegando incluso, si es del caso, a tomar una posición contraria a lo que esta le indique, no derivándose cargo alguno de una conducta semejante. Estas cláusulas que le conceden la mayor libertad al diputado provincial dentro del Congreso —representante soberano de la nación¹⁵⁹— hasta el punto de que a la hora de votar deja de ser representante de la provincia que lo designó para asumir como vocero del conjunto de la nación y en tal sentido lo absuelven de responder ante la primera, chocan de inmediato con otras de contenido totalmente contrario. La segunda parte del Artículo 52 establece que cada provincia es libre de revocar los poderes a sus diputados cuando lo quiera, lo que deja sin piso el principio que los definía como voceros de la voluntad general y condiciona sus posiciones a los intereses particulares de sus respectivas provincias. Sin embargo, más adelante el Congreso, mediante el Artículo 54, se abrogó el derecho de retirar a cualquier delegado que de alguna manera hubiera perjudicado a la Unión, sin que la provincia que lo había elegido pudiera oponerse. Estas contradicciones reflejan las dificultades para conciliar los principios con el desarrollo de la lucha política que constituye el telón de fondo de las deliberaciones del Congreso. Se pretendió que en ciertos casos la soberanía fuera concebida como una e indivisible y en otros de manera fragmentada, se impuso el diputado como representante de la nación y al mismo tiempo se crearon mecanismos para que fuera apenas un intermediario provincial. El Congreso bajo el supuesto de ser expresión de la voluntad general tomó presos a los diputados de Cundinamarca y consideró la posibilidad de llevar al presidente de esta provincia ante los tribunales, esto en función de los Artículos pertinentes establecidos en el Acta de la Federación. Cundinamarca, por su parte, en su momento les retiró los poderes otorgados a sus diputados y les dio la orden de abandonar las sesiones del Congreso.

¹⁵⁹ El juramento que hacían los diputados al inicio de las sesiones en uno de sus apartes señalaba: “...no reconociendo otra autoridad que la que hoy depositan los pueblos en vuestras manos como únicos árbitros de ella...” Posada, *Congreso*, 1: 53.

Los conflictos internos, el avance militar de las tropas regentistas y, seguramente, la percepción del Congreso como un órgano distante y poco eficaz fueron los factores que condujeron a que las provincias no pusieran especial cuidado en establecer un sistema de elecciones y en cumplirlo en sus respectivos territorios, con el fin de nombrar a sus delegados ante la máxima instancia de la Unión, posición que se manifestó en el hecho de que una vez cumplido el plazo para renovar a los diputados más antiguos no se hubiera procedido al respecto e inclusive algunas provincias ni siquiera previamente habían designado el segundo delegado al cual tenían derecho. Fueron los miembros del Congreso, antes que los gobiernos de las secciones que lo componían, los que asumieron la iniciativa de impulsar la mencionada renovación, en lo que se aprecia el distanciamiento entre uno y otras. El máximo representante de la Unión, continuamente se vio precisado a exhortar a las provincias para que superaran el desgano y llevaran a cabo una efectiva participación. Completar el número y renovar los que ya habían cumplido el periodo acordado en el Acta Federal fue el propósito de un "Congreso (que) no ha podido ni puede dar muchos pasos importantes por esta falta de representación de muchas de ellas que, en los actos en que deben parecer más unidas y conformes, argüir (sic) una especie de minoridad y aun la diferencia y desunión entre todas"¹⁶⁰.

A un año de la apertura de sesiones y en medio de los múltiples problemas que enfrentaba, el Congreso, al tiempo que criticaba a las provincias su falta de iniciativa en el tema de la elección de sus representantes, iba más allá y buscaba que aquellas adoptaran unos determinados criterios respecto a las características que estos debían tener. La defensa que en todo momento había hecho de la potestad del gobierno civil ceñido a los principios constitucionales, no impedía que le reclamara a las provincias elegir diputados con conocimientos militares. A finales de 1813, la historia del Congreso se dividía, según sus miembros, en un periodo inicial en el que lo adecuado era elegir "sujetos más a propósito para tiempos de paz" y un periodo posterior en el cual aquellos no eran los más indicados para tomar las riendas de la administración dado que "la primera y casi única ocupación debe ser la guerra y la defensa común". En ningún caso se trató de una abdicación de los principios liberales consignados en el Acta, sino de la profunda convicción de poder lograr atender las graves circunstancias militares del momento, manteniéndose al mismo tiempo fiel a la doctrina que suponía la subordinación de los comandantes al gobierno constitucional. Bajo ninguna circunstancia el Congreso asumió un carácter dictatorial, en el sentido que esta expresión tuvo en la época, y ninguno de los oficiales

¹⁶⁰ *Ibíd.*, 173.

dependientes de él asumió la presidencia¹⁶¹. Sin embargo, elegir representantes con las características que se pedían no era fácil y así lo entendían sus proponentes, lo que los llevó a reafirmar una idea que ya se aplicaba con los diputados. Además de militar, podía ser un sujeto que no perteneciera a la provincia que lo elegía. El régimen federal tomaba así un camino que de haberse llevado a la práctica hubiera estimulado el intercambio y dado lugar al surgimiento de líderes con un respaldo interprovincial. No se trataba propiamente de una innovación y no había nada en el Acta que lo prohibiera, pero el reafirmar dicha posibilidad en medio de conflictos civiles, significaba reconocer en los hechos la necesidad de aligerar la naturaleza del régimen que se defendía.

Las iniciativas del Congreso no fructificaron; nadie con una mínima experiencia militar llegó a ser diputado. La renovación parcial o total de los miembros de la máxima instancia de la Unión fue vista a finales de 1813 como la vía para superar la indiferencia de las provincias, las que en el diagnóstico que formulaba el Congreso tendrían tal comportamiento en la medida en que no se consideraban bien representadas. Algunas de ellas habrían llegado a proponer la creación de un “poder ejecutivo, o un gobierno general fuera del Congreso”, opción que este rechazaba con argumentos coherentes. Llevar a cabo dichas transformaciones con relación al Acta ya aprobada, y que además contaran con la necesaria legitimidad significaba consultar a los pueblos. En un contexto geográfico en el que por el norte y el sur se llevaban a cabo enfrentamientos militares, resultaba difícil convocar una consulta semejante. Sin establecer la “voluntad general”, un cambio como el que se sugería era a los ojos de los miembros del Congreso impropcedente. Sin embargo, por encima de estas razones doctrinales, había un pragmatismo político más decisivo en juego derivado del balance que aquella instancia hacía del momento por el que atravesaba la dirigencia criolla. Pese a su falta de efectividad en la pretensión de gobernar a las Provincias Unidas, el Congreso era el último recurso político de aquellas, este lo entendió así, consideró que aún le quedaba un nivel de legitimidad que defender y se negó a implementar lo que efectivamente eran “mudanzas peligrosas, en tiempo en que cualquier novedad puede causar la ruina del reino”¹⁶².

Hasta 1813 el Congreso se negó a implementar por cuenta propia modificaciones significativas a lo acordado en el Acta, alegando que no tenía facultades para ello. Tampoco consideró viable una consulta a los pueblos para que autorizaran tales cambios. Se limitó a sugerir la renovación de sus

¹⁶¹ Salvo al final y durante unos pocos días, a cargo de Liborio Mejía. Ver Martínez, *Biografía de Don José*, 90-91.

¹⁶² Posada, *Congreso*, 1:172.

miembros, tratando al mismo tiempo superar los problemas de representación y salvaguardar la precaria instancia que las provincias habían construido. En ningún momento se lanzó directamente a la tarea de construir una “voluntad general” que hubiera significado el llamado a formar asambleas electorales en las provincias con el fin de designar diputados nacionales. En lugar de esto hizo una reafirmación de sus poderes y se concibió como única referencia de estabilidad en medio de la tormenta, apelando al Acta como documento fundacional que a la vez le permitía tejer una historia que no por demasiado reciente dejaba de legitimar sus decisiones.

EL CONGRESO. MEMORIA Y LEGITIMIDAD

A la memoria que buscaba construir la Unión entraron a formar parte los elevados, no sin razón, a la condición de héroes y fue marcada por los hitos de un calendario también heroico que se fue configurando a partir del origen que señalaba la firma del Acta de Federación. Expresión de ello fueron los decretos de honores a quienes, siendo miembros de la Unión, cayeron en ejercicio de sus funciones. El 30 de Noviembre de cada año fue señalado para celebrar actos religiosos en memoria de los caídos “por la causa de la libertad”. En este caso el calendario patriótico se valió del religioso y se ajustó a él¹⁶³: la fecha dedicada por la iglesia a los fieles difuntos en general, recibió así un carácter adicional de naturaleza política. Además, tuvo efecto un segundo intercambio como expresión de los avatares del conflicto civil: como la provincia de Cundinamarca estableció de tiempo atrás su propio calendario¹⁶⁴ y ceremonias similares para honrar la memoria de sus respectivos héroes, una vez fue derrotada por la Unión a finales de 1814, esta unificó fechas, actos y significados: sus autoridades ordenaron que “se instruyan el orador y demás ministros del concepto general en que ahora se practica (dicha ceremonia).”¹⁶⁵

¹⁶³ En otros casos, fiestas coloniales que enaltecían a la Corona sufrieron un giro en el sentido de celebrar la religión con un claro significado patriótico. Cuando el cabildo de Santafé organizó para los días 5 y 6 de Agosto de 1814 la celebración del “triumfo de la religión en esta capital” en lugar de la “titulada anteriormente (fiesta) de la conquista” buscaba informar al pueblo que el gobierno de la ciudad defendía la causa de la religión y que por lo tanto merecía su apoyo, objetivo de primer orden para los independentistas. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 184, agosto 4 de 1814, pp. 831– 832.

¹⁶⁴ En ese calendario ocupó un lugar especial el 9 de Enero de 1813. Un año después se conmemoró lo ocurrido entonces, intentando crear una memoria que a su vez se alimentó permanentemente con los hechos que se iban sucediendo: en 1814 se vinculan a dicha celebración los éxitos parciales que hasta entonces ha obtenido la Expedición del Sur. *Ibidem*, núm. 152, enero 9 de 1814, pp. 684– 685.

Estos reconocimientos simbólicos se complementaron con ayudas oficiales a los deudos, estipuladas en la ley del 3 de Marzo de 1815, sobre pensiones a viudas e hijos de militares caídos en la guerra.¹⁶⁶ Además de la figura del héroe, las batallas libradas por las tropas independentistas fueron objeto de continuas elaboraciones dotadas de un sentido funcional inmediato. Los cuarteles activaron una tradición oral que los jefes supieron alimentar en procura de crear y fomentar la decisión de lucha de los cuerpos militares. El reglamento militar de 1815 en uno de sus artículos les prohibió a quienes formaban parte de los cuerpos armados manifestar la menor inconformidad y en cambio ordenó a sus oficiales estimular en los subalternos la búsqueda de la gloria y el honor militar. Esto se lograría, en buena parte, mediante la frecuente exposición de relatos “de batallas y acciones heroicas”. Narraciones de las batallas de Palacé, Calibío, Juanambú etc., como también las que desarrollaron los patriotas de otros Reinos, circularon por cuarteles y ciudades, bajo el estímulo de las autoridades y del entusiasmo general que causaban, creando un corpus oral que legitimaba las acciones y el proyecto que buscaba imponer la dirigencia neogranadina.¹⁶⁷

La ley que creó el escudo de la república, en una de sus justificaciones, se concibió como un “monumento público” en el que se consignaba “la memoria de la Independencia”, que como tal se debe transmitir “a la más remota posteridad”. Símbolos que le hablan al futuro desde unas circunstancias plagadas de amenazas y temores¹⁶⁸. Los mismos que llevan al presidente de las Provincias Unidas a pedirle al Congreso el 13 de Abril de 1816 que tome todas las medidas necesarias “para salvar el archivo” o en último caso “darle fuego” para “libertarlo de caer en poder del enemigo”¹⁶⁹. Sin embargo, muchos de los soportes y testimonios de la memoria que la dirigencia criolla quiso legar a “la más remota posteridad” para gloria de la república sirvieron a otros fines antes de ser destruidos. Los procesos de muchos de quienes fueron hechos prisioneros y ejecutados por los tribunales de pacificación fundaron sus acusaciones en los archivos encontrados en la capital, que a pesar de todo, no fueron puestos en lugar seguro, ni quemados como se había indicado. También esos archivos constituyeron la materia apropiada para el acto de expiación del 25 de octubre de 1816, en el que manuscritos e impresos de la primera república ardieron en la plaza mayor.¹⁷⁰

¹⁶⁵ Posada, *Congreso*, 1: 233 e *Ibíd.*, 2: 3-4, 218-219.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, 97-98.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, 184.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, 2: 138-139.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, 226.

Los “monumentos públicos” que erigieron los dirigentes neogranadinos a la posteridad, muy pronto fueron atacados y no sólo por la reconquista. No se habían consolidado aún los triunfos de 1819 cuando el Congreso de la Provincias Unidas era ya calificado como “infame” y culpable de haber entregado la causa independentista. Las disputas políticas del momento tomaron las representaciones que se habían construido acerca de la Primera República como un referente más que ayudaba a delinear los bandos en contienda. Quienes denigraban de ella asociaban el Congreso de la Unión con quienes en el presente experimentaban “miserables e injustos, aunque pequeños celos con los militares fundadores de la República”. Quienes, como el hermano del sacrificado autor del Memorial de Agravios y varias veces su presidente, la defendían, proclamaron que la sola noción de “Congreso” era “el tormento de los que no desea(ba)n una forma de gobierno liberal y republicano”, augurando para el próximo a reunirse Congreso de Cúcuta, la misma suerte¹⁷¹. En el futuro la importancia de tales gestos no será poca¹⁷².

EL CONGRESO. CENTRALIZACIÓN Y EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES

El argumento expresado por el Congreso sobre la falta de facultades para actuar en determinados campos no dejó de ser un recurso evasivo consecuencia de las opciones políticas asumidas y de las condiciones de diverso género que imperaban. En cualquier caso lo que se percibe en la máxima representación de la Unión es un lento proceso mediante el cual se acumulan nuevas funciones y poderes en medio y a pesar de la relativa indiferencia de las provincias frente a las determinaciones de su órgano federal de gobierno. Artículos del Acta como el 75 le permitía actuar a discreción ante situaciones de emergencia; así, después, debiera buscar la aprobación de cada sección del Reino. En temas como el de la abolición de la esclavitud apeló a la mencionada falta de facultades y sin embargo dio pasos que evidenciaban la voluntad de asumir los debates y si era del caso las decisiones pertinentes al respecto, en función de las tensiones generadas a partir de los intereses en juego¹⁷³. La acumulación de nuevos poderes se dio simultáneamente con una cada vez mayor diferenciación de los mismos en los

¹⁷⁰ Restrepo, *Historia de la revolución*, 3:95. Caballero, *Diario de la Independencia*, 230.

¹⁷¹ *Ibidem*, 229--333.

¹⁷² Cuando en 1819 el general Santander colocó a Casanare bajo la jurisdicción de la Nueva Granada, fundó su acto en lo que años atrás había establecido el Congreso de las Provincias Unidas.

términos en que los principios proclamados lo exigían. Un avance en ese sentido se encuentra en el “Proyecto de unión del Reino” presentado por la Cámara de Representantes de Cartagena el 10 de junio de 1813 y en el “Proyecto de Centralización” del 17 de julio de 1813, elaborado por la Soberana Representación del Estado de Antioquia¹⁷⁴. En la medida en que los enfrentamientos con las tropas de la regencia se agudizaron, los dirigentes criollos intentaron responder rápidamente con planes como estos, que si bien buscaban salirle al paso al que Cundinamarca impulsaba después de su victoria del 9 de enero de 1813, en lo principal respondían a las condiciones militares señaladas. La mayor parte de las medidas propuestas en estos documentos, fueron acogidas un año después. La Reforma del Acta de Federación del 25 de agosto de 1814 estableció que los ramos de hacienda y guerra pasarán a ser de exclusivo manejo de la Unión, a la vez que proclamó el establecimiento de un poder ejecutivo, uno deliberante constituido por los diputados de todas las provincias y uno judicial, lo que en parte le daba salida a las críticas hechas al antiguo Congreso de acaparar todos los poderes. En adelante los miembros del ejecutivo —elegidos por el cuerpo deliberante— no podrán ocupar al mismo tiempo un lugar en ese cuerpo ni en el alto tribunal de justicia.

La centralización de funciones, simultánea con la profesión de fe en la división republicana de los poderes públicos, llevadas a cabo en medio de la amenaza inminente de una invasión española en gran escala y un conflicto interno sin resolver, supuso una determinada forma de asumir la participación de los pueblos. Al igual que lo establecido en el Acta, el documento en el que se plasmó su reforma no tocó el tema de los mecanismos de elección que se aplicarían con relación a los poderes federales. En estos textos, la participación de los pueblos en la elección de los órganos de gobierno de la federación no fue claramente definida. Se dio por supuesto que incidían, a través de las Asambleas y los Colegios Electorales, en la elección de los diputados del cuerpo deliberante, aunque desde la óptica federal esto no se formalizó. Por otro lado, la reforma permitió que dicho cuerpo nombrara a los miembros del poder ejecutivo entre sujetos ajenos a él. La Asamblea de diputados era la instancia que en representación de la nación concentraba toda la capacidad de elección del ejecutivo, pero la normatividad dejaba abierta la posibilidad de que personas sin ninguna representación asumieran la más alta magistratura.

¹⁷³ Posada, *Congreso*, 1:218–219. El Congreso remitió a los presidentes de las provincias el 3 de Febrero de 1814, una encuesta con diez preguntas sobre el tema “con cuyo conocimiento espera que podrá tomar medidas saludables, según el resultado, encargando entre tanto la reserva que demanda la naturaleza del asunto”.

¹⁷⁴ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 127, agosto 12 de 1813, pp. 586–589.

El reglamento del poder ejecutivo, acordado el 21 de octubre de 1814, determinó que sería mediante escrutinio secreto la forma como los diputados del Congreso escogerían a los miembros del mencionado poder, designando cada uno en su voto a tres sujetos distintos. No se especificó si podían presentar formal y abiertamente candidatos y debatir en torno a sus nombres o a las opiniones que defendían. Todo indica que esto último no se dio y que además se trató de una operación cerrada en la que no se tuvo en cuenta la recomendación de la Reforma de acudir a sujetos externos al Congreso y en esa medida se redujo el margen de discusión, designando, por el contrario, a diputados con los cuales ya se tenía una previa experiencia común. Al incorporar mediante el uso de la fuerza a Cundinamarca en la Unión, se le permitió ocupar uno de los tres puestos del ejecutivo, en cabeza de un sujeto digno de confianza que obtuvo la mayoría absoluta de votos.

Si la reforma no estableció ninguna norma que regulara la elección de los diputados provinciales al Congreso de la Unión, por el contrario explícitamente determinó que los gobernadores, tenientes de gobernadores letrados y tribunales de justicia provinciales debían ser escogidos por colegios electorales. Sin embargo, al mismo tiempo y en atención a la escasez de recursos y al hecho de que no “es posible ni conveniente reformar ahora nuestra legislación civil y criminal”, prácticamente se eliminan las “legislaturas provinciales”, al considerar que aquellas que deseen funcionar lo hagan “siempre que sus individuos sirvan gratis”. Se cancela así uno de los objetos de las elecciones provinciales que por la vía de los Colegios electorales designaba a sus legisladores.

El Acta de Federación y luego la reforma de la misma, restringieron la participación electoral al ámbito exclusivo de los poderes provinciales y no fomentaron mediante el sufragio la construcción de una instancia supraprovincial¹⁷⁵. Al mismo tiempo y bajo el acoso de la tragedia que todos avizoraron con suficiente claridad, la federación dio un giro completo, no sólo al centralizar los ramos de hacienda y guerra, sino al establecer a través del Reglamento del Poder Ejecutivo que los jefes provinciales serían “agentes naturales y subalternos inmediatos del gobierno general” quien si era “necesario podrá deponerlos”.¹⁷⁶

Como se ha visto, el Congreso actuó en ciertos aspectos como expresión de la soberanía general, mientras que en otros por el contrario se limitó a hacer sugerencias a las provincias aún en casos de “interés común”. No avanzó en la formulación de un sistema unificado de selección de sus miembros que incluyera formas de elección, condiciones de elegibilidad,

¹⁷⁵ Posada, *Congreso*, 2: 16–20.

¹⁷⁶ *Ibidem*, 41.

calendario de elecciones, duración de las diputaciones, etc. Simplemente “exhortó” a las provincias sin ningún carácter de obligatoriedad, para que los diputados se renovaran anualmente a partir del primero de enero de 1812. El Acta prácticamente se desentendió de formalizar el procedimiento que garantizara la legitimidad de la elección de sus miembros.

Cerca de tres años después de promulgada el Acta Federal y bajo el efecto de las desastrosas previsiones que se hacían con el retorno de Fernando VII al trono, las Provincias Unidas decidieron reformar su pacto inicial. Como se ha señalado, allí tampoco se aludió a procedimiento alguno que rigiera la elección de los diputados, dejando abierta la posibilidad para que las provincias definieran sus propios mecanismos de selección. Lo que la Unión, si llegó entonces a determinar de manera clara fue el número de representantes por cada provincia y el plazo —de un año— para su renovación. De paso, dejó establecida una clasificación entre provincias: Casanare, Neiva y el Chocó, a diferencia de las demás que nombrarán dos representantes, tan sólo designarían a uno, aludiendo a que se trataba de “pequeñas provincias”.

El Acta de la Federación significó un logro de grandes dimensiones. Una vez fue proclamada, las provincias se aferraron a ella con un sentido tal que tan sólo la presencia cercana de las tropas de la reconquista las obligaron a modificar su contenido, reiterando con ello una de las características que tuvieron la Unión y sus textos constitutivos: ser una alianza y un recurso militar, inspirado por hombres que reconocen y tratan de aplicar el principio de la soberanía popular en un medio tradicional.

COMUNIDADES INDÍGENAS. TRIBUTOS, TIERRAS Y AUTORIDADES

La participación de los indígenas en el proceso independentista fue tan diversa y atomizada como lo fue su existencia misma en el periodo colonial. La interpelación que los hechos políticos les hicieron a partir de 1810 fue tan directa, como había sido importante el debate en torno a su “hispanización” desde finales del siglo XVIII¹⁷⁷. En uno y otro caso se habló por parte de las autoridades, de una forma deseada de incorporación socio cultural, manifestándose al respecto una gran continuidad entre el gobierno peninsular y el criollo. Las tierras de los resguardos, los tributos y el gobierno de las comunidades fueron los principales objetos del debate legal y los motivos de conflicto que movilizó a las poblaciones.

¹⁷⁷ Moreno y Escandón Francisco Antonio: Informe del fiscal de la Real Audiencia Francisco Antonio Moreno y Escandón (18 de noviembre de 1778). AGN (Bogotá) *Visitas de Boyacá*, t. 8, fols. 872-882.

Dentro de una misma Provincia como la de Santafé, las manifestaciones indígenas estuvieron lejos de ser uniformes y por el contrario en muchos casos resultaron contradictorias. A la diversidad de posiciones de un resguardo a otro, se le agregó la división dentro de las comunidades. Las nuevas circunstancias políticas ofrecieron vías a través de las cuales se desplegaron viejos conflictos internos, y también motivos para que surgieran otros nuevos. El lenguaje y las normas de las Constituciones Provinciales por obra, una vez más, de los abogados y de las autoridades, ocuparon un lugar preponderante en el establecimiento de los agravios, la formulación de los reclamos y en la representación de los actos de justicia que se esperaban. El tributo y los supuestamente extinguidos servicios personales encajaron perfectamente dentro del debate entorno a la igualdad. Grupos dentro de las comunidades se unieron para reclamar tanto su continuidad como su abolición. Muchos objetivos que en principio se considerarían de interés colectivo, hacía tiempo que no eran más que el propósito de determinados grupos de interés tan distanciados en sus ambiciones respecto a los demás, que era la existencia de las ya de por sí precarias comunidades lo que se ponía en juego cada vez que el conflicto revivía.

Las nuevas normas fijadas por los dirigentes de Cundinamarca, que directa o indirectamente conducían a la abolición de empleos en las comunidades, dieron argumentos a redes que habían mantenido una puja constante por el control de los cargos de gobierno y los habían perdido: su abolición borraba del horizonte a los enemigos; el ideal de ciudadanía se erigió en barrera contra el mantenimiento de los servicios personales secularmente prestados a los curas; la abolición de la propiedad colectiva de la tierra y su repartición estimuló la proclamación de derechos dentro y fuera de los resguardos¹⁷⁸. La abolición del tributo, llegó a ser un buen argumento para dejar de cancelar los pagos vencidos, haciendo retroactiva una norma que asumida de esa forma perjudicaba a sus recaudadores indígenas. En ocasiones, al afectar uno de estos aspectos, se precipitaban todos. La oposición de los indios a continuar prestando los servicios personales a los curas conllevaba la demanda de remover de sus cargos a los jefes de las comunidades que los permitían y organizaban, al tiempo que la igualdad se definía en cada una de estas situaciones particulares.

Los indios se quejaron de la servidumbre que significaba el hecho de trabajar para los curas sin paga alguna y estos respondieron indicando que en adelante los tratarían como ciudadanos, entendiendo como tales a quienes pagaban con dinero los diferentes servicios religiosos que solicitaban. En esta óptica, asumir la ciudadanía por parte de los indios consistía en aceptar la pérdida de privilegios. Más oneroso que servir a los curas sin

¹⁷⁸ *Ibidem*, Anexo, *Quejas*, t. 3, fols. 407r-418 v.

retribuciones, era pagar los servicios religiosos en metálico, lo que hacía de la primera opción un privilegio otorgado por quienes así argumentaban. Planteada de tal forma, la ciudadanía de los indios era imposible y quienes controlaban la mano de obra lo sabían perfectamente. La abolición de cualquier forma de servidumbre sobre aquellos debería tener como contrapartida su fácil acceso a recursos en metálico, lo que de otra parte les era negado.

De otro lado, el rechazo por parte de curas y notables locales a la medida promulgada desde Santafé, que abolía los cargos de los jefes indígenas, fue entendida como un exceso de tolerancia y estímulo a la impunidad, en tanto se consideraba que las autoridades blancas, que entonces habrían de ocupar su lugar, estarían ausentes la mayor parte del tiempo. Temor de quienes tenían alianzas con gobernadores y alguaciles indígenas a perder el lugar preponderante que ocupaban, si simultáneamente no lograban tener dominio sobre quienes accedían a los nuevos cargos de control.

El proceso de independencia, tras el ideal de convertir a los indios en ciudadanos, promovía efectivamente desajustes en los sistemas de control, que rápidamente intentaron ser superados por los factores de poder local. Curas, alcaldes blancos y autoridades indígenas vivieron estos primeros años en la tensión que significaban unas medidas, algunas de ellas constitucionales, que de aceptarse significaban cambios considerables en las alianzas vigentes. Los perjudicados corrieron a solicitar a las Juntas o a los funcionarios respectivos reversar las medidas, mostrando un indio demasiado sensible a las ventajas que las leyes les anunciaban y dispuestos a hacerlas realidad más allá de lo permitido. Pequeños “programas” ideados por curas, alcaldes e indios, surgieron al calor de estos conflictos locales, los cuales pusieron a prueba la consistencia de las determinaciones salidas del seno de las Juntas Provinciales, de los Colegios Electorales o de los órganos legislativos recién constituidos. El temor a la insubordinación fue el primer motivo de preocupación que adujeron aquellos que se opusieron a las reformas, proponiendo el destierro para “seductores y caudillos” promotores de tumultos; mantenimiento de las autoridades indias y en el peor de los casos, aceptación de ministros blancos pero con residencia permanente; rechazo a la posibilidad de que los indios entablaran directamente juicios ante los tribunales; solución a los reclamos de los indios por mayor acceso a la tierra mediante el expediente de dividir a los pueblos y enviar a parte de ellos a otros resguardos; presencia del alto gobierno de la capital a la hora de dar a conocer estas medidas. Curas y alcaldes opusieron a las autoridades provinciales este tipo de “planes”, claramente anacrónicos a la luz de las doctrinas agitadas por los criollos, más no a la luz de los intereses y poderes que se articulaban al precario mundo de los resguardos indígenas. Las autoridades criollas cedieron: las denuncias de los servicios

prestados a los curas y los reclamos por tierras usurpadas, fueron en general desatendidas o aplazada su resolución y el tema de las justicias indias que se supone dejaban de existir, cuando fue considerado por los tribunales tuvo un manejo irregular, afectando sólo la permanencia de algunos alguaciles.

Pero al igual que en algunos resguardos del altiplano, los indígenas, amparados en los discursos liberales que se introdujeron en las esferas jurídicas, buscaron cambiar infructuosamente las relaciones de servidumbre que mantenían con los curas, en otros, cuando manifestaron¹⁷⁹ ser acosados en sus personas y en sus tierras, vincularon la defensa de estas a la del cura, en contra de alcaldes y vecinos que pretendían ver en el religioso a un defensor de los intereses peninsulares que merecía ser expulsado del lugar. Manifestación extrema que chocaba con la política flexible que mantenía el gobierno de Santafé ante los españoles. Conflictos locales tradicionales convertidos en asuntos patrióticos, con consecuencias prácticas en tanto la decisión que lleguen a tomar los tribunales reflejará el grado de radicalización del proceso.

El interés de los indios por hacer retroactiva la eliminación del tributo colocó a los jefes de las respectivas comunidades encargados de su recaudación en situación de conflicto con ellas y a asumir posiciones contrarias a las normas promulgadas por las autoridades de la provincia¹⁸⁰. Dichos sujetos defendieron la necesidad de mantener el cobro del tributo e indicaron las pérdidas que les ocasionaba su eliminación. En algunos casos los curas alimentaron estas disputas, colocándose del lado de quienes pretendían que la Constitución los autorizaba a no pagar tributos atrasados y al amparo de esto promovieron a su vez, contra el parecer de los mismos jefes indios, la liquidación de los hatos pertenecientes a las cofradías con el fin de quedarse con el ganado a título de pago por servicios religiosos. Para los indios, la ciudadanía les abrió la posibilidad de obtener un mayor grado de libertad frente a sus jefes y a sus curas, quienes inmediatamente corrieron a contener ese impulso, ya de manera conjunta o cada uno por aparte y en clara oposición, ya desde posiciones patriotas o desde la defensa más o menos disimulada de España. El cobro de los tributos atrasados, la administración de los servicios religiosos, el manejo de los recursos de las cofradías, el alquiler o la usurpación de las tierras de resguardo, entre otras situaciones en las cuales las relaciones entre los indios y de estos con otros grupos se hacían efectivas, fueron orientadas en procura de alcanzar, mantener o ampliar los grados de autonomía y poder que cada grupo per-

¹⁷⁹ *Ibidem*, t. 1, fols. 358 r-374 r.

¹⁸⁰ *Ibidem*, fol. 355r.

seguía y en consecuencia determinaron la naturaleza real de la ciudadanía indígena que los textos constitucionales anunciaban como la superación del estado de “abatimiento y abyección” y el logro de “la libertad”.

La abolición del tributo y de las autoridades indígenas, generó oposición entre el pequeño pero decisivo grupo que se vio directamente afectado en sus intereses. En consecuencia, trató de ganar para su causa a las comunidades. Las divisiones internas de estas dieron lugar a un amplio espectro de posiciones frente a las reformas proclamadas por las autoridades criollas, a lo cual se suma el hecho de que los reclamos estuvieron en la mayoría de las veces apoyados en autoridades civiles o religiosas personalmente comprometidas con lo que allí estaba en juego. En general, esas reformas estuvieron lejos de conmovir de manera especial a unos resguardos, ya de por sí con tal cúmulo de intereses y protagonistas concurriendo, que su entidad propia es difícil de caracterizar. Se aceptó el fin del tributo, pero no el de las autoridades indígenas, y sin embargo ni una, ni otra cosa, implicaron un traumatismo mayor de lo ya señalado en el ámbito local. La otra gran novedad introducida por las normas derivadas de la Constitución como fue la asignación, a título de propiedad privada, de las tierras comunales, al parecer tampoco dio lugar a una intervención especial de las comunidades. En principio, por la posesión familiar que a lo largo del periodo colonial se fue constituyendo y luego por los amplios plazos que se exigían antes de poder hacer transacción alguna con cada predio. Sin embargo, la nueva situación reactivó los reclamos frente a los tribunales por usurpación de tierras. La decisión de aceptar la repartición, debió llevar a redoblar esfuerzos por salvar lo que quedaba de ellas y tratar de recuperar lo perdido.

Desde el principio y de forma explícita, la ciudadanía indígena fue vinculada, por un lado, con la eliminación del “abatimiento y la abyección” que traía anexa la carga del tributo y, por el otro, con la aceptación de las normas que garantizaban el orden social. El gobierno criollo, en su afán por sacar de la “abyección” a los indios, hizo suya la intención de funcionarios del gobierno que, casi medio siglo atrás, propusieron acabar con la designación de “indios” en tanto el término era sinónimo de abatimiento moral. La condición de ciudadano, con su connotación de libertad, fue explícitamente contrapuesta a la de indio, la que antes que designar a un grupo con características sociales y de gobierno específicas, señalaba un tipo de relación de dominación en cuya calificación por parte de los gobernantes, era menos importante controvertir a quien ejercía el poder que a quien lo soportaba. Cuando gentes de Tocancipá acudieron a los tribunales de Santafé para pedir justicia acerca de la posesión de sus tierras, se denominaron a sí mismos “como los indios que fuimos”¹⁸¹. Aporte de los abogados y escribientes para estar a tono con el lenguaje del momento, el que las autoridades intentaban fijar como expresión de un nuevo orden jurídico y

como recurso de legitimación de los cambios que estaban en marcha. En correspondencia con “los indios que fuimos” el fiscal aludirá a “los hechos en que se quejan los vecinos de Tocancipá, conocidos con el nombre de indios”.¹⁸² *Indios* que fueron o *vecinos* que no eran conocidos como tales, en cualquier caso este fantasma patriótico en la versión del altiplano, desfíló ante los tribunales con sus viejas querellas, intentando sacar algo a su favor, en medio de las nuevas libertades anunciadas.

Otra fue la naturaleza de la participación indígena en la provincia leal de Santa Marta. Los cabildos de su capital y Riohacha recurrieron con frecuencia al apoyo militar que les podían brindar los “guajiros”, tanto en sus conflictos internos como en su lucha contra la independentista Cartagena. Cuando en 1813 el nieto del cacique de la zona de Río Hacha, al mando de decenas de hombres a caballo, se desplaza para expulsar a las fuerzas de Cartagena que han ocupado a Valle Dupar, expresa una compleja relación entre la “nación Guajira” y los dirigentes de aquella ciudad que a través del Ayuntamiento han obtenido su apoyo¹⁸³. Por otro lado, con estas acciones los indios también estarían defendiéndose de las amenazas que recaían sobre sus cultivos ante el avance patriota. La protección de sus recursos pasaba por la defensa de los blancos regentistas, lo que traducía fuertes redes e intercambios comerciales y de compadrazgo entre unos y otros. Lo que el jefe de la reconquista consagró el 25 de julio de 1815 cuando condecoró en ceremonia especial, frente a la tropa formada, a un anciano cacique por su participación en la recuperación y defensa de Santa Marta. Reafirmación hecha por el poder militar español de las relaciones entre las elites blancas de la Provincia y los caciques guajiros, como también de la organización política interna de estos últimos: el general español solicitará ante el rey un premio especial para el hijo del jefe indígena y la sucesión en el cacicazgo¹⁸⁴. Un año más tarde, la Corona le confirmaría y le ampliaría esos honores.¹⁸⁵ Al parecer no hubo ningún intento por integrar, asimilar u homogenizar, a pesar de la Constitución de Cádiz, y obviamente menos con la restauración de la soberanía absoluta. Aquella no fue aplicada en cuanto en su momento ordenó acabar con los cacicazgos; por el contrario, los jefes guajiros fueron reconocidos como tales cuando se requirió su concurso para la defensa de la provincia. La Real Cédula del 30 de julio de 1814 que restablecía el sistema antiguo no tuvo que ser aplicada a dichos grupos indígenas.

¹⁸¹ *Ibidem*, fol. 518r.

¹⁸² *Ibidem*, fol. 519r.

¹⁸³ AGI, Audiencia Santafé 1183.

¹⁸⁴ *Ibidem*, 1201.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

La desconfianza o el temor ante los indios por parte de los Ayuntamientos de la Provincia de Santa Marta no fue tanta como para considerar que, organizados en cuerpos armados, resultaban igual o más peligrosos que los insurgentes de Cartagena, de tal forma que se debiera obstaculizar su participación en la defensa del territorio y del gobierno regentista. El enfrentamiento con Cartagena, tanto como las disputas internas, probaron la capacidad de choque de los guajiros y esta se constituyó en factor de su fortalecimiento político ante las autoridades españolas. Lejos de considerar que la crisis colonial debilitó a los indios de la Guajira, por el contrario lo que se descubre es un avance de aquellas parcialidades que tomaron parte activa en los conflictos del momento, difícil de asimilar al que en alguna medida tuvieron los indios de la Provincia de Santafé, cuya historia y entramado cultural y político los disponía para otro tipo de acciones.

Durante los días posteriores a la creación de la Junta de Santafé, numerosos pobladores de parroquias y villas cercanas se desplazaron a esta ciudad y junto a ellos también lo hicieron miembros de los pueblos de indios. Sus autoridades, en unión con alcaldes, corregidores y curas, desde el momento mismo en que se proclamó la “renovación política”, se lanzaron a reafirmar su lugar, mediante esta presencia masiva en la capital que expresa su apoyo a los nuevos poderes provinciales¹⁸⁶.

Si la diversidad en cuanto al comportamiento de los pueblos de indios en territorios autonomistas como Cundinamarca fue notable, igual es la que se observa en aquellos bajo el gobierno de la regencia¹⁸⁷. Mientras los Guajiros organizaron partidas armadas para apoyar a los cabildos blancos y mantuvieron sus formas de gobierno sin aplicar las medidas prescritas por la Constitución de Cádiz, en las Provincias de Veraguas y Alange sucedió lo contrario: rápidamente se intentaron introducir los cambios en los

¹⁸⁶ Caballero, *Diario de la Independencia*, 73-75. Gentes de Choachí, Fómeque, Ubaque, Chia, etc. marcharán a la capital y entre ellas el jefe indígena Don Mateo Pescador al frente de los suyos.

¹⁸⁷ Esa diversidad en uno y otro campo se hace mayor al considerar, en el caso del sector independentista, la conducta política de los grupos indígenas situados entre Cundinamarca y Popayán, cuya participación en la Expedición del sur fue notable. A partir de la Plata van apareciendo numerosas referencias a la presencia indígena, siempre trasladando a las marchas y a los campos de batalla sus formas tradicionales de organización social. En “el punto de Lame” estaba apostado un destacamento, en el pueblo de Cabuyo otro que, con su capitán a la cabeza ponen en fuga al enemigo. Esta participación hará decir al comandante general de la expedición que los indios “han descubierto sus sagrados derechos, están resueltos a vindicarlos, y los defienden con intrepidez propia del hombre que aspira a ser libre...” y que esto lo empieza a saber el gobierno español que los ha oprimido “hasta el último extremo”. Se reiteran entre otros, los nombres del Indio Calambás y del Capitán Gregorio Toyaque. “Oficio del General Nariño desde Neiva”, Neiva, 20 de octubre de 1813,

cabildos de los pueblos de indios prescritos por la ley, se dejó de cobrar el tributo, se reiteró el fin de los servicios personales y fueron creados nuevos ayuntamientos con la aprobación de las Cortes. Si el jefe de la reconquista no tuvo que restaurar nada con los Guajiros en la Provincia de Santa Marta, en la de Panamá los cabildos reformados volvieron a su antiguo estado y los nuevos pueblos con sus respectivos ayuntamientos fueron suprimidos¹⁸⁸.

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

La celeridad con la que avanzó la implantación de la Constitución de Cádiz en la periferia colonial habla del altísimo valor estratégico que sus promotores le otorgaron a ese hecho. La lealtad de las zonas bajo control español se alimentó del giro constitucional que se originó en la península. Si bien se trató de una transformación impuesta en un contexto de guerra en el cual la oposición se restringió al máximo, la Constitución de Cádiz canalizó márgenes importantes de debate. Mientras, en torno a las Constituciones americanas, la discusión se presentó desde el momento de su elaboración, la regentista la promovió y con bastante fuerza, respecto a su interpretación e implementación.

El virrey del Nuevo Reino de Granada instalado en Panamá tras los hechos ocurridos en Santafé a partir del 20 de julio de 1810, recibió el primero de Agosto de 1812 doscientos ejemplares impresos de la Constitución y cien del decreto de indulto aprobado con motivo de la promulgación de

en *Archivo Nariño*, 5:197. En la Plata “se reunió allí el ejército, se organizaron los batallones, se disciplinaron las tropas colectadas en el tránsito y se acopiaron mulas, víveres y los indios necesarios para la conducción de los bagajes y artillería”, “Campaña de Nariño en el sur”, 1813, *Ibidem*, 5:215. Se da cuenta del alistamiento de sesenta indios del pueblo de Caquiona, cuarenta del Rosal. Camino al Juanambú se relacionan setenta indios con el cura de Puracé. En la relación de la batalla de Calibío el comandante en jefe le dedicará unas líneas a la participación indígena: “...los indios que tiraban los cañones, a pesar de su timidez natural, no me desampararon, viendo la serenidad de las tropas y habiendo muerto uno de ellos”. “Oficio del General Nariño al Poder Ejecutivo de Cundinamarca”, enero de 1814, *Ibidem*, 5:272. De otro lado, la intervención de los indios en las provincias regentistas del sur también tuvo características propias. En palabras del comandante de la Expedición del Sur “...todos aquellos contornos, desde nuestra salida de Popayán para Pasto, estaban infestados de indios armados.”, “Multitud de indios, sentados tras estos grandes montones de piedras, no tenían otro objeto a que atender que a botarlas sobre nuestras tropas.”, “una multitud de indios...coronaban las alturas de Tacines”, “no luchaba el ejército con otro, sino con una montañía incendiada”, “todos los indios de la jurisdicción de Pasto” habrían cavado “cosa de 60 trincheras” para proteger la línea del Juanambú, “Campaña de Nariño en el sur”, *Ibidem*, 5: 219, 223. Espinosa, *Memorias*, 87.

¹⁸⁸ AGI, Audiencia Santafé 746 y 747.

aquella. A su vez remitió estos documentos a Portobelo, Santa Marta y Riohacha. También envió ejemplares a Cuenca para que el gobernador de ese lugar los hiciera llegar hasta Quito, Pasto y Popayán.

En Panamá, se publicó la Constitución los días 23 y 24 de Agosto de 1812. En Riohacha, el 9 de Octubre del mismo año, se recibió la comunicación del virrey con dos ejemplares de la Constitución, la que se publicó ocho días después. En Barbaocoas esto se realizó el 7 de Enero de 1813.¹⁸⁹

Sólo hasta el 21 de Mayo de 1813, el presidente de Quito le anunció a las máximas autoridades de Pasto el próximo envío de la Constitución, mientras eso ocurre les remite el bando que acompañó la ceremonia de publicación en Quito. El respectivo Teniente Gobernador interino promulgó la Constitución en Pasto el 23 de Julio de 1813, dos días más tarde hubo celebraciones especiales. Para el 14 de agosto de 1813 ya se había elegido Ayuntamiento Constitucional en Pasto, más no en otros lugares de su distrito. Se aduce la falta de jueces que las organicen y de ejemplares de la Constitución que orienten el proceso¹⁹⁰.

El 14 de Noviembre de 1813, el corregidor de la Provincia de los Pastos informa haber recibido dos ejemplares de la Constitución y un Reglamento de los Tribunales de Justicia. El mismo día, un acucioso vecino de Túquerres, interesado en limpiar su imagen manchada por su pasada participación en actos de insurgencia, pide pasaporte para poder asistir a “los augustos actos de publicación y juramento de la Constitución”.¹⁹¹

Entre quienes más asimilaron e instrumentalizaron la Constitución aparecen los excluidos de los empleos, los sospechosos de insurgencia, los que se sintieron esquilados por las exacciones para la guerra. Quienes tuvieron algo inmediato que defender o conseguir y estaban en una posición favorable para avanzar en tal propósito, fueron quienes lógicamente más fácil y rápidamente asimilaron las reformas o innovaciones constitucionales.¹⁹² Sin embargo, el resto de la población pronto se vio afectado por ellas.¹⁹³ La creación de nuevos pueblos con sus respectivos ayuntamientos y las elecciones para escoger a sus miembros fueron situaciones que afectaron a todas las comunidades.

¹⁸⁹ AGI, *Audiencia Santafé*, 668

¹⁹⁰ Archivo Histórico de Ecuador –en adelante AHE– (Quito), *Fondo Popayán*, caja 293, leg. 14, (agosto 13 de 1813).

¹⁹¹ *Ibidem*, caja, 293, leg. 26, (noviembre 13 de 1813).

¹⁹² AGI, *Audiencia Santafé*, 551. El 15 de mayo de 1813, el virrey Benito Pérez, con sede en Panamá, apoyó la solicitud de dos comerciantes extranjeros que pidieron carta de naturalización como ciudadanos españoles, apoyándose en el Artículo 5, Capítulo 2, Título 1, de la Constitución Política de la Monarquía. Se trataba de grandes comerciantes que

Los religiosos desterrados de Popayán hacia Panamá consideraron que habían sido sometidos a la vergüenza pública en detrimento de su dignidad y en contra de los principios consagrados por la Constitución. Esta se configuró como un referente necesario para los agraviados y, en tales circunstancias, la carta de Cádiz obtuvo sus principales y más oportunistas adeptos entre los sujetos acusados de insurgencia.¹⁹⁴

Rápidamente, se avanzó en la implementación de la Constitución. El Ayuntamiento Constitucional de Panamá, elegido “por la libre voluntad del pueblo”, inició funciones el primero de Enero de 1813. Sus proclamas apelaron, con el mismo fervor que las de los autonomistas, a la libertad y a los derechos de los individuos y de los pueblos, no obstante haber manifestado que es “uno con el (cabildo) que se ha disuelto” y “uno el eco de su voz”. La nueva institución municipal, si bien dejó por fuera a algunos individuos del antiguo cabildo, en general mantuvo intacta la estructura de poder vigente en dicho cuerpo. El hecho de que algunos de los antiguos cabildantes que ejercían sus cargos “a perpetuidad” hubieran sido elegidos para continuar ocupando un lugar en los ayuntamientos fue el motivo que adujo la Real Audiencia para acusar, ante la Junta de Regencia, a dicho ayuntamiento y al virrey de no cumplir los mandatos de la Constitución. Esta en su artículo 312 cesaba a los regidores “perpetuos” y el decreto de las Cortes del 23 de Mayo de 1812 fijaba la forma de elección y el número de miembros de los ayuntamientos.

Tan pronto como se implementó la Constitución, las tradicionales disputas entre corporaciones encontraron una nueva fuente en la cual nutrirse. La defensa de la Carta por parte de la Real Audiencia fue apenas un episodio más de la lucha que sostuvo con el virrey y el ayuntamiento. En otras ocasiones serán estos últimos los que tendrán mucho que decir contra las supuestas o reales conductas anticonstitucionales de la Audiencia.

No obstante, al tiempo que se desató la instrumentalización de la Constitución a favor de diversos intereses, ésta tuvo una amplia aplicación en las zonas regentistas. La transformación de los antiguos cabildos y la creación

buscaban un recurso legal para garantizar su trabajo. Eran objeto de rechazo por parte de los comerciantes “nacionales”, pero contaban con el apoyo del virrey por los numerosos servicios que le habían prestado. La Constitución y en especial un artículo tan importante como el de la naturalización fue utilizado de manera pragmática por unos y otros en las altas esferas. Antonio Ragusin y Antonio Radich, de la ciudad de Venecia y de la Republica de Ragusa “han mirado como su verdadera patria el largo espacio de 17 años consecutivos”, con “casa abierta y giro propio en la ciudad de Santa Marta y Cartagena, contándose en ambas como vecinos, contribuyendo con los pechos e impuestos a que han estado sujetos [...]” La solicitud llegó tarde: se adujo la desaprobación que hizo el rey de la Constitución y se ordenó archivar la solicitud.

¹⁹³ AHE, *Fondo Popayán*, caja 293, leg. 32, (diciembre 6 de 1813).

¹⁹⁴ *Ibidem*.

de otros, bajo los nuevos parámetros de legitimidad, tuvieron un impacto social importante. Durante los primeros meses de 1813, el gobernador de Veraguas llevó a cabo una minuciosa visita a los pueblos de su jurisdicción, teniendo como referencia inmediata para sus observaciones el texto de la Constitución. Su propósito era evaluar el grado en el que se había aplicado y hacer que se cumpliera allí en donde esto no había ocurrido. Encontró que en todas partes había sido objeto de reconocimiento formal y se habían dado pasos para su implementación, pero en su opinión, aún faltaba mucho por realizar. En el pueblo de San Francisco el gobernador encontró una interesante mezcla: la Constitución se aplicó manteniendo de manera evidente viejas tradiciones coloniales asumidas en la comunidad indígena. Esta trasladó al ayuntamiento, conformado ahora por indios y negros, las formas propias de sus cabildos y la tarea que se fijó el gobernador fue erradicar esa tradición del cuerpo cívico recién erigido¹⁹⁵. En el pueblo de la Mesa encontró más de mil familias de indios y 115 de “españoles, llamados de color”, los cuales aún no habían formado ayuntamiento, manteniendo en cambio “el antiguo método”: un alcalde pedáneo que administraba justicia al segundo grupo y “un cabildo de indios con su gobernador a la cabeza”. La razón para que no hubiera ayuntamiento radicaba en que “los indios no quisieron dejar la antigua costumbre”. El gobernador convocó al cabildo y trató de convencer a sus miembros para que actuaran conforme a la Constitución. Les anunció que asistiría a las próximas elecciones para verificar que sus órdenes se cumplieran. En el pueblo de Cancazas encontró un ayuntamiento constitucional, pero con un alcalde y dos regidores más de los debidos y un cabildo de indios con su gobernador a la cabeza. Convocó el ayuntamiento constitucional e hizo ver los errores para que se corrigieran en las próximas elecciones, ordenó que se formaran todos los libros estipulados por la Constitución Nacional y por la ley del 9 de octubre de 1812. Según el gobernador, el cabildo de indios aún subsistía porque “no han querido dejar su antigua costumbre”; sin embargo, lo reunió e hizo que se comprometiera a que en las próximas elecciones “votarían como meros ciudadanos”. Estos se comunicaban con “los indómitos de cerro blanco, ni hablan bien el español, ni tienen el grado de civilización que tuvieran sin

¹⁹⁵ AGI, *Audiencia Santafé*, 551. “Visité el pueblo de San Francisco de la Montaña en que vi obedecida y cumplida la Constitución, pues sin embargo de haber en él muchos indios, se unieron enteramente con los españoles de color (nombre con que se distinguen estos de aquellos). Sin embargo noté que siendo el cacique Don Clemente Mendoza regidor del ayuntamiento, se sentaba en banco diferente de este por seguir la antigua rutina, y que en el ayuntamiento levantaba vara un indio con el nombre de Alguacil según costumbre del cabildo de naturales: previne que el cacique ocupara en el ayuntamiento el lugar que le correspondía como primer regidor y que el alguacil se retirase: todo se verificó sin repugnancia”.

aquel defecto". El pueblo de las Palmas con 980 almas no tenía Ayuntamiento, pero sí cabildo de naturales. Aunque no llegaban a mil los "españoles de color", el gobernador se proponía pedir permiso a la Diputación provincial para formar ayuntamiento. A estos indios que "no hablan bien el español, ni tienen civilización" les hizo ver "cuan ventajoso les era entrar en el derecho de ciudadanos". El pueblo de Atalaya con 498 almas y un pedáneo, según el gobernador, debió haberse unido con otro pueblo para formar Ayuntamiento "o a lo menos... habérsele concedido representación en las elecciones de esta capital". Hay un cabildo de indios y a su cabeza un gobernador "con 35 años en su empleo". Trata de convencer a los indios para que "cooperen a la formación de un ayuntamiento".

Al hacer un recuento de lo observado en su visita, el funcionario señaló que los antiguos cabildos de naturales aún se mantenían en cuatro pueblos. Manifestó sus dudas respecto al camino a seguir y pidió orientación a la Gobernación de Ultramar¹⁹⁶, igual solicitó instrucciones con relación a los gobernadores de indios. ¿Debía permanecer o extinguirse éste empleo? Advirtió que al ser necesario conservar las haciendas y los arbitrios de comunidad de los indios, era pertinente que existiera entre ellos una cabeza o autoridad que sirviera de instrumento para ejecutar los mandatos del gobierno.

Este informe, despachado el 13 de julio de 1813, denota que a pesar de las anomalías encontradas, se actuó con suma rapidez en la aplicación de los artículos de la Constitución de Cádiz relacionados con la conformación de los nuevos ayuntamientos.

En Junio de 1813, la Regencia recibió un informe de su Capitán General en el Nuevo Reino en el que informaba estar dedicado a establecer la Constitución en todas las provincias leales, buscando con este hecho, además, convencer a las provincias disidentes de los beneficios que traían unas normas que consideraba muy apropiadas al aplicarse en un marco de paz¹⁹⁷. Cuando en el mes de Julio de 1813 el presidente de Quito se dirigió al de Cundinamarca proponiéndole que capitulara, le enseñó tres cartas a su favor: el declive de Napoleón, la expedición militar que bajo su dirección avanzaba hacia el norte y la Constitución que según él había sido "jurada en casi todas las provincias de ultramar". Para corroborar sus afirmaciones

¹⁹⁶ *Ibidem*. "...opino que costaría mucho trabajo el desprenderlos del amor, con que miran sus instituciones antiguas; y como su existencia es incompatible con la de los Ayuntamientos Constitucionales será forzoso usar de la autoridad para obligarlos. Sin embargo no se si en caso de que insistan en sus principios, habrá de negar o conceder su pretensión: el negarla es lo mas arreglado a la voluntad de la nación, pero puede ocasionar el que algunos indios se remonten por las montañas para agregarse a los indómitos: así es que puede llegar el caso de que vacile sobre el sistema, en que he de fijarme [...]"

¹⁹⁷ *Ibidem*, 746.

adjuntó a su comunicación un ejemplar de la Constitución. Para el gobernante español su contenido develaría los malos entendidos existentes en la población y permitiría mostrar “la regeneración en todos los ramos”. El presidente de la provincia rebelde retomó el texto de la Constitución de Cádiz en donde se aludía a la libertad, a la independencia de España, a la soberanía de la nación y el no ser patrimonio de una familia, para, por su parte, sostener los derechos soberanos de Cundinamarca, cuya Constitución sería por lo menos el equivalente a la española. Esta en la perspectiva del dirigente criollo, era apenas la obra de cuatro pueblos de Andalucía, sin ninguna expresión de representatividad para los americanos y hecha “para sujetar indirectamente las Américas al dominio de Bonaparte”¹⁹⁸.

En la medida en la que no hubo un mayor acercamiento entre las partes en conflicto, la Constitución de Cádiz sólo fue comentada por los criollos en lo que significaba para España como recurso de apaciguamiento de los pueblos americanos, dejando a un lado su contenido propiamente dicho. En tal sentido, los dirigentes hicieron de la Carta española un espejo en el cual reflejaron la inconsistencia de las políticas implementadas en América por la regencia y en todo caso un enemigo más a vencer: “han proclamado una Constitución que desconociendo las leyes fundamentales de la monarquía sólo quieren que subsistan en el nombre de sus reyes para esclavizar de nuevo a la América”¹⁹⁹, esa Carta sería una “tela de arañas para cazar moscas”²⁰⁰.

En las insistentes comunicaciones remitidas a los dirigentes de Santa Marta con el ánimo de disuadirlos de su posición realista, el Congreso aludió a la “pompa y aparato” con la que “seguramente les han presentado su nueva Constitución” en la que no obstante, deberían ver la “tiranía y el despotismo” marcados “en cada una de sus líneas”, “con sólo la apariencia de

¹⁹⁸ Toribio Montes, “Oficio de Montes al Gobierno de Cundinamarca”, Quito, 31 de julio de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 339-341; 344. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santa-fé), núm.129, agosto 26 de 1813, p. 594.

¹⁹⁹ “Oficios entre Nariño y Sámano”, La Plata, 17 de noviembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 5: 208.

²⁰⁰ “Oficios entre el General Nariño y Toribio Montes”, Popayán, 28 de febrero de 1814, *Ibidem*, 246. Así la caracteriza un criollo quiteño, quien además le informa a sus amigos granadinos que una vez firmada por el presidente el 28 de Marzo de 1813, “en nada se ha cumplido, sino en haber formado un cabildo su esclavo o su instrumento” y que su publicación había servido como punto de partida para un recrudecimiento de las persecuciones y destierros. De otro lado, ante las duras condiciones del cautiverio del comandante de la expedición del sur se le citaron al Presidente de Quito varios artículos de la “Constitución española” que se dirigían a garantizar que no se cometieran arbitrariedades con los presos. “Oficios entre Toribio Montes y el hijo de Nariño”, Quito, 13 de agosto de 1814, *Ibidem*, 373.

una representación que traería males infinitos a la América”.²⁰¹ Es evidente que, a pesar de los esfuerzos de las autoridades regentistas por lograr que las provincias rebeldes tomaran en consideración la Constitución de Cádiz, ésta en los cerca de tres años que van desde que se conoció en las provincias rebeldes hasta su derogatoria por Fernando VII, no logró generar allí ni tan sólo algún pronunciamiento en su favor, expresión entre otras cosas del eficaz control que el gobierno criollo ejerció sobre la información relacionada con los debates y conclusiones de Cádiz.

El gesto del presidente de Quito, remitiendo a sus enemigos testimonios de los logros militares y políticos alcanzados por el bando al que pertenece, incluido un ejemplar de la Constitución que defiende, se repite por todos los que quieren mostrar un documento fundacional que diseñe un nuevo pacto entre los pobladores. El Congreso presentó a sus contrarios el Acta Federal como el “pacto fundamental de la asociación de la Nueva Granada”, y le anunció a los dirigentes de Santa Marta “que ha creído conveniente que se dirijan a usías algunos ejemplares...para que vean en ellos consignada la voluntad general...”²⁰². La oferta política que encerraban estos intercambios de Constituciones en ningún caso llegó a dar resultados positivos en términos de convertirse en objetos de negociación. En su lugar estas remisiones cumplieron la tarea de anunciar la existencia política de las entidades que las promovían. Las Constituciones llegaron al campo enemigo antes que cualquier emisario oficial o que los cuerpos armados.

Una vez conocido el decreto de Fernando VII del 4 de mayo de 1814 por el cual declaró “la constitución y decretos de las cortes nulos, de ningún valor ni efecto, y reos de lesa majestad a cuantos de cualquier manera intentaren sostenerlos”, los dirigentes criollos intentaron servirse de él para sus propios fines, en lo que eventualmente hubiera podido ser un motivo más de acercamiento entre las partes, que no se dio a causa principalmente de los términos en los cuales respondieron las autoridades españolas en América. Si la guerra contra los autonomistas se había hecho a nombre de una instancias políticas y jurídicas ahora consideradas ilegítimas, los ataques debían cesar y revertir sus nefastas consecuencias. Una de ellas sería devolver a prisioneros que como el presidente de Cundinamarca, terminaban siendo convertidas en víctimas de unos funcionarios cuya legitimidad se esfumaba con la de la Constitución ahora proscrita. Sin embargo, el *impase* que colocó a las autoridades españolas impuestas en América por la regencia, al borde de la acusación de insurgencia con relación a la sobe-

²⁰¹ Posada, *Congreso*, 1: 150.

²⁰² *Ibidem*, 152.

ranía del monarca, se resolvió con facilidad y el intento por causar división en el seno de las altas esferas coloniales estuvo lejos de progresar ²⁰³.

Testimonios de la orientación política asumida, las Constituciones recorrieron caminos y atravesaron mares con destino a ciudades y pequeños villorrios. Buscaron el reconocimiento de cabildos, alcaldes, gobernadores, presidentes y reyes, en una carrera contra el tiempo por darle existencia a una organización política cuyas instancias deliberativas le dedicaron esfuerzos extraordinarios a la tarea de discutir y registrar los ideales que guiarían la marcha de la sociedad. El primer artículo de las instrucciones dadas por el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada a sus comisionados ante el Rey de Inglaterra, les ordena cargar consigo, antes de partir, el Acta de la Federación y todas las Constituciones de las Provincias, “para los fines convenientes”²⁰⁴.

El debate que promovió la Constitución de Cádiz en los territorios leales, empezó por acusaciones en torno al incumplimiento de los plazos establecidos para su promulgación y juramento y prosiguió con señalamientos recíprocos de desconocerla, cuando no de rechazarla abiertamente. La recepción de la Constitución a la vez que estuvo condicionada por la naturaleza de su contenido doctrinario, en la misma medida obedeció a las circunstancias propias de la política local, entendiéndose que la introducción de la Constitución se convirtió automáticamente en objeto que concentró sobre sí, en un momento dado, los conflictos internos.²⁰⁵

Los cabildantes y las autoridades en general pronto empezaron a utilizar expresiones que resaltaban la era Constitucional que se iniciaba: “sala Constitucional”, “Ayuntamiento Constitucional”. En manos de los escribanos y abogados, la Constitución empezó a cobrar vida en las instancias judiciales. Los derechos de los procesados a tener un juicio que respetara todas las etapas contempladas en la ley, así como la prohibición de castigos infamantes como la utilización de cepos y grillos, fueron elementos básicos

²⁰³ “Oficios entre Toribio Montes y el Gobierno de Cundinamarca”, Quito, 27 de septiembre de 1814, en *Archivo Nariño*, 5: 379-380. En comunicación del 27 de septiembre de 1814, el presidente de Quito le responde al gobierno de Cundinamarca: “Es cierto que siendo un general de la España he seguido un sistema que se mandaba cumplir y que no estaba en mi potestad, ni abolirlo ni sojuzgar sus nulidades. El que obedece no tiene otra responsabilidad que la que resulte de la inexactitud en el cumplimiento, y si en mis intimaciones aparece la pretensión de que se jure y establezca en todas esas provincias el sistema constitucional declarado por su majestad nulo y de ningún valor y reo de alta traición el que lo sostuviese; cumplí en aquella época con mi deber, como lo verifico ahora, exigiendo el reconocimiento solemne de esas provincias a su soberano...”

²⁰⁴ Posada, *Congreso*, 1: 225.

²⁰⁵ Para un caso como el de la ciudad de Pasto, cuyo regentismo es considerado como paradigmático, se descubre que una de sus facciones, en la que no faltan religiosos, se torna en abanderada de la Constitución y acusa al bando adversario de ser enemigo de ella.

de las defensas derivados de la Constitución, la cual tuvo así una vía adicional, rápida y relativamente amplia de difusión²⁰⁶.

De esta forma la Constitución se convirtió en el referente obligatorio para temas como la defensa de derechos procesales individuales, incluyendo el derecho a la libre circulación para defenderse ante los tribunales²⁰⁷. En tal sentido se citaron profusamente el Título V y sus artículos 286 y 287²⁰⁸. La instalación de los Ayuntamientos Constitucionales, que tuvieron como base las elecciones populares, fue otro de los hechos que dio lugar a detalladas y numerosas referencias constitucionales para organizar la acción a seguir o porque las partes comprometidas en cualquier tipo de conflicto en torno al proceso electoral apelaron a ellas.²⁰⁹

La Constitución fue empleada por cada ciudad, villa o pueblo para legitimar sus propios intereses locales. Mientras en Barbacoas el tesorero se dedicaba a la tarea de recoger fondos por medio de contribuciones forzosas para sostener a los ejércitos del rey, el cabildo se oponía a tal acción. La queja del funcionario contra el cabildo, dirigida al Presidente de Quito, se fundaba en el Título VII que obligaba a todo español a contribuir con los gastos del Estado, contra las “siniestras interpretaciones de capítulos que citan (los cabildantes) de la sabia Constitución”²¹⁰. Estas quejas se formularon el 22 de Noviembre de 1813. Se puede pensar que las numerosas referencias a la Constitución no solo fue el producto de la “publicidad” que le hicieron las autoridades y los abogados, sino que de cierta forma respondió a unas expectativas de cambio de los dirigentes locales. La Constitución fue, no sólo de manera nominal, ni como simple producto de la obediencia burocrática, sino de forma efectiva, la “transformación política” en el territorio aún controlado por España.

CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y CARTAS DE CIUDADANÍA

La nación, según la Constitución de Cádiz, era el conjunto de “todos los españoles de ambos hemisferios”²¹¹ y los españoles se definían como “los

²⁰⁶ AGI, *Audiencia Santafé*, 746; AHE, *Fondo Popayán*, caja 293, leg. 32, (diciembre 6 de 1813).

²⁰⁷ *Ibidem*.

²⁰⁸ El Título V “De los tribunales y la administración de justicia”. *Constitución Política de la Monarquía Española*, 72–87.

²⁰⁹ AHE, *Fondo Popayán*, caja 293, leg. 14, (agosto 13 de 1813). Se acudió al Título VI “Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos”, en especial a los Capítulos I y II, acerca de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales, respectivamente. *Constitución Política de la Monarquía Española*, 72–97.

²¹⁰ AHE, *Fondo Popayán*, caja 293, leg. 28, (noviembre 20 de 1813). Título VII “De las contribuciones”, en *Constitución Política de la Monarquía Española*, 97–101.

hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de estos”²¹². Se establecieron requisitos especiales para que los extranjeros adquirieran esta condición y se dispuso que los libertos también accedieran a ella en la medida en que la libertad les fuera otorgada en España. Por último, los ciudadanos serían “aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios” y tienen residencia en ellos²¹³. De nuevo se definían vías para que extranjeros y libertos naturalizados españoles accedieran a la ciudadanía. A los últimos se les anunció que “les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos” y en las Provincias leales de la costa Atlántica del antiguo virreinato del Nuevo Reino de Granada, pronto aquellos hicieron presente sus servicios a la Corona en procura de las Cartas de Ciudadanía²¹⁴ que prometía la Constitución.

El conflicto político y militar del Reino señalaba cuáles eran las virtudes más destacadas ante los ojos de las Cortes encargadas de autorizar las referidas Cartas. Provincias como las de Santa Marta y Panamá emplearon en su defensa militar una numerosa cantidad de descendientes africanos, algunos de los cuales adquirieron grados de oficiales de milicias por sus destacadas acciones. Ellos fueron quienes en primer lugar invocaron la Constitución al iniciar el largo proceso que, de resultar exitoso, concluiría en las Cortes con la expedición de la respectiva Carta de Ciudadanía.

Las solicitudes de ciudadanía que se tramitaron en Panamá durante la vigencia de la Constitución de Cádiz tenían sus antecedentes en pedidos como el que formuló a finales del siglo XVIII, un capitán de milicias de pardos de la plaza de Portobello, quien solicitó se le concediera a su hijo “la real gracia de ser admitido a grados literarios en la Universidad de este Reyno extinguiendo en él la calidad de pardo y sin que sirviese de ejemplar”. El 16 de Marzo de 1797 el rey aprobó la solicitud. Aquel hizo estudios en la facultad de jurisprudencia y pidió nuevo permiso para graduarse de abogado, lo que el rey de nuevo aprobó el 17 de Noviembre de 1800. El 25 de Septiembre de 1803 consiguió el “agraciado otra real cédula. en que declara VM que en la gracia, que fue concedida para grados, debían estar comprendidas y eran consiguientes las de poder recibirse de abogado, y usar del distintivo del Don”. Una vez llegado a éste punto con el hijo mayor, el padre quiso que sus dos hijos menores obtuvieran las mismas concesiones reales y pidió a la Real Audiencia que apoyara su solicitud. Esta en

²¹¹ . *Ibíd*em, Capítulo I, Artículo 1.

²¹² *Ibíd*em, Capítulo II, Artículo 5.

²¹³ *Ibíd*em, Capítulo IV, Artículo 18.

²¹⁴ *Ibíd*em, Capítulo IV, Artículo 22.

efecto hizo lo que se le solicitó el 4 de Enero de 1805, argumentando que los méritos del capitán autorizaban por igual a todos sus hijos. Esto indica que se habían realizado gestiones ante la corona por espacio de nueve años y aun continuaban los pedidos.

Cuando el capitán de milicias de pardos de la ciudad de Portobelo pidió dispensar al hijo la condición de pardo para obtener grados en la Universidad de Santafé, hizo el “servicio” de quinientos pesos, de los cuales esperaba que aún rindieran réditos con la aceptación de su nueva solicitud. Sin embargo, la respuesta fue negativa. El fiscal señaló que “no convenía confundir las castas que allí había, con los blancos, pudiéndose recompen-sar de otro modo los méritos del padre [...]”²¹⁵

A su vez, existía un antecedente de esta naturaleza, el de un mulato que obtuvo el grado de doctor “por la misma universidad”. A pesar de la oposición del cabildo y de los abogados de Cartagena aquel fue habilitado para ejercer por real cédula del 23 de julio de 1765, pero advirtiendo que en “adelante no se admitiese a los grados personas que no fuesen correspondientes con arreglo a los estatutos”.²¹⁶

Los cargos en la administración oficial a los que excepcionalmente tuvieron acceso sujetos descendientes de africanos fue otro argumento, además del militar, que demostraría la “virtud y el merecimiento”. El Don fue reclamado como una consecuencia lógica de las dispensas reales y del empleo que se ejercía y el derecho de ciudadanía porque además de lo anterior, la Constitución declaró a los “americanos ya libres, y dueños de nuestros derechos (que) gocemos del fruto de nuestros triunfos, de nuestros *escritos* y de nuestras empresas...”. La ciudadanía, en una de sus facetas fue colocada al nivel del precario pero, a la vez, importante título de Don, como un nuevo signo de nobleza adicional y como tal, indicador de distinción socio cultural antes que de igualdad. Así fue reclamado por los pocos miembros sobresalientes del grupo que peor librado había salido con relación a este aspecto en la Constitución, ya que entre otras cosas podía hacer valer dicho título entre la mayor parte de los de su condición socio racial, impedidos para poder obtener dispensas y cartas.

Hubo quienes, al tiempo de solicitar la Carta de ciudadanía, también pidieron el título de Don; y si, para lo primero, los argumentos se acercaron al lenguaje y motivos de la época, para lo segundo se continuó apelando a los mismos argumentos que treinta años atrás sustentaban las solicitudes de Gracias al sacar²¹⁷. Un negro ilegítimo, con la “virtud” de ser escribano, aunque no en propiedad, pudo aspirar a la ciudadanía al contar de ante-

²¹⁵ AGI, *Audiencia Santafé*, 551.

²¹⁶ *Ibidem*.

²¹⁷ Pablo Rodríguez, *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada* (Santafé de

mano con la “dispensa del rey” por ser negro y por ser ilegítimo. La Constitución no ofreció opciones a los descendientes ilegítimos de africanos, negándoles la posibilidad de ser ciudadanos.

Sin embargo al mismo tiempo, las Cartas de Ciudadanía fueron un factor de inclusión por el cual, reducidos grupos privilegiados afrodescendientes asumieron el estatus que la época impuso para el ejercicio de cualquier asunto público. El negro oficial de milicias o escribano, en teoría podía aspirar como ciudadano a ascender en la jerarquía militar o a ocupar el cargo en propiedad, para sólo señalar lo relacionado con un aspecto de su vida pública. En todo caso, para el solicitante, y más si tenía en su haber una hoja de servicios que le habían permitido tener algún contacto con las autoridades superiores y servir de manera directa a las instancias donde se tomaban las decisiones — una de las cosas que la guerra hizo posible con las oportunidades que brindó a sujetos negros de ascender en la jerarquía de las milicias — era clara la implicación principal de su pedido. “Servir a la patria en la representación de ciudadano, así como lo está haciendo en la carrera de las armas”, tal era el deseo de un connotado capitán de milicias de Santa Marta cuyos méritos militares le valieron el no poco reconocimiento de recibir la espada del virrey. Hacer carrera de ciudadano era lógicamente pretender alcanzar los máximos cargos de elección y poder ser designado para los más altos empleos por voluntad expresa de las superiores autoridades del imperio.

Sacerdotes afrodescendientes establecidos en Tierra Firme no solicitaron Cartas de Ciudadanía, pero llegaron a ejercer esta condición bajo la protección de sus superiores. El 11 de Diciembre de 1812, se reunió la junta encargada de organizar las elecciones que escogería el diputado por la provincia de Panamá a las Cortes ordinarias de 1813. En ejercicio de una de sus funciones más importantes como era revisar los padrones y establecer que todos los que allí aparecían cumplieran con la condición de ciudadanos, se encontró que varios “sacerdotes originarios de Africa” se hallaban inscritos en esas listas. Algunos miembros de la Junta, apelando al texto de la Constitución consideraron que aquellos no tenían derecho a ser considerados como ciudadanos. El Obispo de la ciudad que también formaba parte de dicha instancia electoral, adujo que “su carácter sacerdotal los constituía ciudadanos, borrándoles esta nota” de ser originarios de Africa. Tal argumento no convenció a los demás y el virrey acudió a

Bogotá: Editorial Ariel, 1997); *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial 1675-1730* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1992); Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810* (Medellín: FAES, 1985).

su asesor quien, citando el texto de la Constitución, dictaminó que dichos sujetos “no eran verdaderos ciudadanos”. No obstante, el Obispo insistió, ya no anteponiendo al origen socio racial, la condición sacerdotal de los implicados, sino su propia dignidad de alto ministro de la iglesia. La condición de ciudadano integraba así un nuevo elemento en su definición: en estos casos, es el producto del aval y el patrocinio de un superior revestido de prestigio. El Obispo “expresó que salía por garante de que si se les declaraba por tales ciudadanos en esta junta, no se desaprobaría por las Cortes”. Se decidió que los religiosos quedaran como ciudadanos, trasladando a las Cortes la decisión final.

La aceptación del carácter de ciudadano de un sujeto cualquiera se dio —en un alto grado— en función del tipo de corporación a la cual éste se hallaba vinculado. Al tiempo que los individuos tramitaron sus pedidos en tal sentido con el objeto de alcanzar ventajas personales, los cuerpos a los que pertenecían hicieron de la ciudadanía un nuevo recurso para reafirmar y ampliar su poder. Cuando el Obispo logró que sacerdotes afro descendientes fueran (contra la letra de la Constitución) considerados ciudadanos, lo que menos tuvo en cuenta fue su condición personal, pero si el hecho de que en esa definición se jugaba el prestigio y el poder de la iglesia.²¹⁸

Al amparo de las condiciones creadas por la crisis política de la Corona, un selecto grupo de afrodescendientes poseedor de algunos bienes y de méritos personales desplegados principalmente en el campo militar, tejió su propio ideal de participación. Este llegó a tener alguna posibilidad de realizarse parcialmente bajo el imperio de la Constitución de Cádiz y en unas condiciones de presión externa que exigían contar con el apoyo de sectores, por lo general marginados, de las provincias leales. Visto desde el ángulo contrario, la ciudadanía se convirtió en un obstáculo adicional para quienes no podían acceder a ella, en su supuesta aspiración de ser tenidos en cuenta por las instituciones de gobierno. Doble dinámica la de la revolución regentista: por un lado, a un muy reducido grupo de la población negra se le brindó la posibilidad cierta de obtener la ciudadanía y por el otro lado, a la mayoría, las circunstancias históricas les impuso indirectamente un factor más de dominación en tanto que a los impedimentos tradicionales de participación política se sumó uno nuevo.

El esfuerzo y las expectativas puestas en la obtención de las Cartas de Ciudadanía chocaron con el resultado de los desarrollos de la política europea. Los ayuntamientos y los gobernadores conocieron en primera instancia las solicitudes y los testimonios que las justificaban, luego, según su parecer ordenaron darle curso a las Cortes de Cádiz. Sin embargo, estas

²¹⁸ AGI, *Audiencia Santafé*, 668.

ya habían dejado de existir cuando los procesos llegaron a España²¹⁹. La posición que Fernando VII adoptó frente a la Constitución llevó a que no sólo obviamente se rechazaran las solicitudes de ciudadanía, sino también las que al mismo tiempo, bajo el argumento de la lealtad prestada a la Corona frente a los embates de los autonomistas y apelando a criterios tradicionales, pedían el título de Don. Ante este tipo de solicitudes, que en poco contradecían la naturaleza absolutista de la monarquía restaurada, una transición menos abrupta hubiera podido mostrarse más flexible. No fue así y los dudosos perjuicios políticos que pudiera reportar para la Corona el hecho de premiar a unos cuantos miembros de la población negra, se subordinaron a la necesidad de intentar cortar de raíz la amenaza que representaba cualquier manifestación liberal. Sujetos de ascendencia africana que habían alcanzado importantes distinciones en la coyuntura regentista buscaron la forma de integrarse a los nuevos tiempos, pero también a los antiguos que seguían vigentes, pero la monarquía no aceptó esa vía para alcanzar lo último. Como si todo lo nuevo que las Cortes habían creado desvirtuara lo viejo cuya vigencia aceptaron y sancionaron. En un sentido político la Monarquía tenía razón: el liberalismo de la Constitución de Cádiz tenía el poder a mediano y largo plazo de cambiar el sentido tradicional de cosas tan arraigadas como el título de Don y de transformar al negro, miembro secular de la última escala socio racial en un reconocido sujeto político. Quizás la experiencia criolla triunfante a partir de 1819 a pesar de las dificultades y discriminaciones probó tal cosa en el largo plazo.

²¹⁹ La reconquista impuso su propio concepto de ciudadanía ligada a la lealtad a Fernando VII, y reconocida en el hecho de no haber participado en el pasado gobierno insurgente. Ciudadanía que se puso en juego al pretender ocupar un cargo público. Los certificados de "purificación" funcionaron como cartas de ciudadanía para los interesados en tramitar algún favor ante los ministros del rey. *Ibidem*, 749.

CAPÍTULO III Las elecciones

GUERRA CIVIL: GUERRA POR LOS RECURSOS

El desarrollo normativo e institucional del principio de la soberanía popular se dio desde el primer momento, en un marco de agudo conflicto interno que pronto trascendió las asambleas y los impresos y llevó a sus protagonistas al enfrentamiento armado. A este desenlace contribuyeron las presiones que sobre ambos bandos ejercieron las fuerzas regentistas. En ésta perspectiva uno de los factores que contribuye a la polarización y a la guerra civil es la precariedad de los recursos necesarios para hacer frente a dichas fuerzas. Lo que uno de los bandos considera necesario superar a través del sometimiento del enemigo político interno.²²⁰ La radicalización del conflicto que se da a finales de 1812 parece obedecer al objetivo que se ha trazado el Congreso de reunir recursos económicos para organizar sus fuerzas y enfrentarlas a las de la regencia²²¹.

Estas causas económicas de la guerra civil se diluyen en las proclamas a los pueblos a favor de la libertad, pero pesan a todo lo largo del periodo y

²²⁰ “Oficios entre el Presidente de Cundinamarca y el Presidente del Congreso”, Santafé y Tunja, enero de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:111–119. Todo parece indicar que, en términos estratégicos, el Congreso actuó para acabar con el gobierno de Cundinamarca y su proyecto, mientras que a este último independientemente de los elementos de que disponía para llevarlo a cabo, le hizo falta una verdadera voluntad de destruir al Congreso. La importante victoria del 9 de Enero de 1813 no fue suficientemente aprovechada en ese sentido en tanto la conducta que se tuvo con los derrotados fue bastante benévola.

²²¹ El presidente del Congreso, ante la necesidad que tienen provincias como la de Cartagena de obtener medios para la defensa, afirma: “Santafé tiene medios de hacerlo (aportar recursos) y la providencia ha querido que con tanta justicia podamos sacarlos (los auxilios de dinero) de los facciosos y rebeldes que los deben suministrar...en esto no debe haber indulgencia; que paguen los males que han hecho, rescatando esa misma libertad que han querido oprimir con los bienes de que han abusado. Con armas y sin dinero nada podemos hacer”. “Manifiesto de Nariño”, *Archivo Nariño*, 4:243. Sobre la guerra

están en el centro del interés que tiene la federación por la antigua capital, sin que esto anule otras razones que conducen al recurso de las armas.

La realización del proyectado federalismo era impensable sin que, al mismo tiempo, parte de los recursos de Cundinamarca se trasladaran al Congreso; de ahí que en determinados momentos el problema no radicaba en si se aceptaba o no aquella forma de organización del Estado, sino en el monto de los recursos que dicha provincia estaba dispuesta a ceder²²².

El debate en torno al destino de la Casa de Moneda de Santafé se inscribe en esa situación. Bajo el argumento de que pertenecía al reino en su conjunto y no sólo a la antigua capital del virreinato, la federación, en su carácter de “cuerpo de la nación”, manifestó tener plenos derechos sobre ella²²³. Para provincias como la de Antioquia, el control sobre dicha institución tenía mayores implicaciones. Propietarios de oro enviaban desde allí importantes cantidades para amonedar y el conflicto civil ponía en riesgo esas remesas que eventualmente podían ser arbitrariamente utilizadas por el gobierno de Cundinamarca para sufragar los costos de la guerra. Cuando la posibilidad de tomarse la ciudad por parte de la federación se desvaneció temporalmente, no le quedó a las autoridades de Antioquia otra forma de presión para obtener las garantías exigidas que amenazar con enviar el oro a la Casa de Moneda de Popayán, lo que de llevarse a cabo afectaría considerablemente el ingreso de recursos a Santafé. Sin embargo, esta ciudad disponía de otros factores con los cuales hacer contrapeso a amenazas como esa: “apurando los derechos y poniendo un fuerte destacamento en Nare” cortarían el comercio de esa provincia.²²⁴

véase: Lomné, “Una palestra de gladiadores”; Palacios, “Un ensayo sobre el fratricidio”; Víctor M Uribe, “Kill all the lawyers! Lawyers and the movement for independence in New Granada, 1809–1820” *The Americas* (Washington), 52, núm. 2, (octubre, 1995): 175–210; Victor M Uribe–Uran, *Honorable Lives. Lawyers, family and politics in Colombia 1780–1850* (Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2000).

²²² “Jamás me he opuesto a la federación sino a la violencia de los que han querido arruinar a la provincia que se me confió” dirá Nariño. “Oficios del Congreso y del presidente de Cundinamarca”, en *Archivo Nariño*, 4: 140.

²²³ “Manifiesto del Congreso a los pueblos de la Nueva Granada” *Ibidem*, 395–400. Sólo hacia mediados de 1814 el Congreso, acosado por varios frentes, aceptará que Cundinamarca mantenga la posesión sobre la Casa de Moneda, mientras se realizan nuevas consultas entre todas las provincias, incluida aquella. No obstante la posición de la Unión se mantiene: “¡Qué escollos no ha presentado el producto de una casa de moneda recogido de todas las provincias mediante un valor existimativo y arbitrario que ninguna tiene derecho de imponer a las demás! ¡Con qué tesón se ha disputado al cuerpo nacional este recurso que debía emplearse en la salvación común!” Posada, *Congreso*, 2: 27.

²²⁴ José Miguel Restrepo, “Oficios del Presidente de Antioquia al de Cundinamarca”, Antioquia, febrero–marzo de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 173–174.

Más adelante, cuando en diciembre de 1813 las tropas combinadas de Cundinamarca y de la Unión se tomaron Popayán, su comandante en jefe, el presidente de la primera, no perderá la ocasión para señalar que habiendo podido permitir que las matrices de la casa de moneda de esta ciudad se perdieran, optó por conservarlas y disponer lo necesario para que entraran en funcionamiento. Esto cuando el comandante del ejército enemigo las tenía listas para cargarlas, lo que de haberse llevado a cabo le hubiera significado a Cundinamarca “una renta adicional de más de \$ 80.000”. Expresión interesada de un criterio de unidad que sacrifica los intereses particulares de una provincia en aras de la Unión como forma de neutralizar la constante presión del Congreso²²⁵.

La importancia central que tienen los recursos en el conflicto civil hace que obviamente se conviertan en objeto de un complejo manejo político. Con los ciento veinte soldados que Cundinamarca aporta a la expedición del norte busca ganar la confianza de las provincias federadas y llevar al Congreso a que cese en sus hostilidades²²⁶. Aún en la mejor situación, producto de la victoria del 9 de enero de 1813, el tratado firmado por la provincia con su contraparte dejará un amplio espacio para los recursos que deberá cederle²²⁷. El destino de los pobladores de la Provincia susceptibles de ser reclutados y de las tropas ya conformadas, como el recurso más valioso del cual estaba necesitada la Unión, se jugó en la estrategia trazada por los gobernantes para hacerle frente a las amenazas de aquella no sólo al enfrentarla en el campo de batalla, sino cuando fue necesario prestarle ayuda. Esto dentro de una lógica en la cual, al auxiliar a las provincias para hacer frente a las tropas regentistas se neutraliza a estas, pero a la vez se fortalece a aquellas siempre enemigas potenciales entre si y de todas contra Cundinamarca.

La pregunta que debió resolver cada bando en la pugna civil fue cómo vencer a las fuerzas pro españolas sin fortalecer a las provincias adversarias. En medio de la precariedad, de acuerdo a los retos del momento, todas las fuerzas hicieron el máximo esfuerzo por colocarse en el punto de equilibrio más favorable que semejante circunstancia imponía.

El destino de los recursos de las provincias, empezando por los humanos, debió someterse a ese criterio político, el que a su vez se buscará legitimar ideológicamente. Así como las autoridades de la provincia en su

²²⁵ “Oficio del General Nariño al Poder Ejecutivo de Cundinamarca”, *Ibidem*, 5: 274.

²²⁶ “Oficio del Brigadier Bolívar al Presidente Nariño”, Cuartel General de Cúcuta, 10 de mayo de 1813, *Ibidem*, 4: 277.

²²⁷ Camilo Torres y otros, “Tratados entre el Congreso y el Estado de Cundinamarca”, Santa-fé de Bogotá, 30 de marzo de 1813, *Ibidem*, 4: 264.

disputa con el Congreso sostuvieron que la deposición de las autoridades virreinales daba lugar a la creación de un nuevo cuerpo social y político, de igual forma expresaron que los mismos hechos le otorgaban a la provincia el *dominio* pleno sobre los bienes que en ese momento poseía. Cundinamarca buscó probar que lo que poseía era el fruto de lo que producía y no del “sobrante de las demás provincias” como pretendía la Unión. En sus cuentas, los ingresos a las arcas de la capital, antes de la transformación política, ascendían a 310.000 pesos, de los cuales tendría que haber aportado como máximo 20.000 pesos para el pago de Virrey, Secretario y Asesor del Virrey, Real Audiencia, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estancos y Batallón Auxiliar. Los restantes 290.000 que le quedaban cada año deberían haberle dado “un grado de grandeza y de esplendor muy superior a aquel que se ha visto”. En conclusión, para el gobierno de la provincia, todo cuanto poseía su capital en ningún caso se había conseguido a expensas de las demás provincias²²⁸. Incluso iba más

²²⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm.12, noviembre de 1811, pp. 39-41. El 1 de Abril de 1811 el recién posesionado presidente de la provincia encontró en las arcas 99.531 pesos y en el curso de los seis meses y medio que estuvo en el mando captó recursos por 99.225 pesos, completando la suma de 198.827 de los cuales gastó 173.113 pesos, entregando a su sucesor 25.714 pesos. *Ibidem*, núm. 14, s.f., p. 48. No obstante, el balance presentado para el periodo comprendido entre el primero de enero de 1811 y el veintitrés de diciembre del mismo año es considerablemente superior a los 290.000 arriba señalados: las entradas al tesoro público de Cundinamarca ascenderían a 419.965 pesos, las salidas a 413.213 pesos y las existencias a 6.747 pesos. *Ibidem*, núm. 26, s.f., p. 96. A manera de ilustración véanse los balances de Santa Marta. El 4 de Marzo de 1814 los ministros de Hacienda de Santa Marta envían información con ingresos y egresos de 1813. Los ingresos ascienden a 171.794. Los más altos son “masa común” 71.244, “remisiones de otras cajas” 47.732, “deudas contra la hacienda pública” 12.025, “depósitos particulares” 11.743, “alcabalas” solo tiene 72, “aguardientes” alcanza 6.723, “tabacos” 4.324, “donativos” 2.312. Los gastos llegan a 176.469, aproximadamente 164.000 se consumen en funcionamiento: “sueldos políticos” 3.108, “sueldos de hacienda” 1.671, “sueldos militares” 36.412, “resguardo y escribano de Rentas” 186, “sínodos” 35, “suplementos con calidad de reintegro” 15.690, “pensiones generales” 103.893, “buenas cuentas” 6.471. (total 167.469). Quedan líquidos apenas 518 pesos. Este estado de cuenta tiene como fecha el 14 de Enero de 1814.

El informe, fechado el 5 de enero de 1815, presenta el estado de las Cajas Reales de Santa Marta para el año 1814: “ingresos por ramos propios de Real Hacienda” 231.603. De estos el mayor es la “remisión de otras cajas” 103.234, “masa común” 83.245, “debido pagar” 25.679, “Aguardiente” 9.312, “almofarizazgo” 8.296, “préstamos” 5.368, “dos novenos de diezmos” 1.481, “alcabalas” 300, “armada de barlovento” 92, “avería” 95, “papel sellado” 724, “medias anatas seculares” 192. Lo que se recibió en “ramos particulares” 11.888, de los cuales en “tabaco” 1.650, “donativos” 1.142, “depósitos particulares” 8.965. Se recibió por “ramos ajenos” 778, “monte pío militar” 707, “del ministerio” 57 y “seminario conciliar” 13. Gastos: 223.073: “sueldos militares” 108.074, “suplementos a otras tesorerías” 6.342, “sueldos políticos” 428, “sueldos de Real Hacienda” 2.329, “sueldos y costos del Resguardo” 429, “sínodos y oblatas” 588, “pensiones generales” 104.880. Quedan 8.530,

allá e ilustraba su solvencia económica actual estableciendo un contraste con las demás provincias. En una muestra del absurdo al que estas habían llegado señalará que Popayán había decretado acuñar 200.000 pesos en monedas de cobre, mientras que en Cartagena solo circulaban monedas de este metal. En la primera ciudad con un valor ocho veces mayor que la plata y en la segunda con un valor similar. Las autoridades concluían con un exceso de entusiasmo: “gracias a la providencia divina que cuando en otras provincias se ha echado mano del papel y del cobre para subvenir a sus urgencias, en Cundinamarca las tropas y empleados perciben sus sueldos en plata contante, y los que quieren lo llevan en oro”²²⁹

Cuando el Congreso reclamó las armas que se encontraban en Santafé al momento de la “transformación política”, aduciendo que se trataba de un bien de todas las provincias, lo hizo argumentando que en la “época del despotismo”, los impuestos del reino fluían hacia la capital, estableciendo en el fondo una conexión histórica que por el contrario el gobierno de la provincia rechazaba. El levantamiento del 20 de julio de 1810 contenía en sí mismo los elementos que legitimaban un corte con el pasado y la inauguración de una nueva época. De la misma forma los respectivos levantamientos en las demás provincias las autorizaría para asumir el *dominio* “en lo que poseía(n) al tiempo de sus respectivas transformaciones”²³⁰

Se trata de una disputa de interpretaciones frente a un mismo hecho y no de consideraciones en torno a situaciones diferentes que remitan a procesos políticos y a formas de participación distintas entre sí cuyas características garanticen la continuidad o por el contrario propicien la ruptura con el pasado. La ruptura formulada por los líderes de Cundinamarca se formuló más con un sentido preformativo acorde con el proyecto político que defienden, que como expresión de los contenidos puestos en juego a partir de 1810. De la misma forma el Congreso hizo de la continuidad un recurso discursivo adaptable al desarrollo del conflicto, el que en determinado momento y para determinadas materias le exigirá defender la idea de ruptura.

más lo de ramos particulares y ajenos. AGI, *Audiencia Santafé*, 929. La Provincia de Tunja que está constituida por dos ciudades, cinco villas, más de noventa pueblos “libres y legalmente constituidos” apenas tiene una renta anual de ochenta mil pesos. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 52, mayo 21 de 1812, p. 189.

²²⁹ *Ibidem*, núm. 114, junio 3 de 1813, pp. 539-540.

²³⁰ “Manifiesto de Nariño”, en *Archivo Nariño*, 4: 202. Es evidente que estos argumentos están condicionados por el desarrollo del conflicto y que sus defensores no fueron lo suficientemente consistentes en su formulación, ni los llevaron hasta sus últimas consecuencias.

CÓMO OBTENER LOS RECURSOS. EL HONOR

Los recursos no se obtienen, ni se ofrecen de cualquier forma y aún sí, en determinado momento, la amenaza del uso de la fuerza es el modo de disuasión dominante; este no deberá desconocer los códigos que deben limitarla si no se desea o no se tiene como cubrir el costo de infringirlos. El honor, y la política que lo administra, permeó el conflicto en sus variadas facetas e incidió en el curso de los hechos, definiendo y motivando las conductas de los protagonistas. Los agravios y su correspondiente reparación se encadenaron aportando una razón más y no la más débil a la lucha civil. Ofensas personales y colectivas, como tantos otros factores, trataron de resolverse en última instancia en los campos de batalla, tan sólo para al final tener más motivos para continuar en la tarea de repararlas por la vía de la venganza.

El gobierno de Cundinamarca y algunos miembros del estado mayor de la fuerzas de la Unión coincidieron en advertir que el comandante de estas últimas, en un gesto de soberbia, buscó deshonorar al primero a través de unas capitulaciones imposibles de cumplir cuando, sitiada Santafé en 1813, sus autoridades buscaban una solución pacífica. Deseos de “ultrajar” a la persona del presidente, pero también a una provincia, que era de las más “preciosas” del reino. No de otra manera se entendió el propósito del jefe federal de apresar al primero y de restarle estatus a la segunda, y aún buscar su destrucción como entidad política.

Lo que para aquella provincia toca con el honor, para los dirigentes del Congreso se trató de un ejercicio de autoridad sobre una ciudad calificada como “refractaria”. Así se enfrentaron el deseo de sostener el honor aún en las condiciones menos favorables y el deseo de imponer un pleno control aunque la victoria no esté asegurada. Una visión de la autoridad que se lleva por delante el honor del adversario, cierra las posibilidades de la negociación y su propósito es destruirlo. Desequilibrio total entre la apelación al honor y la proclamación de un poder absoluto fundado en la fuerza. El comandante de la Unión le expresó a su oponente: no hay posibilidad alguna de “proporcionarte salir con honor de la presidencia”²³¹. Los argumentos de la fuerza que hicieron posible esta sentencia se acompañaron de otros de naturaleza ideológica. El honor del soldado victorioso es de una condición superior al del que, apenas, es talentoso con la pluma. La guerra civil, nutriéndose de los antiguos valores que fundaron el prestigio de los hombres de armas, integró nuevos elementos que cristalizaron a lo largo de dos décadas de lucha anticolonial en la figura de los *libertadores*.

²³¹ *Ibidem*, 4: 219.

El honor ofendido fue para los protagonistas lo que llevó a que autoridades y población en principio dispuestas a entregar la ciudad bajo ciertas condiciones, hicieran una defensa cerrada de ella y produjeran la más grande derrota a unos atacantes para quienes la víspera todo se trataba de un simple ejercicio militar. Una inteligente disposición de las líneas de defensa y unas baterías de artillería colocadas en los lugares apropiados hicieron su tarea, pero la convicción de estar defendiendo valores fundamentales movilizó a toda la población. Los procesos de identidad local y provincial que el periodo colonial había cimentado y que las elites de las capitales de provincia intentaron fortalecer de manera intensa en medio de las luchas civiles, le impregnaron al sentido de pertenencia territorial y política los valores del honor. Los cabildos hicieron valer tanto sus títulos antiguos que proclamaban la nobleza y la lealtad de las ciudades, como los nuevos, fundados en la lucha contra la tiranía y el despotismo.

Individuos y cuerpos estuvieron preparados para defender lo que consideraron eran los fueros de sus respectivas provincias y ciudades, oponiéndose con vigor a los “deseos de ultrajar” que percibía en las otras. Los ofendidos vieron que sus adversarios, además de proclamar ideas diferentes respecto a la organización del gobierno y pretender unos recursos que no les pertenecían, también y en muchos casos, sobre todo actuaban con el claro propósito de rebajarlos a la más humillante condición, guiando su acción política y militar por “rencores y resentimientos” en medio de una “campaña de pasiones”. De esto se derivaría un lenguaje particular que, al alimentarse de las “pasiones personales”, del “odio y de la venganza”, en resumen de “vergonzosas pasiones”, dejaría de ser “político”.

El estilo de los oficios del Congreso, según los dirigentes de Santafé, no tendría en cuenta los principios recomendados para este tipo de escritos, siendo más apropiados para inspirar “libelos inflamatorios” y no “formulas conciliatorias”. La guerra civil constituyó el referente sobre el cual se inauguró una pedagogía de la diplomacia política republicana. Las comunicaciones entre el Congreso y el gobierno de Cundinamarca o entre el primero o el segundo y otras instancias de poder elaboraron una forma de expresar el conflicto y las posibles soluciones. Los atentados contra el honor hicieron del lenguaje también su escenario erigiendo una forma de decir que se contraponía a la forma “política”, agravando el conflicto²³². Al lenguaje político del cual carecería el Congreso y al lenguaje de las pasiones personales del cual es su máximo exponente este cuerpo, los gobernantes de Cundinamarca contraponen el “lenguaje de la amistad” que funda su valor en un pasado compartido y en desnudar el alma ante el otro, man-

²³² *Ibidem*, 212.

teniendo su honor y sin un fin oculto detrás de las palabras. Por esta vía, se interroga si el conflicto tiene un motivo personal y se ofrece la solución más apropiada como es la realización de un duelo entre los directamente implicados: “si es venganza personal, matémonos de hombre a hombre”, ya que “sería un delirio el envolver la ciudad que nos ha visto nacer en sangre y luto...”²³³

Las ofensas contra el honor y las pasiones que tales hechos desatan no explican el conflicto, pero esos factores intervinieron de forma definitiva a la hora de arraigar posiciones, determinar formas de hacer política y generar identidades²³⁴.

REPRESENTACIÓN Y EL CONFLICTO CIVIL

No se dieron condiciones para celebrar las elecciones generales de todo el reino que permitieran escoger por esa vía los delegados al Congreso, tampoco el número de estos fue proporcional al total de la población de cada provincia, imponiéndose en los hechos el criterio que homologaba a todas entre sí. Esto a pesar del anuncio de uno de los artículos del Acta Federal de 1811, en el sentido de que hacia el futuro la composición del Congreso se daría en función del número de habitantes de cada provincia “sin que en ningún caso ninguna, por pequeña que sea, deje de tener una voz en el Congreso”²³⁵. De otro lado, lo ocurrido dentro del máximo órgano de las llamadas Provincias Unidas para decidir sus propias instancias de autoridad, denota que allí tampoco se tuvo en cuenta el peso demográfico y económico de cada una de ellas. La elección en 1812 de presidente y vicepresidente colocó en el mismo plano a todas (Antioquia, Cartagena, Popayán, Cundinamarca, Tunja, Pamplona y Casanare²³⁶), y el resultado, lejos

²³³ *Ibidem*, 216–218; “Carta del Presidente Nariño al Brigadier Baraya”, Santafé, 20 de diciembre de 1812, *ibidem*, 5:117. Todo esto a pesar de que para muchos “la virtud es el carácter propio de la democracia, y el honor del poder absoluto [...]” *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 171, mayo 12 de 1814, p. 772.

²³⁴ “Manifiesto de Nariño”, en *Archivo Nariño*, 4: 235, 227. “Le manifestó la resolución en que se hallaba de sacrificarlo todo, sin perdonar su misma existencia ni la de sus hijos a la paz, con tal que se le dejase salvo su honor”.

²³⁵ Posada, *Congreso*, 1: 4. Artículo 10 del Acta Federal.

²³⁶ La ubicación geográfica del Casanare, que la hacía muy vulnerable a los hechos políticos y militares de la Capitanía de Venezuela, la llevaron en varias ocasiones a acercarse al gobierno de Cundinamarca en busca de apoyo, lo que de inmediato le significó la censura del Congreso y el no reconocimiento de sus respectivas autoridades. Juan José Molina, “Oficio del Gobernador de Casanare al Presidente de Cundinamarca”, Sogamoso, 23 de febrero de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:164. La incapacidad del Congreso para responder

de reflejar el real poder económico y político de cada una por separado, expresa los criterios que orientaron una alianza que marginó a Cundinamarca. La elección del diputado de la empobrecida Pamplona, para presidir un Congreso en el cual la hasta hace poco capital del reino es relegada a un segundo plano y luego ella misma se margina, da cuenta del camino escogido para sellar la deseada federación.

A las sesiones de Villa de Leyva concurrieron once delegados de siete provincias, que para elegir presidente del Congreso depositaron siete votos por el diputado de Pamplona, dos por el de Cartagena y dos para el de Cundinamarca; para vicepresidente el de Cartagena obtuvo ocho votos, el de Cundinamarca uno, el de Antioquia uno y el de Tunja uno. Los sistemas de representación que se implementan en esta instancia superior suponen una ruptura con los que se dan hacia abajo en la escala de gobierno. En la medida en que, acorde con el sistema federal, cada provincia nombra sus propios y particulares delegados, los pueblos deberán aceptar como presidente y vicepresidente del Congreso a unos sujetos con los cuales ningún tipo de vínculo los une; así la votación en que participan todos los diputados al Congreso cree la ficción de que es la nación en su conjunto la que está eligiendo sin tener en cuenta las divisiones provinciales. Como se infiere de los resultados obtenidos no hay una dispersión de votos, sino que por el contrario los elegidos concentran la mayoría absoluta ²³⁷.

Para las fuerzas sociales que giraban en torno a Santafé eran evidentes los términos en los cuales se estructuraba la lucha política y se unieron para sostener la decisión de no formar parte de la federación. Sólo hasta la segunda mitad de 1814, un Congreso debilitado aceptará conceder “el nota-

a los angustiosos pedidos de apoyo de Casanare para contener en sus fronteras el avance realista y la incapacidad también de Cundinamarca para romper el cerco que erigió la Unión en Tunja y Socorro, para impedirle su paso al nororiente del Reino, crearon un cuadro complejo de tensiones en que si bien Casanare se sometía al Congreso, buscaba permanentemente la forma de acercarse a Santafé. “Oficio de Camilo Torres al Presidente de Cundinamarca”, Tunja, 2 de febrero de 1813 y Santafé, 4 de febrero de 1813, *Ibíd*em, 5: 153-155.

²³⁷ “Acta y documentos del Congreso”, *Ibíd*em, 4:70. Para elegir presidente del Congreso depositaron siete votos por C. Torres diputado de Pamplona, dos por J. Miramón de Cartagena y dos para B. Alvarez de Cundinamarca; para vicepresidente J. Miramón obtuvo ocho votos, L.E. de Azuola de Cundinamarca uno, J.M. Dávila de Antioquia uno y J. M. Del Castillo de Tunja uno. Posada, *Congreso*, 1:53.

Casos como el del diputado de Casanare a quien el Congreso no reconoce como tal y excluye de sus sesiones, aluden por un lado a las formas y mecanismos de representación establecidas oficialmente por dicho cuerpo y por el otro a la dinámica política interna desplegada por sus miembros para lograr una mayoría absoluta a favor de sus tesis. “Arribo a Santafé del diputado de la Provincia de Casanare”, Santafé, 25 de noviembre de 1812, en *Archivo Nariño*, 5:103-104.

ble privilegio de que uno de los miembros del gobierno general²³⁸ fuese de la provincia de Cundinamarca. Aún así el punto crítico se mantiene y parece irresoluble: Cundinamarca percibe que esta concesión en lo fundamental no modifica las relaciones de fuerza que se dan dentro de las instancias de votación y decisión de la federación, en tanto que en todos los casos su voto estaría en desventaja frente a la suma de todos los de las demás provincias o de todos los de los miembros del “gobierno general”. Bajo esta perspectiva, el conflicto en torno al grado de centralización del sistema político que se debe adoptar remite y se subordina a una fractura fundamental dentro del conjunto de las provincias que constituyeron el virreinato del Nuevo Reino de Granada, que coloca por un lado, a la que fue sede de antigua capital, y por el otro, a todas las demás y que en última instancia no se soluciona por la vía de un determinado sistema de representación.

Así lo entendió Cundinamarca y, ante las concesiones políticas y territoriales que le otorgó la Unión, radicalizó su posición, se negó a participar en la federación y sólo aceptó entrar en una alianza para hacer un frente común a la hora de negociar con las naciones europeas, no con el mismo estatus que ostentaba cada una de las provincias sino con el que tenía el conjunto de la federación²³⁹. La guerra civil en el fondo, más que un asunto de federalismo o centralismo, es una salida a un proceso secular que para las élites locales ha hecho de una provincia la expresión por antonomasia de un modelo político que ahora los otros buscan destruir. Las formulaciones centralistas le dan cuerpo a posteriori a lo que ese centro político se representó y deseo ser, a la vez que les otorgó a las demás provincias un perfil acorde con las nuevas épocas del modelo que repudiaban desde siempre²⁴⁰.

El esquema de toma de decisiones dentro del Congreso señaló una vía de construcción institucional, mediante la cual el consenso entre dos o más partes se elaboraría en función del sometimiento, si era necesario por la fuerza, de otra. Imposibilidad para configurar un sistema de representación que a la vez que reconoce la desigualdad entre las partes, no pretende someter y llegar hasta la destrucción de la que se encuentra en divergencia. Esta por su lado, trabaja en el mismo sentido de imponer la lógica expansionista que considera apropiada para generar un poder lo suficientemente

²³⁸ “Manifiesto del Congreso a los pueblos de la Nueva Granada”, *Ibíd.*, 4:398.

²³⁹ *Ibíd.*, 398–400. Para el Congreso el “plan” presentado por Cundinamarca como “Alianza Intima” no expresaba otra cosa que el interés de esta por que se le aceptara contribuir igual que una provincia cualquiera pero a la vez se le concedieran las facultades de gobierno de “todas ellas juntas”.

²⁴⁰ En la guerra civil confluye una guerra contra las capitales con una entre capitales. En todo caso, este hecho tomado de manera aislada supone un movimiento hacia atrás en el horizonte de la modernidad política: negación de cualquier centro de poder estatal.

sólido como para resistir el avance regentista y el de las provincias que se han unido contra ella, forzando la tradición a través también del uso de la violencia. Se podría señalar que los dirigentes de Cundinamarca con su lógica expansionista estaban más cerca de los intentos centralizadores borbónicos que los de las Provincias Unidas y que la reacción de estas en cuanto a favorecer las soberanías de las provincias se nutrían de las viejas tradiciones políticas de los Austrias. Sin embargo, la verticalidad con la que se pretendió hacer efectiva la soberanía del Congreso, por encima del parecer de provincias que, como Cundinamarca, no deseaban formar parte de la federación, igual alude a una paradójica imposición de rasgos propios del absolutismo. Los dos bandos se configuraron en variantes de la tradición borbónica de finales del siglo XVIII de la cual se nutrieron en su práctica política; así las sociedades que representaban experimentaran el proceso que vivían como el resurgimiento del mundo preborbónico²⁴¹.

ELECCIONES EN UN CUERPO COLONIAL

Las elecciones, instrumento que haría realidad el sistema representativo, paradigma de gobierno y razón de ser de la renovación política, tenían detrás de sí un largo historial que hará sentir su peso en los nuevos tiempos que los protagonistas reconocen y proclaman como tales. Muestra de ello fueron las sucesivas y en ocasiones tormentosas jornadas llevadas a cabo en diferentes cuerpos para seleccionar a sus dignatarios.

El 22 de febrero de 1801 se reunieron en la capilla del Sagrario de Santafé los miembros de la Cofradía Escuela de Cristo con el fin de elegir a quien ocuparía el cargo de Capellán Director. Luego de haber asistido a misa, la asamblea, bajo la presidencia del alcalde de la ciudad, se dispuso a cumplir su cometido. Una fuerte controversia se suscitó cuando quien se calificó como patrono de la capilla expuso su "derecho a presentar clérigo" y aprobar su elección. Reclamo que fue rechazado por una parte de la asamblea mientras otra secundó la posición del religioso. El presidente cortó el debate y ordenó llevar a cabo la elección mediante papeletas escritas que el secretario pasó a recoger en cálices de plata. 65 votos dieron como ganador a quien no contaba con la bendición de quien se calificaba como patrono de la capilla, mientras que su favorito obtuvo 33 y entre otros nueve nominados se repartieron 51 votos. Estos resultados adversos al mencionado religioso dieron lugar a que entablara una enconada disputa legal que

²⁴¹ Esto coincidiría con lo afirmado por Demélas para los Andes al sur de Rumichaca. Demélas, *La invención*, 158.

llegó hasta el Consejo de Indias, después de pasar por el Arzobispado y la Real Audiencia, instancias que en principio le fueron desfavorables. El sacerdote fundó su alegato principalmente en dos aspectos: por un lado, quien había resultado ganador no reunía las condiciones exigidas para ser electo y por otro, en el acto de la elección se habían presentado numerosas anomalías. A la asamblea asistieron dos bandos ya constituidos, cada uno con un "candidato" y con argumentos propios para legitimar la respectiva elección. A partir de entonces la brecha resultó insuperable y cada parte reunió sobre la marcha argumentos en su favor. El patrono no aceptó que diputados de la cofradía tuvieran la facultad de calificar las condiciones de los postulados; a su vez aquellos no le reconocieron al primero el carácter que reclamaba. Por su parte aquel acusó a los escrutadores de no haber elaborado una lista con los nombres de los asistentes, de no haber confirmado si quienes votaron eran en realidad miembros de la cofradía, siendo para él evidente que muchos que no lo eran hicieron uso ilegal del derecho al voto. En apoyo del patrono un regidor del cabildo y miembro de la cofradía manifestó que las elecciones no se ajustaban a los reglamentos "porque había habido hermanos que llevaban dos o tres votos y para prueba presentó asido de la mano" a un testigo de tal hecho. El religioso acusó a los diputados de haber modificado las actas de la asamblea a favor de sus intereses. El patrono tenía una explicación general de lo ocurrido en función de la composición social de la cofradía. Para el sacerdote "ésta se compone por la mayor parte de gentes legas e imperitas, artesanos, mercaderes y otras tales, que no pueden calificar, ni discernir impedimento". No obstante, es evidente que la cofradía también contaba con funcionarios oficiales, quienes aparecen en los documentos tomando parte activa en la asamblea y llegado el momento interponiendo recursos legales para confirmar a su favorito como vencedor. Los "artesanos, mercaderes y otros tales" que constituían la mayoría caían bajo la influencia de estos altos empleados de la administración. En última instancia, para el religioso, su condición de patrono lo facultaba para postular a quien luego la asamblea debía proclamar por unanimidad; de ahí que para él todo el proceso fuera errático. Los vencedores seguramente compartían esa misma lógica pero el resultado subsanaba cualquier incomodidad al respecto.

No sorprende constatar que los mismos nombres de estos activos funcionarios aparezcan después de 1810 como electores de sus respectivas parroquias, representando a los pueblos como diputados en los Colegios Electorales de la provincia y como miembros del senado y demás órganos de la Representación Nacional.²⁴²

²⁴² AGI, *Audiencia Santafé*, 974. Por su parte, los comerciantes, hacendados y pulperos de Santafé, que constituyeron el Juzgado de Comercio encargado de resolver sus litigios

MEDIOS ANTIGUOS DE DECISIÓN

Las decisiones en torno a la organización política general del Reino dieron lugar en Cundinamarca a formas de consulta popular —por lo demás muy frecuentes en el periodo— que valiéndose en su mayor parte de medios antiguos buscaron resolver asuntos totalmente novedosos. El día 22 de Octubre de 1812 se congregaron en Santafé los “ministros de los tribunales, los empleados, el cuerpo cívico, los jefes y oficiales de las tropas así veteranos como de milicias”, los que en el orden que les correspondía llegaron al lugar acompañando al presidente para unirse a “los miembros de la representación nacional”, como también a los del clero secular y regular; de igual forma allí concurrieron “los individuos del comercio, de los hacendados” y “de los padres de familia”. Para tal fin previamente se publicó un bando, se enviaron oficios a las corporaciones, los comisarios de barrio visitaron las casas de habitación del vecindario y se “fijaron boletas en las esquinas”, con lo que se consideró que se agotaron todos los medios para que la concurrencia fuera masiva.

La reunión se dio en llamar “asamblea, consejo o cabildo abierto”, aunque la expresión dominante fue la de “Asamblea”. Al igual que en los tiempos de la Real Audiencia y del Virreinato, las corporaciones se instalaron en el recinto “con la correspondiente separación”. Mil quinientas personas se habrían reunido y, aunque las circunstancias habían hecho imposible convocar a todos los pobladores del *Estado*, se consideraba que aquel cuerpo reunía todas las condiciones necesarias de legitimidad y soberanía. Como en situaciones similares, se proclamó la total libertad de los asistentes para emitir sus juicios cualquiera fuera su contenido y como garantía de ello se retiraron las pocas tropas que custodiaban el lugar. Dos interrogantes fueron objeto de debate y definición mediante votación: ¿debía permanecer el presidente en su cargo? y ¿debía la provincia de Cundinamarca formar parte de la Federación?

“Para evitar en la votación respetos, comprometimientos, consideraciones personales y confusiones”²⁴³ se optó por el sistema mediante el cual un pliego de papel fue dividido en dos columnas, una para registrar los vo-

económicos, periódicamente se reunieron para elegir a quienes debían ocupar los cargos de juez, teniente, secretario, conciliarios comerciantes, conciliarios hacendados y conciliarios pulperos. Se designaba por lo menos a un número de quince sujetos mediante votación abierta. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 91, diciembre 3 de 1812, p. 462.

²⁴³ “Sucesos en Santafé”, en *Archivo Nariño*, 4: 43. Caballero, *Diario de la Independencia*, 107–108. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 84, número extraordinario, octubre 30 de 1812, p. 413–447.

tos afirmativos y otra por los negativos. Dos dignatarios fueron escogidos sobre la marcha para supervisar la actividad y se dispuso que los votantes entraran por una puerta y salieran por otra inmediatamente después de haber sentado el correspondiente sufragio mediante una línea en la columna escogida. Se le prestó atención a los detalles de un proceso que buscó confirmar al gobierno en su cargo mediante el consenso logrado a través de una votación. Rigurosidad de unas formas dispuestas para dar seguridades a los votantes, tanto como para elevar un argumento de legitimidad frente a los adversarios alineados entorno al Congreso, contra quienes en últimas iba dirigida esta consulta. Si aquellos le exigían al gobierno de la provincia el retorno a la plena vigencia de la Constitución y por lo tanto el retiro de las facultades dictatoriales que poseía, este respondía con una consulta directa al “pueblo” que lo confirmaba en el cargo. A pesar de que la convocatoria se dirigió en buena parte a las corporaciones en cabeza de sus respectivas autoridades y de que estas se distribuyeron en el recinto por separado, la votación fue individual. Mezcla de sujetos que asistían sin otra calidad y pertenencia que la de ser padres de familia o hacendados, con otros ligados como grupo por vínculos de subordinación, estas asambleas teóricamente debían promover una participación amplia e individual, en tanto que el voto en principio podía ser emitido por todos los asistentes y era secreto. Sin embargo, la defensa de intereses comunes y el peso de la autoridad en cada corporación las llevaron a actuar uniformemente y arrastraron tras de sí a quienes no tenían una vinculación directa con cualquiera de los cuerpos de la ciudad. El voto secreto, que buscaba evitar “consideraciones personales” en el ámbito formal tampoco pudo sostenerse. La columna en donde se debían registrar los votos en contra de la permanencia del presidente de la provincia al final apareció sin ninguna “raya o línea”.

Unanimidad en la decisión de mantener el gobierno, apenas enturbiada por la denuncia de que algunos pocos se abstuvieron de votar. Una vez asegurada la absoluta mayoría a favor de la continuidad, se entendió la abstención como una manera de desconocer cualquier forma de autoridad criolla en la provincia y se obró en consecuencia expulsando de la ciudad a quien así actuó. Para confirmar una vez más la decisión tomada por la Asamblea y para evitar que algunos amparados en el secreto se abstuvieran de votar, se optó por una forma basada en “señales exteriores”. Quienes estaban por la permanencia del presidente levantarían la mano, los que opinaban lo contrario la dejarían abajo. Recurso apropiado y oportuno —dejando a un lado el voto secreto— para que después de lo sucedido con quien se negó a emitir su voto, la unanimidad fuera total.

Más tarde, cada cuerpo por separado expresará por escrito su respaldo al gobierno. Inclusive quienes teniendo la capacidad de formarse un juicio sobre lo que ocurre, no pueden manifestarlo en Asambleas que les tienen

negado el acceso, encontrarán la forma de pronunciarse: la priora de Santa Inés, en carta oficial, manifestará que ella con toda su comunidad “hemos unido nuestros votos a todos” y se regocija por la acertada confirmación en el cargo del presidente. La abadesa de la Concepción lo felicita por la misma causa y más cuando se le han otorgado todas las facultades para “la defensa de la patria”²⁴⁴. Los cabildos renuentes a seguir dependiendo de sus tradicionales cabeceras provinciales se apresuraron a congratular al entonces erigido dictador de quien esperan protección.²⁴⁵ Estas adhesiones suponen una toma de partido por asuntos que se deciden más allá de los muros de la respectiva villa o ciudad: los pueblos de Cundinamarca intervienen directamente en los debates que se llevan a cabo en Santafé, pero también los de las otras provincias siguen con atención lo que allí ocurre y asumen frente a ellos una posición acorde a sus intereses. De esta forma se tejió el soporte social y político de uno u otro bando en la provincia, pero también mucho más allá de sus fronteras. La dialéctica de la confrontación entre “centralistas” y “federalistas” dio lugar a la expansión de la política y como nunca antes sus actores tuvieron que trazar sus estrategias en función del desempeño de los demás.

El otro interrogante se resolvió de la misma forma por “señales exteriores”; todos votaron por no hacer parte de la federación. Sin embargo un “joven imprudente” gritó que dos de los asistentes al abstenerse de levantar el brazo habían votado por el sí, luego de lo cual fue reprendido y obligado a salir de la sala por el presidente. Este exhortó a la concurrencia a votar de nuevo con toda libertad, luego de lo cual no hubo ninguna duda respecto a que toda la Asamblea se oponía a que la provincia integrara la federación. En uno y otro caso los comportamientos que amenazaron la unanimidad fueron castigados, como el objetivo era el consenso, al final se descartó el voto secreto. La masiva congregación en Asamblea y las elecciones fueron asumidas, más que como una forma de consulta y recurso para decidir una posición frente al Congreso, como un vehículo para fortalecer una posición ya tomada y no susceptible de ser modificada sin que un grave conflicto se desatara. En un contexto semejante las pocas opiniones divergentes sirven para que los posibles indecisos se unan a la opinión dominante.

Las elecciones individuales y secretas más allá de expresar un sentido de libertad personal y respeto por la opinión de cada quien, aluden a una

²⁴⁴ “Carta de la abadesa de la Concepción dirigida al presidente Nariño”, Santafé, 22 de octubre de 1812, en *Archivo Nariño*, 4:23-26. Cartas como estas serán oportunamente dadas a conocer en el periódico oficial: “Contéstese e imprímase como voto espontáneo de esta comunidad, y hágase lo mismo con los demás que vengan de esta naturaleza”

²⁴⁵ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 85, noviembre 5 de 1812, pp. 420-421.

manera especial de darle mayor peso al consenso. Por eso, cuando este se ve levemente amenazado, no es muy significativo, ni difícil, cambiar y hacer que el voto de cada quien se conozca pública o mejor comunitariamente. En esta situación se puede afirmar que a cada individuo no le corresponde un voto, sino por el contrario a cada voto le corresponde una comunidad. Por lo tanto, son actos de gran trascendencia, un voto divergente implica un riesgo para la continuidad de la comunidad. Las votaciones y el consenso obligatorio son la reafirmación política y simbólica de la colectividad. El consenso reafirma los vínculos comunitarios. Así, las decisiones tomadas por esa vía, en el peor de los casos, no sean las mejores. Los brotes de independencia son severamente castigados con la exclusión del espacio de la ciudad o de aquello que la representa. En la medida en que estos eventos requieran realizarse con mayor frecuencia, mayores posibilidades de disidencia se presentan, mayores gestos de castigo y mayores posibilidades de conflicto interno. Las consultas mediante votación resultan ser, no el mecanismo para la toma de decisiones, sino un recurso para reafirmar los lazos de una comunidad política, el cual se desgasta en la misma proporción en que se convierte en motor de conflicto.

Esta forma de consulta que hunde sus raíces en el mundo colonial, ahora se aplica a objetos nuevos como son la confirmación de un presidente en su cargo o la participación en un nuevo cuerpo político e involucra a una considerable cantidad de población antes no implicada en estos procesos de votación. En adelante se requerirá el establecimiento de nuevas formas administrativas para organizar el proceso electoral y controles más complejos para asegurar el consenso que tenderá a hacerse más difícil.

Todos los sistemas de elección mediante el voto, a la vez que intentaron protegerse contra posibles fraudes, fueron objeto de ellos en alguna de sus fases. Una amplia gama de métodos ilegales fueron utilizados con éxito. La convocatoria para elecciones primarias y secundarias de representantes para la conformación del Colegio Electoral de Cundinamarca de 1814 advertía a los jueces encargados de organizarlas la mayor vigilancia para evitar "toda especie de colusión, seducción o engaño de los que suelen cometerse para ganarse votos a favor de sujetos determinados, como lo ha acreditado ya la experiencia". En particular se advertía contra la práctica de introducir forasteros en los pueblos al momento de las elecciones²⁴⁶.

²⁴⁶ *Ibidem*, núm. 184, agosto 4 de 1814, pp. 827-828.

ELECCIONES Y ANEXIONES

Una forma de consulta popular que expresa lo que en la época podía significar este mecanismo empleado para la toma de decisiones políticas particularmente importantes para las ciudades, villas y pueblos, es la que se aplicó en muchos lugares del Nuevo Reino a propósito de las segregaciones y anexiones.

La decisión de la provincia de Neiva de unirse a Cundinamarca refleja la manera de legitimar una decisión a través de unos determinados criterios de participación y representación. Las autoridades —el presidente y el cabildo— tomaron una decisión y después convocaron “al pueblo”. Lo reunieron en la plaza, luego salieron rumbo a las casas consistoriales los de “primera clase”, mientras los demás quedaron a la espera. La deliberación debía ser lo más libre posible y por tanto la tropa se retiró a prudente distancia. Abrió y cerró las intervenciones el presidente con una arenga y con la solicitud de que cada quien diera su parecer. La mayoría estuvo por la unión con la “antigua madre y capital”, los pocos que no lo estuvieron justificaron su posición, “por ser nacidos en la provincia”²⁴⁷. Lo mismo se repitió con el grueso de la población que esperaba en la plaza: ante ella se presentaron las autoridades, arengaron y le ordenaron formarse en fila para que “cada ciudadano” manifestara su voto. El resultado: todos estuvieron de acuerdo, menos uno. Vinieron luego los festejos que sellaron la decisión. La autoridad ha sido empleada para estimular a unos y cohibir a otros. En tres instancias se definió este asunto que comprometió a toda la provincia: dos conformadas por “el pueblo” y otra por las autoridades, las dos primeras destinadas a corroborar a la última. La arenga oficializó la posición a tomar, le señaló una dirección a la “opinión”.

En todo ello se nota la construcción de un consenso por niveles. Sistema que garantizó el sostenimiento de los poderes establecidos, como también del orden social. Cuando esta secuencia se interrumpe o se trastoca viene el conflicto. Lo importante en todo esto es el sentido de la jerarquía en juego, la naturaleza de la relación que une a cada instancia con la que la precede y con la que le sigue. Cada nivel confirma al que le antecede gracias a un vínculo de autoridad que le otorga una determinada dirección a las decisiones. La plaza y el palacio o la casa del cabildo consagran, con el peso de su prestigio, las decisiones²⁴⁸.

Cada evento de esta naturaleza puso en juego el valor de los modelos de jerarquía y de autoridad vigentes. Podía suceder que la autoridad no

²⁴⁷ “Oficio del Cabildo de Neiva al presidente de Cundinamarca”, Neiva, 12 de abril de 1812, en *Archivo Nariño*, 3:180.

²⁴⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 41, abril 11 de 1812, pp. 149-150.

fuera eficaz al orientar las conductas políticas o que el grupo social correspondiente a una determinada escala de la jerarquía no aceptara el lugar que se le asignara. Sin embargo, este sistema de participación y de toma de decisiones es sólido, pocas veces se quiebra y cuando ello ocurre el desenlace es por lo general violento²⁴⁹.

ELECCIONES EN ZONAS AUTONÓMICAS

Las elecciones para escoger diputados parroquiales que a su vez se reunirán en las cabeceras de distrito para seleccionar a los representantes que han de conformar los Colegios Electorales provinciales en las zonas bajo control criollo, constituyeron la base del sistema político que se buscaba construir. En una misma fecha, las parroquias, villas y ciudades de toda la provincia se movilizaron para depositar su voto en la más amplia consulta que hasta entonces se había llevado en el reino²⁵⁰. El ritmo de las provincias se alteró y los conflictos en torno a los resultados electorales en cada pueblo se multiplicaron.

Las elecciones por sí mismas fueron consideradas como un Título fundamental en las Constituciones. La de Cundinamarca de 1811 le incorporó 75 artículos, lo que hacía de éste Título el que más normas prescribía y como si hiciera falta, el último artículo de la Constitución incluido en el Título XIV de las Disposiciones Generales aconsejaba “prudencia y rectitud en las elecciones”, como que de ello dependía “la prosperidad de la patria”. La Constitución de 1812 estableció 59 artículos, cantidad tan sólo superada por el número de normas que deberían regir el Poder Legislativo. Se buscó en cada ocasión regular constitucionalmente cada paso del proceso, señalando inclusive las fechas de su realización.²⁵¹

Periódicamente, la población apta para hacerlo, fue llamada a votar y sus diputados, en una segunda instancia, eligieron a quienes debían ocupar un lugar en el Colegio Electoral de la provincia. Los textos en los que se

²⁴⁹ “Oficio del Cabildo de Neiva”, en *Archivo Nariño*, 3:179–181.

²⁵⁰ *Ibidem*, 203. Sin que mediara ningún tipo de acuerdo previo, pero sí bajo el común influjo en el territorio de todo el virreinato, de los ritmos coloniales de selección de funcionarios locales, las fechas de elecciones y convocatorias de los Colegios Electorales en muchas ocasiones coincidieron o tuvieron un escaso margen de diferencia, entre las diferentes provincias: Durante 1811, el Colegio de Pamplona se instala a finales de Octubre, Tunja convoca a “todos sus pueblos a Cortes Provinciales” para el 20 de Noviembre, Antioquia al igual que Cundinamarca se reunirán en Diciembre. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 14, noviembre 28 de 1811, p. 46; núm. 19, diciembre 26 de 1811, p. 68.

²⁵¹ Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, 1: 341–352; 577–584.

consignaron los “poderes” otorgados por cada uno de los pueblos a sus representantes, fueron depositados en el senado para su respectivo examen y calificación. A esta instancia le correspondió tal función como parte del esfuerzo por establecer un marco institucional legítimo. La confirmación otorgada a cada diputado dependió de factores como los censos de población y el consecuente número de representantes que cada partido estaba autorizado a elegir; el número de votos obtenidos; el procedimiento empleado. La interpretación de las respectivas normas no dejaron de ser un motivo de controversia a la hora de “calificar los poderes” de los elegidos. Ocasión propicia para negar bajo el manto de la legalidad la participación de representantes incómodos.²⁵²

Los poderes otorgados por los pueblos a sus representantes se situaron en un terreno ambiguo; por un lado debían limitarse a los términos de la convocatoria general sin entrar a dar instrucciones sobre otras materias, pero, por otra parte, era imposible dejar de tramitar asuntos particulares de las comunidades que requerían pronta solución. En lo general, se intentó eliminar la práctica antigua de las *instrucciones* que hacían valer el peso de las decisiones locales, le restaban poder a las Asambleas generales y por lo tanto definían la naturaleza de los representantes en términos de ser simplemente unos mediadores de las comunidades. A pesar de todos los esfuerzos desplegados por dar nuevo sentido a la transferencia de la soberanía, el *apoderado* o *procurador* serán términos que la costumbre mantendrá vivos en correspondencia con prácticas difíciles de desarraigar. En las sesiones del Colegio Electoral instalado el 23 de Diciembre de 1812, el presidente de la Asamblea preguntó a los diputados si sus respectivos pueblos les habían “comunicado instrucciones”. Todos respondieron que no y efectivamente en los poderes que había calificado el senado no aparecía tal cosa. Sin embargo, un acucioso diputado denunció la circulación de un poder según el cual el representante del partido de Ubaté tenía un mandato preciso de sus electores. Se descubre en esto la existencia de unos poderes oficialmente entregados por los pueblos y reconocidos por el Senado y otros que existen de manera casi clandestina, lo que tampoco es nuevo. Este viejo recurso que busca proteger a los pueblos y a sus diputados de las consecuencias que circunstancias políticas adversas puedan traer, se utiliza ahora cuando los dirigentes buscan crear un órgano de representación que a nivel provincial se coloque por encima de los intereses locales.

En contra de lo que contestaron en Asamblea cuando se les preguntó acerca de las instrucciones, los diputados llevaron consigo unas orientaciones particulares que intentarían hacer valer según como se presentaran

²⁵² *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 31, febrero 27 de 1812, p. 113.

las circunstancias. El de Ubaté terminó reconociendo que su pueblo le había dado como “única instrucción ...que no se entrase en la materia de la independencia”. Los electores sabían dentro de qué límites ideológicos y políticos se movían una vez se integraban al Colegio Provincial; de ahí el silencio inicial de este diputado respecto al mandato que lleva, lo que no logra desvirtuar cuando afirma lo contrario, esto es que si en el poder había cláusulas “que fuesen ofensivas al actual sistema lo ignoraba” y en tal caso pedía “se le eximiese de la electoría”. En rigor, no tratar sobre independencia en el Colegio antes que ofensivo al “sistema” era coherente con él. Cundinamarca tardará un año más en declarar la ruptura con la península. No obstante, ya existen voces que piden actuar en esa dirección y el hecho de que contra lo dispuesto haya pueblos que den instrucciones a sus representantes y además estas sean en el sentido de negarse a tratar el tema, previenen a las autoridades sobre la iniciativa que pretenden asumir aquellos al establecer de antemano y a cuenta propia una posición al respecto.

El asunto revistió una gravedad tal que quienes dirigían las sesiones del Colegio promovieron una investigación en toda regla apelando al artículo 34 del título V de la Constitución para que el ejecutivo directamente se encargara de dilucidar el caso. El senado hizo comparecer a los representantes de Ubaté que aún no se habían presentado, los cuales renunciaron al tiempo que entregaban sus poderes. La referencia a la citada norma constitucional significa que el hecho fue considerado como una “conspiración contra el estado”²⁵³ y con base en ello un comisionado viajó el 13 de enero de 1812 para hacer las pesquisas que dieran con los “autores de las instrucciones”.

El Congreso, por su parte, intentó llegar lejos en esta perspectiva. Los delegados de las provincias ante esa instancia²⁵⁴, tampoco fueron considerados a la manera antigua como “apoderados” de los pueblos que los eligieron, sino como representantes con pleno derecho a actuar individualmente, según su propia apreciación y en uso de la plena soberanía acordada. Esto, entre otras cosas, será utilizado para intentar distanciar a los delegados de Cundinamarca de su respectivo gobierno y hacer que la autoridad de la provincia recaiga en manos de aquellos. Los diputados al Congreso en Villa de Leyva llegaron a jurar que no reconocían “otra autoridad que la que hoy depositan los pueblos en vuestra mano como únicos árbitros de ella”²⁵⁵. En virtud de tal compromiso, el Congreso se esforzó por hacer efectivo el ejercicio de la plena soberanía que reclamaba llegando a extremos que su corta

²⁵³ Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, 1: 323.

²⁵⁴ A la luz de los artículos 52 y 57 del Acta de la Federación.

²⁵⁵ “Acta y documentos del Congreso”, en *Archivo Nariño*, 4:69.

y precaria existencia no le permitían respaldar política, ni militarmente: los diputados de Cundinamarca, como los de cualquier otra provincia, no deberán observar obediencia a su respectivo gobierno, ni a las Asambleas que, con base exclusivamente en los pobladores de Santafé pretendan decidir sobre el conjunto de la provincia, y aún más, tampoco los diputados se la deben a cuerpos representativos de toda la provincia²⁵⁶. De esta forma, desde la perspectiva del Congreso de las Provincias Unidas se fue desplazando el problema de la legitimidad: en última instancia, no estaría en un gobierno provincial así este fuera constitucional; ni en una Asamblea, así fuera fruto de elecciones en toda la provincia. Sólo radicaba en las decisiones tomadas en el Congreso, por los diputados, en cuanto fueran adoptadas por mayoría. Bajo estos parámetros se intentó forzar la participación de Cundinamarca en la Unión y se tomó presos a sus delegados que, obedeciendo las ordenes de su respectivo gobierno, optaron por retirarse.²⁵⁷

Los casos citados aluden al problema general de la relación que se dio entre la sociedad y sus órganos de representación en el marco del régimen político que se buscaba construir. ¿La sociedad pierde toda posibilidad de intervención en el campo de la representación después de delegar la soberanía a los representantes? ¿La nación entera se expresaría por la voz de los diputados y, por consiguiente la opinión pública quedaría asimilada a la representación? Estos interrogantes fueron contestados afirmativamente en cada instancia que se asumió como soberana, cerrando toda intervención de los pueblos y de los órganos que se consideraban de un rango inferior. Los conflictos que esta visión generó fueron múltiples y dieron lugar al surgimiento de numerosas vías de escape: la representación combinará entonces la apertura a la opinión creada en distintos ámbitos y la represión, manteniendo en todo caso el ideal de ser el lugar por excelencia de creación de la opinión pública²⁵⁸.

Si los dirigentes de Cundinamarca hicieron valer ante los diputados de Ubaté al Colegio Electoral la idea moderna de una representación libre

²⁵⁶ Según Cundinamarca el Congreso adolecía de los necesarios contrapesos que le impedirían excederse en el uso de la autoridad. "Oficios del Congreso y del presidente de Cundinamarca", *Ibidem*, 4:135-139.

²⁵⁷ "Oficio de representantes al Congreso de Cundinamarca", *Ibidem*, 86.

²⁵⁸ Veronique Hebrard, "Opinión pública y representación", 196-224. "La nueva legitimidad hace que todos los actores intenten convertirse en encarnación o en representantes del pueblo. La política moderna hasta nuestros días remite a un esfuerzo y a una competencia perpetua entre actores - antiguos o modernos - para erigirse en pueblo" Ver, Francois- Xavier Guerra, "De la política antigua a la política moderna. la Revolución de la soberanía" en Guerra, *Los espacios públicos*, 135; *Modernidad e independencias*; Jaime E. Rodríguez, *La Independencia de la América Española*, trad. Miguel Abelardo Camacho (México: Fondo de Cultura Económica., 1996).

de ataduras locales y al final consiguieron imponerse, los diputados de las Provincias Unidas intentaron lo mismo frente a Cundinamarca pero fracasaron en su intento. En el primer caso se tiene una provincia relativamente bien articulada, mientras en el segundo una suma de Provincias independientes. La modernidad de la representación se presenta así en función del grado de integración de la comunidad política sobre la cual se erige. Integración que supone una dirección reconocida y una fuerza para hacerla valer. En el primer caso, la declaración de independencia, en el segundo las atribuciones del Congreso frente a los recursos de las provincias y en particular los de Cundinamarca, son los temas álgidos de la política que posibilitan la reafirmación y el surgimiento de las formas tradicionales y de las modernas de representación, respectivamente. Un adecuado nivel de integración y determinadas apuestas políticas están en la base de la irrupción de la representación moderna.

Donde el poder de los diputados ante una instancia republicana no procedió de elecciones populares es fácil suponer que su mandato revistió la forma de las "instrucciones", antes que la de los "plenos poderes"

Allí donde las formas modernas de representación, por más cambios y adaptaciones que hayan tenido en su formulación respecto a los modelos que imaginaban sus promotores, no pudieron ponerse en práctica, las formas antiguas vinieron a subsanar el vacío. Los cabildos tuvieron la legitimidad suficiente para colocarse en el lugar en el que idealmente debían estar los elegidos por el voto de los pobladores. Si bien aquellos cuerpos —principalmente los de las cabeceras de provincia— fueron objeto de críticas cuando asumieron la representación, y por tal motivo debieron ampliar su composición o simplemente apoyar la constitución de legislaturas provinciales producto de elecciones populares, en términos generales se consolidaron como la reserva de legitimidad que le daba bases a la "renovación política". Cuando su composición obedeció a elecciones amplias, no obstante su lógica interna de funcionamiento, marcadamente conservadora, resultó fácil presentarse como expresión de los nuevos tiempos y por lo tanto con la capacidad de reemplazar las instancias proyectadas por la doctrina liberal. Sin embargo, en muchos casos los cabildos no respondieron a elección popular alguna e igual se asumieron como instancias legítimas. En este caso, como en otros, la revolución lejos de presentarse como un proceso que destruyó las formas tradicionales, surgió como instrumento de compromiso que presionó lo antiguo, tanto como le ofreció garantías de continuidad. Los miembros del Colegio revisor que se llevó a cabo en Santafé en 1812 fueron escogidos mediante elecciones llevadas a cabo en dos vueltas. Cuando el Socorro fue incorporado a la provincia de Cundinamarca, ya el mencionado Colegio estaba sesionando y las autoridades consideraron que para consolidar dicha anexión era conveniente contar

con representantes de aquella jurisdicción. No obstante, la selección de diputados no siguió lo establecido en la Constitución. Esta ordenaba la realización de elecciones primarias, a partir de las cuales saldrían escogidos los miembros encargados a su vez de nombrar los representantes ante el Colegio revisor. En lugar de esto se canceló la primera vuelta y los cabildos actuaron como Colegio Electoral, en donde los diputados seleccionados recibieron las correspondientes instrucciones.²⁵⁹

SISTEMAS Y RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA

Dado que la parroquia fue tomada como la unidad electoral básica, alrededor de ella se organizaron los elementos prácticos para hacer efectivo el voto. En la capital, cada parroquia destinó un lugar, al cual fueron enviados en cada ocasión piquetes de milicianos o de tropas regulares para guardar el orden. Los electores de las Nieves se reunieron en el Convento de la Orden Tercera, los de San Victorino en su respectiva iglesia, los de Santa Bárbara en la Iglesia de San Agustín y los de la Catedral en el Colegio de San Bartolomé²⁶⁰. Distribución espacial que reflejaba la visión acerca de la representación política puesta en marcha por la dirigencia provincial. Mantenimiento de los lazos tradicionales tejidos al compartir un espacio, que a la vez es regido por autoridades civiles y religiosas propias, por un lado, e innovación en la apertura de la participación que se ofrece a todos los “padres de familia”, por otro. A través de estos procesos eleccionarios la ciudad como tal pasa a un segundo plano. Cada parroquia puesta al mismo nivel de los otros 22 pueblos que constituyen a finales de 1811 la provincia, intervendrá con su propia representación, y si bien se pueden emitir votos por sujetos pertenecientes a otras parroquias, los electores, en principio, se deben mover dentro de las dinámicas que genera su pertenencia a una de ellas.

Las elecciones realizadas el 19 de Febrero de 1811, convocadas para conformar el Colegio Electoral encargado de renovar los poderes del Estado, se llevaron a cabo en una sola vuelta. Las personas de la provincia en

²⁵⁹ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 34, marzo 4 de 1812, p. 131. El 8 de Mayo de 1812 se disolvió dicho Colegio y “se publicó por bando la Constitución reformada”. Por cerca de un mes, un número relativamente alto de diputados (33) había permanecido en deliberaciones. *Ibidem*, núm. 51, mayo 14 de 1812, p. 184.

²⁶⁰ Caballero, *Diario de la Independencia*, 86. Elecciones primarias llevadas a cabo en las parroquias de Santafé el 10 de Noviembre de 1811. Las secundarias que escogió a cuatro diputados se efectuaron el 26 del mismo mes y año.

condición de votar se reunieron en sus respectivas parroquias y escogieron a dos diputados en representación de cada una de ellas. Los ocho diputados elegidos por la capital poseían título de doctor, dos de ellos eran religiosos y los otros seis laicos, de los cuales uno era coronel graduado de las milicias. Una vez iniciadas las sesiones del Colegio Electoral, ninguno de estos fue elegido para presidirlo y cuando luego se escogieron los miembros que se encargarían de los poderes públicos, de los ocho diputados de las parroquias de la capital uno pasó a formar parte del senado y tres del cuerpo legislativo²⁶¹. La mitad se quedó sin cargo en la Representación Nacional. Por lo visto, el hecho de haber sido elegido en las jornadas de febrero de 1811 como diputado por cualquiera de las cuatro circunscripciones en que se dividía Santafé no otorgaba por sí solo ventaja, ni para presidir el colegio, ni para ocupar los altos cargos de gobierno²⁶².

Los cuarenta y un empleos que fueron asignados por medio del voto de los diputados en el Colegio Electoral se distribuyeron entre catorce de ellos y veintisiete personas ajenas a ese cuerpo de representación de la provincia. En este caso, ser diputado al Colegio Electoral tampoco garantizó un puesto en los órganos de poder, pero sí ofreció un porcentaje importante de posibilidades: una tercera parte lo logró en esta convocatoria. Los representantes efectivamente actuaron a través de su voto en favor de terceros y un espíritu cerrado de cuerpo que impulsara en masa al Colegio a autoelegirse no llegó a formarse. Las circunstancias y el tiempo durante el cual permanecían reunidos lo impedían. Los vocales de cerca del sesenta por ciento de los pueblos de la provincia no logran alcanzar cargos en la representación nacional.

Zipaquirá coloca a tres de sus representantes en cargos de gobierno, Bosa, Ibagué, Chocontá y la parroquia de Santa Bárbara colocan a dos representantes, Espinal, Bogotá, Ubaté y la parroquia de la Catedral, a uno. Cáqueza, Guaduas, San Martín, La Palma, Tocaima, la Mesa, entre otros no colocan a ninguno. Al final se tiene una nómina de gobierno que, en lo relacionado con el voto de los ciudadanos, en un cuarenta por ciento ha contado con el respaldo tanto de las asambleas parroquiales y de los pueblos, como del Colegio Electoral Provincial, y un sesenta por ciento que sólo ha obtenido el apoyo de éste último. Si bien el porcentaje del primer grupo es inferior al del segundo, en todo caso constituye una cifra importante y, en

²⁶¹ Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, Título 1, Artículo 9, 1: 309; Título. VI, Artículos 1-41, 1: 327-333.

²⁶² La parroquia de San Victorino quedó sin cargos y las de Las Nieves y la Catedral obtuvieron uno, solo la de Santa Bárbara colocó a sus dos vocales. *Semanario Ministerial del Gobierno de la capital de Santafé en el nuevo Reino de Granada* (Santafé de Bogotá), t.1, núm. 12, pp. 45-46.

principio, se puede afirmar que las asambleas en las que participa la totalidad de los ciudadanos tienen un peso específico en el nombramiento de la Representación Nacional.

La mitad de los representantes de las parroquias de Santafé se quedaron sin cargos en el gobierno, y los que los obtuvieron no alcanzaron la máxima distinción en el poder ejecutivo. Esto ofrece una imagen relativamente débil de la representación de la capital en el Colegio Electoral. La ciudad, a través de los diputados que participaron a nombre de las parroquias, del 19,5 por ciento de cargos que como máximo podía aspirar a controlar, solamente alcanzó el 9,7 por ciento. Sin embargo, al observar la procedencia de los representantes de otras poblaciones de la provincia se encuentra que un alto número de ellos reside en la capital. Por lo menos, esta aportó otros ocho electores que ocuparon su lugar en el colegio como diputados por Bosa, Espinal, Zipaquirá, Bogotá, Chocontá e Ibagué. Estos dos últimos escogieron entre sus electores, no sólo a uno sino a dos residentes en Santafé. En gran parte esto obedece a que los cabildos no contaban con los recursos suficientes para enviar los diputados y recurrían a personajes afincados en la capital sin que resulte claro cuál era el tipo de relación que estos mantenían con sus comitentes, ya que no necesariamente en todas las ocasiones poseían propiedades o intereses económicos de cualquier género en los pueblos que confiaban en ellos la diputación.

La posibilidad de representar a pueblos en los cuales no se tenía la residencia amplió el repertorio de recursos electorales de quienes estuvieron en condiciones de obtener esa representación: por lo general se trató de notables de la capital cuya condición los colocó como potenciales diputados de ella, a la vez que mantenían vigente la opción de llegar a los colegios por otras poblaciones de la provincia. Por lo menos nueve de los veintidós pueblos que reunía Cundinamarca en 1811 escogieron para que los representara mínimo a un habitante de Santafé, lo que implicó que los conflictos provinciales que dinamizaron la naciente política republicana se dieran entre facciones que convivían en los límites de la ciudad capital, donde se concentró el personal que asumió la dirección de los debates. La influencia que esta situación generó fue recíproca: si bien la capital controló su provincia, no es menos cierto que esta *ocupó* de diversas formas a la capital y una de ellas fue a través del tipo de representantes a quienes eligió.

Durante los días 27 y 28 de marzo de 1811, el Colegio Electoral, que había iniciado sus sesiones el 19 de febrero del mismo año, procedió a confirmar a quienes por ley debían continuar en sus cargos y a elegir a quienes reemplazarían a los funcionarios cuyo periodo concluía. Treinta y ocho nombres fueron proclamados para ocupar cuarenta y un destinos en la Representación Nacional. El cuarenta y dos por ciento de estos sujetos ya se venía desempeñando en cargos de gobierno y el cincuenta y ocho por

ciento restante fue seleccionado mediante votación escrita. Si a la cifra de los que ya ocupaban una plaza en el alto gobierno, se le agregan los eclesiásticos que poseen importantes empleos²⁶³ en la iglesia secular o en la regular, se tiene que por lo menos²⁶⁴ el cincuenta y siete por ciento de los elegidos ya ostentaba altas dignidades oficiales y de la iglesia. Estos escrutinios no suponen ruptura alguna con lo que desde el 20 de julio de 1810 hasta entonces se venía dando. La continuidad de cerca de la mitad del personal en los órganos de gobierno constituyó un factor de estabilidad para la provincia tal y como lo pretendieron los diputados que en su momento elaboraron la Carta máxima.

De los 38 altos funcionarios, un cincuenta y cinco por ciento eran abogados, a quienes al sumársele los eclesiásticos que salieron elegidos para el cuerpo legislativo, resulta que cerca del setenta por ciento de la Representación Nacional está constituida por hombres de letras²⁶⁵. Otra presencia significativa en los cargos de gobierno es la que obtienen los máximos jefes de milicias quienes fueron elegidos para ocupar el veinte por ciento de los empleos disponibles. Algunos de ellos son a la vez abogados, la mayoría no posee éste título y el único con el cual aparecen en el acta de elecciones es el militar. El presidente, dos de los cuatro senadores, quienes son los que a la vez tienen título de abogado y cinco de los diecinueve miembros del órgano legislativo al momento de su elección figuran como comandantes de dichos cuerpos armados²⁶⁶.

²⁶³ Todos los eclesiásticos fueron seleccionados para integrar la Representación Nacional, en el poder legislativo, única instancia a la que podían acceder, tenían su residencia en Santafé y formaban parte del alto clero: un canónigo penitenciario de la catedral, un cura rector de la catedral, otro de la parroquia de Santa Bárbara, el provincial de los hospitalarios de San Juan de Dios, el prior de los predicadores y el capellán del monasterio del Carmen. *Ibíd.*, Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, Título IV, Artículo 14, 1: 316–317.

²⁶⁴ No se cuenta con información respecto a nueve de los escogidos que representan el veintitrés por ciento de la Representación Nacional.

²⁶⁵ Véase para el caso del Río de la Plata: Verdo, “Los diputados revolucionarios”, 89–98. Para los altos funcionarios del virreinato desde el comienzo de la crisis era evidente el papel desempeñado por los hombres de letras: “En las juntas que con motivo de las citadas ocurrencias de Quito se convocaron en Santafé (contra mi dictamen que por desgracia fue singular) en los días seis y once de septiembre del año pasado manifestó cuasi todo el cabildo, apoyado por una turba de doctores que con pretensiones de sabios quieren dirigirlo todo, sus deseos de que se formase una junta semejante a las establecidas en España en las capitales de las provincias”. Don Joaquín Carrión y Moreno, Oidor de la Audiencia de Santafé de Bogotá da cuenta a V. M. del trastorno de gobierno hecho en aquella capital.” AGI, *Audiencia Santafé*, 665. Sobre las prevenciones de las autoridades coloniales frente a los abogados ver: Víctor Manuel Uribe, “La América Latina colonial y postcolonial: ¿Tierra de abogados y leguleyos?” en *Naciones, gentes y territorios*, 229–269. Véase también del mismo autor: “Kill all the lawyers!”, 175–210.

²⁶⁶ Estos resultados electorales reiteran el valor político interno que tuvieron las milicias.

Si el 19 de febrero de 1811 los pobladores de la provincia de Cundinamarca se reunieron por parroquias y cada uno de ellos depositó dos votos para elegir directamente a los diputados que conformarían el Colegio Electoral Revisor, nueve meses más tarde, aquellos de nuevo fueron convocados para el mismo fin, utilizando esta vez un sistema de votación diferente²⁶⁷. Ahora se trataba de una elección indirecta en dos grados que tornaba más complejo el proceso y alejaba aún más a los electores de las decisiones finales. La organización de las votaciones en torno a las parroquias se mantuvo, pero la idea bajo las cuales se realizaron cambió. Los diputados que ahora salieran elegidos para el Colegio Electoral deberían contar inicialmente con el respaldo de sus respectivas parroquias, pero adicionalmente, al final, en las asambleas de segundo grado, su elección dependería de la ciudad en su conjunto. En el caso de la capital, a cada una de las cuatro parroquias que la componían se le asignó, en función del número de sus habitantes, una cantidad determinada de electores que debía escoger: la Catedral dieciocho, las Nieves nueve, Santa Bárbara ocho y San Victorino cinco²⁶⁸. Los cuarenta seleccionados se reunirían en Asamblea de segundo grado y escogerían entre ellos a los cuatro que debían representar a la ciudad en el Colegio Provincial.

En las primarias seguramente el método empleado fue el del voto escrito a través del cual cada votante confeccionaba su propia lista que, en casos como el de la parroquia de la Catedral, debía contener dieciocho nombres. Esta operación encerraba múltiples problemas para quienes votaban, para los escrutadores y para el sistema en general. Elaborar la lista suponía un ejercicio fluido de la escritura, lo cual no todos los que participaban estaba en condiciones de realizar. Esto conllevaba múltiples formas de distorsionar la voluntad del votante, ya fuera porque este acudía a terceros para que le llenaran la papeleta o porque escribía un nombre ilegible. La confección de la lista en un contexto de Asamblea daba lugar a diferentes presiones y a poner en duda, si no es que a negar, el carácter secreto del voto escrito.

Los escrutadores, por su lado, se encontraron ante la dispendiosa tarea, primero de descifrar los nombres que aparecían en cada papeleta y luego la de contabilizar los sufragios otorgados a un número que debió ser muy alto de sujetos, dada la inexistencia de candidatos reconocidos como tales que pudieran concentrar las preferencias de los votantes. En principio un alto número de ciudadanos era elegible, y en esa medida los votos se dispersaban en una cantidad considerable de individuos. Si bien los

²⁶⁷ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 14, noviembre 28 de 1811, pp. 47-48.

²⁶⁸ *Ibidem*.

parámetros culturales de la sociedad impone unas pautas que orientan el voto hacia determinadas personas y efectivamente le ponen unos límites a esa dispersión. Un estatuto moral orientará la selección: se deberán elegir hombres “que no sean soberbios, orgullosos, ni menos presumidos de saberlo ellos solos” que aunque no sean tan versados en leyes y reglamentos sean prudentes y maduros.²⁶⁹

Si los votos de los ciudadanos de la parroquia de la Catedral que, el 10 de Noviembre de 1811, se acercaron al sitio indicado para participar en la asamblea primaria tuvieron la misma suerte que los del autor del *Diario de la Independencia*²⁷⁰: el cincuenta y seis por ciento de las personas que incluyeron en sus listas no fueron seleccionadas. En tal caso los escrutadores cumplirían su función sin mayores problemas al contabilizar los votos de cerca de la mitad de los electores necesarios, pero la otra mitad resultaba más aleatoria y por lo tanto el registro de los votos respectivos más dispendioso. Si los elegidos debían serlo en función de una mayoría absoluta o de una mayoría relativa, determinaba el número de vueltas que debían realizarse para definir un nombre, con las consiguientes operaciones adicionales a favor de uno u otro de los “candidatos”, la prolongación de las asambleas y eventualmente la multiplicación de los conflictos.

No se sabe si este pesado sistema se duplicaba en las Asambleas de segundo grado. Allí el número de participantes se reducía drásticamente, y dada su condición mayoritaria de letrados, no existían los problemas que se derivaban de la necesidad de formular el voto por escrito. Sin embargo, dadas las expectativas generadas a partir del momento en que fueron designados por votación como electores de primer grado, es de creer que la selección no fue cosa fácil y menos cuando los potenciales “candidatos” arrastraban consigo la representación de sus respectivas parroquias. La incidencia de esto último puede reflejarse en los resultados de las votaciones de segundo grado realizadas en Santafé, lo que haría de esas asambleas un escenario de tensión entre las unidades básicas electorales. Situación que, de mantenerse lo ocurrido en ese entonces, conduciría a que la fragmentación de la ciudad en cuatro cuerpos electorales se superara a favor del pleno dominio que, al obtener uno de ellos sobre los demás, hacía que estos tendieran a desaparecer.

La parroquia de la Catedral, al presentarse con dieciocho electores, solo podía ser vencida en el caso en que estos se presentaran unificadamente, si las otras tres a su vez se unían y votaban por un mismo sujeto. Las Nieves y Santa Bárbara sumaban diecisiete, y con los cinco de San Vic-

²⁶⁹ *Ibidem*, núm.175, junio 2 de 1814, p 786.

²⁷⁰ Caballero, *Diario de la Independencia*, 95.

torino alcanzaban los 22 electores. Esto no ocurrió: la Catedral obtuvo tres diputados al Colegio Provincial y Santa Bárbara uno. Los ciudadanos de las parroquias de las Nieves y de San Victorino bien podían concluir que habían perdido el tiempo al confeccionar sus listas y al votar en las asambleas de primer grado, pero seguramente esto era una parte del costo que se tenía que pagar para quebrar las tradicionales barreras parroquiales y crear un cuerpo electoral de la ciudad como tal. El predominio demográfico de la Catedral que se manifestó en la capacidad de elegir en las Asambleas de primer grado un número alto de electores, se combinó con su mayor capacidad económica y con lo que en el caso de las elecciones resultaba de gran importancia como era su preponderancia en el ámbito de las letras. De los dieciocho sujetos que eligió la parroquia, doce de ellos anteceden su nombre con el título de doctor, mientras que en los de las Nieves uno, en los de San Victorino dos y en Santa Bárbara también un número alto con cuatro del total de ocho que eligió.

La Primera República fue fiel hasta el último día a sus ideales y a sus prácticas políticas. En un momento tan crítico como el 15 de Noviembre de 1815, se está convocando a los ciudadanos para que elijan los electores que han de nombrar a los alcaldes de la ciudad²⁷¹. El 3 de Enero de 1816 se reúne la representación ahora denominada provincial para elegir gobernador y teniente de gobernador. El itinerario seguido luego por las autoridades del Congreso se aferrará al mismo repertorio aunque prácticamente ya no haya ningún territorio sobre el cual gobernar.²⁷² Se trata de un contexto que en ausencia del rey definitivamente no permite las vías expeditas para nombrar a sus autoridades. Se está ante una visión profundamente arraigada respecto a la naturaleza del poder político y la forma de hacerlo funcional. Antes que una reliquia del pasado en una envoltura nueva, sepultada por la modernidad de un ejército que tomó en sus manos los instrumentos de poder que los abogados no quisieron, ni pudieron asumir, la Primera República fue un modelo particular de participación política que estuvo lejos de agotar sus recursos y que desde luego, retornará. Quienes lo defendieron no pertenecían más fuertemente al antiguo régimen que aquellos que vinieron a reemplazarlos en la conducción de la "nación" a partir de 1819. Las prácticas que desplegó concentraron una experiencia secular y un modo particular de asimilar los nuevos discursos que recorrían a occidente.

²⁷¹ La "votación popular" se llevó a cabo el 15 de diciembre y diez días después los electores se reunieron y nombraron los dignatarios. *Ibidem*, 196.

²⁷² La presidencia errante de José Fernández Madrid marca el final dramático de las instituciones republicanas. Martínez, *Biografía de don José*.

EL CONGRESO: SUS SISTEMAS DE SELECCIÓN. ELECCIONES Y SORTEOS

Todo parece indicar que el Congreso, tratando de evitar las reacciones negativas de provincias siempre prevenidas contra cualquier intromisión en aquello que consideraban era parte de sus fueros, evitó diseñar un sistema elaborado de representación del Reino que pudiera ser aplicado en la apenas proyectada convención general.

Sin que sea un trabajo riguroso, el proyecto de reglamento elaborado para convocar la Asamblea Eclesiástica que debía representar al clero de toda la nación, resulta ser mucho más desarrollado que las ideas inconexas expresadas de manera general acerca de la imaginada Convención política del reino.

La comisión encargada por el Congreso de las Provincias Unidas para avanzar en la organización de la mencionada junta del clero secular y regular que debía asumir una posición unificada y nombrar una diputación ante el Papa, propuso un sistema de representación y unos mecanismos para hacerlo efectivo que, a la vez que evitaba que el grueso del clero participara, también se oponía a una limitación de la representación en el sentido en que lo proponían las autoridades arzobispales. Los "procuradores del clero" suplirían la asistencia de todos los párrocos, al tiempo que no se reduciría la representación a solo los dos gobernadores del arzobispado, el cabildo eclesiástico de la sede metropolitana y los diputados de los gobiernos de la Unión y de Santafé como lo proponían dichos gobernadores. Por el contrario, la comisión propuso una representación por provincias tanto del clero secular como del regular. Allí donde había obispo y cabildo: un diputado por el gobierno eclesiástico, otro por su capítulo y dos más por el resto del clero, en donde no sólo asistirían los dos últimos delegados. Por el clero regular: un diputado por provincia. De esta forma la representación de cada una de ellas fluctuaba entre cinco y tres diputados.

El documento de los comisionados de la Unión afirmará que no es justa la propuesta de los gobernadores eclesiásticos de Santafé, porque "no hay una razón para admitir al gobierno de Santafé y no a los demás; a los gobernadores eclesiásticos y cabildo del arzobispado y no a los de las demás iglesias catedrales, a quienes de ningún modo, y en ningún sentido representan aquellos"²⁷³ La comisión del Congreso fue lejos al reproducir en el orden religioso los argumentos propios de la controversia política civil. Las necesidades y problemas religiosos de las provincias dependientes de la sede metropolitana serían el fruto de esa misma dependencia, en tal

²⁷³ Posada, *Congreso*, 1:137. Aceptar que los representaban era aceptar también que el gobierno civil de Santafé representaba al de todas las provincias.

sentido un esquema de representación como el sostenido por las autoridades arzobispaes, en la perspectiva del Congreso solo tendía a reproducir la subordinación eclesiástica, la que a su vez incidía en el menoscabo de los derechos políticos de las provincias.

En el reglamento de la convocatoria a la Asamblea Eclesiástica se estaban comprometiendo los principios básicos del régimen político que se buscaba institucionalizar. Aunque los gobernadores del arzobispado de Santafé fueron invitados a elaborar una propuesta de convocatoria que diera cuenta de las formas más viables de representación del conjunto del clero neogranadino, esto al parecer nunca se hizo. Por su parte, el acucioso Congreso, un año después de haber formulado su invitación, continuaba insistiendo ante los reticentes religiosos para llevar a cabo la Asamblea.

El problema acerca de la forma adecuada de representación del clero, que el Congreso quiere ver ante todo como un asunto que se resuelve por la vía de aplicar su esquema federal a la iglesia, es para los altos dignatarios religiosos de la capital un asunto que alude en primer lugar y ante todo al reconocimiento de una cabeza que organiza al cuerpo general de la iglesia neogranadina. A pesar de que en el cabildo eclesiástico se dan posiciones a favor de la propuesta del Congreso de la Unión para reunir la Asamblea Eclesiástica, sus defensores son minoría; no ocupan los más altos cargos metropolitanos, y en cualquier caso tampoco están por una consulta tan amplia como la que pretende aquel órgano federal²⁷⁴.

El procedimiento de selección de representantes ideado por el Congreso da por entendida la realización de votaciones en Asambleas Provinciales y de Comunidades, con todos los riesgos de desbordamientos, fragmentación y división que las dignidades metropolitanas se adelantan a evitar, impidiendo su realización.

Otro campo en el cual el Congreso estableció parámetros a seguir fue aquel que directa o indirectamente estaba relacionado con sistemas específicos de votación. El Reglamento de la Alta Corte de Justicia alude al tema particular de las técnicas de votación internas, para el caso específico de este tribunal. Para elegir su respectivo presidente, los cinco jueces se reunirán a puerta cerrada y cada uno escribirá el nombre elegido en una papeleta, una vez hecho lo cual, la depositará en un vaso. El escrutinio se hará por el primer secretario ante la presencia de los jueces. En este escenario tan limitado se pone en práctica el voto escrito y secreto, no precedido de deliberaciones. La selección se hace por mayoría absoluta; de no obtenerla ninguno de los postulados, se repetirá la votación hasta por tres

²⁷⁴ Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia* vol. 13, t. 4 (Bogotá: Ediciones Lerner, 1965-1986).

veces, cuando apenas será necesaria una mayoría relativa. De haber empate, competirán los que obtengan la más alta votación²⁷⁵. Este sistema contrasta con el que se pone en práctica en las Asambleas de primer y segundo grado llevadas a cabo en las provincias, en las que lo que el voto oral y público es ampliamente practicado, a pesar de los intentos llevados a cabo en sentido contrario. Seguramente el sistema de votación adoptado dentro del Alto Tribunal de Justicia fue el mismo que se impuso en las elecciones internas del Congreso, siendo así que las mayores posibilidades de poner en práctica el voto escrito y secreto se dio en estos escenarios de gobierno.

Si los sistemas de selección mediante votación tenían tras de sí en los dominios hispanoamericanos una larga tradición, no era menor la de los sistemas de selección por la vía del sorteo²⁷⁶. El detallado proceso para escoger los miembros de los cuerpos armados, referido por el reglamento militar de 1815, buscó hacerle honor a los principios de la renovación política en marcha al tener especial cuidado de no ofender a los pueblos con actitudes que recordaran la “antigua tiranía” y al establecer pautas que garantizaran la concurrencia al sorteo en igualdad de condiciones para todos los pobladores. Coherente con este propósito, el dispositivo que se implementó contenía elementos de fiabilidad que buscaban hacer que el proceso de reclutamiento no fuera visto por las poblaciones como un acto arbitrario y parcializado en contra de determinados sectores, para lo cual además debería contribuir la prohibición de “toda intervención en estas materias del poder militar”²⁷⁷.

El sorteo se lleva a cabo de manera pública, reuniendo en sus respectivos pueblos o en las cabeceras de partido a todos los hombres con edades entre 16 y 35 años habilitados para llenar vacantes o crear nuevos cuerpos armados. Las listas previamente confeccionadas permiten ejercer un control sobre quienes pretendan evadir la citación y en cualquier caso, si esto ocurre, su pariente más cercano deberá estar presente para llevar a cabo en su nombre los actos pertinentes. El nombre de cada candidato a ser

²⁷⁵ Posada, *Congreso*, 2:81.

²⁷⁶ Para un análisis del sistema representativo moderno y la exclusión en él de los métodos de selección mediante sorteo, véase: Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo* (Madrid: Alianza Editorial, 1998), 59–118.

²⁷⁷ Al tiempo que se cuidaba, por lo menos a nivel de las normas, de evitarle a los pueblos “las vejaciones que sufren con los alistamientos y levas” se les advertía que serían responsables por los desertores encontrados en sus territorios, debiendo como castigo aportar reclutas, así los desertores encontrados fueran de otros lugares. Todo el peso del reclutamiento caerá en las autoridades civiles o en las municipalidades. Al efecto, se elaborará un reglamento particular para dichos funcionarios, el cual buscará no dejarles ninguna posibilidad para “redimir del sorteo al que le corresponda, ni para poner en cántaro a otro que al que le toque en turno”. Posada, *Congreso*, 2: 193–194.

reclutado se coloca en tiras de papel perfectamente iguales y estas se introducen en una vasija. En otra, se depositará un número de bolas "igual al de las personas que componen la lista del sorteo", de las cuales unas serán negras y otras blancas. Las primeras en la misma cantidad de los reclutas que debe aportar el pueblo o partido de que se trate. Una vez dispuestos estos elementos, se procede a la operación de selección propiamente dicha, construyendo una situación en la cual, a la vez que se tiene la certeza de que ninguna voluntad interviene y el azar es total, al final el candidato es quien debe cargar con la responsabilidad del resultado: un niño sacará de la vasija una tira de papel marcada con un nombre y el sujeto a quien corresponda es llamado para sacar del otro recipiente una bola. En caso de que esta sea negra, en el acto se le declara recluta y como tal se le registrará en la lista correspondiente.

El sorteo como forma de selección de altos ministros de gobierno, electores de primer y segundo grado y miembros de Colegios Electorales fue excluido, inclusive en instancias colegiadas que rotaban sus dignidades, en lo que se reafirmó la voluntad predominante por hacer del voto el recurso legítimo por excelencia para la designación de cargos públicos.

ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA UNA HIPOTÉTICA ASAMBLEA GENERAL

Diversas fueron las propuestas que se hicieron en torno a la forma como debía procederse para que el reino estuviera debidamente representado en un supuesto Congreso general que decidiría su destino. Desde la tradicional y nunca aplicada en América, convocatoria a Cortes Generales de los tres estados, con procuradores elegidos por los cabildos con mandatos muy precisos, lo que fue propuesto por unos pocos al comienzo del proceso, hasta el Congreso Federal reducido a su mínima expresión en función de uno o dos delegados por provincia.

La Convención Nacional estuvo, con mayor o menor grado de urgencia, en el horizonte de los proyectos de la dirigencia criolla. En diciembre de 1811 y en febrero del siguiente año el diputado de Cundinamarca ante el Congreso, al explicar su negativa a firmar el documento preliminar de compromiso entre las provincias, pone en duda la imparcialidad de aquel cuerpo para servir de árbitro en los conflictos sobre anexiones y a partir de ese hecho llega a cuestionar su legitimidad en general²⁷⁸. Si bien algunos diputados, según aquel, han sido —a imitación de Cundinamarca— elegidos o confirmados en Colegios electorales, no es menos cierto que se han

²⁷⁸ *Ibíd.*, 53-63.

utilizado hasta las armas para reducir los pueblos a una “obediencia involuntaria”, los que, por lo tanto, no considerarán como su representante al diputado de una provincia a la que no quieren pertenecer. Un Congreso General que reúna a los representantes elegidos con base en el “censo de toda la población” y a través de los cuales los intereses particulares de todos los pueblos y no solo los de las cabeceras se puedan expresar, superaría esta falta de legitimidad y abriría de paso el camino para resolver problemas como los de las jurisdicciones territoriales en disputa. En los siguientes meses y años esta idea se expresará en manifiestos, tratados y constituciones.

Los miembros del colegio revisor del Acta Federal por parte de Cundinamarca concluirán su trabajo el 29 de mayo de 1812, instando a su presidente para que gestione lo necesario a fin de que a la mayor brevedad se haga la convocatoria general de la Convención Nacional. Aquellos ven a esta como el escenario en donde las reservas que tienen con relación al Acta serán resueltas. El ejecutivo ya les había manifestado el 25 de abril del mismo año a los miembros del Congreso reunidos en Ibagué que, una vez fijada la base de la población requerida para elegir a cada diputado, se debería convocar el “Congreso General del Reino”. Esto se ratificó en el Tratado del 18 de mayo de 1812 firmado por delegados de Cundinamarca y del Congreso, con base en el cual dicho colegio revisor ratificó el Acta Federal y acogió la idea de promover la realización de la Convención.

Cada una de estas propuestas encerraba una forma particular de concebir la representación y los mecanismos que la hacían efectiva. El tratado celebrado entre la provincia de Cundinamarca y la de Tunja el 18 de mayo de 1812 señaló que a la mayor rapidez se convocaría la “Gran Convención del Reino”, teniendo como base para determinar el número de diputados el total de la población de cada Distrito.

En el llamado “Tratado de Santa Rosa”, firmado entre Cundinamarca y Tunja, se alude en términos generales a la “gran convención” a propósito de las prevenciones que tiene esta última provincia de que la primera, a raíz de las anexiones, quedase con una representación muy superior a la de las demás. La solución que se expresa y en la cual coinciden las partes consiste en afirmar que “las elecciones de representantes para la gran convención se hagan en los mismos cantones electorales, bajo la protección del gobierno que reconozcan a tiempo de realizarlas”²⁷⁹. Con esto se da por entendido que para efectos electorales tendrá vigencia la división de la Unión en Cantones, lo que supone una innovación importante en tanto que por lo menos en teoría se estaría imponiendo una organización territorial por

²⁷⁹ *Ibidem*, I: 96.

encima de la distribución en pueblos, parroquias, villas y ciudades y las subsecuentes redes tradicionales establecidas en ellos.

Con esta iniciativa quedaban atrás, además de las elecciones en función de los “estados generales”, que luego de 1810 nadie propuso, las elecciones en función de las divisiones territoriales concebidas en igualdad de condiciones y por lo tanto, con el mismo número de diputados por cada una, como era el deseo de las provincias diferentes a Cundinamarca y momentáneamente a Tunja.

La suerte de esta propuesta fue similar a la del conjunto del tratado y por otras vías tampoco prosperaron proyectos similares que hubieran inaugurado un sistema electoral de representación de todo el reino llevado a cabo por la dirigencia criolla.²⁸⁰

Cundinamarca buscó sacarle provecho político a su victoria militar del 9 de enero de 1813 sobre la Unión, poniendo en marcha un nuevo plan para reorganizar las provincias: al cabo de un mes ya estaba proponiendo la realización de una Convención General del Reino y enviando diputados a Cartagena, Antioquia, Popayán y los Llanos. Se trataba de que cada provincia eligiera un diputado por cada 50.000 personas que “se crea tener”, que fueran “hijos de la provincia”, con la función de elaborar la Constitución del Reino y nombrar los empleados de gobierno, pero en ningún caso erigirse a sí mismos como funcionarios. La convocatoria se presentó como el más democrático de los proyectos: Cundinamarca no buscaría a toda costa la aprobación del centralismo como forma de gobierno, ya que de no aceptarse asumiría lo que la mayoría eligiese. La idea de que los diputados fuesen hijos de las respectivas provincias que los escogían fue presentada como la salvaguardia contra el posible despotismo de un centralismo extremo.

Los dirigentes de la capital se movilizaron con celeridad, pero la victoria no era suficiente soporte para llevar a cabo semejante empresa. Se habían derrotado unos cuerpos formados básicamente por gentes de Tunja y del Socorro. Las “provincias legales”, a las cuales se buscaba vincular en el proyecto de Convención, no se vieron afectadas y la distancia geográfica con relación a Santafé obraba a su favor en términos de no considerarse amenazadas por esta, luego del eventual fortalecimiento que le daba la victoria. A lo sumo, Cundinamarca podría en esos momentos imponer sus ideas a Tunja y el Socorro, pero no a las demás²⁸¹.

No obstante, la propuesta de Cundinamarca suscitó debates. En Cartagena, algunos impresos expresaron la posibilidad de aceptar la convoca-

²⁸⁰ “Tratado entre Cundinamarca y los comisionados del Congreso”, Santafé, 18 de mayo de 1812, en *Archivo Nariño*, 3:200.

²⁸¹ Caballero, *Diario de la Independencia*, 126-127.

toria, pero bajo una serie de condiciones que desvirtuaban la idea original: aceptar como diputados gentes de otras provincias distintas a las que los envían; que no sólo elaboren la Constitución y nombren funcionarios, sino que sean elegibles; que las provincias cuyo estatus pone en duda Cundinamarca tengan representación propia con base en el número de habitantes.

Quizás la última manifestación formal del ambiguo deseo de las provincias por llevar a cabo la gran Convención es la que consignaron en el artículo sexto de la Reforma al Acta Federal del 25 de septiembre de 1814. Allí se le encargó al “cuerpo deliberante” (los diputados de las provincias) que “con la mayor brevedad”, una vez terminada la guerra o antes si las circunstancias lo exigieran, organizara y llevara a cabo dicha convención. Lo cual, en un contexto de grandes amenazas para la supervivencia de las Provincias Unidas, resultaba difícil poner en práctica y más si, como lo había indicado el Congreso en anteriores ocasiones, se llevaba a cabo con todas las formalidades, consultando la “voluntad general”. Si la realización era casi imposible, la única razón que asistía a los diputados que suscribieron la reforma al Acta para introducir dicho artículo era la necesidad de legitimar así fuera con base en un futuro incierto el paso que acababan de dar: “esta reforma es provisoria hasta ese evento”.²⁸²

Una convocatoria tan amplia como esta solamente la habían podido realizar y con bastantes dificultades las autoridades virreinales con el objeto de nombrar diputado a la Junta Central de Sevilla²⁸³. Dicho proyecto bajo la dirección criolla hubiera requerido un grado de unidad política entre las provincias que no existía, lo que a su vez permite apreciar en su justo valor el esfuerzo, pero también el inconsistente arreglo que significó la conformación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Estas para ponerse de acuerdo en torno al Acta, tuvieron que, además de evitar intervenir en muchos campos, saltarse varias de las formulas doctrinarias que proclamaban. Parte de las críticas bien fundadas que Cundinamarca le hacía a las determinaciones tomadas por las Provincias Unidas era su dudosa representatividad toda vez que el llamado Congreso no reunía a más de cinco y en los mejores momentos un total de once delegados que pretendían “dictarle la ley” a más de un millón de habitantes.

El Congreso de la Unión manifestó su intención de, una vez sorteados con éxitos los peligros que rodeaban su existencia, convocar la Convención Nacional que promulgaría la Constitución. No obstante, al mismo tiempo abrió la posibilidad de que las provincias delegaran esta facultad directamente en él y posteriormente ratificaran la carta allí acordada. Sin em-

²⁸² Posada, *Congreso*, 2:16–25.

²⁸³ Garrido, *Reclamos y Representaciones*.

bargo, el Congreso por lo general eludió estos pedidos para convocar una Asamblea General del Reino y en lugar de esto se empeñó en la tarea de legitimar su autoridad mediante los argumentos ya señalados. Esta negativa implicó a su vez que no se avanzara en la formulación de un sistema electoral general, único recurso —de acuerdo a los principios asumidos— para establecer una renovada representación que fijara la *voluntad general*.²⁸⁴

LA CONVENCION GENERAL: PROBLEMAS PARA SU CONVOCATORIA

La realización de una convocatoria a elecciones para escoger a los diputados a una Convención General, con base en el número de pobladores que tuviera cada provincia, en lo fundamental no era un problema técnico. En principio, una de las mayores dificultades consistía en la necesidad de contar con los padrones respectivos, pero esto se podía resolver con los que ya existían en cada parroquia. Las disposiciones sobre contribuciones generales apelaron a ese recurso como mecanismo de control. La ley del 9 de septiembre de 1815 ordenó que los recaudadores, con los padrones que les deberían proporcionar los curas de cada parroquia, llamaran uno a uno, por su nombre, a los feligreses del lugar. A pesar de los múltiples errores u omisiones que pudieran contener tales listas, el gobierno de la Unión las consideró válidas para el logro de los fines propuestos, entre los cuales estaba el de aplicar la exacción al mayor número posible de sujetos. De otro lado, el recaudo de la contribución y el uso de los padrones se inscribía en una compleja organización que incluía a los gobernadores, tenientes de gobernadores, jefes políticos, jueces territoriales, párrocos y comisiones de vecinos, lo que indica que tampoco a este nivel la consulta general fuera algo que se saliera del marco de las posibilidades que tenían a mano las autoridades de la Unión.

Otro de los campos en los que se proyectaron y pusieron en marcha procesos de organización que requirieron el uso de padrones de habitantes fue el de las milicias, para lo cual también se contaba con una amplia experiencia colonial. El reglamento militar sancionado por el gobierno de la Unión en el mes de julio de 1815, ordenó a los jefes militares tener siempre a disposición listas de los hombres que hubiera en el territorio bajo su mando para facilitar la composición de los cuerpos y llenar las vacantes.

²⁸⁴ Acerca de los principios ideológicos de la Revolución veáse: Javier Ocampo López, *El Proceso ideológico de la emancipación en Colombia* (Santafé de Bogotá: Planeta colombiana, 1999); Rafael Gómez Hoyos, *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época. 1781-1821*. 2 vol. (Bogotá: Editorial Temis, 1962).

Estas listas se debían realizar de acuerdo a formularios previamente diseñados por el gobierno general, quien los distribuyó por todas las provincias. Estado civil, profesión, edad, salud, excepciones legítimas e hijos, encabezaban las columnas que debían ser llenadas por los alcaldes y curas párrocos, con la ayuda de los comandantes departamentales o sus delegados. De esta forma se daría razón del número y condición de los hombres entre quince y sesenta años existentes en cada lugar.

Con fines más particulares, otra lista titulada “hombres útiles para los reemplazos”—esta con los nombres de los sujetos que ya formaban parte de los cuerpos de milicia— a los ítems del primer formulario agregaba los relacionados con el domicilio. Además de estos formularios, en cada cabecera municipal se debía llevar el registro de filiación de la guardia local y un registro por separado de los soldados que habían pasado de las milicias a los cuerpos veteranos.

Ya fuera con relación a las contribuciones o a las milicias, los dirigentes neogranadinos consideraron con base en hechos ciertos y en la experiencia colonial que podían contar con censos de población relativamente confiables con base en los cuales proyectar procesos y acciones que eran de una importancia crucial para sostener y garantizar la independencia política. Si el censo general, para el cual se diseñaron formularios y se establecieron pautas, no llegó a realizarse, el gobierno general no obstante consideró que los padrones existentes servían para el reclutamiento y con base en ellos estableció que el aporte de cada partido a los cuerpos veteranos debía corresponder al cinco por ciento del “total de almas de su población”²⁸⁵ Los pasos dados con relación a esos temas no se replicaron en función de un proceso de elecciones generales, lo que no significa que padrones locales no fueran utilizados profusamente para elecciones de distrito o de provincia a todo lo largo y ancho del territorio del antiguo virreinato.

ERECCIÓN DE NUEVAS PARROQUIAS Y VILLAS

A la par que la población tomó parte activa en los procesos de segregación y anexión que se generaron a partir de la formación de las Juntas de Gobierno, se movilizó para la creación de nuevas parroquias. Las complejas circunstancias políticas que se desataron le dieron a estos hechos una connotación especial. Las Juntas Provinciales en general tuvieron que asumir funciones que antes atendían las autoridades de Santafé, ya fuera la Real Audiencia, el Tribunal de la Real Hacienda o directamente el virrey. Así

²⁸⁵ Posada, *Congreso*, 2: 194.

sucedió con la autorización para la conformación de parroquias. El vecindario interesado en promover sus casos se encontró ante un proceso más expedito, pero no por ello exento de las mediaciones no oficiales que acompañaron la mayor parte de las interpelaciones de los habitantes ante las instancias de gobierno. Los miembros de las Juntas por su parte, vieron en estos procesos la posibilidad de reafirmar su influencia sobre la población y apoyaron personalmente a grupos cercanos a ellos para que adquirieran la condición que buscaban. Se acercó y agilizó la toma de decisiones, lo que no significaba que el resultado fuera más justo o que las intermediaciones interesadas tendieran a desaparecer.

Uno de los recursos empleados por la Junta de Santafé para obtener el apoyo de los líderes de las pequeñas concentraciones de vecinos que se habían ido constituyendo en las tierras de los resguardos o en los márgenes de las haciendas y que venían desde tiempo atrás adelantando gestiones para poder tener sus propios cabildos, fue el acceder a sus solicitudes. No habían pasado veinte días después de los hechos del 20 de julio cuando Zipaquirá, Ubaté, Chocontá, Bogotá, La Mesa, Guaduas, Cáqueza, Tensa, Sogamoso, Turmequé y Chiquinquirá ya se constituían como villas²⁸⁶. Los que ocuparon los nuevos empleos a que estas dieron lugar, debieron servir de apoyo a la Junta de Santafé y posteriormente a las políticas que sus líderes impulsaron en los Colegios Electorales de la provincia.

La consulta a España, para el caso de las Juntas regentistas que debían tramitar las solicitudes de los pueblos interesados en erigirse en parroquias o villas, a pesar de que mantenía su carácter obligatorio y definitivo, fue necesariamente más favorable a los pedidos de las provincias de las cuales se necesita reforzar su lealtad. La acuciosidad en el envío de las consultas a España, con lo que ello significaba en cuanto demostración de fidelidad, se dio al mismo tiempo que se ponían en marcha medidas sin que mediara aprobación alguna de España.

La creación de parroquias en un contexto de crisis política pareció darle solidez a los grupos bajos de la población que por ese medio encontraron un elemento de autonomía para el manejo de sus asuntos y fortaleció la posición de sus promotores en los órganos de gobierno provincial, todo al amparo de las debilidades de los poderes centrales que hubieran preferido procesos de institucionalización más lentos y seguros.

Las necesidades que impuso la guerra fueron instrumentalizadas por las poblaciones, desde antes de constituirse las Juntas. La guerra contra los invasores franceses a la península les permitió acompañar sus solicitudes de ser elevados a la categoría de parroquia o de villa con ofrecimientos de

²⁸⁶ Caballero, *Diario de la Independencia*, 77.

dinero para sostener la causa de la monarquía española. Cuando llegaba la respuesta favorable, ya estos territorios seguramente no reconocían autoridad española alguna distinta al rey cautivo.²⁸⁷ Después de la restauración de Fernando VII, las poblaciones hicieron valer su lealtad solicitando ante la Corona un título que les elevara su condición y algunas adicionalmente ofrecieron algún tipo de contribución simbólica, como colocar a la futura parroquia o villa un nombre que diera cuenta de la lealtad al rey²⁸⁸. Los aspirantes, a constituirse en parroquia o villa, intervinieron en la disputa política a través de sus donaciones materiales y simbólicas en el marco de contratos parciales de los que esperaron recibir su parte.

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LAS ELECCIONES

El proceso electoral avalado por la Constitución de Cádiz²⁸⁹, y reglamentado mediante Reales Ordenes como la del 24 de Mayo de 1812, entre otras cosas, significó un gran esfuerzo de la administración en tanto debió organizar las instancias que hicieran viable los sistemas de elección adoptados. El relacionado con la selección de los diputados a las Cortes de Cádiz supuso la constitución de juntas electorales parroquiales, juntas electorales de partido y de una junta preparatoria presidida por el virrey.

Una muestra de la forma como se asumieron estos procesos electorales en las zonas fieles a la regencia la constituye lo realizado en 1813 en Panamá. El 12 de julio de ese año se reunieron los electores de cinco de los seis partidos en que se dividió la provincia de Panamá para elegir diputado a Cortes. Bajo la presidencia del gobernador y habiendo sido nombrados el secretario, los escrutadores y la “comisión de examen”, se procedió a la elección mencionada. Este acto era la culminación de un largo proceso que duró cerca de diez meses y cuya descripción ilustra el empeño puesto en la aplicación de la Constitución en lo que tenía que ver con los procesos electorales.

El 19 de septiembre de 1812, el virrey se reunió con los más altos ministros civiles y religiosos y entre ellos eligieron por votación a dos sujetos para completar la Junta Preparatoria de la celebración de elecciones de Diputados a Cortes para las ordinarias del siguiente año de 1813. Luego los elegidos y los demás miembros de la junta se reunieron para tratar sobre la

²⁸⁷ AGI, *Audiencia Santafé*, 549.

²⁸⁸ *Ibidem*.

²⁸⁹ *Constitución Política de la Monarquía Española*.

formación de padrones generales de toda la provincia. Con relación a Veragua, Alange y lugares remotos se encargó al gobernador alertar a jueces y alcaldes de esos sitios. El 8 de octubre de 1812, se llevó a cabo la segunda junta. Se analizaron los padrones que presentó el Ayuntamiento relativos a la ciudad de Panamá y su arrabal. Se comisionó al gobernador para que realizara las listas de todos los vecinos calificados según el capítulo 22 de la Constitución. El 24 de octubre de 1812, se llevó a cabo la tercera Junta. Se examinó la lista de la ciudad y se ordenó agregarla a las demás que se han remitido para “deducir el número de ciudadanos residentes en este Istmo.” El 24 de noviembre de 1812, se realizó la cuarta Junta. “Se tuvieron a la vista los once padrones de los pueblos inmediatos de esta comandancia general y jurisdicción política”. La junta determinó dividir la provincia en seis partidos. Se ordenó que con arreglo a ellos se organizaran las listas “según los padrones que se tienen a la vista formados en 1811”. Se comisionó a un sujeto para que por su intermedio los pueblos se “metoditasen por partidos continuando la formación de listas.” El 11 de diciembre de 1812, se llevó a cabo la quinta junta. Se examinaron los padrones poniendo en duda el carácter de ciudadano de muchos que allí aparecían.

El 25 de febrero de 1813 se celebró la sexta junta preparatoria. Se reconoció que en Veragua y en el partido de Alange en Chiriquí por efectos de la distancia, los listados no se habían realizado, pero que por lo contabilizado en el resto de la provincia ya se contaba con el número requerido de ciudadanos para elegir un diputado a Cortes.

Una de las funciones más importantes que debían cumplir estas juntas tanto de provincia como de parroquia, era determinar quienes reunían las condiciones de ciudadano²⁹⁰: de ahí que se les recomiende por parte

²⁹⁰ Thimoty Anna, para el caso del virreinato del Perú, muestra la capacidad del virrey para interferir en las elecciones, dejando a un lado, con diferentes recursos la más de las veces legales, a quienes consideraba como un estorbo para el desarrollo de su política. Capacidad de interferencia del Virrey que, al fungir como presidente de la junta electoral, tomaba en sus manos un gran poder de veto. Sin embargo, se nota que tampoco podía ser totalmente arbitraria su actitud frente al tema electoral: el 9 de diciembre de 1812 ya estaba en marcha el proceso para elegir a los miembros del cabildo, lo que significaba un arduo proceso organizativo previo. En 1813 también cumplió con lo dispuesto en Cádiz. En 1814 por el mes de Noviembre se realizaron elecciones de nuevo, cuando ya la Constitución había sido rechazada por Fernando VII. Llama la atención la versión del autor según la cual la transición entre el cabildo constitucional y el perpetuo extinguido en 1812 y vuelto a restituir a finales de 1814 (al ser por fin invalidadas las elecciones), no causó ningún traumatismo. Las explícitas declaraciones de los perpetuos restaurados así lo indican, en lo que el autor reconoce la unidad de intereses por parte de los criollos. El autor ve que el problema de desestabilización no fue en sí la Constitución, sino su incumplimiento y más aun el de las Cortes al no haberle dado ninguna salida a las exigencias criollas. En la versión de uno de sus más connotados intelectuales, Jose Baquijano, los dos más graves

de la Junta Preparatoria Central el cumplimiento del capítulo 4, título 2 referente a los ciudadanos españoles “a fin de que no ingresasen a ellas (a las listas) personas que no lo fuesen o que hubiesen perdido el derecho de tales según el artículo 24 y 25 [...]”.

El primero de abril de 1813 se realizó la séptima junta preparatoria, la cual decidió concluir sus tareas ya que en toda la provincia se estaban desarrollando las elecciones de parroquia y de partido.²⁹¹

Un procedimiento similar debió desplegarse para la conformación de los otros cuerpos de elección popular. Además de los aspectos organizativos, las autoridades debieron garantizar que quienes votaran reunieran los requisitos establecidos. Dada la insistencia en este punto, todo indica que, recién se empezó a aplicar la Constitución, las infracciones no fueron pocas. “Que no se mezclen en las corporaciones personas que no sean ciudadanos”²⁹², afirmaba un alcalde mayor encargado de organizar las elecciones para la conformación de un ayuntamiento. En éste caso particular, las advertencias se dirigían contra la población negra y al mismo tiempo contra las instancias y sujetos que de manera ilegal levantaban las prohibiciones y autorizaban la participación de personas no aptas mediante la expedición de Cartas de Ciudadanía. En Provincias como la de Panamá eran “los hombres que traen su origen de los descendientes de Africa por línea paterna o materna” contra quienes principalmente se levantaba el código de ciudadanía establecido en Cádiz.

Determinar quien reúne la condición de ciudadano no es sólo una acción que pueda beneficiar a un grupo en particular o a las autoridades. Es más que eso: consiste en establecer un criterio de clasificación en la sociedad con lo que ello significa en cuanto a imponer un sistema de privilegios y poder, que por muy intangible que sea, opera y tiene consecuencias. Genera tensiones sociales, crea los referentes necesarios para que surjan nuevas exigencias políticas por parte de grupos que se consideran excluidos o de otros que, sin serlo, pueden ampliar su poder defendiéndolos. El virrey de Santafé con residencia en Panamá, en un informe que remitió a España, resumió su experiencia en la difícil tarea de calificar la condición de ciudadano: “Arreglar la población de América, clasificando los que son o no ciudadanos, es una obra que no puede perfeccionarse, sino con las sucesivas elecciones de diputados, sirviendo los conocimientos de una, para arreglo de la ulterior”. A continuación aludió al significado político que conllevaba

incumplimientos fueron: la no representación igualitaria y el no establecimiento del libre comercio. Anna, *La caída del gobierno*, 118–127.

²⁹¹ AGI, *Audiencia Santafé*, 668.

²⁹² *Ibíd.*, 746.

tal calificación y al tacto del mismo orden que era necesario desplegar: “Es un escrutinio que concilia los odios y enemistades con todos los americanos, que se tienen por blancos, y excluyendo a uno es necesario excluir a muchos; y de este modo se engendra el resentimiento, crece el rencor, principio de toda desavenencia política, como que se trata nada menos que de rebajar a un sujeto, tenido antes en alguna consideración”²⁹³.

El 7 de junio de 1814, el gobernador de Veraguas solicitó al Capitanía General y a la Gobernación de Ultramar que le aclararan sus dudas sobre la condición de ciudadanía: ¿Podían votar y ser elegidos en las mismas condiciones “los hijos de la gracia y (los) del pecado?”, “¿si el no ser hijo de legitimo matrimonio fuese impedimento para votar en las elecciones y para optar al honor de elector y elegido, será también conveniente expresar si deben ser considerados iguales en la exclusión los hijos naturales de padres conocidos, los hijos sin padres conocidos aunque si sus madres, los adúlteros, los sacrílegos y los incestuosos, supuesto que por desgracia y depravación de costumbres pueden presentarse casos en que sea preciso resolver sobre dichas tachas, o si según lo que dignase decretar V.M. debe haber distinción entre ellos para que unos posean privilegio que por su naturaleza y voluntad de V.M. sea negado a otros?”²⁹⁴.

Si para el virrey la calificación de la ciudadanía debía tener como punto de referencia central la concordia política entre españoles y americanos, para un funcionario subalterno como el gobernador de Veraguas, su principal inquietud al determinar quien era ciudadano y quien no lo era, consistía en hacer compatible tal condición con el orden moral tradicional.

²⁹³ *Ibidem*, 668. El virrey informó que trató de allanar todos los inconvenientes para que las elecciones de parroquia, partido y provincia se ciñeran al “método constitucional”. Reconoció que se habían “presentado algunas dudas por esta primera vez; como obra del todo nueva, y de una trascendencia que solo se conoce cuando se toca”. Sin embargo, consideró que “las providencias que ha dictado la junta, se han acercado en grande manera al logro del diputado que ha de nombrarse, sin que se haya perdido de vista, en cuanto ha sido posible, el espíritu de la Constitución”. Continuó su informe indicando que “para arreglo de la población se tuvieron presentes los padrones del año 1811 y los cálculos más exactos de la provincia de Veragua y Santiago Alange en Chiriquí, como las mas remotas y menos fáciles de entrar en una operación de padrones en poco tiempo”. Dado que se tuvo que acudir a cálculos, era imposible remitir “los testimonios del número de ciudadanos residentes en el Istmo” Insistió en que se trataba de un asunto nuevo y como tal debían tenerse en cuenta las limitaciones del caso. Calculó que en las 140 leguas que tendría el Istmo, existían 100.000 personas, 40.000 de ellas originarias de Africa y 60.000 “son blancos, indios y mestizos producto de uno y otro, número suficiente para proceder a la elección de un diputado, para cuyo efecto quedan reuniéndose en esta capital los electores de partido.

²⁹⁴ AGI, *Audiencia Santafé*, 668. Veragua, Julio 7 de 1814, Gobernador Juan Domingo de Iturralde. El jefe Montalvo señala que aunque ya esta derogada la Constitución pasa la representación a la Gobernación de Ultramar.

En las dudas del gobernador era evidente la dificultad que suponía para él considerar la posibilidad de que sujetos ilegítimos, adúlteros, sacrílegos o incestuosos, pudieran ser a la vez ciudadanos, entendidos estos como poseedores de un privilegio. Percibidas así las cosas, resultaba inconcebible premiar el escándalo y el pecado.

Además de la elección de diputados a Cortes, las de ayuntamientos se constituyeron en un suceso novedoso e importante del cual sus protagonistas pretendieron sacar los mejores frutos de acuerdo a sus respectivos intereses. Un acto que rompía los moldes tradicionales al abrir la posibilidad de sufragar a un número considerable de habitantes de ciudades y villas va a ser utilizado de acuerdo a patrones antiguos en la carrera por premios y beneficios.

Para los ayuntamientos creados al amparo de la Constitución de Cádiz, no se les escapaba el significado histórico que representaba el sistema mediante el cual habían sido conformados. Como iniciadores de él deseaban también inaugurar una memoria, colocándose como referente necesario del cual, podían hacia el futuro sacar ventajas políticas. Los premios y beneficios que solicitaban y que esperaban obtener ante las autoridades de la regencia, según su interpretación, estimularía a sus sucesores y aumentaría el patriotismo del pueblo. El favor de las altas jerarquías como motor del buen comportamiento de los funcionarios y del conjunto de la población. El tradicional intercambio de bienes entre el rey y sus ministros ahora transferido a la relación entre una autoridad central y un cuerpo elegido por votación popular. Los cabildantes esperaban obtener "un distintivo personal" que resaltara ante el público "la honrosa suerte de ser los primeros elegidos constitucionalmente".²⁹⁵

La Constitución encontró un factor favorable para su discusión, difusión y eventual consolidación en los conflictos entre las diversas instancias de la administración. Hubo corporaciones cuyas características respondieron de manera más favorable a los cambios que se proclamaron y que en sus disputas tradicionales con otros cuerpos de la administración menos proclives a las transformaciones, enfatizaron el valor y la importancia de la Constitución e hicieron de ella el arma central de su estrategia contra sus contradictores.

Una vez la Real Audiencia de Santafé salió de la capital del virreinato y se instaló en Panamá, entró en una conflictiva relación con el Cabildo de dicha ciudad, el que a su vez trató de crear un fuerte vínculo con el virrey para enfrentar al alto tribunal. El ayuntamiento acusó a la Audiencia de ser un órgano que practicaba el despotismo propio de la época anterior a

²⁹⁵ *Ibidem*, 746.

la Constitución, colocándose por encima de los ciudadanos y pretendiendo un lugar preponderante que ya no le correspondía. Esto último lo constataría el hecho de que los cuerpos cívicos de las ciudades, por la importancia que habían adquirido, eran los encargados de la publicación y la realización de los actos de homenaje a la Constitución. En tal sentido la Real Audiencia no sería más que la expresión de un pasado arbitrario que en buena hora se canceló bajo los postulados de igualdad y soberanía popular promulgados por la Carta máxima. Esta declaración de modernidad política esgrimida como instrumento de lucha entre instituciones de la administración colonial se mezcló con exigencias de respeto a las formas que marcaban la precedencia y la jerarquía: en lugar de abolir estas escenificaciones del poder en aras de la igualdad que se proclamaba se las reivindicó con el propósito de no permitir que un cuerpo considerado despótico tomara ventajas políticas.

El ayuntamiento surgido del voto de los pobladores efectivamente expresaba los cambios introducidos por los Diputados de Cádiz, en contraste con la naturaleza tradicional de la Audiencia. En el afán del primero por desprenderse de la tutela de la segunda, hizo uso de un mecanismo tradicional reafirmando un estatuto de honor²⁹⁶ que le otorgaba al empleo oficial en determinados cuerpos, un carácter que colocaba a sus miembros por encima de la sociedad. La participación a través del voto sirvió de base para que los elegidos, en el mismo momento en que fueron ungidos como tales, se desplazaran tantos grados como era necesario para negar ese origen en tanto se empezó a apelar a un código de honor que naturalizó su condición de grupo privilegiado, aparte del resto de la sociedad que, por el contrario termina ahora debiéndole un reconocimiento especial.

Honor del elegido que lo separa de los electores para subordinarlos de manera selectiva de acuerdo a su condición socio racial. La participación popular a través de elecciones se relaciona así, paradójicamente, con la reivindicación por parte de los elegidos de un código de honor que reafirma la distancia de éstos frente a los electores, configurando los elementos integrantes de una pauta de comportamiento político que caracteriza al nuevo orden que se inaugura.

²⁹⁶ Ann Twinam, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial", en *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI-XVIII*, comp. Asunción Lavrín, (México: Grijalbo, 1991); José Antonio Maravall, *Poder, honor y elites en el siglo XVII* (Madrid: Siglo XXI editores, 1989); J. G. Peristany, comp., *El concepto del honor en la sociedad mediterránea* (Barcelona: Editorial Labor, 1968); Julián Piñt-Rivers, *Antropología del honor o política de los sexos* (Barcelona: Grijalbo, 1979); Pablo Rodríguez, *Sedución, amancebamiento y abandono en la colonia* (Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991); Rodríguez, *Sentimientos*.

El ayuntamiento constitucional de Panamá, en uno de sus numerosos conflictos con la Real Audiencia, repitió la queja en torno a las preeminencias, miles de veces formulada durante tres siglos a todo lo largo de los dominios españoles, pero esta vez a nombre de los principios que debían poner fin al despotismo: la Real Audiencia en una ceremonia pública hizo uso de “silla forrada”, mientras el Ayuntamiento fue obligado a utilizar “banco desnudo”.²⁹⁷ Un itinerario ideal hubiera sido aquel que, a la par que la participación se ampliaba, aquellos mecanismos que cooptaban esa participación y la convertían en su contrario (exclusión política) —como un código de honor fincado en redes de poder— hubieran perdido vigencia cultural y política. Sin embargo esto no fue lo que sucedió. La ampliación de la participación no actuó como factor de eliminación de los dispositivos de exclusión cultural, lo cual habla de su solidez y arraigo.

LAS ELECCIONES Y LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA

Cuando, con motivo de la restitución de Fernando VII a la Corona de España, se ordenó el restablecimiento de los Ayuntamientos al estado que tenían en 1808, el principal argumento con el cual el gobernador de Santa Marta confirmó la aplicación de la respectiva cédula real fue el de “desertar las instancias ruidosas que se habían suscitado sobre elecciones” e insistía en que a propósito de estas se habían “suscitado algunas instancias ruidosas turbatorias de la tranquilidad pública y de la buena armonía de los ciudadanos”²⁹⁸

La mencionada cédula, al ordenar el cese de funciones de los Ayuntamientos Constitucionales, restablecía los antiguos cargos de los cabildos y a quienes los ocupaban al momento de las transformaciones, fuera en calidad de “perpetuos, vendibles o renunciables”. En caso de fallecimiento de sus “propietarios”, las vacantes se llenarían preferentemente con parientes de estos, sin que ello significara no proceder a nombrar en propiedad, para lo cual se llevaría a cabo el avalúo y la subasta de los cargos. Los ayuntamientos creados se eliminaban para evitar la “disonancia” que producía el que unos fueran el fruto de la elección y otros renunciables y vendibles,

²⁹⁷ AGI, *Audiencia Santafé*, 746.

²⁹⁸ *Ibidem*, 1201. Para un análisis del proceso de reconstrucción política en las zonas que se mantuvieron leales a la península y, en general, para una interpretación de la independencia desde la perspectiva que resulta de comparar lo ocurrido en aquellas áreas con lo que se desarrolló en las que optaron por su separación de España véase: Jorge I. Domínguez, *Insurrección o Lealtad. La desintegración del Imperio español en América* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985).

con lo que de paso se afectarían los ingresos de la Real Hacienda. Si en las colonias americanas fieles a la Junta de Regencia las autoridades identificaron los procesos de elección de los miembros de los Ayuntamientos con “instancias ruidosas”, la cédula real lo hizo además con los ingresos que dejaba de percibir la corona por la venta de los cargos. La monarquía buscó cortar un proceso que no podría controlar directamente y que atentaba contra su propia naturaleza, pero el hecho que centrara su atención en el aspecto fiscal que revestían los cargos de cabildo, denota la distancia que separaba el orden político establecido en Cádiz del que hasta entonces había imperado y que volvía a renacer a partir de 1814. Las autoridades provinciales tuvieron especial cuidado en la transición, evitando ofender a los Ayuntamientos que habían demostrado ser tan celosos monarquistas como los antiguos cabildos.

Dada la lógica que rigió las elecciones, los cambios en la composición de estos cuerpos no habían sido mayores. Sin embargo aquellos que fueron desplazados o que se vieron afectados por medidas de la Constitución de Cádiz como la que eliminaba los regidores perpetuos, aún antes de que llegara la comunicación directa de la Corona ordenando la restitución, ya estaban iniciando los procesos legales respectivos para su reincorporación²⁹⁹. Las experiencias electorales de este periodo y las instituciones que de ellas surgieron tanto en el campo regentista, cómo en el autonómico fueron canceladas al amparo de un ejército español victorioso, actuando bajo los restaurados principios absolutistas. Escenario que no permite esperar ninguna reacción favorable a los sistemas electorales adoptados y menos descubrir cómo habían sido valorados por la población que, en su momento, fue convocada, y llegó a participar en ellos. Por el contrario, fueron expresiones negativas las que de manera interesada se manifestaron para señalar que quienes aplicaron las normas de Cádiz eran dignos de sospecha. Los sistemas electorales inaugurados a partir de 1810 formarían parte de los hechos a olvidar.

Por el lado autonomista, no se descarta que la población que tantas veces concurrió a votar, incluso identificara parte del fracaso y en general las nefastas consecuencias de la guerra con estas nuevas formas de validar la autoridad política.

Quizás en donde más lejos se llegó dentro del virreinato en la implementación de las reformas aprobadas por las Cortes de Cádiz fue en Tierra Firme. En 1814 se ordenó el restablecimiento de los cabildos de Veraguas y Alange de acuerdo a las normas vigentes antes de 1808, lo mismo con relación a los pueblos de indios en donde los párrocos fueron comisiona-

²⁹⁹ *Ibidem*, 1201.

dos para verificar que quienes ocuparan los cargos de gobierno fueran los mismos que los poseían antes de las reformas. Como una de las consecuencias de la aplicación de la Constitución fue la creación de nuevos pueblos indios, estos fueron suprimidos con sus respectivos Ayuntamientos. En la versión de las respectivas autoridades³⁰⁰ los indios habrían obedecido, sin protestar, en lo cual lo único de fiar es el interés de los funcionarios por demostrar la capacidad que desplegaron en el proceso de restauración.

En Alange, como ocurrió en la mayor parte de las zonas regentistas, las autoridades de la provincia procedieron a borrar de los libros capitulares las actas de las elecciones constitucionales efectuadas en los años 1813 y 1814. Los pobladores, por su parte, buscaron limpiar cualquier sospecha y ser reconocidos como leales al rey. Solicitaron el retrato de Fernando VII: de cuerpo entero para las ciudades principales y para las demás de medio cuerpo. De cobre para contrarrestar la humedad, remitidos a nombre del rey y como dádiva suya y no de otra instancia. Ecos simbólicos y lejanos del clamor de los pueblos americanos por ser gobernados directamente por el monarca³⁰¹, quien en todo caso les envía estampas con su real figura para que a partir de ellas se tomen el trabajo de encontrar a alguien que haga los retratos con propiedad.³⁰² Ayuntamientos de ciudades menos pobres como Panamá, que en el pasado amparados en la Constitución denunciaron con acritud al “antiguo y despótico gobierno”, se apresuraron a dar su reconocimiento al recién reinstaurado Fernando VII, acompañando su saludo con un valioso cordón de perlas.³⁰³

³⁰⁰ *Ibidem*, 747.

³⁰¹ *Ibidem*.

³⁰² *Ibidem*.

³⁰³ *Ibidem*, 746.

CAPÍTULO IV

Los pilares institucionales de la renovación política

COLEGIOS ELECTORALES, REPRESENTACIÓN NACIONAL Y SENADO

En la lista de motivos que acompaña las duras sentencias contra los patriotas neogranadinos, y en particular contra los de la provincia de Cundinamarca, ocupa un lugar muy importante la participación en las milicias y en los cuerpos de representación. El 19 de Octubre de 1817, la esposa de un destacado dirigente patriota de la sabana, en comunicación al rey, sostuvo que su cónyuge fue designado coronel de milicias de caballería, lo que resistió hasta que consiguió con dinero “exonerarse de aquel empleo”; igual afirmó que “el segundo cargo que se le hace es haber asistido de representante al colegio electoral, lo cual no solo resistió sino que le amenazaron de llevarle a la fuerza”.³⁰⁴

En un informe de la Secretaría de Estado, se expresa que las razones por las cuales el primer presidente de Cundinamarca fue pasado por las armas consistieron en que “[...] fue uno de los primeros tumultuarios que depusieron las autoridades legítimas; mando la fuerza que se alistó en aquellos tiempos; miembro del Colegio Electoral; presidente de esta provincia en el poder ejecutivo; obtuvo el grado de brigadier rebelde; diputado del Congreso; autor de varios papeles sediciosos, entre ellos El Anteojo, con los que sostuvo la Independencia, y se declaró absolutamente enemigo de la autoridad real”.³⁰⁵

Un criollo, el 10 de julio de 1817, se queja de que no valieron los servicios que prestó a las tropas de Morillo a su entrada a Santafé, pues le siguió juicio y lo único que le probaron no fue “otra cosa que haber sido miembro de un cuerpo legislativo [...]”³⁰⁶

³⁰⁴ *Ibíd.*, 549.

³⁰⁵ *Ibíd.*, 551.

³⁰⁶ *Ibíd.*

El valor que las autoridades españolas de la reconquista le dieron a la participación en las instancias de representación inauguradas por los criollos, como expresión del grado de deslealtad hacia la Corona, fue recíproco al que los patriotas le asignaron como manifestación de la plena realización de la “renovación política” que protagonizaban.

CUERPOS DE REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN DIRECTA Y OPINIÓN PÚBLICA

Las elecciones dieron lugar a varios cuerpos de representación a los cuales las Constituciones les asignaron un estatus y unas funciones definidas, lo que no impidió el conflicto entre ellos. Anualmente fueron convocados los llamados Colegios Electorales Provinciales conformados por diputados de todos los pueblos de la jurisdicción. Asambleas de carácter constituyente que en el transcurso de cinco años elaboraron dos Constituciones y declararon la independencia, además de tomar otras decisiones importantes. En Santafé se reunieron durante los años 1811, 1812, 1813, 1815³⁰⁷. Los dos últimos Colegios fueron suspendidos antes de finalizar el periodo establecido; aún así es evidente la regularidad con la que se integraron mediante el sufragio, se reunieron y definieron asuntos cruciales. Cada uno de estos Colegios tuvo un programa intenso al desarrollarse en función de los puntos álgidos que definían la lucha política del momento y al tener la responsabilidad de elaborar³⁰⁸ y aprobar textos constitucionales y elegir a los más altos ministros de los poderes públicos. Estos a su vez conformaron la Representación Nacional, que según la Constitución de 1812 “se compone de los tres poderes”. Instancia protocolaria, pero al mismo tiempo órgano permanente de consulta para el ejecutivo, quien en situaciones críticas buscó su apoyo, fundado en el hecho de que sus recomendaciones tenían la legitimidad que le daba su origen mediante elecciones populares, canalizadas a través del Colegio Electoral de la Provincia.

La experiencia provincial de los Colegios Electorales organizados por las respectivas capitales, se reprodujo a nivel de las poblaciones bajo su

³⁰⁷ Sobre los Colegios Electorales, en la Constitución de 1811: Título VIII, Artículos 41 a 68; en la de 1812: Título XI, Artículos 36 a 59; Título III, Artículo 7; Título IV, Artículo 55. Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, 1:347-351; 581-584; 543; 551, respectivamente. Ver anexos No. 3, 4,5,6,7 y 8, sobre miembros de los Colegios Electorales.

³⁰⁸ Sobre la Representación Nacional, en la Constitución de 1811: Título IV, Artículos 1 a 19; en la de 1812: Título III, Artículos 1 a 14; Título IV, Artículos 56 y 61; Título IV, Artículo 52. *Ibidem*, 1: 315-318; 543-545; 551-552; 551, respectivamente. Ver anexos No. 9 a 13, sobre miembros de la Representación Nacional.

control. Desde muy temprano gobernadores, alcaldes y cabildos asumieron la idea de la representación popular acorde con la época e hicieron que los Colegios fueran las instancias de legitimación de acciones políticas cruciales para las localidades. Entre otras, situaciones críticas como las segregaciones y anexiones fueron sometidas a la consideración de los diputados elegidos por la ciudad y los pueblos que le eran subordinados. Todo esto significó que algún tipo de elección se llevó a cabo inclusive en las más remotas aldeas, y que las iniciativas y experiencias de consulta y participación no fueron, ni mucho menos, exclusividad de las cabeceras de provincia³⁰⁹.

En la crisis política, las instancias de representación jugaron un papel central, proporcional a la preocupación y al debate permanente en torno a la legitimidad de su existencia y de sus actos. Al mismo tiempo, en los discursos que acompañaron los momentos especialmente conflictivos, el "pueblo"³¹⁰ apareció compitiendo con dichas instancias en lo cual se expresa una determinada correlación de fuerzas dentro de ellas y los interrogantes y vacilaciones que generaba la situación novedosa consistente en asumir que la soberanía, además de radicar originalmente en el pueblo, era una *entidad* que, a diferencia de antes, se podía y debía desplazar de una instancia a otra y con un ritmo tan rápido como las cambiantes circunstancias políticas y las formulas para resolverlas lo imponían.

Cuerpos de representación como los Colegios Electorales obviamente fueron sensibles a lo que ocurría más allá de su recinto y en consecuencia, sus miembros desplegaron una táctica de presión externa a favor de sus respectivas posiciones. En la convocatoria ilegal que se hizo a las milicias el 11 de septiembre de 1811, estuvieron comprometidos miembros de ese cuerpo. Lo mismo sucedió en abril del año siguiente, cuando "los letrados de la calle real no se escribieron sin esperanza ni consejo" y estos textos anónimos surtieron efecto generando debates en el Colegio Electoral y en el Senado acerca de la nulidad de la elección del presidente y respecto a la constitucionalidad de las expediciones militares emprendidas por Cundinamarca a las provincias del nororiente, respectivamente. Lo que de paso señala que estas instancias, durante el periodo comprendido entre 1810 y 1815, fueron escenario de fuertes debates en torno a materias nunca antes tratadas. Al tiempo que se constituyeron en generadoras de opinión pública, fueron descubriendo y empleando sobre la marcha los recursos propios

³⁰⁹ "Oficio del Cabildo de Vélez al presidente Nariño", en *Archivo Nariño*, 5: 26. El 13 de Febrero de 1812, Vélez anuncia que – en contra del parecer de su cabecera Socorro – "convocará a todos los pueblos para que reasumiendo todos los derechos en el colegio electoral" revalide "la unión y obediencia a la Constitución y Supremo gobierno" de Cundinamarca.

³¹⁰ Para la definición del "pueblo" véase a Guerra, "De la política antigua", 133–139.

de la política moderna, vinculando la movilización de los pobladores con los debates en los cuerpos de representación.

El 3 de marzo de 1814, un grupo de ciudadanos se dirigió al ejecutivo para solicitar que les permitiera publicar en la *Gazeta* de la provincia su posición respecto a los debates que por entonces se adelantaban en el cuerpo legislativo. Su intención era defender lo que consideraban era el derecho que les asistía a conocer el contenido de los debates que tenían lugar en el cuerpo legislativo y en particular los relacionados con los precios de los productos y los impuestos que los gravaban. Afirman que “una de las ventajas que ofrece el gobierno republicano es el de la ilustración, imponiéndose todos de las sesiones en las que se discuten los intereses de la nación”. El ejecutivo que llevaba su propia discusión con el legislativo, accedió a la solicitud de dichos ciudadanos, en la medida en que fortalecía su propia posición. La máxima autoridad rechazaba la imposición por parte del legislativo de un impuesto del cuatro por ciento sobre las importaciones y las exportaciones, alegando que los compradores de otras provincias buscarían nuevos sitios en donde proveerse de lo que necesitaban. Fundó sus argumentos en la idea según la cual “la piedra angular que debe sostener el edificio político es una absoluta libertad en el comercio”. De igual forma, el ejecutivo se opuso al alza de la sal que proponía el legislativo, vinculando el régimen republicano con la necesidad de que hubiera una “proporcional igualdad de fortunas”. La sal no era un artículo de lujo sino “de primera necesidad”, por lo tanto los principales perjudicados con una elevación de los precios serían los pobres. Además de ello el alza traería el fortalecimiento de los monopolios, la pérdida de mercados, el contrabando y desataría levantamientos populares. Otro proyecto que estudiaba el legislativo era el de la confiscación a favor del tesoro público de las tierras que sobrarían de los resguardos, una vez se hubiera asignado el respectivo predio a cada familia. El ejecutivo también se opuso a tal medida, argumentando el derecho natural a existir que tenían los indios, el derecho a la propiedad que salvaguardaba la Constitución y la justicia que impedía tomar algo que pertenecía de manera absoluta a aquellos. Aceptaba la partición “más no aprueba la reserva de parte alguna para aumentar el tesoro...La propiedad del hombre es muy sagrada”, y al atacarla “se minan las bases de la sociedad y de la Constitución” “El indio Calambás que actualmente lucha contra Sámano y sus huestes ¿no desfallecerá con la noticia, esperando en premio de su valor la pérdida de sus tierras?”³¹¹

Si los ciudadanos, en nombre del régimen republicano, exigían el derecho a estar informados, el presidente de la provincia justificaba la opo-

³¹¹ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 163, marzo 17 de 1814, p. 728.

sición pública que hacía a los proyectos del legislativo, en términos de un acercamiento racional a la verdad y de los derechos que le asistían a cada uno de los poderes públicos: los debates que él alimentaba no tendrían por objeto “sembrar la discordia entre las corporaciones”, a la manera de los antiguos cuerpos coloniales, sino que “los debates esclarecen y depuran más la verdad”. De otro lado, “la Constitución misma permite esto, y aún expresamente manda que los poderes objeten a la legislatura todas las reflexiones que ocurran”. Situado en el plano en el que se definían las relaciones entre los poderes, el ejecutivo le aclaraba a la legislatura la diferencia entre ley y decreto y a continuación manifestaba que estaba autorizado para objetar una y otro. La legislatura no podía variar la Constitución y el ejecutivo solo estaba autorizado para tomar medidas extraordinarias si la legislatura las calificaba como necesarias. De esta forma la justificación del debate público derivaba hacia la defensa de la división de poderes y la definición de las atribuciones de cada uno. El legislativo por su parte, más que un debate en torno a posiciones divergentes, vio en todo esto un atentado contra su autoridad y como al final debió ceder, lo hizo interpretando tal hecho no como el resultado de argumentos encontrados, ni de unas mayorías que se imponían al expresarse públicamente, sino como el producto de la arbitrariedad y la ingratitud. Desde esta perspectiva, el debate público no sería más que un artificio para perjudicar y degradar a un cuerpo que solo perseguía el bien común y que al final también exige que sus posiciones aparezcan en la prensa³¹². Triunfo de la opinión pública, apoyada en el ejecutivo que abrió el periódico oficial a los ciudadanos, contando con la ventaja de tener como fondo una disputa en torno a precios e impuestos en la que ha tomado lógicamente el partido de oponerse a cualquier alza de ellos.

Dos años más tarde, los desarrollos de la guerra impedirán que los poderes públicos se transen en estos debates y que los ciudadanos tomen parte activa en ellos. Cuando, en 1813, los legisladores buscaron la manera de obtener mayores recursos para la defensa militar, sus proyectos fueron rechazados en medio de un importante despliegue de argumentos, ahora esos mismos proyectos eran la última opción y como tales fueron acogidos: el 12 de enero de 1815 se decidió aumentar el precio de la sal y la alcabala se extendió a todo grano y harina.³¹³

Las elecciones transfirieron la soberanía a cuerpos de representación que tuvieron una existencia tan corta como intensa. Las grandes distan-

³¹² *Ibidem*, núm. 160, marzo 5 de 1814, pp.716-720; núm. 161, marzo 10 de 1814, pp. 720-723.

³¹³ Caballero, *Diario de la Independencia*, 198.

cias, la escasez de recursos, la dispersión de las poblaciones, la dinámica política de las capitales, hicieron que las cabeceras de provincia tendieran a acaparar la representación y se creara de paso un argumento adicional en los debates en torno a quien era el depositario legítimo de la soberanía³¹⁴. A su vez, las autoridades de gobierno tuvieron en esas circunstancias un margen de posibilidades para actuar a favor de sus iniciativas.

COLEGIOS ELECTORALES Y SOBERANÍA

Los Colegios Electorales, constituyeron la máxima expresión de la soberanía del pueblo, como tales tuvieron la potestad de crear y revisar la Constitución y nombrar a los miembros de la llamada Representación Nacional. Como cualquier otro cuerpo y tratándose de una de las más conspicuas expresiones de la “renovación política” que estaba en marcha, construyó a su alrededor el aparato ceremonial que lo integró en la vida pública de la ciudad y le señaló su lugar frente a las jerarquías de gobierno. Salvas de numerosos cañonazos saludaron el inicio de sus sesiones. Las instancias creadas por los criollos autonomistas pusieron especial cuidado en ritualizar su presencia en la ciudad, como entidades de poder que debían afirmar su existencia frente a cuerpos antiguos que como los cabildos o las comunidades religiosas tenían tras de sí varios siglos de reconocimiento público.

Los Colegios Electorales constituyeron una experiencia novedosa cuyas facultades debieron ser defendidas frente a los otros poderes que se vieron permanentemente amenazados por su existencia. En momentos de crisis se les recordó a los Colegios que no tenían atribuciones ejecutivas, ni que podían constituirse en tribunal de apelaciones³¹⁵. Se les responsabilizó de la seguridad pública cuando el ejecutivo tuvo que ceder a sus presiones para que liberara a miembros de la élite apresados por conspirar contra él.³¹⁶ Ambas instancias, en casos como estos, midieron sus fuerzas y esbozaron las posibilidades que existían de generar un sistema con división de poderes. En principio el interés de cada “rama” por defender la autonomía que la letra de la Constitución les prometía, necesariamente se benefició y se alimentó de la vieja tradición de las jurisdicciones corporativas. En tal sentido en los inicios, la división republicana de los poderes públicos se asimiló al ejercicio de una autoridad no percibida en términos del equi-

³¹⁴ “Sobre Jorge Tadeo Lozano”, Cundinamarca, 3 de octubre de 1811, en *Archivo Nariño*, 3:19.

³¹⁵ *Ibidem*, 72.

³¹⁶ *Ibidem*, 191.

librio dentro de una unidad, sino del equilibrio entre una sumatoria de entidades.³¹⁷

Como expresión de la soberanía popular, las irregularidades en la convocatoria, composición, inicio y desarrollo de las sesiones de los Colegios Electorales fueron —junto con las infracciones en la aplicación de la Constitución— las razones centrales para argumentar la falta de legitimidad de los gobiernos y para justificar que se llevaran a cabo determinados cambios de naturaleza política; no importaba que concurrieran otras causas tanto o más importantes.

Los gobiernos instrumentalizaron rápidamente estos productos de la “renovación política” en su favor. Así, por ejemplo, se adelantaron a convocar la elección de diputados a los Colegios Electorales en zonas que buscaban anexar, en un dudoso ejercicio de soberanía. Otorgarles un lugar en dichos colegios era el primer paso para ganar la adhesión de pueblos descontentos con sus respectivas cabeceras.

La participación en los Colegios Electorales provinciales fue el hecho por excelencia que ratificó una anexión. Con esto se iba más allá de la aprobación que habían dado los pueblos a tal acto, al empezar estos, mediante sus representantes, a intervenir en los destinos de la provincia que los acogía. El 6 de enero de 1812, los pobladores de Vélez eligieron un apoderado para que firmara el tratado de anexión a Cundinamarca; tres meses después escogieron a 17 electores que los representaría en el Colegio revisor de la Constitución a reunirse en Santafé.³¹⁸

La convocatoria de los Colegios Electorales estuvo precedida de reuniones y acuerdos entre miembros del ejecutivo y los demás poderes, en aras de establecer criterios unificados que le fijaran un derrotero a sus sesiones. A los Colegios se le fijaron unos temas de debate precisos y la intensa labor previa buscaba garantizar que las conclusiones fueran las esperadas, lo que no impidió que se presentara la controversia en su interior³¹⁹. No obstante, esos organismos reunieron a los diputados de las más disímiles poblaciones, cuyo acuerdo básico de reconocer como propio a un mismo gobierno provincial en lo general se mantuvo, a pesar de las irregularidades que introdujeron los poblados ansiosos de liberarse de sus cabeceras.³²⁰

El conflicto entre el Congreso de las Provincias Unidas y la Provincia de Cundinamarca hizo de los Colegios Electorales el referente obliga-

³¹⁷ Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, 2 Vol. (Madrid: SARPE, 1984, V. 2, 145-167; 244-257)

³¹⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 46, abril 23 de 1812, p. 168.

³¹⁹ *Ibidem*, núm. 105, abril 30 de 1813, p. 506.

³²⁰ “Oficio de Joaquín Camacho al presidente de Cundinamarca”, Santafé, 25 de noviembre de 1811, en *Archivo Nariño*, 3: 41.

do para sostener determinadas conductas frente al contrario. El grado de representatividad de cada uno de los delegados de las provincias ante el Congreso Federal que se proponía darle una organización general al Reino fue valorado por algunos de ellos en función de la forma como había sido escogido su nombre. El que hubiese sido elegido o confirmado en Colegios Electorales otorgaba a la respectiva diputación la mayor legitimidad como expresión de los pueblos, antes que de los gobiernos y en ese sentido le otorgaba al Congreso y a sus decisiones un carácter particular. Esa instancia no llegó a ratificar los tratados firmados entre sus delegados y los de Cundinamarca, entre otras razones porque, según argumentó, esta última no los había sometido a la aprobación del Colegio Electoral Constituyente³²¹. No fue suficiente argumento a favor de la legitimidad de tales tratados el hecho de que hubiera sido la Representación Nacional el cuerpo que los había confirmado³²². Un Colegio revisor fue en principio el encargado de ratificar por parte de esta provincia el Acta de la Unión, así hubiera sido convocado más para respaldar las objeciones hechas a dicho documento por su presidente, que para llevar a cabo una acción decisiva a favor de su aprobación.³²³ Así como el Congreso reclamó que fueran los Colegios Electorales los que sancionaran normas y acuerdos, estos cuerpos también legislaron con el propósito de permitirle a la provincia defenderse de los ataques de la Unión y su órgano de representación.

El ejecutivo se esforzó por lograr que los Colegios Electorales que apoyaban su particular punto de vista, ya fuera con relación al Acta Federal, a los tratados firmados con otra provincia o a diferentes aspectos inter-

³²¹ “Providencias y comunicaciones sobre la expedición al sur”, Santafé, 25 de junio de 1813, *Ibidem*, 4:291. Para los protagonistas de la época los Colegios Electorales sintetizaron y expresaron los logros de la revolución en términos de política democrática.

³²² “Manifiesto del Congreso a los pueblos de la Nueva Granada”, en *Archivo Nariño*, 4:395–396. En situaciones de debilidad el Congreso fue menos exigente con Cundinamarca: en julio de 1814 aceptó que fuera la Representación Nacional de esta provincia la que se pronunciara sobre acuerdos y reformas en torno al Acta Federal, sólo que para entonces aquella ya no tomaba en cuenta dicha instancia y dejaba las decisiones en manos del ejecutivo en su carácter de dictador. “Providencias y comunicaciones sobre la expedición al sur”, *Ibidem*, 294–298.

³²³ Posada, *Congreso*, 1:31. El Colegio revisor (La Gaceta Ministerial lo denominará “Colegio Federal de esta provincia”) “ha aprobado y ratificado el Acta Federal en los términos y con las limitaciones que lo ha hecho el gobierno supremo de la provincia [...]”. Véase Tratado del 18 de Mayo de 1812 en *Ibidem*, 41–43. Tratado que fue ampliamente favorable para Cundinamarca en tanto aceptaba las anexiones que había efectuado a la fecha y la autorizaba a continuar en posesión de la Casa de Moneda. Tan favorable como para que luego fuera desconocido por el Congreso. Véase: *Ibidem*, 44. El mencionado Colegio Electoral revisor del Acta Federal reunió a un grupo relativamente numeroso de representantes de toda la provincia: los poderes de 56 diputados fueron aprobados por el senado.

nos, fueran vistos por el público como portadores de la mayor credibilidad posible. Se esperaba por esta vía cortar las críticas que muy seguramente expresaría el Congreso que veía a tales cuerpos como simples instrumentos del presidente. La libertad de expresión y la existencia de opositores al gobierno fueron los factores señalados como prueba de imparcialidad. Tanto más eran los Colegios objeto de críticas, así mismo el ejecutivo en sus escritos más se alejaba de la realidad al dotarlos de cualidades que estaban lejos de poseer y que de hecho ninguna provincia podía mostrar.

Los Colegios Electorales que año tras año se reunieron, al mismo tiempo que tomaron decisiones sobre los más importantes temas del momento, construyeron una memoria que fue utilizada según la interpretación que se hizo de ella y de los intereses que sus miembros buscaban defender. Memoria tejida por la necesidad de legitimar acciones y proyectos. En 1813, cuando apenas han transcurrido tres años ya hay materia suficiente extraída de dos colegios, para en el tercero sostener diversas interpretaciones de lo hecho hasta entonces. Cuando el tema de la independencia ocupó la atención de los diputados, estos trazaron la historia de los debates dados en los sucesivos colegios. El hecho que, en 1812, el nombre del rey hubiera sido silenciado, autorizaba a algunos representantes a declarar en 1813 la independencia absoluta. Los defensores de la monarquía argumentaron que el Colegio de 1811 se llevó a cabo bajo las mismas condiciones que ahora los reunía y entonces no se desconoció al rey. A esto se le contestó recordando los términos en los que se aceptó a Fernando VII y en consecuencia las pocas esperanzas que ahora quedaban de que viniera a gobernar. Algunos fueron más allá en la reinterpretación de estos hechos y manifestaron que la decisión del Colegio de 1812 de no nombrar a Fernando VII en la Constitución que elaboró fue una manera de declarar la independencia. Por el contrario, para los defensores del rey, el que no se hubiera hecho explícita la independencia obedecía a que los pueblos no habían otorgado ese mandato y por lo tanto no estaban legalmente obligados a aceptar una decisión en tal sentido. La memoria que de esta forma se iba construyendo, a la vez que legitimaba posiciones respecto al vínculo con España, legitimaba el escenario en el cual se producía: los colegios constituyentes, la Representación Nacional, el senado y todas las instancias parlamentarias daban los primeros pasos en aras de su institucionalización, pretendiendo afirmarse como los lugares en los cuales se decidían los asuntos fundamentales de la república.³²⁴

³²⁴ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 131, septiembre 2 de 1813, p. 603.

LOS COLEGIOS ELECTORALES Y EL CONFLICTO CIVIL

El conflicto civil marcó el sentido de lo efectuado en estas instancias. Cuando por unanimidad los 28 representantes de la provincia de Cundinamarca reunidos en el Colegio Electoral de 1813, votaron por elevar a su presidente a la condición de Teniente General para que bajo ese rango dirigiera la expedición del sur, no dejaron de tener presente en su determinación los obstáculos que el Congreso colocaría en tal campaña³²⁵. Era de esperarse que, para un comandante revestido de esa jerarquía, se le diera más fácilmente la posibilidad de alcanzar la unidad y la subordinación entre unas tropas que lo trataban con recelo.

Los Colegios Electorales como legítimos depositarios de la soberanía popular de las provincias fueron objeto de un tratamiento circunstancial por parte de los bandos comprometidos en la lucha civil. La radicalización del conflicto llevó a ambas partes a valerse de dichos cuerpos o a parcialmente desconocerlos conforme a los resultados militares que fueron obteniendo. Si el Congreso en un determinado momento censuró la dictadura del gobierno de Cundinamarca y presionó para que fuera un Colegio representativo quien decidiera sobre las relaciones de la provincia con la Unión, llegó la ocasión en que la inminencia de una victoria militar total llevó a esta a rechazar las propuestas de esa provincia encaminadas a que fuera un Colegio Electoral el que escogiera a los dignatarios de sus tres poderes, lo que incluía la dimisión del dictador y la posibilidad de decidir los términos de adhesión a la Unión.

La defensa de la autonomía provincial y de la representación popular, pilares del nuevo orden que se buscaba erigir, estuvo condicionada por la relación de fuerzas establecida entre los cuerpos políticos y militares en disputa. En el caso del Congreso, los actos extremos que ponían en entredicho los postulados básicos de la “regeneración política” que había emprendido, se justificaban al considerar que no invadir Cundinamarca y permitir que su órgano de representación decidiera su destino, equivalía a dejar el campo abierto para erigir un gobierno absolutamente independiente que llegaría a “oprimir algún día al reino”³²⁶. La lógica que regía cualquier proceso de unificación política, aún bajo un esquema federal, ineludiblemente conllevaba algún grado de violación de los mismos principios que se defendían. La vigencia de las constituciones provinciales y lo que ello implicaba en cuanto al respeto por las formas de representación creadas, debió al final del periodo subordinarse al rumbo que tomó la búsqueda de unidad para enfrentar a España.

³²⁵ *Ibíd.*, núm. 119, junio 24 de 1813, p. 556–557.

³²⁶ “Manifiesto de Nariño”, en *Archivo Nariño*, 4: 231.

La naturaleza del conflicto que hizo del presidente de Cundinamarca punto de referencia central, llevó a que los cuerpos de representación fueran vistos por sus oponentes como instrumentos de la voluntad de aquel o a que en determinados casos ni siquiera se les mencionara. Así las decisiones que se controvertían hubieran emanado de ellos. Un continuo traslape entre ejecutivo y Colegio Electoral de la provincia fue lo que permanentemente llevó a cabo el Congreso a la hora de argumentar sus ataques y recíprocamente el presidente de la mencionada provincia se cuidó de respaldar sus palabras y acciones con la legitimidad que tenían las decisiones de dichos cuerpos de representación popular³²⁷.

Si para el Congreso las acciones del gobierno de Cundinamarca no tenían la legitimidad que solamente podían otorgar los cuerpos independientes de representación popular, llegado el momento dicho gobierno argumentó la necesidad de constituir esos cuerpos con un claro propósito dilatorio. Todavía bajo los efectos de la victoria militar de enero de 1813, la mencionada provincia se negó a discutir con los delegados del Congreso su incorporación a la Unión, aduciendo que sólo hasta el mes de abril del mismo año se reuniría el Colegio Electoral en el cual se podría tratar el tema³²⁸. Entre tanto su gobierno hacía esfuerzos por crear una nueva alianza con las provincias en el claro propósito de destruir al Congreso.

LOS COLEGIOS ELECTORALES Y EL EJECUTIVO

Las relaciones entre los Colegios Electorales y el ejecutivo, en principio, dan cuenta del grado de articulación entre los notables de las ciudades, villas y pueblos de la provincia y el jefe de esta o, en otros términos, entre dichas concentraciones y la capital. Aunque los intereses de unas y otra se entrelazaron de tal forma que resulta imposible contraponerlas de manera absoluta³²⁹, siempre quedaba un amplio margen de asuntos locales que chocaban abiertamente entre sí y con la cabecera de provincia. La organiza-

³²⁷ "Oficio del presidente Nariño al Congreso", *Ibidem*, 5: 201-204.

³²⁸ Posada, *Congreso*, 1: 103.

³²⁹ Dada la frecuencia con la que dirigentes de la capital fueron designados por pueblos de la provincia para que los representara. Las influencias provinciales del ejecutivo en las que se mezclaron conexiones de parentesco, económicas, laborales, etc., no agotaron sus relaciones con el Colegio Electoral. Suponen una compleja gama de opiniones y conflictos que, a su vez dieron cuenta de las relaciones de fuerza que tuvieron lugar en la provincia. El hecho de llevar a cabo y concluir un Colegio Electoral significaba entonces superar contradicciones y crear un relativo equilibrio entre las partes, dando lugar así a una base común que al tratarse de la máxima instancia de representación le daba consistencia a las decisiones, al tiempo que las legitimaba.

ción de las elecciones, el establecimiento de los Colegios, las circunstancias y el momento en el que se les convocaba, los temas que trataban y las resoluciones a que llegaban, fueron el resultado de conciliar los intereses de los diferentes pueblos de la provincia y el reflejo del poder de cada uno de ellos. En este sentido, dicha instancia, como máxima representación provincial en situaciones particularmente especiales, generó una base común y legitimó las decisiones de las autoridades. No en vano constantemente el ejecutivo buscó su consentimiento y apoyo, aún en temas en los que legalmente podría actuar por sí mismo: bajo la dictadura fue requerido para autorizar expediciones militares y para la imposición de empréstitos³³⁰.

Como si se tratara de un mecanismo de protección a disposición del ejecutivo, este evitó tomar bajo su exclusiva responsabilidad las más críticas decisiones. Al final y a pesar de las tensiones, por lo general se hizo lo que el jefe de la provincia propuso. Los grupos en el gobierno, con anticipación fortalecieron sus redes provinciales y colocaron a sus allegados en los cargos públicos locales desde donde las elecciones y los colegios electorales recibieron su influencia³³¹.

Los Colegios Electorales constituyeron la última instancia cuando, para ciertas decisiones particularmente críticas, fue necesario encontrar el mayor y más legítimo apoyo posible dentro del marco de lo que las normas recién creadas lo permitían. La Representación Nacional³³², en varias ocasiones, se consideró impedida para pronunciarse sobre determinados hechos y trasladó su resolución a “los pueblos” por medio de sus representantes. En estos casos, apelar a los Colegios significaba remontar el camino de la representación, acción por la cual el ejecutivo se dirigía al “pueblo soberano”, con la mediación de dichos cuerpos. Desplazamientos frecuentes como es apenas normal en situaciones críticas³³³, en contextos que pretendían ser modernos y que aún daban la posibilidad de eludir el argumento de la fuerza. Margen de acción en el que representación y soberanía popular permitían utilizarse en aras del mayor apoyo a decisiones parcialmente tomadas de antemano, pero carentes de la confirmación pública y legal que las legitimara. Si bien, en el caso de la provincia de Cundinamarca se impu-

³³⁰ “Resoluciones del Colegio Electoral al revisor”, en *Archivo Nariño*, 4:307–311.

³³¹ “Carta de Joaquín Lee a Nariño”, Ubaté, 10 de julio de 1813, *Ibidem*, 319. El jefe de Ubaté manifiesta su aflicción por la salida del presidente de Cundinamarca en campaña hacia Popayán, le desea éxitos y señala que ha ordenado que “los pueblos que usted ha puesto a mi cuidado hagan lo mismo con rogativas y oraciones públicas”.

³³² Los miembros de la Representación Nacional eran solamente aquellos funcionarios del gobierno que habían sido nombrados por el Colegio Electoral respectivo. “Nombramiento como dictador”, en *Archivo Nariño*, 4: 390.

³³³ “Anónimo contra el Presidente nariño”, 1812, *Ibidem*, 105.

so que los cuerpos de representación terminaran confirmando las decisiones del ejecutivo, esto no significó ausencia de conflictos y debates, los que a su vez moldearon en cierto grado la voluntad del ejecutivo: cuando la Representación Nacional nombró diputados que mediaran ante los cuerpos armados que se habían levantado contra la provincia y sugirió formulas de acercamiento, el ejecutivo no dejó de acusarlos de haberse contaminado de la idea federalista y los voceros de esta no desaprovecharon la ocasión para intentar ganarlos a favor de su causa.³³⁴

El ejecutivo buscó que los Colegios Electorales se ciñeran a los parámetros trazados al momento de su convocatoria en un esfuerzo por cortar de plano la introducción de cualquier terna que le resultara políticamente inoportuno y cuyo debate no pudiera controlar. Esto ya suponía de por sí un punto de controversia. Se escucharon voces que reivindicaron para el Colegio toda la soberanía y que por lo tanto ningún tema le estuviera vedado. Cuando el presidente de Cundinamarca, en diciembre de 1811, insistió en que el Colegio que en ese momento instalaba sólo tenía “soberanía en lo que se le ha(bía) confiado” y que esto consistía en nombrar a quienes debían llenar las plazas vacantes de la Representación Nacional y revisar la Constitución, lo que hacía era negar la posibilidad de que se hablara principalmente de dos temas: la participación de Cundinamarca en la federación y posiblemente la declaración de independencia.³³⁵

Aceptar unos temas definidos de antemano sobre los cuales debía tratar o por el contrario, considerar que cualquier convocatoria a constituir un colegio electoral provincial no debía imponerle límites a sus debates, fue una disyuntiva que se resolvió de acuerdo a las circunstancias políticas, antes que en función de un principio reconocido como tal.

El Colegio Electoral que proclamó la independencia absoluta mantuvo la misma lógica que regía su funcionamiento y sus resultados desde la primera convocatoria: tan sólo dos votos se emitieron en contra³³⁶. Los cuerpos de representación popular, independientemente de la radicalidad de sus decisiones, conservaron durante todo el periodo la dinámica que llevó a que en su interior reinara el unanimismo, en lo que se reconoce, entre otras cosas, la capacidad de quienes los convocaron y pusieron en marcha al establecerles unos temas y una dirección a sus debates.

³³⁴ “Oficio del presidente del Colegio Electoral de la provincia del Casanare”, *Ibidem*, 287.

³³⁵ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 14, noviembre 28 de 1811, p. 46; núm. 20, s.f., p. 68.

³³⁶ “Independencia absoluta de Cundinamarca”, 22 de julio de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:335-337. Las características del Colegio Electoral que aprobó la primera Constitución de Cundinamarca fueron las mismas del que promulgó la segunda y del que decretó la independencia absoluta.

Uno de los votos que se emitió en el Colegio electoral de 1813 en contra de la independencia fundaba su justificación también en términos de soberanía: los diputados no tenían el mandato de sus respectivos pueblos para desconocer a Fernando VII. A este argumento se le opuso la idea mayoritaria que concebía al Colegio Electoral revestido del poder necesario para renovar la Constitución y con ello poder hacer con el vínculo de dependencia formalizado en la figura del rey, lo más apropiado a los intereses de la provincia. Adicionalmente recordó lo ocurrido en el Colegio anterior en el cual se había proclamado una Constitución en la que con los “mismos poderes (se) había suprimido el título de la corona y había callado el nombre del rey” con lo que a la vez que se legitimaban las amplias facultades de dicho cuerpo de representación, se aportaba un argumento más que justificaba el desconocimiento del vínculo colonial, al presentarlo como el fruto de un proceso paulatino llevado a cabo en el seno del cuerpo que ostentaba la soberanía popular³³⁷.

Para los voceros de los pueblos que habían sido elegidos por el voto indirecto de todos los ciudadanos y que ahora se reunían en sus dos terceras partes para decretar la independencia absoluta, la soberanía residía sólo en ellos. Los temores expresados de que un número importante de pobladores no aceptara tal medida³³⁸, en ningún caso llevaron a proponer que, como en otras ocasiones, se realizaran asambleas o cabildos que permitieran una expresión directa de aquellos. Tampoco desalentaron al Colegio las advertencias hechas en torno a los nuevos conflictos que surgirían con la Unión al tomar una medida que ella aún no había proclamado solemnemente. Ni el temor a la respuesta de los “pueblos”, ni a la reacción de la federación, quebró la decisión del cuerpo provincial de actuar con plena soberanía. Esta era la medida del terreno recorrido desde hacia tres años cuando, para establecer un gobierno autónomo de mayoría criolla, se llevó a cabo de manera extraordinaria la más amplia asamblea de pobladores casi exclusivamente de Santafé. Ahora, un número restringido, pero de representantes de toda la provincia, reunidos de acuerdo a la Constitución, en un cuerpo legalmente formado a través del voto de la población, tomaba entre sus

³³⁷ “Independencia de Cundinamarca”, Santafé, 17 de julio de 1813, en *Archivo Nariño*, 4: 327–330.

³³⁸ “Oficios del Presidente Nariño sobre la expedición del sur”, Santafé, 3–7 de julio de 1813, *Ibíd.*, 315–316. Estos temores persistían a pesar de que uno de los argumentos centrales para decidirse por tal declaratoria consistía en señalar que los españoles ya no le hacían la guerra a los americanos a nombre de una “facción” como la regencia, sino del propio rey. Esto suponía que los sentimientos favorables de la población hacia Fernando VII cambiarían radicalmente y lo trataría como al enemigo del cual era necesario defenderse. La guerra le daba a los dirigentes cundinamarqueses la clave para transformar las identidades políticas de los pobladores de la provincia.

manos bajo la dirección del ejecutivo, una decisión no menos importante. De alguna manera la dinámica política vivida desde entonces había obrado en el sentido de formalizar unas estructuras a través de las cuales los grupos criollos se vieron representados, debatieron sus intereses y buscaron que otros grupos sociales los concibieran como propios.

En las críticas situaciones en que se creó o revisó una Constitución o en que se declaró la independencia, las relaciones entre el ejecutivo y el Colegio Electoral respectivo, en general fueron armónicas, independientemente del hecho de que el último se acogiera o no a una temática preestablecida y que por lo tanto los ciudadanos al elegir a sus diputados aprobaran o rechazaran con su voto dichos temas a tratar. En algunos casos el ejecutivo fue taxativo al limitar en la convocatoria y luego, al recordarles a los diputados los términos a los que se debían ceñir sus debates, pero en otros, como lo expresó el realista que se opuso a votar la independencia, guardó un interesado silencio. No obstante, la existencia de acuerdos básicos con el ejecutivo, los Colegios electorales no dejaron de distanciarse de algunas posiciones asumidas por aquel.³³⁹

La situación extrema se presentó cuando el ejecutivo, a pesar de las presiones, se negó a convocar el Colegio Electoral cuya reunión se había acordado previamente. En estos casos las divergencias internas de las provincias fueron de tal naturaleza que las máximas autoridades apelaron al recurso del aplazamiento más o menos indefinido en una acción que por supuesto agudizaba el conflicto y ofrecía argumentos a los enemigos del gobierno para justificar sus ataques. Así obraron los diputados de San Gil y de Vélez cuando se retiraron de la Junta Provincial del Socorro y buscaron su anexión a Cundinamarca; entonces completaron el acto de legitimación convocando su propio Colegio Electoral.³⁴⁰

Cada Colegio Electoral de Cundinamarca tuvo tras de sí una compleja gama de acuerdos entre sus notables. En periodos de relativa tranquilidad y bajo la dirección de un presidente con bastante influencia, el consenso necesario para llevar a cabo las respectivas convocatorias no tropezó con grandes obstáculos. Una vez que el presidente titular se ausentó al tener que marchar al frente de la Expedición del Sur, se generó una situación en la cual senado y cámara de representantes abogaron, porque se convocara un nuevo Colegio Electoral, mientras que el ejecutivo encargado asumía una posición contraria. Este fundaba su posición en la necesidad de esperar la llegada del presidente titular antes de obrar al respecto y en no

³³⁹ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 47, abril 24 de 1812, p. 169.

³⁴⁰ *Ibidem*, núm. 14, noviembre 28 de 1811, p. 46; núm. 21, enero 4 de 1812, p. 75; núm. 23, enero 14 de 1812, p. 81.

conmover la provincia con elecciones cuando todo el esfuerzo debía desplegarse en la defensa. Disputa álgida esta, en la cual cada parte sacó a relucir los fundamentos legales que consideró pertinentes, en un conato de lucha entre poderes, en la que se percibe el manejo político de las convocatorias, a la sombra de lo cual los amigos del Congreso socavaban el gobierno provincial.³⁴¹

MANTENER SU VIGENCIA EN LOS MOMENTOS DE CRISIS

Aún en las circunstancias más difíciles se intentó sostener las instancias de representación surgidas del sufragio. Forma de legitimación interna, pero a la vez recurso político para enfrentar la propaganda desplegada por el gobierno de la regencia, en momentos en los que un criterio pragmático descalificaría semejante despliegue de formas de participación. Cuando se apeló a la dictadura, como ya se ha visto, esta estuvo lejos de cancelar los debates típicos de la época y siempre se consideró como un estado absolutamente excepcional sometido a la crítica constante. El Colegio Electoral y Constituyente de Popayán, convocado a inicios de 1814, bajo el amparo de las tropas vencedoras de Calibío, será quien, pocos meses más tarde, cargando las consecuencias de la derrota sufrida en Pasto, tomará la vocería de la provincia para rechazar los pedidos de capitulación formulados por los jefes realistas. Esto a pesar de que la provincia tiene un gobernador militar encargado y que es a él a quien van dirigidas tales comunicaciones. El mismo Colegio es el que antes de disolverse, declara la Independencia y ordena plantar el árbol de la libertad el 5 de junio de 1814, teniendo como punto de apoyo principalmente las tropas de Cundinamarca y del Socorro y al General que las comanda.³⁴²

La participación por la vía del sufragio y el consecuente establecimiento de asambleas de diputados tanto para designar funcionarios públicos como para sancionar una nueva Constitución, aún en las condiciones más adversas, se constituyó en la razón de ser de toda la movilización criolla. En tal perspectiva, esto se llevó a cabo hasta el último límite que lo permitieron la guerra, los recursos materiales y organizativos necesarios para su realización y los principios que orientaron la acción estratégica de los cuerpos armados de la República. Una vez hecho prisionero en Pasto, el

³⁴¹ *Ibidem*, núm. 148, diciembre 16 de 1813, pp.667– 669.

³⁴² “Oficio de Andres Órdoñez y Cifuentes al General José Ramón de Leiva”, Popayán, 27 de mayo de 1814; “José de Leiva escribe sobre la situación de Popayán”, Popayán, 18 de junio de 1814, en *Archivo Nariño*, 5: 351–353; 359.

comandante de la expedición del sur entró en contacto con el presidente de Quito, y como resultado de ello puso a consideración de la máxima autoridad de Cundinamarca su interesante propuesta de armisticio³⁴³. A pesar de que aquella autoridad estaba depositada en un “presidente dictador”, lo primero que este hizo fue convocar la Representación Nacional que deliberó y determinó aceptar lo propuesto. También fue este cuerpo, ampliado con la participación de los padres de familia, el que hasta último momento decidió en nombre de la ciudad resistir la invasión de las tropas de la Unión en el mes de diciembre de 1814 y, llegado el momento de claudicar, el presidente de Cundinamarca pidió prorrogar la suspensión de hostilidades pactada “para poder juntar nuevamente la representación nacional y acordar en el sosiego lo más conforme”. Esta solicitud se hizo cuando las tropas de la Provincia estaban cercadas y el control que ejercían se reducía al perímetro de la plaza mayor. Al final, fue el presidente quien firmó las capitulaciones a nombre de Cundinamarca, excusando tal hecho “por no haberse podido reunir la Representación Nacional de la provincia en las actuales circunstancias.”³⁴⁴ Para que no queden dudas con relación al papel que cada bando le otorga al sufragio y a los cuerpos de representación³⁴⁵ —independiente de las circunstancias y los fines políticos que se persiguen con su proclamación e implementación— el artículo cuarto de dichas capitulaciones comprometía al gobierno de la provincia a “convocar y reunir el colegio electoral...conforme al voto de los pueblos”, y a la vez, en dicho artículo, se le permitía al gobierno saliente explicar que si aún no se había congregado dicho cuerpo había sido por “falta de legitimidad de los poderes de los electores”.

³⁴³ La justificación del armisticio era esta: “¿A qué fin, pues, nos estamos despedazando los unos a los otros, si el resultado no lo ha de dar ni la victoria ni la derrota de cualquiera de los dos ejércitos? [...] Demos treguas siquiera por algún tiempo a estas miserias permaneciendo, si se puede, en el estado en el que nos hallamos, mientras que despejado el horizonte en Europa vemos lo que mejor nos convenga por una y otra parte [...]” Lo que resulta explícito en esta propuesta es que, pase lo que pase en América todo depende de Europa y si es así no hay razón para proseguir los enfrentamientos. Evidentemente los grandes hitos de la guerra estarán marcados por los sucesos de Europa, pero como por entonces estos eran favorables a la Corona española el armisticio solicitado por el prisionero presidente de Cundinamarca, nunca se llegó a firmar. “Oficios de Nariño al Gobierno de Cundinamarca y al Presidente del Congreso”, Pasto, 4 de julio de 1814, en *Archivo Nariño*, 5: 364-365. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 186, agosto 18 de 1814, pp. 834-835.

³⁴⁴ “Oficios cruzados entre Simón Bolívar y Manuel Bernardo Alvarez”, Santafé, 12 de diciembre de 1814, en *Archivo Nariño*, 5: 392-394.

³⁴⁵ La independencia política y la conformación de nuevos estados, paradójicamente, han atenuado el hecho de que originariamente, para los criollos, la revolución, su “renovación política” consistía en estos procesos eleccionarios y de representación.

En medio de la guerra se hizo uso y se promovieron las formas de representación y las instancias que surgieron del “voto de los pueblos”, en una combinación de hechos tan complejos como paradójicos. El empleo de la fuerza, en diciembre de 1814, reorientó la composición del gobierno de la provincia, sin dejar de ceñirse a los preceptos de la soberanía popular, sólo que la invasión fortaleció a los cuerpos armados que vencieron y estos tuvieron mayor incidencia en las decisiones locales y provinciales³⁴⁶. Entre el destituido gobierno de Cundinamarca y el Congreso no había diferencia alguna en la forma de concebir los sistemas electorales y las formas de representación a nivel provincial. Esta base común facilitó que las tropas de la Unión convocaran e instalaran el Colegio Electoral tan pronto se apoderaron de Santafé. La importancia dada a este cuerpo lo convirtió en trofeo que se disputaron las partes en conflicto: desde antes que invadiera a Cundinamarca ya el Congreso trabajaba por obtener que los representantes elegidos al Colegio fueran adictos a su causa.³⁴⁷ Una vez que fue tomada la capital por la fuerza, los escritos que legitimaron el hecho insistieron en que se trató de una acción que ante todo buscaba rescatar los órganos de representación popular que, como el Colegio Electoral, habían sido desconocidos o usurpados por “el despotismo y la tiranía”.³⁴⁸

El respeto a los Colegios Electorales, como a las demás formas de representación, en buena parte estuvo condicionado por la posición que asumieron y en función de ello cada bando se abrogó el derecho de reconocer su legitimidad. Rápidamente el Colegio de Cundinamarca reunido en 1815

³⁴⁶ “Oficios cruzados entre Simón Bolívar”, en *Archivo Nariño*, 5: 395. Tras cinco años de control relativamente estable sobre la provincia por parte de un grupo de elite al parecer mayoritario, las capitulaciones del 12 de Diciembre de 1814 marcaron su final. Versiones encontradas de lo ocurrido dieron cuenta de la importancia de esta fecha y nutrieron las representaciones que a su alrededor se tejieron. Para unos se trató del acto por el cual se liberó a la provincia del “tiránico gobierno que oprimía a estos habitantes”, para otros un acto arbitrario que buscaba imponer una soberanía a punta de despotismo y adueñarse de las aduanas, los tesoros y la Casa de Moneda. Caballero, *Diario de la Independencia*, 167. Si la imagen del último presidente de la provincia que una vez capituló ante el comandante del ejército de la Unión, se retiró a la vida privada, lleva a pensar que el grupo dirigente fue suplantado totalmente por las fuerzas vencedoras, la realidad fue otra. Muchos de los antiguos ministros lograron adaptarse a las nuevas circunstancias mientras otros asumieron el camino de la conspiración. Restrepo, *Historia de la revolución*, 3:75. Cuando en 1818, quien ejerció como presidente del senado de Cundinamarca, solicitó al gobierno de la reconquista la restitución en el cargo de tesorero de las Cajas de Santafé que ocupaba en el virreinato, declaró que en 1815 hubo un intento de “contrarrevolución” por parte de “los leales” de la cual, dice, fue uno de sus autores y sufrió castigo por ello. AGI, *Audiencia Santafé*, 549.

³⁴⁷ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 203, noviembre 25 de 1814, pp.986–88.

³⁴⁸ *Ibidem*, núm. 204, enero 5 de 1815, pp.990–1001.

dio muestras de no ser tan dócil frente al Congreso como este en principio lo creyó. Se multiplicaron los pedidos para remover este cuerpo en donde persistían “restos de la facción” que gobernó, “monstruos que jamás debieron existir y a quienes una política mal entendida ha perdonado una vida que no merecen”. La necesidad de “consolidar la feliz revolución del 12 de Diciembre” de 1814 autorizaba a los vencedores a pedir la conformación de un nuevo colegio que hiciera realidad el imperativo de los valores políticos del momento: “que no haya en Cundinamarca sino un partido, una causa y una misma opinión”³⁴⁹

Lo ocurrido con este Colegio, dado el alto antagonismo imperante entre los miembros que lo constituyeron, resulta más definido. Los argumentos y las tácticas dispuestos por cada bando son evidentes³⁵⁰. Ambas partes compartían su apego por esta forma moderna de representación; sin embargo quienes triunfaron con las armas y no tenían asegurada su mayoría en el Colegio, en lugar de solicitar o apoyar el cierre violento de dicha instancia, tomaron el camino de deslegitimar la manera como, bajo el gobierno que destruyeron, se habían llevado a cabo las elecciones de los diputados que la componían. Según su argumento, los electores no habían tenido libertad para votar y esto se resumía en la nefasta influencia de sujetos poderosos. “Insidiosos consejos”, “siniestras persuasiones”, “intrigas y seducción”, todo alude al hecho de que en cada pueblo “devotos de la facción”, ya fueran nativos del lugar o comisionados desde Santafé por el gobierno, ejercieron pleno control sobre la voluntad de los votantes y cuando esto no se dio optaron por desconocer los resultados. Quienes se situaron en el lado contrario descubrían que todas las críticas no pasaban de ser exposiciones verbales inconsistentes y sin el apoyo de prueba alguna. Los bandos se alinearon teniendo como base la solidaridad entre los diputados de cada pueblo: Bogotá, La Mesa, Tocaima y Guaduas entre otras, defendieron las posiciones del Congreso; Chocontá, Zipaquirá, Ubaté y Ubaque fueron señaladas como amigas del antiguo gobierno. Esta discriminación por pueblos llevó a que se impugnara o se defendiera no la elección de un determinado diputado, sino todo el proceso electoral llevado a cabo en

³⁴⁹ *Ibidem*, núm. 205, febrero 16 de 1815, pp. 127-128. Al tener su sede de gobierno en una ciudad con muchos enemigos y al ser cada vez más grave su situación militar frente a los ejércitos del rey, el Congreso enfatizó aún más en el unanimismo como conducta política a seguir por parte de toda la población: el periódico oficial de Cundinamarca que, en 1811, inició con el lema “puntualidad y verdad”, que luego durante varios años inscribió en su cabezote la frase: “Donde la opinión no se fija no tienen vigor las leyes”, terminará bajo el control del Congreso en 1815 inspirado en la consigna: “En una república bien ordenada la voluntad particular debe ser ninguna” *Ibidem*, núm. 8, octubre de 1815.

³⁵⁰ “Acta de la sesión tenida por el Serenísimo Colegio Electoral de Cundinamarca en 16 de Febrero de 1815”.

cada una de las poblaciones. Los representantes afines a la Unión sostuvieron que las elecciones en Zipaquirá eran nulas porque habían sido “obras de la intriga y la venalidad” del “gobierno faccioso”, sus opositores, por el contrario demostraron que dicho pueblo se había opuesto al deseo que en algún momento expresó ese mismo gobierno de no convocarlos. También se preguntaron por qué no se consideraban nulas las elecciones de Guaduas “en donde hay 13.500 almas” y todos votaron por tres personas “sin un voto disperso” y sí en otros lugares en donde se presentaba el mismo hecho.

Además de deslegitimar las elecciones de los representantes como recurso para justificar la disolución de un Colegio Electoral adverso, se acudió para el mismo fin a demostrar la ausencia del número legal necesario para sesionar. Prolongado debate en el cual cada cifra o porcentaje que se defendía aludía en última instancia a problemas de soberanía que como tales, comprometían los principios fundamentales del proceso político que se vivía. En este caso, al final triunfaron quienes estaban por la disolución del Colegio. Además de los argumentos esgrimidos a favor de esta acción, el hecho de convocar inmediatamente uno nuevo desvanecía la posible ilegitimidad que encerraba el hecho de cancelar la máxima instancia de la soberanía popular. Todo había transcurrido en una penumbra en la que lo actuado no era plenamente legal, pero en donde la apelación a la ley era lo que había permitido actuar de esa forma.

Un Colegio Electoral fue la última fuente de legitimidad en la cual los restos del Congreso que deambulaban acosados por la persecución de los ejércitos de reconquista, intentaron sin muchas esperanzas, recomponer sus fuerzas. Agónico esfuerzo de un precario poder que hasta el último instante se impuso fundar sus actos en la soberanía popular. La Comisión del Congreso³⁵¹ reunida en Popayán ante la necesidad de llenar la vacante dejada por el dimitente presidente de la Unión y que el nuevo ejecutivo contara con un respaldo real, a la vez que su elección expresara de alguna forma la *voluntad general* le pidió al Colegio de esta provincia que le propusiera nombres para tal efecto³⁵².

³⁵¹ La existencia de esta comisión oculta las diferencias internas que debieron crecer con el avance incontenible de las tropas de reconquista hacia la capital de la federación. El hecho que sus miembros hubieran tomado diferentes caminos así lo expresa: mientras los integrantes de la Comisión en Popayán exploraban la última posibilidad de salvar el gobierno de la federación, otros, después de disuelto el Congreso el 21 de Abril de 1816, ya iban camino al extranjero y otros más entraban en tratos con los comandantes españoles. Restrepo, *Historia de la revolución*, 3:72.

³⁵² Posada, *Congreso*, 2: 237-238.

COLEGIOS ELECTORALES Y ÓRGANOS TRADICIONALES

Si en general los colegios electorales constituyeron una instancia idónea para tramitar y legitimar los intereses y posiciones de la provincia, se presentaron situaciones que definitivamente desbordaron su capacidad política, tanto más dada la novedad de esta estructura y la complejidad de los asuntos que debió abordar. Cuando la autonomía de la provincia estuvo en el más grave riesgo de perderse, no fueron suficientemente representativas las instancias republicanas, como quedó en evidencia cuando el gobierno optó por convocar la asamblea más amplia posible, en el sentido de los antiguos cabildos abiertos, ya sin el empleo de esta expresión. Representantes de la provincia elegidos para el Colegio Electoral fueron convocados bajo las mismas condiciones que los gobernadores del arzobispado, el cabildo secular, los prelados de las comunidades religiosas, el clero secular, los miembros del comercio y los empleados de las diferentes ramas de los poderes públicos. El Colegio Electoral y la Representación Nacional pasaron a formar parte en la Asamblea como un cuerpo más, el constituido con base en los votos de los ciudadanos, al lado de los tradicionales y de otros más o menos renovados como el de los empleados, incluidos los militares y el de las gentes acaudaladas bajo la nominación de "comerciantes".

Cuando asambleas tan diversas en su composición como estas tuvieron que nombrar voceros o delegados, lo hicieron con base en esa diferenciación corporativa³⁵³. En las crisis más agudas, la estructura tradicional de participación cooptó como a un cuerpo más a la república en ciernes, mientras en las situaciones ordinarias las formas republicanas vieron su naturaleza fuertemente matizada por la tradición. El proceso autonómico y de independencia motivó una participación sin precedentes de la población que en buena parte transitó los viejos caminos. Las precarias estructuras del republicanismo naciente, impregnadas de tradicionalismo, si bien no constituyeron la base exclusiva de esa expresión política la estimularon y le dieron una dirección innegable. Sus instituciones y los discursos que se tejieron alrededor de ellas sirvieron entre otras cosas para alimentar los antiguos mecanismos de participación hispana. El republicanismo criollo le dio nueva vida a esos mecanismos.

El valor de todo esto resulta más evidente al considerar como punto de referencia no solo el ideal republicano moderno, ante el cual simplemente se estaría en enorme déficit, sino también una expresión de despotismo que hubiera cancelado dichas formas de participación. Lo tradicional revivió y a la vez garantizó que la provincia como tal mantuviera sus estructuras de

³⁵³ "Manifiesto de Nariño", en *Archivo Nariño*, 4: 223-224.

poder político articuladas, sin que hasta entonces estas fueran reemplazadas por figuras caudillistas³⁵⁴. El republicanismo inicial obtuvo este fruto no buscado.

La guerra civil no fue lo suficientemente arrolladora como para deslegitimar a las autoridades locales y provinciales y el impacto de las nuevas instancias fue asimilado, sin que ello signifique que los cambios introducidos fueran menores.³⁵⁵ Los cabildos intervinieron en los principales asuntos de las ciudades y en las capitales de provincia tomaron parte activa en los debates en torno a la organización del reino. En momentos críticos, el cuerpo cívico de Santafé buscó mediar para evitar que se llevara a cabo una eventual invasión de la ciudad por parte de las tropas del Congreso, quien lo llegó a considerar como un "cuerpo subalterno", afín a las ideas del presidente de Cundinamarca³⁵⁶. Para el caso de esta provincia, las instancias tradicionales se mantuvieron unidas, al lado de los nuevos órganos de gobierno, sin que afloraran con la misma intensidad que en el pasado las disputas jurisdiccionales internas, entre cuerpos, típicas de orden colonial. Por un lado, el ejecutivo y los nacientes órganos republicanos se integraron de tal forma a las viejas instancias de modo que garantizaron un control total y de otro, la disidencia se canalizó muy temprano por la vía del Congreso que rápidamente también se diferenció territorialmente al establecer su sede fuera de la provincia.

La reconquista y la guerra que siguió truncó definitivamente un proceso sui generis de transición política en el que, si por el lado de la unidad del reino se vislumbraba un panorama de fragmentación, contradictoriamente por el lado de las formas de organización institucional y de participación de la población se presentaba un proceso de construcción novedoso.

MEZCLA DE INSTITUCIONES MODERNAS Y ANTIGUAS

Un campo importante en la disputa por deslegitimar las acciones del contrario lo constituyó, como se ha indicado, la naturaleza de los órganos de representación. Descubrir y denunciar lo que aún persistía de tradición en

³⁵⁴ Si se ha de aceptar la caracterización llevada a cabo por Richard Morse acerca de una época posindependentista signada por el retorno a formas patrimoniales de tipo carismático, en parte como efectos de la guerra, debemos precisar que para el período de estudio este no es el caso. Ver Morse, *Resonancias del Nuevo Mundo*.

³⁵⁵ Así se acepte la hipótesis de que lo ocurrido a partir de 1810 fue apenas el cambio en los niveles más altos de unas redes de poder que en lo demás se mantuvieron intactas, el hecho de legitimarse frente a la población y a sus pares supone un esfuerzo político e ideológico de grandes dimensiones.

³⁵⁶ "Manifiesto de Nariño", en *Archivo Nariño*, 4: 210.

aquellos, fue uno de los empeños asumidos por los bandos, inaugurando un ejercicio que atravesará los siglos. El propósito de mostrar al contrario anclado en el pasado con el interés de perpetuar la "tiranía", se reflejó en los juicios que emitieron respecto a las formas que se adoptaron para decidir los mecanismos de integración y representación del reino.

Para el Congreso, la Asamblea realizada el 22 de octubre de 1812 en la cual el pueblo de Santafé respaldó las acciones de su presidente no fue más que "una mezcla torpe de estamentos de la monarquía a la que aspira y de las formas democráticas que intentan destruir"³⁵⁷, desconociendo las instancias establecidas por la Constitución. Cundinamarca respondió señalando que la convocatoria fue general, comprendiendo a todas las personas habilitadas para sufragar, lo que determinaba que fuera una verdadera "junta popular" y nunca la "mezcla" señalada. Los estamentos "no aparecían" y "el mismo voto tuvo el pobre artesano que el primer magistrado de la República, sin que entre este y aquel se advirtiese la menor distinción". Por lo tanto la Asamblea era legítima y representativa y si sólo asistieron mil quinientas personas de la capital, esto no la invalidaba.

Interpretaciones contrapuestas que, a pesar de todo, reflejan que ambos bandos compartían el ideal democrático de la igualdad ante el sufragio de los que previamente habían sido autorizados por la Constitución para votar, entre quienes evidentemente había enormes diferencias económicas y culturales. Afán por mantener las formas democráticas, traducido en el voto individual, en principio secreto y con igual valor para todos. Pero los "cuerpos" estaban presentes y sus voceros seguramente en la mayoría de los casos expusieron y defendieron razones de grupo y la asamblea tomó nota de ello. La "mezcla" se dio, pero más que "torpe" fue muy compleja. En el acto de votar como tal desaparecían los cuerpos, pero ya se sabe que este momento no era el decisivo. En la fase previa e incluso en las deliberaciones se "fija la opinión" que prevalecerá. La acción de votar es individual, pero el contexto de la votación mantiene una fuerte incidencia de las formas coloniales de representación.

La mezcla que denunció el Congreso suponía aceptar que existían formas democráticas modernas y que la legitimidad se obtenía a partir de que fueran aplicadas sin combinación alguna con dispositivos del pasado. Si se avanza por la vía que esta caracterización traza, las asambleas habrían sido un campo de tensión entre estamentos y entre estos y el sujeto moderno. Sin embargo, los cuerpos no concurrieron de manera monolítica, como de hecho nunca había sucedido³⁵⁸, y el escenario de la "regeneración política" alimentó la disidencia. De ser así los cuerpos o redes fuertemente

³⁵⁷ *Ibidem*, 191.

³⁵⁸ El unanimismo de los cuerpos encerró, disimuló y al final acalló una profunda contro-

establecidas debieron desplegar nuevas formas o renovados esfuerzos para cooptar a los asambleístas o sufragantes que concurrían sin fuertes vínculos corporativos. Los discursos de aquellas deberán en lo sucesivo recoger con mayor cuidado las expectativas de los sujetos que están por fuera de su ámbito directo de influencia y a la vez reforzar los mecanismos de control.

Las “facciones”, como grupos de presión comprometidos en la imposición de determinadas políticas, a la vez que constituidos por la lógica, la organización y la composición de los cuerpos, los trascendían³⁵⁹ y debieron ser objeto de un tratamiento especial por parte de estos. Las adhesiones de provinciales, prioras de los conventos, cabildos, etc., al gobierno de Cundinamarca, suponen una alianza o entendimiento con una facción que se ha tomado el gobierno y disputa su control con otra. Las facciones no son asimilables a una corporación más, el motivo político que articuló a sus miembros impidió tal connotación, por el contrario desataron procesos en los cuales se enfrentaron a los cuerpos tradicionales.

La decisión en torno a la posición oficial que Cundinamarca debía tomar acerca del Acta de Federación estuvo precedida de una serie de consultas que buscaban otorgarle la mayor legitimidad a la decisión final. Los diputados le transfirieron la facultad de decidir al ejecutivo, este a la Representación Nacional la que a su vez, en resolución que circuló en los pueblos a partir del 21 de enero de 1812, señaló que fuera “el pueblo total” a través de “representantes nombrados especialmente para el efecto”. El gobierno por su parte clasificó en tres grupos a quienes querían que se firmara cuanto antes dicha Acta: los que actuaban de buena fe pero sin la información suficiente; los “adoradores” de los “cinco diputados” autores del Acta; los que buscaban un empleo. Todos estos habrían formado una especie de “partido” y habrían trabajado mediante la circulación de impresos en la capital, por ganar para su causa la opinión de los diputados que vendrían de la provincia a tomar una posición frente al Acta. Aquí la “facción” captó

versia interna, como lo atestiguan las reuniones provinciales. Al final, la autoridad se impone en los cuerpos pero esto no significa la ausencia de opiniones, debates y luchas personales. De hecho, aún falta mucho por entender la dinámica interna de los llamados “cuerpos”.

³⁵⁹ Entre los factores que intervenían para que las facciones – por lo menos de una ciudad como Santafé – trascendieran los cuerpos tradicionales debían estar las “pequeñas redes de lectores” a las que alude Renán Silva. Cada facción de la capital, además de las redes de parentesco, administrativas, etc., debió contar con una de lectores que alimentó su acción política. No en vano se habló de los “partidos literarios” y de “una intrincada guerra de opinión”. De los “partidos literarios” a las “facciones” y las “guerras de opinión” no debió haber mucha distancia. Véase de dicho autor, “Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno. Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen”, en Guerra, *Los espacios públicos*, 80–106. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 52, mayo 21 de 1812, p. 187.

seguidores de varios cuerpos mediante una persistente y amplia actividad de difusión de sus ideas³⁶⁰.

Cuando el magistral de la Catedral de Santafé intervino en una “junta popular” para solicitar al gobierno la autorización para el retorno del Arzobispo, se hizo vocero de la iglesia y a la vez desplegó un gran esfuerzo con la intención de convencer acerca de los beneficios de esta medida a los demás cuerpos, distintos al de los religiosos y a la facción en el poder que había trazado de antemano su posición frente al alto jerarca religioso. A la vez y en sentido contrario, de los mismos cuerpos salieron los líderes que en determinadas circunstancias actuaron con bastante independencia, a título individual desplegando el discurso moderno a favor propio. El mismo magistral ya se había postulado, como candidato a las Cortes en representación del Nuevo Reino. En la proclama que elaboró para convencer a las elites civiles integradas en los cabildos, a la par que presentó los puntos que defendería en aquella instancia, hizo una descripción detallada de las facultades intelectuales y morales que poseía y lo calificaban para tan alta representación³⁶¹.

La política lo había invadido todo y los individuos percibían con cierto pudor que no se podían sustraer a ella. Se le percibió como un mal o por lo menos como algo que debía a renglón seguido excusarse: una tentación. Su naturaleza tenía que ver principalmente con “hablar y censurar”, pero al final resultaba ser una actividad natural en quien tomaba partido por la patria: “...ya no se habla de otra cosa en todo este Reino sino de puntos políticos ...pero en las circunstancias en que nos hallamos esto no puede ser de otro modo. En unos obra el celo del bien de la patria; en otros el temor de los enemigos de nuestra independencia; en estos la vanidad; en aquellos, algún interés particular que los persuade a sostener el crédito de ciertas máximas o de ciertas personas. Y como dice [...] hay más charlatanes en política que en medicina. Yo mismo me hallo continuamente combatido de una fuerte tentación de hablar y censurar porque aunque soy eclesiástico, soy patriota [...]”³⁶²

Esto afirmaba el cura de Caparrapí, quien no podía evitar la fuerte “tentación” de defender públicamente la permanencia de los estancos de tabaco y aguardiente³⁶³ con argumentos políticos que aluden al tipo de reacción que tendrían los pueblos ante una medida semejante.

³⁶⁰ *Ibíd.*, núm. 32, marzo 5 de 1812, p. 117.

³⁶¹ Carta de Andrés Rosillo al cabildo de Mariquita en: Horacio Rodríguez Plata, *Andrés María Rosillo y Meruelo* (Bogotá: Editorial Cromos, 1944), 41-55.

³⁶² *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 28, febrero 1 de 1812, p. 101-103.

³⁶³ El estanco de aguardiente fue reestablecido por el Colegio Electoral de 1813 y el Poder

Si el religioso no podía ocultar cierta vergüenza por ceder a la política, en todo caso tenía una excusa en el patriotismo que profesaba, entendido este como la entrega a una causa que aboga por la libertad de los hombres. Si no fuera así, entraría en un terreno moralmente censurable. Quien cedía a la tentación de la política, no en función de un objetivo noble, sino de un interés puramente personal, caía bajo la denominación de “faccioso”: deformación del sujeto que debate públicamente sobre política. “Un hombre faccioso (es) aquel que directa o indirectamente emplea medios artificiosos para elevarse a los cargos y a los honores”. El amor propio era el que daba origen al espíritu de facción, al “excitar en nosotros el deseo de poseer grandes bienes” dando lugar a una “sed insaciable de empleos y dignidades que caracteriza al hombre faccioso”. Este “vicio” tenía diversas manifestaciones hasta el punto en el que se podía establecer una tipología. Los vengativos; los soberbios que no aceptaban recibir la ley de otra persona; los que tenían defectos (ya fuera la falta de talento o de tolerancia ante las críticas) y trataban de disimularlos con “algún honroso destino”. En cualquier caso, antes que un proyecto político fundado en el bien común, lo que el faccioso defendía era su interés personal expresado en empleos y dignidades³⁶⁴. La seducción de la política, en el caso de algunos religiosos de la provincia, se mezcló con la que ejercía el lugar por excelencia en donde aquella se resolvía: a finales de 1813 las autoridades denunciaron a los curas que habían llegado hasta el punto de abandonar sus beneficios “para acogerse a la capital” “metiendo mano en materias de gobierno” y los conminó a salir en el plazo de tres días³⁶⁵.

Este discurso que proclama la necesidad de que el “político no puede ser faccioso”, manifiesta la presión que ejerce la aparición del individualismo político y expresa el tipo de obstáculos que se le oponen. Al igual que el poder de las parentelas y de los diferentes cuerpos de la sociedad colonial, el discurso sobre lo “faccioso”, tras su defensa de una práctica desinteresada de la política, constituyó una expresión más del mundo tradicional que se opuso al surgimiento del individuo en el escenario político.

Las corporaciones y en particular la eclesiástica, dado el alto número de sus miembros y las diferencias entre ellos, debió sentir el impacto de los hechos ocurridos a partir de 1810 como un estímulo a la dispersión en algunos de sus segmentos. Estos sujetos que se distanciaban del “cuerpo”,

Legislativo puso en práctica la medida el 9 de Octubre del mismo año. *Ibidem*, núm. 157, febrero 17 de 1814, p. 704.

³⁶⁴ *Ibidem*, núm. 39, abril 2 de 1812, p. 141-144. Como es de esperar, se insiste en este discurso cuando la lucha política es más intensa.

³⁶⁵ *Ibidem*, núm. 139, octubre 30 de 1813, p. 637.

en cualquier caso no pueden ser asimilados plenamente a individuos independientes, pues trataron de hacer valer su adscripción colectiva para beneficio personal y de su causa y la sociedad los percibió también en ese sentido. Por diferentes vías la “renovación política” dinamizó la relación entre los individuos y los cuerpos sociales, abrió fisuras en estos e introdujo elementos nuevos. Creó liderazgos individuales que, sin responder por “cuerpo” alguno, tampoco crearon una clara separación de ellos.

Sin embargo, para los dirigentes de Cundinamarca, al igual que para los del Congreso, la diferencia entre lo antiguo y lo moderno con relación a las formas de representación y a la soberanía que encarnaban, era un asunto evidente y en marcha. En lo fundamental y a pesar de las permanencias coloniales, para ellos —grupo privilegiado de la sociedad— era evidente que lo moderno constituía el núcleo del régimen que inauguraban.

LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y LA POLÍTICA DE LOS SUELDOS

Cuando se transfirieron obligaciones constitucionales de una asamblea³⁶⁶ creada para abordarlas, a juntas que reunieron a los cabildos, comunidades religiosas, cofradías y fuerzas armadas, entre otros cuerpos, se consideró por las autoridades de Cundinamarca que se trataba de un desplazamiento aceptable y posible, como también que continuaban siendo órganos legítimos de representación. Sin embargo, estos desplazamientos de la soberanía no se llevaron a cabo indiscriminadamente. Asuntos como la restitución de la Constitución y la confirmación del ejecutivo fueron atendidos por la Representación Nacional, instancia legalmente encargada de tales funciones; así al reunirse no cumpliera plenamente los requisitos exigidos como el del número de miembros necesario para deliberar. La “renovación política” apeló y en determinadas circunstancias les insufló nueva vida a las corporaciones tradicionales; se sirvió de ellas para que ocuparan el lugar asignado a las instituciones republicanas, pero también trazó una línea más allá de la cual no se acudió al pasado impunemente.

Dada la importancia de los temas que debía abordar, la Representación Nacional fue objeto de múltiples presiones. En varias ocasiones las compañías de milicias y las tropas regulares, acompañadas por los habitantes de la capital, se movilizaron mientras aquella sesionaba con el fin de incidir en sus decisiones. Los promotores de estos actos de fuerza buscaron con-

³⁶⁶ Asamblea cuyos miembros tienen tras de sí el respaldo de la *soberanía popular*, toda vez que han sido elegidos a través del órgano por excelencia que la representa, los colegios electorales.

vertirla en su instrumento, al tiempo que promovieron la remoción de sus miembros, argumentando su ineficacia o el hecho de no reunirse cuando se requería³⁶⁷, mezclando las razones de naturaleza política con argumentos fiscales muy sensibles para la población. Si la Representación Nacional era la Asamblea que reunía a quienes ocupaban los más altos cargos en el gobierno, eso significaba que se beneficiaba de los escasos recursos de la provincia invertidos en sus sueldos. Para sus contradictores les quedaba relativamente fácil denunciar que dicha instancia se había convertido en “un monstruo” “con relación al pueblo representado” tal como supuestamente había ocurrido con los gobiernos del virreinato, constituidos por un exagerado número de empleados que consumían enormes cantidades de dinero.

Ciento treinta y dos funcionarios componían en 1811 la nómina de la provincia de Cundinamarca, repartidos entre Presidencia, Secretarías de Estado, Tribunales de Justicia, Tribunal de Guerra y Seguridad, Hacienda Pública, Aduana, Tabacos, Tribunal Mayor del Tesoro Público y Policía y el Cabildo de Santafé³⁶⁸. Por otro lado, la planta de las fuerzas armadas estaba compuesta por ochocientos veintidós miembros entre oficiales, suboficiales y tropa.³⁶⁹

Al observar el lugar de origen de los sujetos que, en 1812, formaron parte de la Representación Nacional, se constata el hecho ya aludido de que en la dirección de Cundinamarca hubo una importante participación de individuos originarios de otras provincias del virreinato y de España. Al discriminar entre ciudades Santafé (16) aparece con el mayor número, sin embargo queda en minoría si se suman las personas nativas de todas las demás: Mariquita (5), Socorro (5), España (5), San Gil (2), Cúcuta (2), Vélez (2), La Habana (1), Antioquia (1), Popayán (1), Cali (1), Panamá (1), Mérida (1) y Tocaima (1). Si a los 28 sujetos nacidos en otras provincias se le restan 14 que provienen de zonas recién anexadas, todavía quedan otros 14, lo que hace una cifra importante de personas nacidas en otros lugares.³⁷⁰

La Representación Nacional como máximo órgano permanente en el que residía la soberanía, fundaba su legitimidad en los votos del Colegio

³⁶⁷ “Petición popular para restitución de Nariño a la Presidencia”, Santafé, 10–11 de septiembre de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 341.

³⁶⁸ “Decreto del Presidente de Cundinamarca sobre sueldos y empleados”, Santafé, 15 de septiembre de 1812, *Ibidem*, 345–349. Estos 132 funcionarios que constituyen la estructura básica del poder criollo en la provincia consumía 43.862 pesos al año.

³⁶⁹ “Plan de la fuerza armada del Estado de Cundinamarca”, Santafé, 3 de octubre de 1812, *Ibidem*, 373–383. Esta nómina le costaba a la provincia 197.684 pesos cada año.

³⁷⁰ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 51, mayo 14 de 1812, p. 184.

Electoral que elegía a los altos funcionarios, pero garantizaba su existencia en las estructuras del poder público en las que se distribuían sus miembros y la consolidación y desarrollo de estas dependía de los recursos económicos con los que contaba la provincia, incluyendo en primer lugar los destinados a los sueldos. Los sucesos de septiembre 1812, en los cuales estuvo en juego el futuro de la Constitución, como también el del presidente, dieron como resultado la confirmación de la dictadura por parte de una Representación Nacional presionada por pobladores y cuerpos armados y una reforma que implicó no propiamente lo que pedían los más radicales, pero sí un recorte en el personal y los gastos de aquella³⁷¹. El ejecutivo se impuso en una combinación de acciones directas y debates legales, en un contexto de amenaza de invasión, ante la cual el primer paso fue concentrar todos los poderes, pero por la vía que la Constitución señalaba.

La Representación Nacional como expresión de los nuevos tiempos, en varios campos, marcó el límite que no se podía saltar a riesgo de traicionar los principios proclamados. Dejar a un lado dicha instancia en ciertos tópicos para apelar a los cuerpos tradicionales y fundar en ellos la legitimidad de los actos de gobierno, era desandar el camino recorrido y minar el discurso que lo validaba. Todo esto a pesar de que la Representación Nacional fuera en parte, una combinación de la antigua junta de tribunales que sesionaba bajo la dirección del virrey y de una Asamblea popular, restringida a los miembros del gobierno que habían sido designados mediante elección.

EL SENADO

El Senado fue el órgano encargado por la Constitución para resolver, en primera instancia, asuntos como la renuncia, el reemplazo o la restitución del ejecutivo, que luego pasarían para su confirmación a la Representación Nacional.³⁷² De igual forma era el “primer tribunal de la provincia”,³⁷³ el en-

³⁷¹ Ibidem. Un año más tarde y con el nuevo cambio de gobierno debido a la marcha del presidente al sur, se dio un nuevo recorte en el personal de más alto rango. Ibidem, núm. 132, septiembre 9 de 1813, pp. 606-607.

³⁷² Como todas las nuevas instancias que se crearon, las decisiones del senado se dieron en medio de las mayores presiones. Los debates que tuvieron lugar en la ciudad y cuyos escenarios y medios fueron las calles, los salones y los pasquines anónimos y los comentarios adversos que se difundieron en otras provincias contra la primera autoridad de Cundinamarca, fueron entre otros los factores en medio de los cuales el senado deliberó intensamente y encontró en la aceptación de la renuncia del presidente en 1811 la salida política más apropiada.

³⁷³ “Oficio de Nariño al Senado”, Fucha, 22 de agosto de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 329. El senado inició un Juicio de Residencia a los removidos presidente y vicepresidente de la

cargado de abrir los Juicios de Residencia a los altos funcionarios. Ejercicio de control sobre los ministros pero a la vez, mecanismo apropiado para canalizar institucionalmente, en estas “épocas ruidosas” lo que “se vocifera por las calles y en las tertulias para alarmar a las gentes”.³⁷⁴

Al ser el encargado de calificar los poderes de quienes asistían a los Colegios Electorales, cumplió un papel decisivo. Resolvió demandas de nulidad ocasionadas por supuestos vicios en las elecciones, estableció inhabilidades y atendió renunciaciones. Filtro a través del cual se descartó a diputados que podían llegar a ser incómodos, como aquellos que traían el mandato de sus pueblos de no discutir el tema de la independencia, cuando se ha prohibido con anterioridad tal tipo de diputación.³⁷⁵

Las relaciones entre el senado y el ejecutivo estuvieron lejos de caracterizarse por un acuerdo absoluto o por la subordinación total de uno al otro. Por el contrario, en determinadas coyunturas el conflicto fue la constante y en muchos casos se expresó a través del intento del primero por preservar los términos de la Constitución y del segundo por forzarlos. Esta dinámica contribuyó a sentar las bases de un principio de diferenciación republicana del poder y constituyó un factor que contribuyó a fomentar el debate público³⁷⁶ a costa, a la vez, de estimular nuevos conflictos.

En diferentes momentos del proceso político que, en varios aspectos, necesariamente debió transcurrir al borde de la Constitución, se acudió a un cuerpo de elección popular para que autorizara un procedimiento no legal y con ello lo legitimara. Lo que se observa a lo largo del periodo es la utilización de los Colegios Electorales, la Representación Nacional y el Senado, órganos cuya existencia obedecía al mandato de las Constituciones juradas por “los pueblos”, como instancias en las cuales se borraba la posible ilegitimidad de un acto de gobierno. Lo que a la vez reflejaba y alimentaba la inestabilidad de los procesos y la debilidad de dichas instituciones. Los Cuerpos legales se colocaron al servicio del sufragio, pero también de las acciones de fuerza y del motín popular. El 9 de Marzo de 1812, el senado respondió a una protesta presentada por un representante de la provincia

provincia el 22 de Octubre de 1811 y lo concluyó cuatro meses después el 17 de Febrero de 1812, sin que se hubiera presentado acusación alguna ante esa instancia. Lo que además llama la atención sobre el acuerdo político alcanzado, dada la forma abrupta como estos funcionarios fueron desplazados de sus cargos y las críticas de que entonces fueron objeto. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 32, febrero 17 de 1812, pp. 119-120.

³⁷⁴ “Oficio de Nariño al Senado”, en *Archivo Nariño*, 3: 330.

³⁷⁵ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 108, abril de 1813, p. 517.

³⁷⁶ Quizás no se ha valorado suficientemente la importancia que la actividad de estos órganos tuvo en la configuración de una opinión pública moderna.

de Neiva que se quejaba del hecho de que el ejecutivo de Cundinamarca hubiera admitido al pueblo de Garzón bajo su jurisdicción. Aquella instancia le respondió que tales admisiones obradas por el presidente no eran inconstitucionales³⁷⁷.

JUNTAS DE GUERRA

Una prueba del significado alcanzado por las instancias creadas a partir del sufragio se manifiesta en el comportamiento de los jefes militares. Sólo en contadas situaciones apelaron a las juntas de guerra como mecanismo para imponer y legitimar sus posiciones. En esas ocasiones un grupo de altos oficiales suplantó a los órganos de la soberanía popular, a la cual de alguna forma dijeron representar, sin que en todo caso irrumpiera aún la idea que se impondrá después, según la cual el ejército era el pueblo³⁷⁸.

Reuniones de esta naturaleza fueron las que desconocieron la autoridad del presidente de Cundinamarca en 1812 y aprobaron el paso a las filas federales, rechazaron en 1816 la propuesta del presidente de la Unión de seguirlo a Popayán, impusieron a la comisión del Congreso reunida en esta ciudad en 1816 los nombres que reemplazarían al presidente y al vicepresidente, y decidieron jugar los últimos restos de las tropas estacionadas allí. La importancia de estas Juntas de Guerra como cuerpos de deliberación y decisión fue directamente proporcional al debilitamiento que —desde la perspectiva de los protagonistas— en un momento dado tuvieron los cuerpos civiles y al grado de amenaza de derrota militar, en un contexto cultural y político de máxima prevención hacia la participación en asuntos de gobierno de los estamentos armados. Estas circunstancias llevaron a que, excepcionalmente, estos órganos llegaran a tomar el lugar de los cuerpos civiles legislativos o de gobierno³⁷⁹. Lo contrario ocurrió a partir de Mayo de 1816, cuando Santafé cayó en poder de los ejércitos del rey. Fue un órgano de esta naturaleza el que en las llanuras del Casanare el 16 de julio de 1816, ante el vacío creado por la dispersión y el aniquilamiento general del gobierno de la Unión, impuso un presidente.

Durante la primera república estas juntas fueron el espacio de deliberación al que acudieron los altos oficiales al verse amenazados como cuerpo o a nivel personal por las medidas tomadas o por tomar de los gober-

³⁷⁷ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 34, marzo 9 de 1812, p. 133.

³⁷⁸ Thibaud, *Repúblicas en Armas*, 355–408.

³⁷⁹ Restrepo, *Historia de la revolución*, 3: 81–82. Carta de apoyo de militares a Baraya por su desertión de las filas de Cundinamarca.

nantes civiles. Mientras los órganos de representación, ante la inminente caída de sus territorios en manos de las fuerzas de reconquista deliberaban y decidían entrar en diálogos y capitular, los comandantes de las escasas tropas que aún quedaban en pie —“reliquias miserables del ejército neogranadino”— se negaban a seguir tal camino. Tanto unos como otros hicieron la misma valoración acerca de las posibilidades militares que tenían y sabían que eran nulas. La divergencia radicó en las expectativas que se tenían frente al posible tratamiento que los vencedores les darían de acuerdo al grado de compromiso que habían tenido en el enfrentamiento con la península. Hasta el final las autoridades civiles intentaron ser la expresión de la sociedad que pretendieron sin éxito dirigir y dieron algunos pasos en procura de que esta saliera lo menos afectada con la irrupción de las fuerzas monárquicas.

A pesar de que las autoridades civiles mantuvieron el control sobre las principales decisiones políticas, la agudización de la guerra llevó a que, hacia el final del periodo, las Juntas de oficiales asumieran un mayor protagonismo. Los órganos de representación que debieron enfrentar numerosas situaciones críticas fueron interpelados pero en ningún caso sometidos a los dictámenes de quienes para entonces, fungieron como jefes de los cuerpos armados. El sistema representativo adoptado durante este periodo pudo contener y orientar los intereses de los cuerpos armados que, por otro lado a pesar de sus limitaciones materiales y estratégicas, tratándose de decisiones que comprometían la libertad y la existencia misma de sus miembros, actuaron en la dirección que los intereses y las dinámicas de su institución los impulsaba.³⁸⁰

³⁸⁰ Caballero, *Diario de la Independencia*, 163.

CAPÍTULO V

Las milicias y los ciudadanos — soldados

UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Una movilización política sin precedentes se desató en el Nuevo Reino de Granada con los pronunciamientos que dieron como resultado la caída de las autoridades virreinales y el establecimiento de numerosas Juntas de Gobierno³⁸¹. La participación de la población asumió diversas formas y apuntó hacia diferentes objetivos, dando lugar a un mosaico de opciones.

A partir de 1810 se abrieron las compuertas para que surgieran nuevas exigencias de las autoridades políticas hacia los diferentes grupos de la sociedad neogranadina, los que a su vez accedieron a formas renovadas de manifestarse y participar colectivamente. Las circunstancias que aceleradamente se sucedieron, involucraron a los diferentes grupos en unas prácticas colectivas determinadas: la instauración de la Junta de Santafé, precipitó la necesidad³⁸² de conformar nuevos cuerpos militares que ga-

³⁸¹ Armando Martínez, “Las juntas neogranadinas de 1810” en, *La independencia*, 112–134; Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia*, vol. 5; Garrido, *Reclamos y Representaciones*; “La política local en la Nueva Granada 1750–1810”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá), 15 (1987): 37–56; König, *En el camino*.

³⁸² Aunque las condiciones no exigían inmediata y directamente disponer de un cuerpo militar que sostuvieran el orden interno y la defensa de las fronteras de la provincia y a pesar de que aparentemente lo que se organizaba, antes que un cuerpo destinado para la acción militar, fuera un factor de disuasión política, el hecho es que se procedió rápidamente a su reconstitución. Ver Thibaud, *Repúblicas en armas*.

Inmediatamente después de los sucesos del 20 de Julio de 1810 se desplegaron procesos políticos y militares que se tradujeron en medidas específicas. El bando oficial del 23 de julio, buscó en lo fundamental contener el conflicto dentro de ciertos límites y regular las acciones populares, a la vez ordenó la creación de cuerpos armados como la Guardia Nacional y aceptó la propuesta de crear las Milicias de Caballería.

Las referencias a los contingentes que fueron llegando de otros pueblos como Choachí, de donde provenían cerca de “quinientos hombres capitaneados por curas, corregidores

rantizaran su existencia y la alternativa fue organizar cuerpos de milicias, estructuras que ya contaban con una larga historia bajo el régimen colonial³⁸³. Los líderes criollos convocaron a los habitantes de Santafé y sus alrededores para que se incorporaran a las filas y estos según las crónicas, acudieron con fervor al llamado que se les hizo³⁸⁴.

El entusiasmo que manifestó la población aludía a una identificación con lo que se desarrollaba y a la posibilidad de poderla expresar por vías que no le eran extrañas.³⁸⁵ Algunas de esas manifestaciones no se detuvie-

y alcaldes de ese pueblo y sus vecinos", hacen pensar por un lado en grupos de pobladores más o menos preparados para la ocasión y por otro lado, en el carácter amplio de la participación popular. El 20 de julio dio lugar a que dicha participación adquiriera visos nuevos con relación a situaciones pasadas: a partir de esa fecha, la movilización general y permanente fue un hecho que acompañó los principales giros políticos del proceso que irrumpía. El 23 de julio de 1810, de manera muy clara y rápida, la Junta Suprema de Santafé se dio a la tarea de crear un soporte militar: Guardias Nacionales, Milicias de Caballería, Patriotas de Defensa, Milicias de infantería. En las Milicias de Caballería "se alistaron ricos sabaneros", en las Milicias de Infantería y en Patriotas "gentes urbanas de Santafé" y antes del 10 de Diciembre de 1810, se intentaba dar vida a una improvisada Academia Militar. Oswaldo Díaz Díaz, ed., *Copiador de órdenes del regimiento de milicias de infantería de Santafé (1810 – 1814)* (Bogotá: Revista de las Fuerzas Armadas, 1963); Caballero, *Diario de la Independencia*; Espinosa, *Memorias*.

³⁸³ Allan J. Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773–1808* (Bogotá: Banco de la República, 1993); Juan Marchena Fernández, *Oficiales y soldados en el ejército de América* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983); *Ejército y milicias en el mundo colonial americano* (Madrid: Mapfre, 1992). Hacia octubre de 1811 ya se habla de revistas de comisario practicadas en todos los pueblos de la provincia de Cundinamarca. Caballero, *Diario de la Independencia*, Bogotá, 94.

³⁸⁴ *Ibidem*; Espinosa, *Memorias*, 37.

³⁸⁵ El 19 de Agosto se forman las milicias de infantería contabilizando en total 1615 miembros. Si cada familia tenía en promedio 4 miembros y Santafé contaba con 30.000 habitantes, se puede señalar que una de dos familias tenía uno de sus miembros en las milicias, lo que obviamente hacía de la situación política que se vivía un asunto colectivo y de la guerra, en la forma como era entendida en el periodo, un acto que involucraba a un alto porcentaje de la población. De un momento para otro se había erigido una sociedad que pretendía militarizarse, con unos dirigentes muy conscientes de tal situación. La guerra si bien lejana por ahora, no era desatendida, por lo menos eso hace pensar la manera metódica y rápida como se organizaron los cuerpos armados y como se le trazaron límites al conflicto social y político (en particular debe tenerse en cuenta el tercer artículo del bando del 23 de Julio que buscaba cerrarle el paso a la división entre españoles y americanos). Díaz, *Copiador de órdenes*. Más tarde – bajo el peso de la derrota – estos preparativos serían evaluados por los críticos como cosas de niños, remedo de organización militar en torno a un paisanaje bisono que a los primeros signos de combate voló a buscar un lugar seguro en donde estar a salvo. Sin embargo, en el momento, esto fue lo que esa sociedad totalmente ajena a los asuntos de la guerra consideró apropiado. Los dirigentes se entregaron con empeño a su tarea y el entusiasmo de los pobladores en esos primeros días los llevó hasta asumir tareas que, sin revestir peligro alguno, eran las que comúnmente llevaban a cabo las escasas tropas regulares. La derrota y los cambios que impondrá en

ron ante la jerarquía de los funcionarios contra quienes se dirigían, ni se ciñeron totalmente a los métodos tradicionales de controvertir las acciones de las autoridades. La masiva respuesta al llamado de los dirigentes de la Junta para formar parte de las milicias, satisfacía por un lado su necesidad de contar con un apoyo militar y por el otro, incorporaba políticamente en el proceso que se inauguraba a una numerosa población que en principio se mostraba receptiva a lo que estaba ocurriendo. Todo dentro de un contexto en el que las relaciones sociales tradicionales tenían la suficiente elasticidad como para asimilar esta masiva toma de posición en contra de las más altas autoridades.

LAS BASES SOCIALES DE LAS MILICIAS. PARROQUIAS Y HACIENDAS

La población que participó a través de las milicias en los hechos políticos que se sucedieron a partir de 1810, también fue participe del complejo proceso religioso que los acompañó, los influyó, los justificó o los condenó. Como recurso vital de la cultura colonial, la religión dotó a los cuerpos armados de los elementos que ayudaron a configurar su identidad social y su capacidad de intervención política. Los cuerpos de milicias se crearon con base en las relaciones tradicionales tejidas en las parroquias. De estas tomaron elementos de su estructura social, su respectivo Santo Patrón y el capellán³⁸⁶. Esta organización, que pretendía ser militar, se erigía con los elementos propios de una comunidad afincada territorialmente, lo que marcaría en buena parte los límites de su futura acción. Las parroquias, por su parte, fueron arrastradas por el respectivo cuerpo de milicias a participar en las acciones políticas de apoyo o rechazo a las decisiones de las autoridades

el orden militar quebrarán ese mundo en que la guerra si bien era otra cosa, quienes la hacían estaban lejos de creer y sentir que jugaban.

³⁸⁶ Cada cuerpo armado tuvo su santo patrón. Las milicias de infantería eligieron al Señor de las Cruces o Señor de los Despojos, y su capellán era el de la capilla de las Cruces, quien dirigía la fiesta respectiva el 14 de septiembre. Nuestra Señora de los Dolores era la patrona de las milicias de caballería y su fiesta se celebraba el 19 de Mayo en la iglesia de Santa Clara. En estos actos se bendicen los estandartes y van acompañados de paradas militares en las que la imagen pública está en juego; de ahí que se cancelen cuando no disponen de armas o uniformes apropiados. Nuestra Señora de la Concepción, patrona del Batallón de Patriotas, celebraba su fiesta en la iglesia de San Victorino el 8 de diciembre de 1811. "La gloriosa virgen y mártir Santa Bárbara", patrona de la compañía de artillería, tuvo su fiesta el 22 de diciembre de 1811 y el 4 de diciembre de 1812 en la iglesia de San Francisco. La Patrona del Batallón provincial recibía ofrendas el 5 de enero en la capilla castrense. La compañía de caballería celebró la fiesta a su patrona el 20 de Marzo de 1812 en San Francisco. El regimiento de infantería lo hizo a su respectivo patrono el 20 de septiembre de 1812. Díaz, *Copiador de órdenes*, 158, 197, 138, 171-175, 188, 210, 221.

ante las cuales, en principio, bien podían ser indiferentes. La ventaja que desde el punto de vista de los poderes en construcción ofrecían las milicias como formas de integración de comunidades, antes que de individuos, consistía en que los lazos que las ligaban al grupo les permitían tener una amplia capacidad de movilización. Esto constituía a la vez su mayor debilidad al exigir que el control que se ejerciera sobre aquellas fuera absoluto, de lo contrario, la pérdida sería también de grandes dimensiones. Exigencias demasiado altas del gobierno hacia las comunidades podían llevar a restringir las posibilidades de incidencia de las milicias sobre aquellas, a la división de estos cuerpos voluntarios y a la pérdida de control sobre la población.

Las haciendas proporcionaron la base principal sobre la cual se organizaron las milicias en las zonas rurales de la Provincia. Peones y arrendatarios fueron reunidos por los propietarios, quienes, para cada circunstancia, desplegaron ante sus subordinados razones específicas y presiones para obtener su movilización. No obstante, la condición particular de cada trabajador contó al momento de alistarse. Aquellos que dividían su tiempo en varias estancias, los que trabajaban por temporadas, quienes tenían algún empleo especializado, dispusieron de mayores elementos a su favor para eludir el servicio. De otro lado, con el paso del tiempo, las disputas por tierras, por cargos y prebendas en el cabildo o por mano de obra, se trasladaron a las milicias e hicieron que los hacendados mutuamente se combatieran con fiereza por los puestos de comando o se negaran a formar parte de ella y en consecuencia, hicieran todo lo posible por evitar que sus trabajadores fueran enrolados en cualquier cuerpo armado³⁸⁷.

Señalar que las parroquias, las haciendas o las redes familiares “prestaron” sus estructuras a organizaciones que sustentaron la extraordinaria movilización que se desató a partir de 1810, no es más que esbozar un esquema simplificado de los sistemas de relaciones que intervinieron. Las interferencias de otras redes, incidieron a su vez en la generación de otras lógicas de funcionamiento y por tanto en formas diferentes de participación de la población que fácilmente podían desviarse de las pautas propias de las estructuras de donde habían surgido. El proceso de independencia puede verse como la generación de instancias derivadas de fuentes tradicionales que cada vez en mayor número introducen elementos disfuncionales.

Los arrendatarios que en condición de milicianos fueron movilizados el 17 de Enero de 1811 en los pueblos de Bosa y Soacha, bajo las ordenes inmediatas de su comandante, propietario de la hacienda del Tequendama, a la vez alcalde y Alférez Real, constituían el recurso político de presión

³⁸⁷ Archivo General de la Nación, –en adelante AGN– (Bogotá), Archivo Anexo, *Quejas*, fols. 339r –346 r.

ideado por una facción de la Junta Suprema de Santafé para derrotar a otra en el marco de las controversias respecto al significado del Congreso Federal³⁸⁸. Si se colocaron bajo las armas y se dirigieron a la capital detrás de su patrón no fue porque éste autónomamente lo decidiera en unión de otros de su misma clase. Instancias de diverso género se cruzaron dando como resultado esa marcha que pretendía ser amenazante y disuadir ciertas decisiones políticas. Redes eclesiásticas y administrativas que partían de la capital y llegaban hasta los pueblos, presionaron sobre el comandante de las milicias locales hasta obtener su alistamiento y movilización. Sin embargo, el jefe atendiendo al hecho que las escuadras que dirigía formaban parte de un cuerpo que poseía unas normas y una línea de mando a través de la cual circulaban las ordenes, impartidas por superiores con los cuales mantenía diversos tipos de relaciones y en los cuales confiaba, buscó confirmar la legalidad de su desplazamiento más allá de las presiones de curas y corregidores. El grado de institucionalización de las milicias se puso a prueba con la interferencia de otros cuerpos y por lo menos, en este caso, no obstante la precariedad que las caracterizó, mantuvieron su relativa autonomía. Parroquias, haciendas o grupos de parentesco en relación con redes de eclesiásticos o de funcionarios, sirvieron de base a organizaciones que como las milicias (seguramente también a los cuerpos regulares del ejército y a instancias de gobierno como los cabildos) pretendieron institucionalizar la participación de los más diversos sectores sociales en los procesos políticos que se sucedían con gran rapidez.

LOS SÍMBOLOS DE LAS MILICIAS

Las amenazas de ocupación militar o, directamente, el ataque a las ciudades fueron situaciones que —si hacían falta otros motivos— obligatoriamente condujeron a una participación masiva de los pobladores. Las parroquias, los cuerpos de milicias y las posibles compañías de veteranos, además de los monasterios y conventos, fueron las estructuras básicas con base en las cuales se organizó el apoyo del grueso de los habitantes. Así ocurrió en la defensa de Santafé, en enero de 1813, o en la que preparaban por la misma época los habitantes de Riohacha para hacer frente a Labatus.³⁸⁹ Máxima expresión de unidad ante la amenaza más grave a los elementos constitutivos de la identidad local: el territorio invadido por fuerzas caracterizadas como francamente extranjeras así fueran de acuerdo al ejemplo citado, de

³⁸⁸ *Ibidem*

³⁸⁹ AGI, *Audiencia Santafé*, 746.

la provincia de Tunja o de Cartagena respectivamente³⁹⁰. Las guerras civiles fortalecieron esos sentimientos locales y le dieron mayor legitimidad a los cuerpos que como las milicias estaban especialmente encargados de sostener la defensa de la ciudad.

Las milicias resultaron al final atractivas para muchos sectores que vieron en ellas una forma de participación colectiva y relativamente ordenada, en los fundamentales eventos —urbanos— que se estaban sucediendo. Esto se reafirmará a través del intenso ceremonial público que a partir de entonces se va a desarrollar y en el cual ocuparán un lugar central los cuerpos armados³⁹¹.

En un contexto cultural en que las celebraciones religiosas y civiles tuvieron un significado tan especial como importante para consagrar los cambios políticos, a la vez que se integraron como factores centrales en la lucha política, las milicias y los llamados cuerpos armados regulares fueron un eslabón determinante en la irrupción y el desarrollo de tales ceremoniales públicos. Por largos periodos, compañías, batallones y regimientos más que un dispositivo militar, fueron el órgano a través del cual se articularon las manifestaciones culturales de los pobladores, con las necesidades y los intereses políticos de los gobiernos. Una vez colocados en ese lugar, los cuerpos militares dieron pasos para convertirse en creadores de un repertorio cultural que buscó su reconocimiento en el fragor de los actos públicos. Interpretación de piezas musicales, profusa elaboración de textos en verso, representaciones teatrales, corridas de toros, elaboración de emblemas, fueron, entre otras producciones, el resultado de unas condiciones históricas que les impuso a los cuerpos militares funciones que trascendían el campo de la guerra³⁹². La movilización que promovieron lejos de limitarse a la de sus propios miembros arrastró tras de sí a la ciudad entera.

³⁹⁰ Entre las tropas que invadieron a Cundinamarca en el mes de diciembre de 1814 se encontraban entre otros cuerpos: “los Soberbios Dragones de Caracas”, “los batallones de Barlovento, Valencia (ahora Caracas), Guaira y el Socorro...el batallón Tunja”, “un escuadrón de lanceros de Tunja y Santa Rosa”. Los mismos que, al ingresar a Santafé generaron en sus pobladores la peor impresión y no sólo por los hechos de guerra que cometieron. Miguel Carabaño, “Itinerario de las operaciones del ejército de la Unión”, Santafé, 19 de enero de 1815, en *Archivo Nariño*, 5: 400. “Se insolentó más la gente, en particular tantos forasteros y forasteras de todas partes: se levantó una furia de ladrones que no cesaban los robos...; lecciones que dejaron las tropas de Bolívar, con el saqueo que sufrió esta ciudad. Comenzaron a venir Caraqueños emigrados, de todos sexos y edades, y lo mismo del Socorro y de todas partes, pues solo forasteros se veían, pues la gente criolla era ya muy poca” en Caballero, *Diario de la Independencia*, Bogotá, 176.

³⁹¹ König *En el camino*, 265–274; Georges Lomné, “Las ciudades de la Nueva Granada: Teatro y Objeto de los Conflictos de la Memoria Política (1810–1830)” *Anuario Colombiano de Historia Social y de la cultura* (Bogotá), 21 (1993):114–135.

³⁹² “Hubo general regocijo, con repique general de campanas; por la tarde se le dio (al presi-

Un elemento característico de las milicias, dada la frecuencia e intensidad con la que se presentó, fue su reafirmación simbólica en múltiples circunstancias, a partir de las constantes celebraciones que los renovados cuerpos del poder urbano se vieron precisados a realizar. Estas prácticas, a la vez que manifestaron una importante carga afectiva que impregnó la participación en dicho cuerpo, tendieron a dotarlo de un, hasta cierto punto, 'exceso de identidad'. No se inscribió la población en un cuerpo militar desnudo de personalidad simbólica. Mandos y soldados intentaron saturarlo de significado para ellos mismos, y claro está, también para la ciudad. Simbolismo propio del grupo y simbolismo de cara a los pobladores y a quienes ocupaban cargos dentro y fuera del grupo.

Los dirigentes, en los enormes esfuerzos que desplegaron para legitimar la autonomía que anunciaban y los poderes que la sostenían, fortalecieron simbólica y socialmente a cuerpos que como, las milicias, encarnaban de manera privilegiada el patriotismo y la promesa de ciudadanía que se inauguraba.

Quienes ingresaron a las milicias formaron parte de un orden ceremonial que tuvo en la dinámica política su motor y a la vez su beneficiaria. El cuerpo de las milicias adquirió elementos de identidad propios y como tal se representó ante sus miembros y ante la ciudad. Por otro lado, se dio un orden simbólico que trascendió la dinámica del grupo que lo comprometió y le exigió su contribución. El entusiasmo inicial de la población del que nos hablan las crónicas se resignificó y fortaleció simbólicamente a través de su participación en estos cuerpos que le asignaban un papel fundamental. Por medio de estas estructuras, la población se introdujo en un campo transformado de símbolos, en los que nuevos términos, nuevas instancias de poder y nuevos referentes ideológicos pretendían inaugurarse. El solo hecho de su participación en el reconocimiento —escenificado en los reiterados actos de juramento— de nuevas autoridades no autorizadas por la Corona, alistó a los milicianos en un contexto diferente al que habían estado acostumbrados.³⁹³

dente recién nombrado) una música con muchísimos voladores y ruedas; hicieron salvas los nacionales, los cabos y sargentos de Milicias y los Patriotas...a la noche se iluminó toda la plaza, pero en todo se distinguió el cuartel de Milicias de infantería, y como era nochebuena, no se cansó la gente toda la noche, con música y cantos patrióticos" "Por la tarde hubo toros, y por la noche dio el cuerpo de sargentos y cabos de Milicias una famosa música que salió desde el cuartel con hachas de cera que irían más de doscientos ..." "Hubo máscaras públicas de a pie y de a caballo y se corrieron de diferentes invenciones, muy graciosas: los sargentos y los cabos de Milicias salieron vestidos de pastores y pastoras..." Caballero, *Diario de la Independencia*, 96 – 99.

³⁹³ El *Copiador de órdenes*, a todo lo largo del periodo que cubre registra innumerables eventos de reconocimiento a nuevas autoridades.

La extensa y profunda red provincial que se hizo evidente en los episodios independentistas y que tuvo su soporte en las estructuras administrativas, necesitó validar su liderazgo a través de profusos ceremoniales de reconocimiento de los jefes políticos y militares que por igual se organizaron en la capital como en el último pueblo de la provincia. En la medida en que los cuerpos militares se multiplicaron, surgieron comandantes que debieron confirmar su estatus, ante los miembros de sus respectivos cuerpos y ante “el pueblo” que por esa vía buscaron representar. El año de 1810 le abrió la puerta a nuevas formas de reconocimiento social. Los factores políticos y militares como fuentes de dignidad alcanzaron una dimensión nunca antes vista. Esto a su vez supuso un intenso ceremonial³⁹⁴ y una sociedad que se inscribía y tomaba su lugar en medio de todo ello³⁹⁵. Los nombramientos en puestos de comando, los ascensos, los triunfos militares, pasaron a formar parte del diario vivir de la ciudad a través del ceremonial patriótico que les daba su particular significado social y político, en tanto expresión de un nuevo régimen y por tanto de una nueva jerarquía política. Las gentes del pueblo participaron y no como espectadores de un evento ajeno.³⁹⁶ En tanto miembros de los cuerpos de milicias, “artesanos, menestrales, labriegos”, etc. fueron —desde el lugar que les correspondió ocupar— artífices de los sucesos que estaban en marcha.

CALENDARIO RELIGIOSO, POLÍTICA Y MILICIAS

La ciudad tenía un calendario y unas prácticas religiosas que se integraron a las expectativas políticas y a los hechos que se suscitaron en el periodo. Las celebraciones de Corpus, Octava, Semana Santa, Navidad, Reyes Magos en Egipto, entre otras muchas fueron *copadas* por el nuevo gobierno a través de varias instancias y entre ellas las milicias ocuparon un lugar preferente.

Cada acto oficial de relativa importancia se acompañó de un determinado ceremonial religioso, el cual vinculó a todas las corporaciones e

³⁹⁴ Evidentemente el ceremonial no asumió formas novedosas pero tampoco se trató de una simple y pura repetición del repertorio colonial. Para un enfoque diferente véase: Georges Lomné, “Las ciudades de la Nueva Granada”, 114–135. *Ibidem*, “La patria en representación. Una escena y sus públicos: Santafé de Bogotá, 1810–1828” en, Guerra, *Los espacios públicos*, 321–339.

³⁹⁵ Robert Darnton, *La gran matanza de los gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987); Clifford Geertz, “Juego profundo: notas sobre la riña de gallos en Bali”, en *La interpretación de las culturas* (Barcelona: Gedisa Editorial, 1995), 339–372.

³⁹⁶ Sobre el ceremonial patriótico ver a Guerra, “De la política antigua”.

involucró de diversas maneras a la población que por esta vía fue notificada de que el orden político de la ciudad persistía en los cuerpos que desfilaban una y otra vez a la catedral o al palacio de gobierno. La política y la religión, dado el predominio de los elementos tradicionales, no transformaron radicalmente el espacio urbano de Santafé pero sí lo dotaron de una intensidad sin precedentes: las procesiones, las rondas de seguridad de los cuerpos armados, las guardias en los límites de la ciudad, los lugares en que se escenificaron los choques armados con las tropas del Congreso, el cambio de funciones de diferentes locales, en especial su adecuación para el uso de los cuerpos armados, la afirmación del significado público de diferentes espacios, fueron factores que incidieron en esa revaloración del espacio. Las Milicias de Caballería que patrullaron las entradas y salidas de la ciudad para ejercer el control de las gentes que ingresaban y salían y detectar forasteros sospechosos³⁹⁷, la correspondiente inspección de los pasaportes, los interrogatorios, fueron entre otras acciones que ayudaron a delimitar un adentro de un afuera y unos pobladores vecindados, de otros extraños. La eventualidad de la guerra o su desarrollo efectivo definió cada territorio al máximo, al tiempo que cada bando en lucha lo pretendía ampliar. Esto sin olvidar las marcas que trazó en la geografía de la ciudad la dimensión festiva en la que, con una frecuencia sorprendente, participaron gran cantidad de gentes en una ciudad que por su pequeña dimensión debía necesariamente comprometer a todos.³⁹⁸

Por otro lado, sería unilateral sostener que el vehículo exclusivo o predominante por medio del cual se expresaron los sentimientos que esta coyuntura generó entre la población, fue el religioso. Por el contrario, una gran cantidad de ceremonias se llevaron a cabo con relativa independencia de la iglesia. Los gobiernos de las provincias fueron erigiendo su propio calendario ceremonial y los diferentes cuerpos sociales tuvieron nuevos motivos particulares para festejar. Las paradas militares, los agasajos, las comidas, los bailes, las mascaradas, las representaciones teatrales, las presentaciones musicales, los regalos, la siembra de árboles de la libertad. Serenata a la esposa del comandante de armas, fiesta en la casa del Marqués de San Jorge, oficiales que concurren a complimentar al presidente en palacio³⁹⁹, un conjunto de actos que tomaron del espacio urbano mucho de su sentido y a la vez tendieron a transformarlo.

³⁹⁷ Díaz, *Copiador de órdenes*, 115.

³⁹⁸ Caballero, *Diario de la Independencia*, pp. 87, 90-101.

³⁹⁹ Díaz, *Copiador de órdenes*, 131.

LOS OFICIALES DE LAS MILICIAS

La formación de los cuerpos de milicia significó la incorporación de un número considerable de oficiales, unos provenientes de las compañías coloniales preexistentes y otros sin ninguna experiencia militar, cuyos títulos para acceder a los más altos cargos se fundaban en su pertenencia a las redes criollas que dirigieron la movilización y los cambios políticos que estaban en marcha.

Con la creación de la Junta Suprema de Santafé se ampliaron las instancias de participación y representación; una de ellas fue la constituida por el cuerpo de milicias con las cuales los criollos y otros segmentos sociales incidieron en las decisiones cruciales que en esos momentos se tomaron respecto al futuro político del Nuevo Reino de Granada. De hecho, los comandantes de los cuerpos de infantería y caballería de las milicias a su vez formaron parte de los principales órganos de la Junta Suprema. La composición de esta obedeció a los criterios en torno a la distribución del poder imperantes en el contexto colonial y en particular en la coyuntura que se iniciaba. La participación directa en la Junta Suprema, a través de sus más altos jefes, significaba que las milicias intervenían activamente en las trascendentales disputas y decisiones políticas que allí se debatían y se acordaban.⁴⁰⁰ Tres factores principales confluyeron en los hechos que se sucedieron desde el 19 hasta el 21 de septiembre de 1811 y que trajeron como resultado el cambio de presidente de la provincia de Cundinamarca: una opinión pública sorprendida, una movilización y ocupación de la plaza mayor y un pronunciamiento más o menos explícito de los cuerpos armados. Sosteniendo estos hechos estaban una imprenta y un activo editor, una red en que se mezclan religiosos, jefes locales de milicias y gentes que habían figurado en la junta de gobierno y por último, las estructuras militares. Los batallones *Nacionales, Patriotas, de Artillería y de Milicias* se

⁴⁰⁰ La publicación del 19 de Septiembre de 1811 en La Bagatela de “Noticias muy Gordas”, al parecer se constituyó en algo más que (con todo y lo importante que ello fue) en una coyuntura que destituyó a un presidente. Generó movilización de la población, pero también en el plano militar ocasionó la disolución de una compañía de alabarderos, compuesta de españoles y su distribución en la “Provincial” y en la “de Nacionales”. Se puede ver el cambio político que se presentó desde la perspectiva de un afianzamiento de las posiciones patriotas, tanto en lo relacionado con los españoles, no vistos en el momento como los enemigos a vencer, pero si a continuar desplazando de ciertos lugares políticamente importantes, como con el frente interno (la pugna por ganar la centralidad política). Cuerpos armados y movilización de la población entraron en relaciones complejas y decisivas en el devenir político de la comunidad que se pretendía construir. Según Caballero, *Diario de la Independencia*, 93, solo el cuerpo Provincial, curiosamente el más veterano, se alineó con Jorge Tadeo Lozano, mientras que las tropas voluntarias de las milicias y patriotas y las veteranas de la Guardia Nacional y Artillería estaban del lado de Nariño.

pronunciaron a favor del cambio del ejecutivo, mientras que el *Provincial* se mantuvo leal⁴⁰¹.

Todo ello implicaba la existencia de un mando unificado, el ejercicio de un control político férreo sobre los milicianos y la elaboración de discursos propios que alimentaran las expectativas del cuerpo.⁴⁰² Hubo una política definida tendiente a otorgar cargos y grados militares a los miembros de la Junta Suprema.⁴⁰³ Las milicias tenían la ventaja de permitir superar las restricciones de tiempo para que sus oficiales pudieran ejercer a la vez otros empleos. De otro lado, la participación de los miembros del gobierno como oficiales de milicias, debía además ser considerada como ejemplo a seguir por una población hacia la cual se desplegaban todos los recursos disponibles para obtener su adhesión.⁴⁰⁴

LAS MILICIAS Y EL TEJIDO DE UNA RED DE PODER PROVINCIAL

Las promociones en las filas de las milicias se utilizaron para fortalecer la integración provincial, la que en ningún caso estaba garantizada de antemano⁴⁰⁵. Cuando el presidente de Cundinamarca le otorgó a un funcionario de un partido cualquiera el grado de capitán, premió y estimuló su lealtad y si además lo asignó como agregado a un regimiento de infantería o de caballería de Santafé ofreciéndole la posibilidad de hacer carrera en

⁴⁰¹ Caballero, *Diario de la Independencia*, 93.

⁴⁰² AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t. 1, fols. 329-346.

⁴⁰³ Fueron comunes los casos como los de José Acevedo y Gómez, elevado a la condición de Capitán graduado de Teniente Coronel, Pedro Lastra al mismo grado, Luis Azuola al de Coronel graduado. Estos a su vez no perdieron la ocasión de brindar a la ciudad algún tipo de servicio con las milicias a su cargo, de tal forma que les reportara beneficios ya fuera en la consolidación de sus empleos o en la obtención de uno de mayor categoría. Más que en el pasado, las milicias se constituyeron en factor de promoción social y burocrática. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 27, enero 30 de 1812, p. 99.

⁴⁰⁴ Posada, Congreso, 2: 202. Las Provincias Unidas aplicaron el mismo recurso en una lógica que dio lugar a la formación de un estrecho círculo que controló los puestos de mando a lo largo de su corta existencia.

⁴⁰⁵ No se trata de situaciones como la de la provincia de Popayán, en que la fragmentación es notable, pero esta es una amenaza permanente para todas. Para casos de dispersión política en las provincias, véase: A. Zawadzky, *Las ciudades confederadas del Valle del Cauca en 1811* (Cali: Imprenta Bolivariana, 1943); Ernesto Restrepo Tirado, *Historia de la provincia de Santa Marta* (Bogotá: Colcultura, 1975); Rodríguez, *La antigua provincia*; Saether, *Identidades e independencia, 177-196*; Rosario Coronel, "La contrarrevolución de Riobamba frente a la primera junta de Quito de 1809" en, Martínez, *La independencia*; Germán Colmenares, *La independencia: ensayos de historia social* (Bogotá: Colcultura, 1986); AGI, *Audiencia de Quito*, leg. 235.

la capital, buscó fortalecer la sujeción de ese partido al centro político de la provincia⁴⁰⁶.

Cuando, a finales de 1811, el poder legislativo aprobó el Plan de la Comisión Militar y con base en él se creó un batallón de milicias de infantería en Honda, apuntó al mismo objetivo. Las principales autoridades de dicha Villa recibieron los máximos grados y el batallón debió sujetarse a las órdenes que se impartían desde la capital. Se resolvieron a la vez las necesidades militares de un punto de alto valor estratégico y se afianzó la lealtad hacia Santafé de un área en la que no eran pocos quienes deseaban tener plena autonomía y figurar como una provincia más.⁴⁰⁷

Al capitán de milicias de Anolaima, se le reconoció como Ayudante del Mayor General, con lo cual quien recibió un nombramiento como oficial en un pueblo circunvecino a Santafé tuvo la posibilidad de ocupar un cargo adjunto a un superior establecido en la capital. Esto creaba una amplia red de vínculos provinciales: desde el punto de vista político y militar la provincia era una realidad.⁴⁰⁸ Al ayudante de milicias de Guaduas se le nombró como subteniente agregado al Batallón Defensores de la Patria⁴⁰⁹. Se designó a un capitán de Santafé para “una de las compañías que se ha de levantar en el Valle de Fusagasuga”.⁴¹⁰ Se nombró a un mayor de Santafé para que se trasladara a la Villa de Honda como Comandante.

Se hicieron ingentes esfuerzos para que la red tejida con los grados militares trascendiera los límites provinciales. Al Subpresidente de Purificación, se le otorgó el grado de Comandante de todas las milicias del Cantón con el grado de Coronel Comandante. En el decreto se menciona la ayuda que prestó a las tropas de la Expedición del Sur⁴¹¹. En el momento en el que el Socorro pasó a formar parte de Cundinamarca, el presidente de esta última le nombró capitanes a los batallones de milicias de dicha Villa en un esfuerzo por garantizar el débil control recién adquirido⁴¹².

La asignación de cargos militares fortaleció las redes, aseguró por su intermedio los territorios e integró de una manera más estrecha la jurisdicción⁴¹³. Reafirmó los vínculos en territorios ya controlados plenamente o preparó el terreno para que esto se diera.

⁴⁰⁶ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 17, diciembre 12 de 1811, p. 60.

⁴⁰⁷ *Ibíd.*, núm. 19, diciembre 26 de 1811, p. 67-68.

⁴⁰⁸ Díaz, *Copiador de órdenes*.

⁴⁰⁹ *Ibíd.*, 228

⁴¹⁰ *Ibíd.*, 115

⁴¹¹ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 34, marzo 12 de 1812, p. 133.

⁴¹² *Ibíd.*, núm. 86, noviembre 12 de 1812, p. 413.

⁴¹³ *Ibíd.*, 241

El control político ejercido sobre las milicias supuso unos discursos, tanto como unas estructuras organizativas —con sus respectivos canales de comunicación— inscritos en unos determinados espacios geográficos en los que se superponían las jurisdicciones formales o informales de curas, corregidores, alcaldes y hacendados. Esto sin desconocer que dichas estructuras eran eventualmente infiltradas por redes o personajes ajenos a ellas y que la respuesta ante un hecho de esa naturaleza ponía al descubierto su grado de unidad e integración.

Así como las milicias estuvieron representadas en la Junta Central, a nivel local ya fuera ciudad, villa, pueblo o parroquia, participaron de las instancias que esa junta creó o sostuvo para que aplicara sus directrices. Si no se crearon nuevas entidades, los cabildos o los alcaldes cumplieron ese papel y los jefes de milicias ocuparon esos cargos o entraron en choque con sus titulares. Se puso así en evidencia el considerable grado de profundidad social y territorial alcanzado por este que pretendía ser un cuerpo armado, a la vez que el alto nivel de integración con los sectores dirigentes de las localidades que controlaban los órganos tradicionales y oficiales de autoridad. A su vez los conflictos dieron cuenta de poderes que se cruzaron y que pugnaron por asumir la representación de los grupos que participaban activamente en los nuevos acontecimientos⁴¹⁴.

Desde Santafé se estableció una clara política de fortalecimiento provincial a través de las milicias. La organización del reclutamiento y adiestramiento, la concesión de títulos militares y los traslados de oficiales, buscaron consolidar el apoyo hacia la capital de las élites locales y del conjunto de la población. A mediados de 1812, como había ocurrido con otras zonas de la provincia fueron asignados desde Santafé sargentos para el alistamiento de reclutas en el Valle de Guatavita.

Allí en donde las cabeceras de provincia no tuvieron el control de las decisiones hicieron un uso particular de los cuerpos milicianos. En momentos en los que Cundinamarca presionó a la provincia de Tunja para que se uniera a ella, esta desplegó grandes esfuerzos por revertir una situación de ostensible debilidad, entre los cuales dispuso el de crear milicias en los pueblos de cuya lealtad dudaba y en los que abiertamente pretendían anexarse a la “antigua capital” del virreinato. En estas circunstancias dichos cuerpos se convirtieron antes que en instrumento de defensa y ataque frente a enemigos externos, en medios de control de la propia población que aportaba los milicianos puestos bajo el mando de oficiales venidos de la capital provincial⁴¹⁵. Cundinamarca, por su parte también se valió de las

⁴¹⁴ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t. 1, fol. 506; *Ibidem*, t.2, fols. 98-123.

⁴¹⁵ “Oficio de Villa de Leiva al Presidente de Cundinamarca”, Villa de Leiva, 23 de marzo de 1812, en *Archivo Nariño*, 3:168. Al control de la población por la vía de las milicias, se su-

milicias de los pueblos que en determinado momento se manifestaron a favor de su anexión a ella. Las incorporó a sus filas y las condujo a enfrentar a la cabecera provincial que se resistía a aceptar tal hecho⁴¹⁶.

Mecanismos de centralización eficaces les permitió a las autoridades de Santafé ejercer control sobre los cuerpos milicianos establecidos en zonas distantes de la capital. En la medida en que disposiciones de esta naturaleza llegaron hasta esos lugares, de igual forma allí se difundieron los discursos patrióticos, con sus fórmulas retóricas y su respectiva jerga revolucionaria. Los pequeños y apartados pueblos no fueron ajenos a la lucha política que se vivía en las ciudades, ni a los respectivos esfuerzos organizativos, ni menos a las redes de poder que desde la capital buscaban dirigir la conducta del Distrito en su conjunto. A este nivel los criollos tuvieron un alto grado de articulación geográfica. Si Santafé y Cundinamarca defendieron durante algún tiempo con relativo éxito⁴¹⁷ su pretensión de ser el centro político del Reino, esto fue posible, entre otras cosas, por la existencia de esa articulación de sus *notables* y la capacidad que demostraron para dirigir a la población apelando al recurso de una participación “voluntaria” en un cuerpo tradicional ahora reactivado bajo las premisas de la libertad y la soberanía de los pueblos que deberían hacer posible el surgimiento del “ciudadano— soldado”.

DESTERRITORIALIZACIÓN Y LEGITIMACIÓN DE LOS ACTOS DE LAS MILICIAS

Más allá de la coacción física, los pobladores se integraron en la “transformación política” a través de las milicias como respuesta a la amenaza de lo foráneo, que aquella misma había potenciado a partir de los valores previamente existentes. En tanto la revolución había sido sobre todo una masiva reafirmación de lo local, exacerbó los sentimientos de prevención o de evidente conflicto ya presentes en los pobladores. Aún antes de producirse cualquier amago de enfrentamiento, ya los pobladores se movilizaban para contener a los “franceses”, tanto como a las fuerzas del pueblo contiguo o de la cabecera provincial.

maron otras estrategias de las cabeceras provinciales para mantener su dominio: se puede ver la insistencia del Congreso en reunirse, en contraste con la lentitud del presidente de Cundinamarca, como un recurso desesperado de algunas provincias que, como Tunja, Pamplona y Socorro, encontraron en aquel órgano de la Unión la forma de no caer bajo el mando de Santafé. Para esas provincias Congreso y Federalismo eran algo muy diferente a lo que debían ser para Cartagena, Antioquia y Popayán, sobre las cuales no pesaba la amenaza directa e inmediata de la capital virreinal.

⁴¹⁶ “Oficio de Joaquín Camacho”, en *Archivo Nariño*, 5: 39– 40.

⁴¹⁷ Los cinco años que se defendió de los ataques federalistas lo demuestran.

La defensa de la autonomía local tuvo tanta importancia para los notables como para los habitantes corrientes. Las milicias constituyeron una forma comunitaria de expresión política fundada en la defensa del orden interno local que le daba vida. Esta característica garantizó su organización y permanencia, y les otorgó la capacidad de intervenir con eficacia en las luchas internas, pero a la vez constituyó un grave obstáculo para afrontar con éxito una situación que rebasaba las fronteras locales. Las milicias se vieron ante la necesidad de readaptarse a una situación para la cual su propia naturaleza se oponía. Los fracasos fueron tan numerosos, como los intentos por superarlos y en ocasiones se encontraron respuestas acertadas.

Como el problema de las jurisdicciones territoriales estaba en el centro de las disputas internas, la dirección de las milicias debió legitimar ante sus miembros las anexiones y la unidad geográfica sobre la cual pretendía tener autoridad el gobierno de Cundinamarca y lo que ello significaba en cuanto a la extensión del escenario en el que se desarrollaría el control militar propiamente dicho. Lo que de otro lado implicó desplegar esfuerzos que permitieran el desplazamiento sin traumatismos de hombres fuertemente arraigados a sus comunidades.

De manera tan rápida como se desataron los conflictos entre las provincias del interior, comandantes de unas levantaban reclutas en el territorio ocupado de otras, debiendo ofrecer soluciones a los no pocos interrogantes que suscitaba semejante situación entre pobladores que en unos casos debían llegar hasta el punto de obedecer a oficiales foráneos y combatir a tropas de su propia provincia o aceptar como oficiales de la misma provincia a los que ayer eran sus enemigos.⁴¹⁸

La jurisdicción que proclamó Cundinamarca en su Constitución de 1811 abarcó "las villas, partidos y parroquias de Bogotá, el Espinal, Zipaquirá, Ubaté, Funza, Chocontá, Ubaque, Guaduas, Tocaima, La Mesa, Ibagué y la Palma"⁴¹⁹. Sin embargo, el perímetro provincial que estos sitios trazaron se fue ensanchando considerablemente. Ese mismo año salieron expediciones para pueblos ubicados dentro y fuera de la provincia.⁴²⁰ En apoyo a los cantones que últimamente habían adherido al gobierno de Cundinamarca marcharon al año siguiente gentes de todos los cuerpos.

⁴¹⁸ "Documentos sobre el Presidente de Cundinamarca", en *Archivo Nariño*, 3: 269.

⁴¹⁹ Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, tomo 1.

⁴²⁰ Díaz, *Copiador de órdenes*, 45; "Nariño sale en expedición al norte", Santafé, 23 de junio de 1812; "Papeles del ejército federal", Tunja y Santafé, 26 de junio de 1812 y 6 de enero de 1813; "Oficio del Presidente Nariño al poder ejecutivo de Cundinamarca", Chocontá, 30 de junio de 1812; "Fragmentos del diario de la expedición del norte", Tunja, junio-julio de 1812; "Carta de Nariño al poder Ejecutivo del Estado de Cundinamarca", Tunja, 4 de julio de 1812, en *Archivo Nariño*, 3: 235-253. El 6 de Octubre de 1811 sale una expedición para Zipaquirá para contener un motín, otra sale a Ocaña.

Si el periodo que se inició después de la reconquista implicó la des-territorialización y los grandes desplazamientos de los cuerpos armados, esto ya se había empezado a dar en el marco de las guerras civiles. Soldados de Cundinamarca en campaña hacia el norte, fácilmente podían caer en manos del ejército de la Unión en un pueblo como Ocamonte, ser conducidos a San Gil, luego a Tunja donde eran incorporados a tropas la víspera enemigas y de allí marchar a Villa de Leiva o en otro caso, milicianos de la Plata y Neiva integrar las filas de la expedición del sur, al lado de gentes de Socorro, Santafé y numerosos pueblos más.⁴²¹ A compañías de milicias de Santafé se las encuentra formando parte del segundo batallón del “ejército de la República”⁴²² que combate a los regentistas en Calibío. La organización que, en Octubre de 1813, proyectó realizar el comandante de la expedición del sur, suponía una nueva distribución del espacio con fines militares y el consiguiente reagrupamiento de efectivos provenientes de varios lugares. Se buscó dividir el territorio de la provincia de Cundinamarca, ubicado al oriente del río Magdalena, en tres comandancias para oponer una resistencia más efectiva al enemigo que ocupaba las tierras colindantes⁴²³.

Por su parte, el Congreso avanzó en el proceso de desarraigar a las tropas de sus lugares de origen con las expediciones al norte y con su tardío

⁴²¹ “Conceptos de Crisanto Valenzuela”, Santafé, 7 de noviembre de 1812; “Certificación del Comandante de Zipaquirá”, Zipaquirá, 21 de noviembre de 1812; “Oficio del General Nariño al poder ejecutivo de Cundinamarca”; “Relatos militares de José Miguel Montalvo”, 1814 en *Archivo Nariño*, 5: 91; 100–101; 272; 398. Entre las bajas que tuvieron las tropas republicanas de la expedición del sur en el sitio de la Cebolla, aparecen oficiales y soldados de: Buga, Socorro, Antioquia, Neiva, Cartago, Santafé. En Calibío cayeron en combate gentes que además de las anteriores ciudades provenían de Tunja, Facatativa, Oyba, Chaparral y Popayán. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 157, febrero 17 de 1814, p. 705.

⁴²² “Pueden las provincias interiores de la Nueva Granada contar con que ya tienen un pie de ejército que con sólo agregarle fragmentos podrá merecer el nombre de tal y defender su libertad”. Es evidente que el Comandante de la expedición del sur buscó crear dicho ejército y que por lo tanto, para él las tropas que combatían en el norte bajo la dirección de Bolívar no merecían tal caracterización. Tan alta fue la importancia que le concedió al mencionado empeño, que igualmente, lo fue revistiendo de connotaciones especiales, punto de referencia obligado para las actividades públicas: el ejército ha tenido que superar duras pruebas “en medio de las infinitas penalidades de una larga marcha por climas mortíferos....no ha llegado el caso de una sola desavenencia ni entre los últimos soldados. ¡Así, quiera Dios que tan visiblemente protege nuestra causa, mantener la misma buena armonía en lo interior de los gobiernos”. Años más tarde, este significado ejemplarizante del “ejército de la república” constituirá el pilar básico de la construcción institucional, pero serán otros los comandantes y otras las circunstancias. Nariño, “Batalla de Juanambú”, Juanambú, 29 de abril de 1814, en *Archivo Nariño*, 5:331; Para el proceso de constitución del ejército republicano véase: Thibaud, *Repúblicas en Armas*, 311– 408.

⁴²³ Espinal, Coello, Guamo y Santa Rosa; San Luis, Valle, Chaparral y La Mina; Ibagué, Piedras, Miraflores y Venadillo. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 139, octubre 28 de 1813, p. 632.

proyecto para la defensa y seguridad de las Provincias Unidas. En él se estipula, por un lado, que el personal se reclutaría como se venía haciendo, a nivel de parroquias y pueblos, lugares en donde, tanto las “milicias activas” como las “locales”, se entrenarían y cumplirían los servicios inmediatos para los cuales se creaban. De otro lado, al dividir cada provincia en *departamentos* para efectos de la organización militar, fuera esta de las milicias locales, de las milicias activas o de los cuerpos regulares, se abrió la posibilidad de integración y desplazamiento entre parroquias, pueblos y ciudades de una misma unidad departamental la cual era una construcción “artificial”, que no tenía que ver con las jurisdicciones tradicionales que habían regido a los pueblos. Los departamentos se pondrían en funcionamiento, tanto al llevar a cabo jornadas de entrenamiento adicionales a las simplemente locales, como al conformar los cuerpos regulares cuyos miembros serían reclutados entre los pueblos que componían cada una de esas unidades. Los departamentos para determinadas actividades no serían más que una sumatoria de parroquias, mientras que para otras intentarían ser una instancia de integración que suponía algún grado de desarraigo, dentro de un perímetro territorial relativamente limitado.

Aunque permanentemente los cuerpos de milicias fueron incorporados a las acciones de los cuerpos regulares y por lo tanto debieron someterse a sus comandantes, las relaciones entre unos y otros estuvieron marcadas por el conflicto que surgía del interés de los mandos milicianos por mantener su independencia. En momentos tan críticos como a finales de 1815, cuando el sitio de Cartagena por fin había dado resultados favorables para los ejércitos del rey, cuyas diferentes divisiones se internaban por el territorio neogranadino en una marcha incontenible, el gobernador de Tunja y los jefes de sus milicias se negaban a reconocer al Comandante designado por la Unión para dirigir las operaciones⁴²⁴. Se argumentó que este sólo tenía jurisdicción sobre los cuerpos disciplinados. Desde la óptica provincial inmediata, decisiones como esta le resultaban favorables a sus elites y a sus pueblos: los primeros retenían el mando sobre sus hombres y estos a su vez evitaban desplazarse, retornando a sus casas después de unas breves y esporádicas incursiones. A mediano plazo y desde la perspectiva del territorio nacional que invocan las autoridades de la Unión tal conducta era obviamente muy negativa. La reconquista, con el telón de fondo internacional que la hizo viable, puso en evidencia no una falta de

⁴²⁴ “Así fue que no hubo quien pudiera organizar aquella confusa multitud de gentes, que dejaron descansar tranquilamente a la división realista” dice el historiador de la revolución al referirse al “bisoño paisanaje” “decorado con el nombre de milicia” que se suponía salía a contener el avance de las tropas realistas por el nororiente. Restrepo, *Historia de la revolución*, 3: 30.

voluntad por parte de los criollos para unirse y desterritorializar su lucha y menos una ausencia de previsión militar, sino una particular organización socio política totalmente inadecuada para enfrentar los retos que le imponía la reconquista. Organización que supone una particular manera de relacionarse las poblaciones con sus dirigentes por un lado y de estos con el territorio, por otro.

La Expedición del Sur resulta interesante entre otros aspectos porque, como había ocurrido antes en una menor dimensión con las tropas que al servicio del Congreso de las Provincias Unidas se organizaron y pelearon contra Cundinamarca a finales de 1812 e inicios de 1813, reunió gentes de diversas provincias en un intento fallido por construir un propósito común: llegaron los Batallones de Socorro, de Tunja y “más tarde se unieron al ejército del Sur tropas de Antioquia, de Ibagué, de Purificación, del norte del Cauca y puede decirse que de todo el territorio granadino no sometido a los españoles⁴²⁵. Tan diversas y distantes procedencias se sostenían necesariamente sobre el desgarramiento que significaba para buena parte de las tropas —en las que se juntaban regulares y de milicias— el dejar sus comunidades. Las desertiones se entienden tanto como el rechazo a participar en la guerra como la necesidad de *pisar* el suelo propio. La pedagogía patriótica puesta en marcha para justificar tales desplazamientos y las amenazas de aplicar el código militar contra los desertores⁴²⁶, si bien no dieron los frutos esperados, tampoco constituyeron, en términos generales, un rotundo fracaso en cuanto al objetivo de colocar un número razonable de hombres en el campo de batalla.

INSTRUCCIÓN, COERCIÓN Y GENERACIÓN DE OPINIÓN

Como es evidente, la libre vinculación de los milicianos, el “entusiasmo” con que en algún grado y en algunos sectores sociales, se presentó en los inicios, se desvaneció, dando lugar a formas de coerción sin que la noción de “voluntario” desapareciera y sin que se dejara de lado la apelación a los principios fundamentales de la transformación política en marcha. Cuando las fuerzas del Congreso avanzaron hacia Santafé, a finales de 1812 y

⁴²⁵ Díaz, *Copiador de órdenes*, 99; “Decreto del Congreso sobre amonedación”, Tunja, 25 de septiembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 4:371.

⁴²⁶ El bando del llamado Ejército del Sur, estacionado en la Plata en Noviembre de 1813, estaba totalmente dedicado a castigar la desertión. Incluía el castigo de dos carreras de baquetas a quienes fueran descubiertos a una legua del cuartel y la muerte a quienes se hallaran más allá de esta distancia. Este tipo de bandos fueron comunes en medio de las campañas militares. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 144, noviembre 1813, p. 656.

principios de 1813, se dieron a la tarea de hacer “reclutas de hombres, caballería y armas” en la jurisdicción de Cundinamarca. Los pobladores se vieron presionados por la fuerza de las armas y las promesas de mejores condiciones, a enrolarse en la tropa invasora que, con su presencia, en algunos casos fortalecía a la facción hasta ese momento subordinada de la política local.

Aún en esas circunstancias, los jefes militares se sintieron en la obligación de “fijar la opinión de los pueblos”, dispositivo que en tales momentos tenía que ver con un particular adoctrinamiento, con una amenaza y con un lugar desde el que se ponía en marcha este acto con relación a la “opinión”, caracterizado por el dominio físico. La “libre decisión” se da entonces en el marco de unas condiciones de intimidación. Los pueblos parecen dejar a un lado sus débiles convicciones de ayer y asumir las nuevas que les garantiza salvaguardar sus recursos y superar con relativo éxito la coyuntura por la que atraviesan, así sea desprendiéndose temporalmente de algunos de sus miembros para que engrosen las tropas.

La actividad proselitista y las presiones sobre la población fueron necesariamente colaterales a la radicalización de la lucha y al estrechamiento de las posibilidades políticas internas y externas de cada bando⁴²⁷. Bajo estas condiciones se tendió cada vez más a asimilar la ciudadanía con la participación en acciones de fuerza⁴²⁸. El contenido que asumía aquella estaba en relación directa con el grado de consolidación del gobierno. Los que desean ser ciudadanos de Cundinamarca “están obligados a alistarse como soldados de la patria” o de lo contrario emigrar. Son voluntarios “en cuanto depende de su arbitrio el ser o no ser ciudadanos de la Provincia de Cundinamarca pero que, una vez resueltos a serlo de esta, están obligados a alistarse y a instruirse como soldados de la patria según la Constitución”.

Se debieron dar ciertas condiciones para que las elites desplegaran un poder tal que les permitiera imponer la prestación de un servicio que resultaba bastante oneroso para los “campesinos, los artesanos, los menestrales”, etc. La consistencia de las redes que vinculaban a la capital con las elites locales y el tipo de relación que ligaba a estas con el grueso de la población, está en la base de una posible explicación. De igual forma, se debe reconocer que la estructura de los mandos medios y bajos de la milicia fue relativamente eficaz en las acciones de reclutamiento. Grupos de comerciantes y artesanos encontraron en estos cuerpos la posibilidad de alcanzar y consolidar status y reconocimiento social. Las pugnas locales por los títulos militares reflejan el valor que se les otorgó.⁴²⁹

⁴²⁷ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t. 3, fols. 183-184

⁴²⁸ Uribe, *Las Constituciones de Colombia*, 30.

⁴²⁹ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t. 2, fols. 91-123

La aplicación de las normas sobre la incorporación a las milicias y a los cuerpos regulares se hizo al tiempo que la población creaba sus propias formas de eludirlas, lo que a la vez operaba como un recurso que le restaba tensión a la relación entre ambas partes y permitía, que al final, con todas sus fallas, el reclutamiento se cumpliera. Pobladores y autoridades se las arreglaron para darle un amplio lugar a la ambigüedad por donde la renuencia de unos y la debilidad de las otras permitiera sortear la situación. Numerosos sujetos incorporados a las milicias no contaban con el documento legal que daba razón de su pertenencia a ese cuerpo; se negaban a “filiarse” ante el temor de ser acuartelados y enviados fuera de la ciudad. Milicianos que asistían a los entrenamientos pero que dejaban una puerta de escape al eludir legalizar su pertenencia.⁴³⁰

Los milicianos en campaña una y otra vez fueron instruidos con el ceremonial necesario para fijar en su consciencia sentimientos del deber y la lealtad que, dado el comportamiento posterior, se vio que eran difíciles de asumir⁴³¹. Como se trataba de situaciones nuevas, siempre les quedaba a los labriegos para justificar sus infracciones, el argumento de su ignorancia frente a los códigos militares y de la guerra, mientras los comandantes, por su parte, dejaban testimonios de la oportuna información impartida.

Los jefes militares, siguiendo la práctica antigua, hicieron que milicianos y soldados escucharan la lectura en voz alta de textos adecuados al propósito de disciplinar las tropas. Las leyes y ordenanzas, y los bandos de las autoridades, se escucharon en los improvisados cuarteles regentistas y autonomistas, haciendo de estos lugares escenarios de difusión de los objetivos y de los procedimientos políticos de cada bando, y por esta vía dando lugar a la generación de “opinión” entre la tropa. Al tiempo que estas circunstancias estimulaban el debate político entre los individuos, las acciones de estos se integraban a los antiguos mecanismos que promovían e imponían el unanimismo⁴³². En este sentido las elites estuvieron en condiciones de asimilar los contenidos contrarios a su proyecto que una “opinión popular” pudiera erigir.

Las bromas de los milicianos con el esclavo del Coronel de ingenieros, que luego muere a manos de aquel, los comentarios del subteniente de milicias autor del Diario de la Independencia, pero sobre todo las respuestas que dan los milicianos de Fontibón cuando se les pregunta acerca de las

⁴³⁰ Díaz, *Copiador de órdenes*, 155.

⁴³¹ Nariño, *Archivo Nariño*, 3:241.

⁴³² George Lomné enfatiza el carácter de las milicias como el “crisol de un público moderno”, véase “Las ciudades de la Nueva Granada” 114–135.

razones que los ha llevado a movilizarse a la capital y las cuales expresan su toma de posición respecto al conflicto entre la Junta de Santafé y el Congreso, muestran a unos milicianos que discurrían con solvencia sobre los asuntos políticos del momento y que tomaban posiciones. Llevaban a diario un aprendizaje de la política, al abrigo de su necesaria participación como cuerpo en las ceremonias públicas, como también bajo el acicate que significaba la permanente tensión en que se vivía. El clima de la ciudad llevó necesariamente a esta introducción masiva en el debate político. En este sentido los milicianos, pero también los cuerpos regulares fueron artífices de una dimensión del espacio público, como fue la construcción de una crítica popular a los asuntos del gobierno, que este supo asimilar.⁴³³

Si dentro de las milicias se dieron factores que estimularon la formación de opinión y esta se difundió e influyó en diversos grupos de la sociedad y del gobierno, al mismo tiempo esos cuerpos fueron objeto de permanentes presiones. Si se ha de creer en los balances hechos bajo el gobierno de la reconquista, los años 1814 y 1815 habrían sido los del total deterioro de la influencia patriota del Congreso. Los realistas, a través de los impresos, se dieron a la tarea de proclamar la legitimidad del rey, causando fuerte impacto en la población: “se resistieron las gentes a servir en la milicia patriótica [...] en tratándose de levas, se escapaban los aptos para el servicio de las poblaciones y se escondían en las montañas [...]”, “para conseguir soldados, el Congreso, era necesario hacer una especie de cacería, encarcelarlos, conducirlos presos de unos lugares a otros [...]”⁴³⁴.

Es dudoso que los métodos implementados para instruir a las tropas en sus deberes haya sido tan ineficaces en señalarle a los soldados lo que a grandes rasgos se esperaba de ellos, como lo pretendieron hacer creer cuando en los consejos de guerra, ante la pregunta de sí conocían las ordenanzas, los desertores declaraban que les habían leído las leyes penales varias veces sin haber comprendido. Por el contrario sabían a qué se arries-

⁴³³ Transcurridos cinco días del levantamiento, la Suprema Junta reconoce que es interpelada por gente que, hablando a nombre del público, pide y reclama acerca de asuntos cuya naturaleza no es clara y decide nombrar una instancia de intermediación ante la cual formular los reclamos. Al igual que en otros casos, la base para organizar las reclamaciones son las parroquias. Al frente de cada una dos comisarios de instrucción recogerán las demandas o solicitudes y acudirán al Síndico Procurador quien, de ser el caso, pondrá el asunto a consideración de la Junta de la cual forma parte. “Bando del 25 de julio nombrando los sujetos por cuyo medio ha de hacer el pueblo sus solicitudes. Julio 25 de 1810.” AGI, *Audiencia Santafé*, leg. 668.

⁴³⁴ La propaganda de los realistas “ha sido el poderoso agente que allanando gravísimas dificultades, facilitó y efectuó la reducción del Nuevo Reino, que es preciso confesar se debió, no a fuertes y peligrosos combates, sino al buen celo y extraordinarios esfuerzos del partido realista”. AGI, *Audiencia Santafé*, leg. 973.

gaban y en el plano político discurrían sobre las posiciones en guerra. Al tiempo que las milicias eran un instrumento de acción política de los notables, fue un espacio que estimuló la formación de una “opinión pública” entre los grupos bajos de la población que las conformaban. El escuchar colectivamente la lectura de los textos del gobierno, la participación en los ceremoniales públicos, las marchas de campaña, etc., crearon entre los milicianos las condiciones propicias para tomar nota y debatir acerca de lo que ocurría y de lo cual eran partícipes.⁴³⁵

Las expediciones militares constituyeron un hito en la historia de la participación de la población y lo que se trasluce en ellas es un repertorio de excusas, deserciones y amenazas oficiales. Sin embargo, las expediciones se llevaron a cabo y numerosos pobladores debieron tomar los caminos que conducían a las Provincias de Tunja, Socorro, Popayán., Pasto y Cúcuta. Cientos de kilómetros más allá de lo que nunca se imaginaron distanciarse de sus lugares de origen.

Si bien las deserciones y las renunciaciones a los cargos fueron numerosas, no lo fueron tanto como para desarticular lo que se había construido en circunstancias relativamente apacibles como fueron los primeros meses de la “regeneración política”. La dinámica de los acontecimientos comprometió a un número considerable de sujetos en acciones de las cuales luego fue imposible volver atrás.

ENTRE LA DELIBERACIÓN Y LA DISCIPLINA MILITAR

Las milicias con las limitaciones propias de una organización de esta naturaleza les ofreció a los oficiales y soldados un escenario de debate y participación y los esfuerzos por darle una consistencia corporativa, condicionada a las nuevas instancias de poder, atestiguan el peso que se les pretendió dar en las importantes decisiones políticas que debían adoptarse.

La posibilidad de intercambiar opiniones y plasmar posiciones fueron las que llevaron a las autoridades a elaborar códigos y a disponer mecanismos tendientes a limitar al máximo la capacidad deliberativa de los cuerpos armados, incluidas las milicias. Esto lo corroboran medidas como la de prohibir que más de cuatro sujetos se reúnan para hacer sus solicitudes y demandas, lo que sería reputado como sedición y motín⁴³⁶. La intervención de los cuerpos armados en las pugnas internas de la provincia⁴³⁷ dio cuenta

⁴³⁵ AHE, *Fondo Popayán*, caja 294, leg. 14, fols. 4r-19v.

⁴³⁶ “Acta del Cabildo Eclesiástico de Santafé”, Santafé, 16 de noviembre de 1813, en *Archivo Nariño*, 1:124

⁴³⁷ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t.1, fols. 329- 352; Caballero, *Diario de la Independencia*,

de lo relativo que fueron los resultados de semejante empresa. No obstante, desde el primer momento se proclamó la idea de no permitir el surgimiento de un poder militar deliberante y se impuso un estricto control jerárquico interno, para lo cual debieron desplegarse importantes esfuerzos dadas las circunstancias políticas y el ingreso de numerosa población de los más disímiles sectores sociales.

La reciente incorporación de numerosos sujetos en cargos de mando que traían consigo reconocimientos sociales, supuso a la vez la consolidación de un orden jerárquico que llevaba tiempo cimentar: fueron numerosos los llamados a respetar la escala militar: los sargentos que sin estar autorizados usaban hilos de oro en sus insignias pretendiendo con ello pasar por oficiales superiores, no fueron los únicos que crearon confusión. Estos hechos introdujeron nuevos factores de inestabilidad en los viejos códigos que aún garantizaban el orden social y que constituían también el trasfondo de la disciplina militar.

Las ordenes impartidas en múltiples ocasiones por el comandante general de milicias para que se diera el trato que merecían los respectivos superiores militares, aluden a un lento proceso de disciplinamiento que a la vez que enseñó los gestos y posiciones corporales que debían mantenerse frente a la autoridad, igual llevó —como con la obligación de hacer una lectura diaria de los reglamentos— a introyectar códigos y sanciones.

El decreto sobre la formación del Consejo Supremo de la Guerra, emitido por el Congreso de la Unión el 30 de julio de 1815, y el Reglamento Militar para la defensa y Seguridad de las Provincias Unidas del mes de julio del mismo año, constituyeron los esfuerzos más coherentes adelantados durante el periodo por la dirigencia patriota en procura de organizar los cuerpos de milicia. Estos en lo general se venían rigiendo por las ordenanzas militares del periodo colonial, las cuales, según el decreto, debían ceder su lugar a unas nuevas o adaptarse a las circunstancias, lo que en términos de la época significaba adecuarlos al contenido de la Constitución política. En cualquiera de los dos casos un criterio especial a tener en cuenta sería el de disciplinar, cuidando a la vez “corregir la excesiva severidad y la falta de proporción entre los delitos y las penas” que caracterizaba a las normas antiguas, lo que, según los legisladores patriotas, paradójicamente era el motivo para que dichas ordenanzas fueran “tan poco observadas”. El reglamento por su parte insistió en advertir a los comandantes que vigilaran en los cabos y los sargentos principalmente “el modo de tratar(se) a los pue-

93; “Sobre Jorge Tadeo Lozano”, Cundinamarca, 3 de octubre de 1811; “Pronunciamiento sobre la elección de Nariño”, septiembre de 1811; “Gobierno de Caracas honra a Nariño”, 7 de octubre de 1811; “El presidente Nariño concede el grado de Brigadier a José María Lozano”, Santafé, 9 de octubre de 1811, en *Archivo Nariño*, 3: 17–25.

blos con quienes guardarán las consideraciones de su ignorancia y abusos para no chocar con sus costumbres y hacer detestable nuestra causa”⁴³⁸.

No obstante estos cuidados, las necesidades militares del momento condujeron a la imposición de cargas cada vez más pesadas a las poblaciones: además de los tradicionales entrenamientos de los domingos y festivos con sus respectivos desplazamientos, las nuevas normas pretendían establecer la concentración de las tropas durante quince días al año en la cabecera del departamento militar al que se perteneciera⁴³⁹; el suministro de alumbrado y posada en cada pueblo para cabos, sargentos y tambores; la construcción del cuartel, de tamaño considerable, para alojar la asamblea anual.

Al amparo de los principios que invocaba la *renovación política* —los que ya habían inspirado a las autoridades patriotas la quema en ceremonia pública del potro de tormentos utilizado por los expulsados gobernantes españoles⁴⁴⁰— diferentes pronunciamientos de la Provincia de Cundinamarca así como del Congreso de la Unión rechazaron el uso de los castigos corporales en los cuerpos militares. A mediados de 1815 el Reglamento Militar reiteró lo que las Constituciones de todas las provincias ya habían ordenado de tiempo atrás con relación a la abolición de la tortura⁴⁴¹. En tal sentido dejó sin vigencia varios de los artículos de las antiguas Ordenanzas del Ejército que aún servían de base para la organización de los cuerpos armados y puntualizó en particular la total prohibición del uso de baquetas como forma de castigo. Sólo, cuando las tropas de reconquista se aproximan a Santafé, el presidente del poder ejecutivo en un acto tan desesperado como inútil que pretende contener la dispersión general, revierte estas decisiones y ordena imponer a quien deserta por primera vez y tiene menos de dos meses de servicio “la pena de seis carreras de baquetas por doscientos hombres” y para quienes lleven más de ese tiempo la de muerte⁴⁴².

Los milicianos desde siempre fueron instruidos en asuntos de formación, marchas, giros, reducción del frente de las columnas en marcha, etc. Prácticas que al ser de un orden totalmente ajeno a su experiencia no debieron resultar fáciles para los labriegos y gentes de ciudad. Estas disposi-

⁴³⁸ Posada, *Congreso*, 2: 153–158; 166–200.

⁴³⁹ El reglamento militar de 1815, en su artículo No. 11, establece que entre el 19 de Diciembre y el 2 de Enero se llevarán a cabo la Asambleas Generales de milicias en las cabeceras de cada departamento. *Ibidem*, 181.

⁴⁴⁰ Caballero, *Diario de la Independencia*, 37, 91.

⁴⁴¹ Las Cortes de Cádiz por su parte prohibieron el castigo de azotes en todos los establecimientos de la monarquía el 28 de Agosto de 1813.

⁴⁴² Posada, *Congreso*, 2: 226– 227.

ciones tuvieron una muy flexible aplicación en los cuerpos armados regulares y en las milicias coloniales. Ahora la República buscaba intensificar el proceso al proponerse convertir en el menor tiempo posible a grandes cantidades de pobladores en obedientes soldados y crear un cuerpo uniforme y eficaz.⁴⁴³

Los valores que los cuerpos coloniales defendieron con ahínco y que, por lo menos a finales del siglo XVIII, entraron en un proceso de redefinición, se adaptaron ahora a la doble exigencia de las necesidades políticas del momento y al discurso en boga. El honor vinculado a la sangre mantuvo su prestigio, al tiempo que las referencias a la virtud continuaron multiplicándose⁴⁴⁴. El fuerte remesón que sufrieron las milicias a partir del 20 de julio de 1810, constituyó un campo propicio para ese debate. La incorporación de nuevos oficiales, además de hacerse a nombre de un difuso patriotismo, debió sostenerse en un linaje respetable. Sin embargo, “la virtud y la honestidad” ampliaron los límites de la población apta para ocupar cargos oficiales.

Ser miembro de las milicias fue proclamado como un acto de honor, con lo cual se suscitaba el interrogante acerca de las condiciones que debían reunir sus miembros. Zapateros, sastres, carpinteros y demás “menestrales” tuvieron una presencia mayoritaria en la milicia de Santafé y las autoridades declararon que no ponían en riesgo el honor del cuerpo. Otras profesiones como la de comediante, se situaban en el borde de los códigos coloniales frente a los cuales los gobernantes sostuvieron los “Derechos del Hombre” (artículo 5º) para reivindicar, frente a las exigencias del antiguo honor colonial adscrito a los respectivos cuerpos sociales⁴⁴⁵, el derecho que se tenía a todo trabajo honesto.

FORASTEROS

Para el mes de julio de 1813, las condiciones militares de la gobernación de Popayán se habían deteriorado hasta el punto en que la amenaza de una invasión regentista llevó a las autoridades de Santafé a intentar organizar cuerpos armados entre sectores sociales hasta entonces no afectados de manera directa por este tipo de medidas.

⁴⁴³ Se llevaron a cabo intentos por racionalizar la administración de las milicias a través de la puesta en marcha de los libros de órdenes, las reuniones periódicas de sus diferentes instancias y un mayor apego a las Ordenanzas.

⁴⁴⁴ Twinam, “Honor, sexualidad”; Maravall, *Poder, honor y elites*; Peristany, *El concepto del honor*; Piit-Rivers, *Antropología del honor*, (Barcelona: Grijalbo, 1979); Rodríguez, *Sedución*; Rodríguez, *Sentimientos*.

⁴⁴⁵ Díaz, *Copiador de órdenes*, 231.

El trato dado a los forasteros durante el periodo de “renovación política” fue resaltado por las autoridades de la provincia como expresión del respeto que profesaba por las libertades públicas consagradas en la ley y, salvo algunas quejas puntuales, en lo general no hubo una política de especial persecución hacia ellos. El decreto del 4 de noviembre de 1812 aprobó el ofrecimiento que habían hecho “los españoles europeos vecinos y residentes de esta capital” de crear a su costa una compañía de dragones bajo el título de “Forasteros”, solo que cambiando el nombre que aquellos proponen “por parecer poco conforme a un gobierno que los mira a todos como ciudadanos de Cundinamarca, unidos a los hijos del país”.⁴⁴⁶

La determinación que se tomó en julio de 1813 aparentemente supuso una modificación en la conducta seguida hasta entonces: se ordenó formar una “lista de los forasteros que haya en esta ciudad en estado de tomar las armas”, organizarlos bajo el nombre *Compañía de forasteros* y “estar prontos a marchar para Popayán”⁴⁴⁷. La idea de movilizar a quienes comprendía esta categoría hacía realidad la noción de ciudadanía que, como rezaban las proclamas oficiales, obligaba a todos los residentes a prestar sus servicios por el sólo hecho de vivir en la capital de la provincia y gozar de la seguridad que les proporcionaba su gobierno; pero a la vez reafirmaba su condición particular al establecerlo como un cuerpo aparte. Apegados a la letra del texto, por lo demás oportunamente aprovechado por los opositores del gobierno, muchos se abstuvieron de ingresar a la ciudad, hasta cuando las autoridades definieron las reales dimensiones de su orden. Estas aclararon que la categoría *forasteros* aludía a quienes no eran del lugar y no tenían empleo conocido. En este caso el reclutamiento antes que movilizar una idea de ciudadanía aplicaba una noción de moral pública para señalar y castigar a los vagabundos, combinada con el criterio de discriminación territorial.

Con los desarrollos que tuvo la guerra tanto contra el federalismo como contra las fuerzas regentistas, la connotación política de la noción *forastero* en la provincia de Cundinamarca se fue transformando, al tiempo que quienes estaban comprendidos en ella simultáneamente adecuaban su conducta de acuerdo a las circunstancias. A la relativa integración de los primeros tres años que siguieron a la proclamación de la Junta de Santafé, le sucedió, especialmente a partir de la derrota de las tropas patriotas en la Expedición del Sur⁴⁴⁸, un periodo de discriminación, primero selectiva

⁴⁴⁶ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 86, noviembre 12 de 1812, p. 416.

⁴⁴⁷ “Compañía de forasteros”, Santafé, 10 de julio de 1813, en *Archivo Nariño*, 5:161.

⁴⁴⁸ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 179, junio 30 de 1814, p. 806; núm. 192, septiembre 23 de 1814, pp. 865–870. Una vez conocida la noticia de la derrota

y luego con la toma de la ciudad por el Congreso tendió a generalizarse, lo que en los últimos seis meses antes de la victoria de las tropas del rey, alcanzó sus niveles más altos⁴⁴⁹. Esta resignificación permanente de un grupo como el de los forasteros se dio al mismo tiempo que se redefinió el comportamiento que se esperaba de los residentes. Si desde 1810 se venía diciendo que todo ciudadano era un “soldado nato de la patria”, los resultados adversos que se produjeron en la guerra hicieron que las autoridades buscaran cada vez con mayor energía hacer realidad esta fórmula. En 1813, después de haber declarado la independencia absoluta y con la presión que desde el sur ejercían las tropas del rey las autoridades aumentaron los controles sobre la población.

Un residente de la capital alegó en contra de la medida que ordenaba rematar sus bienes, el derecho natural de todo individuo a su propiedad y a su seguridad, fuera cual fuera el pacto social que se hubiera establecido. Fundó su defensa en la manifestación que, en momentos menos difíciles, habían hecho las autoridades de la provincia, cuando distinguían entre los enemigos que atacaban el pacto y los que pasivamente se negaban a aceptarlo. Entonces se prescribía que a los primeros se les persiguiera, mientras que a los segundos simplemente se les negaba el derecho a ejercer los empleos oficiales y a obtener los honores de la República, “pero de ningún modo (el) despojarlos de sus derechos naturales”. Argumento que no convence a quienes, ahora más que nunca, sostienen como principio fundamental la necesaria reciprocidad que debía existir entre la sociedad y el Estado: el derecho a la seguridad y a la propiedad se obtenía en función del grado de compromiso con quienes dirigían la comunidad política a la que se había optado pertenecer. Querer estar al margen de dicha relación y exigir a la vez el cumplimiento de los derechos naturales era imposible⁴⁵⁰. En 1816, al borde del abismo de la reconquista, ciudadanos son los que pertenecen a un cuerpo militar y lo pueden confirmar.

se anuncia que los emigrados radicados en la provincia serán tratados conforme al derecho de guerra en cuanto a las represalias y se impone un empréstito forzoso de 200.000 pesos a los europeos pudientes. Al parecer, la dinámica política conlleva a la vez el hecho que sectores criollos de la capital profundicen sus diferencias con los peninsulares residentes en la ciudad por razones sociales y económicas. Personajes como el brigadier José Miguel Pey llevan la iniciativa en torno a la necesidad de aplicar una política más severa contra aquellos, aún antes de la toma de la capital por las tropas del Congreso.

⁴⁴⁹ El 8 de febrero de 1816 se daba a conocer un bando por el cual se prometían recompensas para quienes denunciaran a los forasteros. Por las expresiones del autor del Diario se debe entender que estos recursos eran infructuosos. Caballero, *Diario de la Independencia*, 198.

⁴⁵⁰ *Gazeta Ministerial de Cundinamarca* (Santafé), núm. 130, agosto 26 de 1813, p. 595.

LOS DESERTORES

La defensa de la corona o su impugnación, traducida en discursos y prácticas, lógicamente supuso que quien se encontraba en uno de los bandos en lucha, en ello no concibiera que arriesgaba su estructura básica de creencias y de existencia, sino que por el contrario la defendía. Pero si con el mismo propósito de defender o impugnar al rey, esas creencias y esa existencia en un momento dado se trastocaban, lógicamente podía surgir, en lugar de aquellas conductas iniciales, la aceptación de lo que en principio no se compartía. El desertor puntualizó unos límites, más allá de los cuales tan solo les quedó a quienes se encontraban en el lugar de controlar y dirigir el proceso, aceptar y correr el riesgo de que su causa se perdiera o hacer uso de la fuerza para que los pobladores asumieran un papel activo contra quienes eran señalados como enemigos.

La condición de desertor de estos cuerpos armados es el llamado de atención al poder de la coacción física sobre un sujeto que ha ingresado ya sea por efecto de la “seducción”, en un proceso cuyas consecuencias nadie prevé o se le han ocultado cuidadosamente o ya sea mediante el uso de la fuerza que supone desde un asedio hasta el control total de sus desplazamientos. En el primer caso, es un punto que marca el límite de una participación percibida en un principio bajo unas condiciones que abruptamente se transforman. El desertor aparece allí donde su vida se quiebra realmente, donde la causa política atenta contra el orden de su vida.

Seguramente no fueron solo, y en muchos casos quizás ni principalmente, los avances victoriosos de los adversarios, lo que obligó a que un número significativo de sujetos abandonara su cuerpo armado y optara por —casi generalmente— retornar a su lugar de origen. Obviamente el enemigo imponía una forma de actuar, unos lugares en los cuales combatir, unas expectativas por superar, y a la vez el ejército al que se pertenecía hacía su juego y colocaba a los sujetos en un determinado lugar, les otorgaba un valor, los premiaba y castigaba según el código respectivo. En medio de todo eso, el sujeto que deserta no ha encontrado un lugar. En el contexto en el que para sus jefes podía ser un avance y victorias estratégicas, igual se podía dar un gran número de desertiones, sujetos para quienes el tiempo y la iniciativa estratégica no existían respecto al orden de su vida, así esta, de una u otra forma, ya estuviera bajo el condicionamiento de estos factores.

Muchos de estos individuos, sino la mayoría, fueron obligados bajo la acción de las autoridades y mediante un discurso apropiado, a dar el paso de milicianos a soldados regulares, formalizándose un tipo de sujeción que entonces tuvo argumentos adicionales para ejercer mayor coacción física. Paso mediante el cual una multitud de labriegos, artesanos y gentes de toda condición, articuló las circunstancias políticas de la monarquía y unas

realidades locales con expectativas y dinámicas específicas. La seducción de los uniformes y de los títulos también hizo su trabajo, pero esto tuvo sentido para el que rápidamente se elevó por encima del simple recluta o del soldado veterano cuyo estatus no fue propiamente sinónimo de respeto, prestancia y poder legítimo dentro de la sociedad. Y por lo que se ha visto, fueron ante todo soldados los que dieron la espalda.

Las milicias lograron ampliar la base social de cada bando, así esa base hubiera sido captada y mantenida en parte por medios coercitivos. Si bien a la luz de la derrota militar que selló la suerte de la primera República aquellas fueron objeto de una ácida crítica que las asimiló a algo menos que una inocente parodia de ejército, configuraron, como se ha visto, un instrumento cuyo significado trascendió el campo militar y atravesó a todos los sectores sociales que formaron y expresaron su opinión al amparo de su organización y de las actividades que desplegó.

MILICIAS Y RELIGIOSOS

Una forma de articulación social de importancia primordial en el contexto hispanoamericano fue la que se formó a partir de la relación entre los curas y sus feligreses en todos los niveles de la jerarquía social. Múltiples actividades relacionadas con los episodios políticos del periodo se sustentan en estas relaciones.⁴⁵¹

Organización y dirección de cuerpos armados, ocultamiento de perseguidos, circulación de información secreta, consecución de recursos, acciones de propaganda, participación en elecciones⁴⁵², mediación entre los bandos enfrentados, realización de levantamientos y motines, confiaron la eficacia de su desarrollo a la mezcla de complejos elementos sagrados y profanos, articulados en la relación de subordinación que alimentó el vínculo entre el cura y los feligreses. Este se superpuso a las estructuras familiares locales, gozó de un margen de autonomía importante con referencia a la organización de la diócesis e interfirió con las actividades de las estructuras políticas de las comunidades.

En algunos casos, el proceso de independencia quebró esta relación. Así se percibe cuando los indios del altiplano se quejan de que su cura no

⁴⁵¹ AHE, *Fondo Popayán*, caja 295, leg. 13 (marzo 30 de 1815)

⁴⁵² Entre los tres principales cargos que el comandante de la reconquista hizo a los religiosos comprometidos con la revolución estaba el de participar en cuerpos de elección, además de proclamar la independencia y difundir ideas sediciosas. AGI, *Audiencia Santafé*, leg. 974.

atiende los postulados de la Constitución⁴⁵³. Sin embargo, por lo general lo que se constata es su fortalecimiento, tanto en el campo realista como en el de los criollos autonomistas. Forma particular de relación entre sujetos vinculados a dos cuerpos de la sociedad colonial, cada uno de ellos atendiendo otras múltiples conexiones con esa sociedad. Los curas, como parte importante de las elites provinciales inmersas en la lucha política, concertaron con ellas el tipo de participación que se esperaba de la estructura que dominaban. Los feligreses ya fueran mestizos o indios de una determinada parroquia, villa o pueblo, respondiendo a los requerimientos tanto laborales, como de otro orden, formulados por hacendados, corregidores y cabildos, negociaron desde su condición subordinada y optaron por una vía que se cristalizó, entre otros, en el contexto en el cual cura y feligreses se *encontraban*.

La “transformación política” revitalizó a la feligresía y a su pastor, como núcleo de participación política y militar. Los sacerdotes antes que hacer una elaboración explícita acerca de lo que debía esperar la iglesia del republicanismo, se lanzaron a una intensa acción que les otorgaba por sí misma la posibilidad de obtener niveles de participación y reconocimiento antes no experimentados. La feligresía, más acá de su defensa del regentismo o de la autonomía, constituyó la base social sobre la cual los religiosos se elevaron a nuevas posiciones de representación.

Por su parte, las comunidades obtuvieron de sus curas un referente de estabilidad y de orden social en una coyuntura amenazante, del cual se valieron para negociar, ante autoridades y propietarios, diferentes aspectos de su vida colectiva.

La participación que tuvo el clero en las filas autonomistas⁴⁵⁴, como en las que seguían las orientaciones de la Junta de Regencia de la península,

⁴⁵³ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, t. 1, fols. 355–356; 399–419.

⁴⁵⁴ El 9 de junio de 1818, el Virrey del Nuevo Reino de Granada remitió a España un completo listado de los religiosos del arzobispado de Santafé, de acuerdo a la orden que previamente se le había impartido. Estableció una clasificación y de acuerdo a ella calificó la conducta de cada quien. A los seguidores de las innovaciones los distribuyó entre: *iniciadores y líderes, exaltados colaboradores, afines pero no exaltados y colaboradores por las circunstancias*. A los del bando realista los distribuyó en: *desterrados y saqueados, leales perseguidos, leales que fueron acosados, leales que ayudaron a españoles y a las tropas, leales que sujetaron a sus pueblos y leales*. De acuerdo al informe del virrey, tendría que concluirse que la mayoría de los curas de los pueblos del altiplano no estaba propiamente del lado de la revolución. Por el contrario, su opinión estaría más a favor del rey. A la luz de esto, cobraría más realce el hecho que si no todos, por lo menos un número considerable de las más altas dignidades, se haya manifestado en favor de las ideas autonomistas. Otro hecho notable, sería el que los dirigentes criollos lograran neutralizar a esta cantidad no despreciable de curas supuestamente adictos al monarca. Lo que parece más acorde

supuso una fuerte integración con todos los grupos sociales y una segura capacidad de conducción. Si bien no se les encuentra como en el sur del Reino en campaña militar, con las armas en la mano, si son frecuentes las referencias a la intervención de curas de la provincia de Cundinamarca en el momento de tener que movilizar a las milicias con un objetivo político determinado. En las ocasiones en que estos cuerpos participaron para presionar cambios en la composición u orientación del gobierno, allí estaban los religiosos convocando y dirigiendo a las milicias hacia la capital, en muchas ocasiones pasando por alto las jerarquías propias de esos cuerpos⁴⁵⁵.

LA CAUSA DEL OBISPO Y “LA OPINIÓN DE LOS PUEBLOS”

Contrasta con este hecho el vacío en el que cayó la máxima autoridad religiosa de Santafé. Ninguno de sus continuos intentos por movilizar “la opinión de los pueblos” tuvo efecto. La prohibición de ingresar en el territorio de Cundinamarca y la persecución de que fue objeto por parte de las autoridades de esta provincia estuvieron lejos de generar solidaridad y compromiso con el Obispo. La nula capacidad de convocatoria alude a que la provincia bajo su directa jurisdicción siguió mayoritariamente el camino autonomista al cual terminaron integradas las autoridades religiosas de la capital.⁴⁵⁶

Los innumerables llamados del arzobispo en su camino a Santafé y en la ruta a la costa fueran desatendidos por la población y por los curas quienes debieron haber asumido el papel de movilizarla a favor de su superior⁴⁵⁷. La política seguida por el gobierno de Santafé de no permitirle

con los hechos es que la gran mayoría de los curas realistas tuvieron que asumir una posición relativamente pasiva ante el peso de los dirigentes criollos, de los altos dignatarios eclesiásticos y de la minoría pero *exaltada* porción de sus colegas sacerdotes que optó por la autonomía y la independencia. AGI, *Audiencia Santafé*, leg. 973. De las causas de los cincuenta eclesiásticos que en principio debían ser remitidos a España y que fueron iniciadas antes de elaborarse la mencionada lista por parte del virrey, se deducen tres cosas: todo el alto clero de Santafé está comprendido entre los deportados; las provincias de Santafé y de Tunja aportan el mayor número; no se les formó una causa conforme a las normas sino a muy pocos. AGI, *Audiencia Santafé*, leg. 974.

⁴⁵⁵ AGN, Archivo Anexo, *Quejas*, fols. 339r-346 r.

⁴⁵⁶ Un factor que debe destacarse para el caso de Santafé, es la hábil política desplegada por su gobierno para mantener el clero apaciguado o francamente a su favor: “Nariño en efecto era el ídolo del pueblo, por su afabilidad y política, por su valor y sobre todo por la unión y concordia que acababa de establecer con la iglesia y el clero”. Espinosa, *Memoorias*, 36. Para una descripción de lo sucedido con los obispos de otras provincias, véase: Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia*, vol 13, t. 4.

⁴⁵⁷ AGI, *Audiencia Santafé*, 747.

ingresar al territorio y de dilatar una decisión definitiva a pesar de algunas y no muy constantes presiones del alto clero de la capital, mantuvieron al jerarca eclesiástico aislado y diluyó su causa en un intercambio de mensajes sin incidencia positiva alguna para él. El gobierno aplicó con el Obispo similar argumentación a la que había sostenido frente a los diversos grupos y cuerpos: antes que autoridad eclesiástica, debía ser primero ciudadano. Como en los otros casos eso significaba jurar lealtad al nuevo gobierno establecido⁴⁵⁸. Sin embargo, la repatriación del religioso y la ausencia absoluta de un apoyo masivo que le diera una base más firme sobre la cual poder ingresar a ocupar su cargo y tener alguna ingerencia política, obedeció también y en una importante medida a los conflictos internos entre las distintas instancias del arzobispado.

La presencia del Obispo resultaba incómoda para algunos miembros del cabildo eclesiástico y para los gobernadores del arzobispado, como también para otros era bienvenida y vista como la posibilidad adecuada para fortalecer posiciones personales. De ahí, que por momentos unos mantuvieran una relativa indiferencia frente al tema, mientras otros promovían representaciones solicitando al gobierno que permitiera el ingreso del religioso. En el momento en el que el presidente de Cundinamarca requirió el apoyo de todos los cuerpos de la ciudad para que le otorgaran atribuciones especiales que le permitieran actuar en contra del Congreso que intentaba invadir la provincia, el clero aprovechó la oportunidad para solicitar y obtener permiso del gobierno para que el Obispo se restituyera a su cargo, en un intercambio político que al final no dio frutos para los religiosos⁴⁵⁹. Conflictos internos que fueron hábilmente tenidos en cuenta por las autoridades civiles y los otros factores ya señalados, dieron lugar a que el Obispo se quedara sin ninguna posibilidad de intervenir a favor de su causa. La ausencia del religioso durante todo este periodo le otorgó a la dirigencia criolla mayor movilidad al dejar sin cabeza visible a los religiosos que de alguna manera se plegaron a la dinámica de los civiles sin llegar a ofrecer alternativas organizadas más allá del ámbito local.

Una situación adicional de fragmentación en la iglesia se expresó cuando las provincias acudieron ante los gobernadores del arzobispado para

⁴⁵⁸ El 9 de Noviembre de 1812, el presidente de Cundinamarca decretó que el arzobispo podía reasumir su cargo, una vez reconociera a las autoridades de la provincia. Esto se aprobó en un ambiente en el cual el Congreso pretendía que se destituyera al primer magistrado de la provincia como única vía para evitar la guerra. “Disposiciones del Presidente Nariño sobre la venida del Arzobispo Juan Bautista Sacristán”, Santafé, 9 de noviembre de 1812, en *Archivo Nariño*, 5: 93–94.

⁴⁵⁹ “Oficio de los preladados del Clero Regular de Santafé al Presidente Nariño”, Santafé, 12 de noviembre de 1812, *Ibidem*, 4: 91–92.

que les nombraran vicarios con amplias facultades, pretendiendo con ello establecer una instancia permanente, con el subsiguiente riesgo de generar una proliferación de poderes eclesiásticos independientes.⁴⁶⁰ El rechazo de semejantes demandas no hizo más que ampliar la distancia entre los religiosos de cada provincia, lo que de paso alude al inevitable influjo que estos debieron ejercer para que se implantara el sistema federal.

Si el metropolitano de Santafé quedó rápidamente fuera de escena, los demás miembros de la jerarquía religiosa tomaron parte activa en el complejo juego de intereses políticos que se desató a partir de 1810. Si su relación directa con el conjunto de la población y su incidencia sobre ella es un campo acerca del cual son muchos los interrogantes, es evidente que su participación e influencia en los ámbitos criollos fue notable. Los curas de parroquias y villas, por su parte, estuvieron a la cabeza de sus feligreses impulsando determinadas acciones y sobre todo en regiones regentistas se convirtieron en capitanes de cuerpos milicianos como máxima expresión de un vínculo secular que asumía las características propias de la época⁴⁶¹.

LAS MILICIAS REGENTISTAS

En el campo regentista las milicias cumplieron un papel similar a las de los territorios autonomistas: ayudaron a consolidar a través de los grados militares el estatus de los dirigentes peninsulares y criollos, se constituyeron en fuente de soldados para las tropas regulares, marcharon como cuerpo en diferentes expediciones, participaron en los conflictos locales y sirvieron de escenario para la formación y el intercambio de opiniones que sustentaron una práctica ciudadana en gestación, aunque más controlada que la observada en sitios como la capital del virreinato.⁴⁶²

⁴⁶⁰ "Acta y documentos del Congreso", *Ibíd.*, 54-57.

⁴⁶¹ AGI, *Audiencia Santafé*, 551. El cura de la parroquia del Trapiche, perteneciente al obispado de Popayán, acudió a los tribunales de la regencia en un intento por reparar su nombre afectado por las acusaciones del cura de Almaguer, quien lo señalaba como seguidor de los insurgentes. Para el cura del Trapiche esto obedecía al resentimiento que guardaba su colega como resultado de la muerte de su hermano, cura del pueblo de la Cruz, a manos de los patriotas. A la vez manifestó que los dos hermanos comandaban gentes del Patía, con las armas en la mano, cometiendo excesos que efectivamente Sámano reconoció como tales, a la vez que los excusaba. Este general acusó por su parte al del Trapiche de contar con el apoyo de los provisores de Popayán quienes a su vez lo nombraron como vicario de Almaguer. Se conjugan en éste caso una serie de factores que, en parte, explican las opciones políticas seguidas por cada uno de los sujetos implicados y la incidencia de los religiosos en los cuerpos armados de los pueblos del sur.

⁴⁶² AHE, *Fondo Popayán*, caja 294, leg. 9, (enero 1 de 1813).

Los gobernantes leales a la península desplegaron una rápida acción organizativa en torno a las milicias. Antes de 1810 ya el sur estaba movilizad para prevenir el impacto del levantamiento de las elites de Quito de 1809. El gobernador de la provincia procedió a reorganizar los cuerpos de milicias y a nombrar comandantes.

A mediados de 1812, cientos de campesinos de la jurisdicción de Almaguer fueron integrados en compañías que más tarde se unirían con las del Patía para combatir a las fuerzas quiteñas que ocupaban la ciudad de Pasto. Hasta el sitio más pequeño y apartado se vio precisado a aportar hombres y recursos. En muchas ocasiones todo esto se llevó a cabo de manera simultánea con la organización de los cabildos y el nombramiento de alcaldes para los diferentes curatos, sitios y partidos. El desarrollo exitoso de la guerra le exigía de antemano a cada bando la existencia de una estructura administrativa funcionando y estable, que entre otras cosas le cerrara el paso a los posibles brotes de desorden social que, en condiciones de fuertes exigencias a la población, debían temerse.

En Barbacoas, el teniente de gobernador es a la vez teniente coronel de milicias y su alcalde es nombrado como capitán de milicias por el Gobernador de Popayán. Este poblado estuvo en manos de uno y otro bando hasta que las fuerzas realistas dirigidas por el presidente de Quito consolidaron su posición. Durante el tiempo en que Barbacoas fue ocupada por los patriotas, sus milicias cumplieron la tarea de cuidar a la ciudad de la amenaza patiana⁴⁶³. Allí, dichas fuerzas fueron el resultado del afán de un sector del vecindario Barbacoano por afianzar su posición ante la amenaza externa de patianos y pastusos, pero también ante la de los grupos que en el propio pueblo no comulgaba con los patriotas⁴⁶⁴. Las fuerzas patriotas de ocupación —como ocurría con las realistas— se convirtieron en el punto de apoyo imprescindible de un sector de la ciudad para hacer frente a sus adversarios internos, así lo expresaron en Junta del 26 de agosto de 1812. Las facciones internas instrumentalizan a las fuerzas de ocupación que terminan enredadas en la política local o en todo caso, obligadas a darle curso a los conflictos que allí se escenifican.

El otorgamiento de grados en las milicias, igual les sirvió a las autoridades españolas para consolidar sus bases sociales. Cuando en un momento dado, los conflictos entre los notables de Pasto exigió de la presidencia de Quito el más fino tacto para apoyar a unos, sin perjudicar demasiado a los otros, en el objetivo central de mantener el irrestricto apoyo de todos, despojó al Teniente de Gobernador de su cargo pero promovió a su hijo a teniente de milicias. Era evidente para el presidente de Quito que aquel

⁴⁶³ *Ibíd.*, caja 293, fols. 41r

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, fols. 42r-44v.

ejercía un liderazgo importante dentro de una porción de pastusos y de patianos. El gobernante español tuvo en las milicias el recurso para tejer una red entre las elites, las que a su vez encontraron en esto una vía para trascender los condicionamientos locales.⁴⁶⁵

El ejército realista debió resolver también problemas similares a los del ejército patriótico en cuanto a transformar las dispersas fuerzas locales en estructuras regionales. El comisionado por el presidente de Quito para llevar a cabo el reclutamiento en Pasto se encontró ante dos tipos de problemas: los que se derivaban de los intereses conflictivos de las facciones locales y los que surgían de la negativa de los sujetos aptos para ser reclutados y de las deserciones masivas de quienes ya habían sido alistados⁴⁶⁶.

A pesar de que, desde Quito, se nombró entre los vecinos más prominentes a un jefe militar para el distrito de Pasto, este siguió estando ligado, en primer lugar, a los intereses de su provincia y entró rápidamente en choque con los jefes del ejército y con el comisionado desde Quito para el reclutamiento. Los recursos que debía aportar la provincia era el eje del conflicto. En especial los hombres a reclutar. Una oposición cerrada de las elites fue calificada como "criminal" por el comisionado. Por la naturaleza de las acusaciones que mutuamente se lanzaron, se deduce que el reclutamiento se hizo a través de una combinación de los más diversos recursos entre los cuales la fuerza no fue lo que menos se empleó.

Inclusive cuando se presentaron "tumultos" en contra del reclutamiento que ameritaban ser castigados, las autoridades locales impusieron su jurisdicción en contra de las facultades dadas por el presidente de Quito a su comisionado. El ejercicio de la justicia era el primer elemento de soberanía a defender, así solo fuera para desplegar un acto de simulación como en este tipo de casos ocurría. El proceso judicial contra los amotinados, entre otras cosas, les garantizaba a las autoridades locales mantener en su territorio a gentes que de otra forma estarían obligadas a marchar a Popayán o a Quito.

Con el paso del tiempo los problemas relacionados con la dotación de las fuerzas armadas se multiplicaron y en la misma medida se intentaron soluciones que rápidamente se agotaron: a falta de efectivos regulares para el ejército, milicias; a falta de milicias para el servicio urbano, "vecinos, mercaderes y padres de familia". Todo condicionado a la disponibilidad de dinero. Un proceso ascendente mediante el cual, cada vez la sociedad debía responder con más, cuando en realidad cada vez poseía menos. En

⁴⁶⁵ Llegará el momento en el que el Presidente de Quito obre de manera similar frente al personaje más poderoso de Pasto: le concederá al depuesto teniente de Gobernador Tomás de Santacruz el grado de Teniente Coronel de las milicias.

⁴⁶⁶ De las cifras dadas por Sámano se deduce que el 80 por ciento de las dos compañías organizadas en Pasto por Santacruz y por Villota, se desertó.

estas circunstancias las estructuras políticas fueron exigidas al máximo en tanto cada vez se extorsiona más a la población. Las primeras autoridades que colapsan son las que están más cerca de ella. No obstante, la virtud de las elites de Pasto consistió en que mantuvieron cierto tipo de equilibrio que les permitió resistir las exigencias externas, sin cortar los lazos y sin ganarse el rechazo de los pobladores.

Al desatarse la guerra entre regentistas y autonomistas no se presentó una insubordinación premeditada y masiva de los milicianos contra sus jefes. La inconformidad tuvo en las numerosas deserciones un camino más viable de expresarse y no en los motines, ni en los levantamientos masivos. La acción organizada y colectiva no se dio porque las circunstancias sociales con base en las cuales estos cuerpos armados se estructuraron lo impedían. Los compromisos derivados de las relaciones laborales y comunitarias, que vinculaban a las tropas con sus jefes impedían acciones colectivas de insubordinación, con lo que estas expresan de franca y abierta ruptura. Las deserciones individuales o de pequeños grupos de dos o tres sujetos, siempre podían justificarse por la vía de los sueldos que no se habían recibido y de la atención que requería la familia y que exigía su presencia. Las acciones colectivas suponían hacer frente a una acusación adicional como era la de conspirar en la clandestinidad para organizarse y enfrentar las órdenes superiores, y aunque en contados casos los milicianos lo intentaron, los resultados fueron adversos. Fue notoria la impotencia para echar atrás medidas tan temidas como la orden de trasladarse en campaña militar a otras regiones.

Ante la necesidad de legitimar la sustracción de milicianos para engrosar las filas veteranas y a su vez trasladarlos a ciudades distantes, se argumentó con insistencia que estas constituían el "antemural de Pasto y de toda la Provincia de Popayán". La oposición del Teniente de Gobernador de Pasto, como de la mayoría de autoridades locales, tuvo connotaciones radicales y como tal se apeló a estrategias extremas, al igual que su contraparte. Esto habla de la importancia de lo que estaba en juego.

Los milicianos se vieron atrapados entre dos fuerzas y algunos pocos se resolvieron por el camino novedoso de alistarse contra el parecer de sus patronos y contra su propio temor a desplazarse fuera de su territorio y hacerlo para combatir. La guerra trajo este efecto no buscado, desarraigando a algunos pobladores en medio de la oposición de los notables que se beneficiaban del producto de su fuerza de trabajo y de su protección como miembros de la milicia. Se constituyó así no sólo un cuerpo militar, sino un contingente de hombres no limitados territorialmente, sin lazos laborales que los fijara al lugar⁴⁶⁷.

⁴⁶⁷ Los pobladores del sur reclutados como soldados o alistados en las milicias fueron for-

Las autoridades enviadas directamente a Pasto por la Presidencia de Quito para organizar la defensa militar, como en el caso del comisionado, operaron como agentes de cambio de las conductas de los pobladores frente a sus comunidades, el territorio y los vínculos laborales, introduciendo de paso nuevos conflictos entre las autoridades locales y las de la presidencia, entre trabajadores y hacendados y entre los propios hacendados. Ante tal situación los notables se vieron en la necesidad de redoblar el cuidado frente a sus subordinados. A estas prevenciones se sumaron las que les suscitaban poblaciones que por la fuerza de las circunstancias tenían que ser consideradas y asumidas ahora como aliadas. En la perspectiva de una de las facciones que controlaba a Pasto, los patinaos, y en particular sus jefes, eran merecedores de la mayor desconfianza. A su carácter semibárbaro⁴⁶⁸, se sumaba el hecho de que habían entrado en alianza con una facción de la ciudad.

Esta visión será la que los oficiales de los cuerpos regulares enviados desde Quito aplicarán, tanto porque en lo general la comparten, como por no entrar en conflicto con los valores e intereses de la región que tan importantes servicios le aportaba a la causa del rey.

Las necesidades de la guerra que llevaron a incorporar tropas y oficiales de milicia en el ejército en una acción que no era novedosa, ilustra los fenómenos que se vivían en una sociedad tan diversa como la que constituían las provincias del norte de la Audiencia de Quito. El orden jerárquico y los códigos de honor rápidamente dieron respuesta a los nuevos hechos que la dinámica política iba generando. La intervención de grupos hasta entonces excluidos de la participación en causas oficiales, debió adaptarse a las respuestas de quienes mantenían el control del proceso de defensa de la Junta de Regencia de España. Pueblos como el del Patía que ganaban reconocimiento en los campos de batalla fueron incorporados, a través de sus milicias y sus capas dirigentes convertidas en oficiales de estas, al ejército. Si bien esta inclusión impuso dentro del cuerpo armado una serie de consideraciones especiales —con relación al antiguo esquema de comportamiento de la oficialidad española y criolla— frente a los recién llegados, la discriminación de las castas se mantuvo con argumentos renovados.

zados a desplazarse hacia el norte, con destino a Popayán y el Valle; o hacia el sur, a los Pastos, el Carchi, Imbabura y Quito. Además se anunció y amenazó con trasladarlos a Guayaquil y Lima.

⁴⁶⁸ Alianza que se condenaba desde el punto de vista cultural: "hombres bárbaros, safios y de los más viles procedimientos", los patianos no pueden considerarse como iguales así estén también del lado de la regencia. Véase, Francisco Zuluaga, "Clientelismo y guerrillas en el Valle del Patía, 1536-1811", en Colmenares, *La Independencia*, 111-136; Francisco Zuluaga, *José María Obando. De soldado realista a caudillo republicano*, vol. 123 (Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1985), 17-68.

A pesar de que, en este caso, los títulos de los oficiales de milicias mantuvieron su vigor, esto no fue suficiente para que pudieran integrarse a las máximas instancias de decisión, debiendo ceder el paso a oficiales subalternos, pero antiguos y de “esclarecida calidad” socio racial. Los patianos no son “oficiales de la calidad que es necesaria para alternar con los demás” y se trataría de evitarles con este marginamiento “el desaire que podría resultar a los capitanes del Patía que no se hallan hábiles”. La apelación a los códigos establecidos para legitimar la segregación socio racial, cedió el paso a argumentos que basados en los contenidos de esos mismos códigos ahora se formulaban simplemente, no como elementos de un orden socio jurídico, sino como el producto de consideraciones acerca del supuesto respeto debido a los oficiales patianos y de la necesidad de prevenir situaciones sensiblemente incómodas para ellos. La más alta oficialidad blanca, por la necesidad que tenía de contar con las fuerzas de aquellos, aceptó perder en el discurso temporalmente, el recurso a la norma, aunque todo siguiera igual, sin que los jefes patianos hubieran ganado ese mismo recurso.

En éste caso las milicias no sólo fueron el instrumento político de unos notables locales, ni solamente el escenario que estimuló la generación de una “opinión pública” entre sectores bajos de la población, ni sólo el recurso organizativo que permitió la integración con un orden político y territorial más amplio al vincular a las milicias de Pasto y del Patía con la Provincia de Quito por intermedio, entre otras cosas, de la concesión de grados militares, sino que fue también el vehículo de una incongruencia que los jefes regentistas supieron sortear con éxito: los capitanes patianos negros que por el lugar que ocupaban en el escalafón estaban calificados para participar como miembros de un consejo de guerra que juzgaba a desertores, debieron ceder sus lugares a oficiales de menor rango, pero blancos. Los jefes de las milicias locales de esta zona, al incorporarse a los cuerpos realistas, dirigidos por españoles, fueron objeto de consideración por parte de estos, pero dentro de la discriminación que los subordinó y los mantuvo lejos de los principales puestos de mando y cuando alcanzaron algún grado de importancia, esta no fue tanta como para trascender las connotaciones del patrón racial colonial.⁴⁶⁹

RECLUTAMIENTO Y SUELDOS

El monto del sueldo se utilizó como estímulo para la incorporación de milicianos y otras gentes de Pasto a las filas del ejército acantonado en Quito.

⁴⁶⁹ AHE, Fondo Popayán, caja 295, leg. 14 (abril 15 de 1815).

Esto se ilustra en la comunicación del comisionado al presidente de esa Audiencia: “en Pasto no ganan más de 40 pesos al año, en Quito hasta 100”. En principio, las autoridades realistas tuvieron la disposición de negociar el tiempo de servicio ante la resistencia de los interesados a aceptar permanecer en las filas por más de cuatro años. A pesar de la intención de pagarle a los soldados lo acordado, fueron numerosas las quejas de que ocurría lo contrario, lo que sirvió de justificación tanto para los desertores, como para las autoridades locales renuentes a colaborar con el reclutamiento de hombres que, según ellas, no podían mantenerse sin sueldo en la ciudad mientras se les ordenaba desplazarse a otros sitios.⁴⁷⁰

Autoridades provinciales como las de Pasto, que se vieron forzadas por los ejércitos del rey a aportar hombres y recursos en general, llegaron a tener un punto de encuentro con los pobladores al negarse con múltiples argucias y razones a transferirlos. Esa identificación contribuyó a cimentar aún más el férreo dominio que ejercieron en ciudades y pueblos. Aún así, vieron que su contraparte, los comandantes enviados desde Quito, también se idearon múltiples formas para captar reclutas y retenerlos.

El pago oportuno de dos reales diarios fue el más importante compromiso que asumieron las autoridades de Quito frente a los milicianos convertidos en soldados, lo que estos les supieron recordar en los momentos críticos y constituyó un argumento que los tribunales tuvieron en cuenta a la hora de juzgar a los desertores. No debió ser mayor el atractivo del jornal para los potenciales soldados, pero una vez estos se integraron en los batallones y compañías reclamaron con beligerancia su paga oportuna y cualquiera fuera la causa que defendieran estuvieron prestos a abandonar las filas si no se les cumplía⁴⁷¹. Aunque no podría afirmarse que todo el tiempo milicianos y soldados fueron arrastrados por la fuerza a una participación política y militar que no deseaban, si hubo momentos críticos en que esto fue por demás evidente. La paga buscó menos retribuir a los reclutados, que aligerar los factores de fuerza. Lo que, sumado a un permanente predicamento ideológico, buscaba levantar una sólida lealtad en las tropas.

⁴⁷⁰ El tema de la negociación con los reclutas no era sencillo; de esto dependía que se neutralizaran en parte las deserciones. El pago anticipado de medio sueldo para dejar a la familia garantizaba el alistamiento y así lo exigía el candidato a enrolarse, antes de hacer el juramento. Una sociedad con mayores recursos económicos hubiera hecho todo el proceso social y organizativo de alistamiento con mayor fluidez.

⁴⁷¹ De los dos reales diarios que recibía, el soldado debía destinar uno de ellos al pago de la comida. AHE, *Fondo Popayán*, caja 295, leg. 14, (abril 15 de 1815).

Conclusiones

Hubo un intenso trabajo durante la reconquista para aplacar y anular cualquier tipo de participación política de los grupos que habían sido afines a los insurgentes⁴⁷². Las ceremonias religiosas fueron utilizadas profusamente para enaltecer la causa del rey y condenar a los patriotas; la restaurada inquisición hizo pública la prohibición de poseer y leer determinados textos, numerosos religiosos fueron enviados por los pueblos en maratónicas jornadas para hacer un balance negativo de los años de gobierno criollo y para consolidar la legitimidad del monarca español. Intenso esfuerzo también, el de curas y alcaldes quienes, para sostenerse en sus cargos o para obtener unos mejores, se vieron obligados a despejar cualquier duda acerca de su pasado político. Se restablecieron las formas tradicionales de participación en el gobierno de la provincia, reconociendo en primer lugar a los antiguos funcionarios que habían sido removidos de sus cargos por los insurgentes criollos. Se implementó una nueva política de reclutamiento en los cuerpos armados, las elecciones se cancelaron y suscitaban discursos en contra, las segregaciones y anexiones con su contenido de amplia agitación entre los pobladores se contuvieron y las nociones acerca de las ventajas de un orden Constitucional fueron rechazadas y censuradas.

El experimento llevado a cabo durante algo más de cinco años fue objeto de una persecución tal que, a la luz de lo ocurrido después, ha suscitado la idea de que su rigor fue causa importante en el derrumbe final de la Corona en el Nuevo Reino. Independientemente del valor que se le dé a este factor en la explicación de la caída del régimen colonial, la represión llevada a cabo por las fuerzas de la reconquista denota al mismo tiempo el significado especial que estas le dieron a lo llevado a cabo por los líderes criollos y por los pueblos entre 1810 y 1816. Se castigó a la vez el intento de independencia y el régimen político que pretendía suceder a la rechazada

⁴⁷² AGI, Audiencia Santafé 580.

monarquía. La doctrina de la soberanía popular, los medios de que se valió y los resultados que obtuvo, fueron objetivo central de los ataques de la restauración. Más allá del corto y contradictorio camino recorrido por los dirigentes criollos en la renovación política que se propusieron realizar, erigieron una opción que contenía la fuerza política que los generales de la reconquista valoraron y procedieron a erradicar.

El nuevo criterio de legitimidad que asumieron las elites autonómicas e independendistas, requirió un vasto despliegue de recursos de la más diversa índole, cuyas consecuencias trascendieron las expectativas de sus ejecutores. Crear un gobierno representativo significó disponer de un marco constitucional, organizar un sistema electoral, erigir unas instituciones y formar a la sociedad para tal fin. Las condiciones en las cuales todo ello empezó a cobrar forma estimularon tanto como obstaculizaron su realización y en todo caso, moldearon su contenido. La dispersión que sobrevino con la crisis de la monarquía, lo que se tradujo en los intentos de cada pueblo por asumir lo que consideraba era su soberanía, haciendo a un lado su dependencia secular de las capitales de provincia, colocó en el centro del conflicto el problema de la representación política. La segregación con relación a su capital, por la cual optaron numerosos pueblos, así como por un lado impedía crear un sistema electoral general, un orden institucional de amplia cobertura territorial y una ciudadanía que trascendiera el ámbito corporativo, por otro lado, significó un importante ejercicio de soberanía que se sustentó con la puesta en marcha de procesos electorales y formas de representación locales. Fragmentación, pero a la vez asimilación de un repertorio de actuación política, inspirada en los postulados liberales, a la vez que inscrita bajo el peso de la larga tradición colonial. Las segregaciones ofrecieron la oportunidad a los pequeños pueblos de asumir los nuevos mecanismos de participación. Ocasión para asimilar, difundir y defender los principios liberales, en la perspectiva de los intereses locales marcadamente tradicionales. Con base en estas características se dio una amplia movilización que trascendió los límites del estamento criollo y dio lugar a que los grupos medios y bajos de la población intervinieron en los procesos de representación que se inauguraban.

La provincia de Cundinamarca intentó asimilar —en favor de su proyecto— estos pronunciamientos de los pueblos, esbozando un modelo de expansión y centralización fundado antes que en el uso de la fuerza, en los medios que la *soberanía popular* aportaba: convocatoria a elecciones y participación en órganos de representación provincial. Este esbozo de modelo llegó hasta donde los recursos de la provincia, el avance del Congreso y la amenaza de las fuerzas leales a la península lo permitieron.

Algo similar se llevó a cabo en las zonas regentistas, en donde las pequeñas localidades, alegando los mismos derechos de representación, se

jugaron la suerte de la mayor autonomía que buscaban, ya no en el marco creado por el conflicto entre dos proyectos de centralización política como ocurría en el campo patriota, sino en la necesidad de las autoridades peninsulares de recuperar el territorio perdido. Lo ocurrido en el campo autonomista con las segregaciones fue más complejo en tanto fue mayor el número de pueblos involucrados en ello, sus capitales perdieron el control por periodos más o menos prolongados; porque ante la ausencia de una autoridad reconocida de antemano como legítima, los pueblos tuvieron un mayor margen de maniobra para decidir lo más conveniente a sus intereses, pero sobre todo porque, obligados no sólo a legitimar sus acciones, sino la autoridad a la cual se anexaban, se vieron precisados a desplegar en mayor medida el repertorio que se proclamaba inspirado en el principio de la *soberanía popular*.

Las segregaciones a la vez sirvieron para poner en evidencia la extensión del “cuerpo de nación” al cual tanto Cundinamarca como las Provincias Unidas pretendían representar. La primera rechazó la noción de un lazo social preexistente que garantizaba la continuidad de una sociedad que no se habría disuelto con la caída del régimen monárquico como lo sostenía el Congreso, lo que la autorizaba para proclamar su derecho a organizarse por sí sola como República independiente. Sostuvo que cada pueblo, ciudad y provincia podía actuar con igual libertad, segregándose y anexándose como la voluntad de sus ciudadanos lo determinara. Sin embargo, en el fondo y más allá de las circunstancias políticas coyunturales, asumía la idea de que el conjunto del territorio de las provincias que calificaba como “legales”, más los considerados como simples corregimientos, debían constituir una gran unidad política. El contorno de este territorio, en términos generales era el mismo que el Congreso decía representar. A pesar de la vaguedad de los límites, se compartía una misma idea acerca del territorio que se pretendía convertir en República, lo que suponía ya la existencia de una compleja construcción simbólica de no poco valor en la perspectiva de elaborar hacia el futuro un proyecto nacional. No en vano ninguna provincia de las comprometidas en la lucha civil devino estado independiente por más alardes que en ese sentido se hicieron. Los dirigentes criollos dieron pasos para que a las nociones y realidades coloniales que constituían ese territorio, se sumara la articulación que debía sobrevenir de la red política construida por la vía del sufragio de los ciudadanos. No llegaron muy lejos en ese intento. Las graves circunstancias del periodo impidieron la realización del proyecto hacia el cual el fragmentado mundo de las élites neogranadinas en todo caso apuntaba, como era la realización de elecciones generales que seleccionaran los diputados a la Convención Nacional. En lugar de esto, fue dentro de cada provincia en donde la *soberanía popular* dio sus más elaborados resultados, como también en el

territorio interprovincial que la expansión de Cundinamarca llegó temporalmente a controlar, en una experiencia particular que las demás provincias no llegaron a desarrollar. Si bien otras secciones del Nuevo Reino se lanzaron a ampliar sus fronteras incorporando pueblos y ciudades por medio de los nuevos mecanismos que la revolución les ofrecía, no tuvieron mayor éxito y sus acciones no estuvieron inscritas en un proyecto con las implicaciones políticas como en el que se comprometieron los dirigentes de la antigua capital del virreinato. Desde ésta ciudad se pusieron en marcha y se controlaron procesos electorales y formas de representación más allá de los límites históricos de la provincia, precisamente con la intención de incorporar con carácter legítimo estos territorios a su esfera de soberanía. Fue el mayor intento llevado a cabo durante el periodo para crear por la vía de un sistema centralizado de elecciones y de los cuerpos de representación que de ellas se derivaban una estructura política unificada, con base en pueblos de diversa procedencia. Como fuente de legitimidad y recurso para tejer una intrincada red, las elecciones arraigaron en un campo ya abonado por prácticas coloniales. Una vez se pusieron en marcha las primeras elecciones ya no se dejó de implementarlas sino hasta las vísperas de la reconquista. El unanimismo, el voto en Asamblea, la ausencia de “programas” y “candidatos” entre los cuales pudieran escoger los electores, fueron las características dominantes de este ejercicio que, no obstante, se tornó cada vez más conflictivo al ampliarse ostensiblemente el número de votantes y al generarse con este hecho la posibilidad de apelar, en ciertos niveles de la sociedad, a un mayor sentido de igualdad frente al acto de votar. La pugna con el Congreso y la actividad de las “facciones”, fueron factores que, aunque controlados, se expresaron en las elecciones, ya intentando introducir posiciones disidentes o ya obligando a las autoridades a intervenir al máximo el proceso electoral. En cualquier caso, con todo ello se dio lugar a una expansión notable de la actividad política.

Las numerosas elecciones llevadas a cabo en la provincia de Cundinamarca, por un lado, se pusieron al servicio de un fin moderno de centralización y homogenización al estar en la base de un proceso de expansión territorial y política como el que llevó a cabo y por otro lado, el acto de votar, la naturaleza del elegido y el significado social de la elección, se nutrieron de valores tradicionales en cuyo seno no obstante, dadas las condiciones políticas generales sobre las cuales se proyectó su desarrollo, surgieron lentamente elementos disfuncionales. El proceso de independencia instaló y alimentó el conflicto que caracteriza la transición, en muchos aspectos, nunca plenamente concluida que conduce del voto público en Asamblea al voto escrito y secreto, del diputado como mediador, al representante con plenos poderes, del elegido como sinónimo de estatus y reconocimiento social, al sujeto que expresa y defiende la *voluntad general*.

La realización de elecciones en el campo regentista, como parte del proyecto de los liberales peninsulares y americanos reunidos en Cortes, buscó darle salida a los reclamos de representación expresados por las elites americanas, en lo que coincidían con las razones que llevaron a los autonomistas a implementarlas. Precisadas a legitimar su autoridad y a socavar los argumentos de los independentistas, las autoridades peninsulares, al igual que su contraparte, se lanzaron a la tarea de organizar elecciones en todos los lugares bajo su control. Si lo ocurrido en Tierra Firme fue la constante, el proceso electoral bajo las autoridades regentistas fue más lejos que lo realizado por los patriotas neogranadinos al respecto, con todo y que estos desplegaron una intensa labor. Todo indica que aquellas se entregaron con mayor decisión a la tarea de integrar en los procesos electorales a quienes la Constitución calificaba para hacerlo. Esto se observa en particular con relación a la población indígena, la cual fue convocada a elegir a los miembros de los ayuntamientos constitucionales que se crearían de acuerdo a lo establecido por las Cortes de Cádiz, o que reemplazarían a los antiguos cabildos indígenas, allí donde estos existían. Se implementaron medidas para hacer cumplir la letra de la Constitución que le otorgaba a los indios el derecho de ciudadanía. De otro lado, si bien la población afrodescendiente fue excluida de ese derecho, las cartas de ciudadanía abrieron una mínima posibilidad de acceso a él. Sobre una base constitucional similar y unas prácticas muy parecidas, los dos bandos hicieron efectivamente de las elecciones lo que su opción por la *soberanía popular* como criterio de legitimidad les exigía, en un contexto en el que la notable ampliación de la ciudadanía no eliminó los fuertes dispositivos de exclusión política y cultural. Los que a su vez llevaron a que, en ambos campos, los elegidos y los cuerpos de representación creados asumieran su función desde la perspectiva de los códigos de honor y los intereses de cuerpo, colocándose unos y otros antes que como expresión de la sociedad, por encima de ella. No obstante, la restauración del absolutismo monárquico tuvo razones para abolir lo que independentistas y constitucionalistas gaditanos tejieron con tanto esmero alrededor del sufragio popular.

Los cuerpos de representación surgidos de un voto con las características que se han indicado —arraigadas en una sociedad que, a pesar de estar experimentando lentas, pero importantes transformaciones desde finales del siglo XVIII, conserva con gran vigor creencias y prácticas políticas seculares— no podían tener una composición, un funcionamiento y un significado muy diferente a la de los cuerpos coloniales. Sin embargo, estos órganos fueron fundamentales en la generación de una opinión pública moderna, en propiciar las condiciones que dieron lugar al inicio del largo proceso de especialización de la práctica de la política y en la creación de una tradición parlamentaria. Los debates que, en función de los principios

liberales, tuvieron allí lugar, fueron seguidos por una población expectante que los presencié directamente o los conoció a través de la prensa y tomó partido. Las *facciones* en que esos cuerpos llegaron a dividirse, se vieron precisadas a consolidar sus posiciones, invirtiendo cada vez mayores y nuevos recursos, entre los cuales el tiempo no fue el menor de ellos. La profusa retórica parlamentaria, que equivocadamente ha sido señalada como una de las causas de la caída de la primera república en tanto sus exponentes, al entregarse a ella habrían descuidado las tareas militares, cumplió un importante papel como recurso político.

Las instituciones creadas a partir del sufragio popular debieron esforzarse por ganar un lugar en la ciudad frente a las resistencias de los cuerpos tradicionales. La dimensión de lo recorrido en este sentido se expresó en los momentos en los cuales el ejecutivo buscó apoyo a sus medidas. En múltiples ocasiones los Colegios Electorales y la Representación Nacional fueron consultados sobre problemas vitales de la provincia y se comprometieron, al lado del presidente, en decisiones de las cuales fueron el soporte político principal. No obstante, en situaciones especialmente críticas, los cuerpos de representación fueron rebasados y la República fue cooptada por los órganos tradicionales: circunstancias en las cuales las autoridades acudieron a los cabildos, las comunidades religiosas y los gremios, otorgándoles la misma o superior importancia que a las expresiones institucionales de la *soberanía popular*. Los enemigos políticos de Cundinamarca, representados en el Congreso, verán en estos hechos una “mezcla torpe” de lo antiguo y lo nuevo. Si hoy nadie llega a sostener que en la segunda década del siglo XIX era posible una construcción institucional fundada exclusivamente en la modernidad política e incluso que esa construcción, con todas las innovaciones que pudiera incorporar, no siguiera siendo en lo fundamental de orden tradicional, para los dirigentes criollos también fueron claros los modelos en juego, pero creyeron que la “mezcla” se podía y debía evitar a favor de la instauración de lo que concebían como lo nuevo. En este caso el pleno poder de las instancias de representación popular que subordinaría a las viejas corporaciones.

La promulgación de Constituciones obraba como el punto de quiebre y el testimonio irrefutable del cambio. Aunque varios dirigentes de la Provincia de Cundinamarca, con su presidente a la cabeza, hubieran querido promover la Constitución como un texto de compromiso entre el orden monárquico y el republicano, lo que se impuso fue la visión que asimiló la máxima carta con un corte total con el pasado. Tan lejos se llegó en esto que la Primera República no sólo concibió la Constitución como la expresión de un cambio radical, sino que por ese camino creó el imaginario de una Constitución ideal, tras de la cual se lanzarían desde entonces todas las revueltas contra las autoridades establecidas.

Si las fórmulas de compromiso fueron rechazadas, al ser vistas como una claudicación ante la “tiranía” que se buscaba destruir, la instauración de la dictadura, a pesar de todas las medidas que atenuaban considerablemente su poder de acción, con mayor razón llegó a identificarse con la restauración de la monarquía. En ese contexto en que las diferencias entre las provincias se radicalizaron, la proclamación de la división de poderes se tornó en divisa de combate. Por principios, tanto como por efecto de las circunstancias, el Congreso en un momento dado se convirtió en el defensor y promotor de esta manera de concebir el nuevo orden y de los principios constitucionales que lo sustentaban: un modelo político libre de cualquier “mezcla” y compromiso con el pasado debilitaba a Cundinamarca, tanto por las bases sociales que sostenían su gobierno, como por las características de su presidente. Al insistir en la división de poderes, se buscaba restarle fuerza —al crearle contrapesos institucionales— a este enemigo declarado de la Unión, pero más allá de esto, semejante reivindicación de principios perseguía cancelar la amenaza que significaba Cundinamarca para las demás provincias. Las formulas de la modernidad política se ponían así al servicio del antiguo orden provincial, celoso de su autonomía y enemigo de la centralización del poder.

El resultado de todo ello sería tanto la neutralización de los proyectos de la antigua capital del virreinato como la difusión, consolidación y arraigo de los principios de la *soberanía popular* en la particular forma en que la coyuntura política los dotaba de sentido. Al tiempo que la Constitución se inscribía de esta manera en los más importantes conflictos del periodo, en cada pueblo se instrumentalizaba su uso en torno a diferentes intereses, llegando a configurarse como un recurso insoslayable de la política local. En la medida en que aquella ordenaba el sistema electoral y el tipo de representación a que tenían derecho los pueblos, el texto constitucional se convirtió en punto de referencia obligado, tanto para orientar las acciones a seguir, como para sostener fuertes disputas ante los tribunales competentes.

En las zonas regentistas, la Constitución de Cádiz, en lo fundamental, no cumplía un papel decisivo en la función de legitimar a sus máximas autoridades frente a la sociedad que gobernaban, pero sí se pretendió que lo hiciera con relación a la que había tomado el camino de la autonomía. “Tela de arañas para cazar moscas” en la expresión de los patriotas, no obstante, su papel trascendió en muchos aspectos semejante fin. Si en los territorios americanos leales a la península, el problema de la legitimidad a la luz de la crisis generada por la invasión francesa estaba lejos de ser un asunto resuelto, no era el vínculo establecido a partir de una Constitución liberal el que lo superaba. El apego a la monarquía así atravesara sus peores días, continuaba siendo el soporte central. Si esto marcaba la diferencia del papel general que cumplían las Constituciones en uno y otro campo,

en varios aspectos estas se inscribieron en dinámicas similares. Si bien, se trató de una Constitución importada y como tal las discusiones propias de su elaboración se dieron en otro lugar, la interpretación e implementación del articulado generaron fuertes debates, al tiempo que antiguos conflictos internos se reformularon a partir de ella. Más aún que en los territorios bajo dominio patriota, su impacto trascendió las capitales de provincia y afectó a los pequeños poblados: la realización de elecciones y la conformación de ayuntamientos constitucionales incidieron directamente sobre las comunidades indias y afrodescendientes.

La participación de los pobladores, tanto a través de los medios tradicionales como de aquellos creados por mandato de las Constituciones, tuvo un gran estímulo con la organización de los cuerpos de milicias. La profundidad social y territorial que estas llegaron a tener, fue entre otros factores lo que permitió que las prácticas y los discursos generados en capitales provinciales como Santafé, se reprodujeran y en general tuvieran incidencia en los más apartados lugares. Al tratarse de cuerpos fuertemente arraigados a las comunidades y al ser escenarios de un adoctrinamiento permanente en las fórmulas del patriotismo, alcanzaron una importante capacidad para difundir en los sectores medios y bajos de la población el ideario de la autonomía y de la independencia.

Además de la extensión que alcanzaron, el carácter que se les pretendió dar colocó a las milicias en el centro de las transformaciones que se llevaban a cabo. Si para las autoridades criollas, el ciudadano era un “soldado nato de la patria”, y en tal perspectiva se adelantaban acciones efectivas, los miembros de las milicias y de las tropas regulares se constituían en el paradigma del sujeto que debía sostener el nuevo orden. La radicalización del enfrentamiento hizo que ese postulado, inscrito en la Constitución de Cundinamarca, se acercara cada vez más a la realidad, reflejando una ciudadanía cuyos contenidos evolucionaban en función de los resultados de la guerra.

Al tiempo que se les asignaba ese nuevo papel, las milicias patrióticas continuaron siendo una expresión de la identidad local, de la cual asumieron su defensa ahora que la guerra cernía sobre ella la amenaza de disolución. El conflicto civil alimentó esa amenaza y obligó a desplegar esfuerzos para fortalecer a los cuerpos armados de cada pueblo. Las milicias fueron así transmisoras de un mensaje de modernidad política que se extendió por los más vastos lugares. Sirvieron de apoyo a las medidas que al amparo de la *soberanía popular* se implementaron y constituyeron un medio adecuado para la generación de opinión pública, todo esto al tiempo que reafirmaban sus valores y prácticas tradicionales.

De modo similar, en los territorios leales a la Corona, las milicias se convirtieron en escenario de adoctrinamiento, fuente de reclutamiento para las tropas regulares y vehículo a través del cual se fortaleció, me-

dian­te la asignación de gra­dos, una amplia red de apoyo a las autoridades regentistas. Allí se difundieron los principios liberales de la Constitución de Cádiz y se puso en evidencia el límite de sus alcances. Las castas que fueron convocadas para la defensa del rey, vieron cortado el avance que su destreza militar les auguraba. No obstante, el lugar alcanzado por estos grupos no tuvo paralelo entre los sectores más bajos de la provincia de Cundinamarca, en donde ya haya sido por la forma particular en la que se llevó a cabo la guerra y las necesidades que impuso, por las características de las comunidades o por el tipo de relación impuesta por las élites criollas sobre los grupos subordinados, estos no tuvieron la posibilidad de obtener cargos de relativa importancia dentro de la oficialidad de las milicias.

Autonomistas y leales a España llevaron a cabo un notable esfuerzo por implantar sistemas de representación con base en amplias convocatorias a elecciones, dando lugar a una intensa actividad política. La *soberanía popular* a la cual unos y otros apelaron asumió múltiples facetas al intentar inscribirse en un contexto marcado por una tradición de absolutismo monárquico. El resultado de semejante experiencia no puede asimilarse simplemente a la imposición de “un ropaje mal cortado”, un dispositivo foráneo que afectó apenas la superficie o un asunto que comprometió e impactó a un sólo grupo social. Se trató de una experiencia contradictoria, que cada grupo asumió de acuerdo a sus condiciones e intereses, que se integró y en otros muchos casos apenas convivió con otras formas de representación y participación que persistieron, que incluso se fortalecieron y que en muchos niveles de la acción política tuvieron una incidencia que los instrumentos de la *soberanía popular* estaban lejos de llegar a tener. No obstante, ningún grupo fue ajeno al impacto de esta última, como tampoco ninguno, ni aún las más decididas e innovadoras elites dejaron de recurrir a las antiguas formas de acción política. Sesenta años después de ocurridos los hechos que se precipitaron a partir del 20 de julio de 1810, el autor de *Las Memorias de un abanderado*⁴⁷³ expresará lo que vivió cuando la población de Santafé tomó presos a Oidores y fiscales de Real Audiencia:

“El tumulto de la muchedumbre era tal, que yo no tenía necesidad de andar por mis pies, pues me llevaban en peso de aquí para allí, gritando “a la artillería”, “a la cárcel”, “a la capuchina”. Hoy que estamos acostumbrados a esta especie de garullas populares nada tendría aquella de extraño y sorprendente; pero entonces era un acontecimiento extraordinario, como que por primera vez se veía en nuestra pacífica ciudad una escena de esta naturaleza: era el estreno de la soberanía popular”.

⁴⁷³ Espinosa, *Memorias*, p. 36.

Anexos

**TABLA N°1. CUERPO EJECUTIVO DE SANTAFÉ (JULIO 27 DE 1810)
SECCIONES EN QUE SE DIVIDE LA JUNTA SUPREMA**

NEGOCIOS DIPLOMÁTICOS INTERIORES Y EXTERIORES	D. Joséph Miguel Pey
	D. Joséph Azevedo
	D. Miguel Pombo
Secretario	D. Frutos Gutiérrez
Secretario	D. Camilo Torres
NEGOCIOS ECLESIASTICOS	D. Juan Bautista Pey
	D. Andrés Rosillo
	D. Martín Gil
	D. Francisco Xavier Serrano Gomez
	Fr. Diego Padilla
	D. Juan Nepomuceno Azuero
Secretario	D. Nicolás Omaña
GRACIA, JUSTICIA Y GOBIERNO	D. Tomás Tenorio
	D. Joaquín Camacho
	D. Emigdio Benítez
	D. Luis Caycedo
	D. Gerónimo Mendoza
	D. Ignacio de Herrera
Secretario	D. Antonio Morales
GUERRA	D. José Moledo
	D. Antonio Baraya
	D. Francisco Morales

Secretario	D. José Santa María
HACIENDA	D. Manuel Álvarez
	D. Pedro Groot
	D. Manuel Pombo
	D. José París
Secretario	D. Luis Azuola
POLICÍA Y COMERCIO	D. Juan Gómez
	D. Justo Castro
	D. Fernando Benjumea
	D. José Ortega
	D. Juan Man. Torrijo
	D. Sinforoso Mutis
Secretario	D. José María Domínguez

Fuente: *Diario Político de Santafé de Bogotá*, no. XLVI (febrero 1 de 1811), 180.

TABLA N°2. CUERPO EJECUTIVO DE SANTIAGO (OCTUBRE 24 Y 25 DE 1810). SECCIONES MINISTERIALES EN QUE SE DIVIDEN LOS S.S VOCALES QUE DEBEN TURNAR EN EL CUERPO EJECUTIVO

ESTADO	D. José Miguel Pey	Vicepresidente
	D. Juan Gómez	
	R.P.F Diego Padilla	
	D. Manuel Bernardo Álvarez	
	D. Miguel Pombo	
	D. José Azevedo	Secretario
GRACIA Y JUSTICIA	D. Tomás Tenorio	
	D. José Joaquín Camacho	
	D. Emigdio Benítez	
	D. Luis Caicedo	
	D. Sinforoso Mutiz	Secretario
HACIENDA	D. Pedro Groot	
	D. Manuel Pombo	
	D. Luis Eduardo de Azuola	
	D. José Martín París	Secretario
NEGOCIOS ECLESIASTICOS	D. Juan Bautista Pey y Andrade	
	D. Andrés Rosillo y Meruelo	
	D. Martín Gil	Ausente
	D. Nicolás Mauricio Omaña	
	D. Francisco Xavier Gómez	Secretario
GUERRA	D. José María Moledo	Renuncio
	D. Antonio Baraya	Ausente
	D. Francisco Morales	
	D. José Sans de Santamaría	Secretario

TRIBUNAL DE APELACIÓN. SUJETOS QUE LO COMPONEN, SEGÚN ACTA DECLARADA EN 23 DE AGOSTO ANTERIOR.		
SALA DE GOBIERNO Y HACIENDA		
	D. Juan Jurado	Juez
	Vacante por muerte del Dr.D Faustino Flórez	
	Vacante por renuncia del Dr.D Domingo Camacho	
	Dr.D José María Castillo	
	Dr.D José Gregorio Gutiérrez	
	Dr.D Dionisio Gamba	Fiscal
	Agente Fiscal vacante por renuncia del Dr.D Custodio García	
	Dr.D Miguel Montalvo	Relatores
	Dr.D Joaquín Vargas Vesga	Relatores
	Dr.D Ramón Bustamante	Escribano
SALA DE JUSTICIA		
	Dr.D Manuel Fernández Saavedra	
	Dr.D Francisco Javier de Vergara	
	Dr.D Victorino Ronderos	
	Vacante por renuncia del Dr.D Joaquín Rivera	
	Dr.D Luis Egea	Fiscal de lo criminal
	Dr.D Joaquín Ortiz	
	Dr.D Crisanto Valenzuela	Agente fiscal de lo civil
	Dr.D Manuel Álvarez	Agente fiscal del crimen
	Dr.D Luis García	Relatores

Fuente: *Diario Político de Santafé de Bogotá*, no. XXVI, (noviembre 23 de 1810), 104.

TABLA N°3. COLEGIO ELECTORAL DE CUNDINAMARCA (JULIO 20 DE 1810)

NOMBRE
D. Juan Jurado
D. Josef Miguel Pey
Juan Gómez
Juan Bautista Pey y Andrade
José María Domínguez de Castillo
Josef Ortega
Fernando de Benjumea
Joseph Azebedo y Gómez
Francisco Fernández Heredia Suescún
Ignacio de Herrera
Nepomuceno Rodríguez de Lago
Joaquín Camacho
Josef de Leyva
Rafael Córdoba
José María Moledo
Antonio Baraya
Manuel Bernardo Álvarez
Pedro Groot
Manuel de Pombo
José Sanz de Santamaría
Juan Antonio González
Nicolás Mauricio de Omaña
Pablo Plata
Emigdio Benítez
Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes
Camilo Torres
Santiago Torres y Peña
Francisco Javier Serrano Gómez de la Parra Celi de Albear
Mariano Garnica
José Chavarría
Nicolás Cuervo

NOMBRE
Antonio Ignacio Pescador
Antonio Morales
José Ignacio Álvarez
Sinforoso Mutis
Manuel Pardo
Luis Sarmiento
José María Carbonell
Vicente de la Rocha
José Antonio Amaya
Miguel Rosillo y Meruelo
José Martín París
Gregorio José Martínez Portillo
Juan María Pardo
José María León
Miguel Pombo
Luis Eduardo de Azuola
Juan Nepomuceno Azuero Plata
Julián Joaquín de la Rocha
Juan Manuel Ramírez
Juan José Mutienx

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 14 (Noviembre 28 de 1811), 47-48.

**TABLA N° 4. ELECCIONES DE SANTAFE (NOVIEMBRE 28 DE 1811).
ELECCIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PARA NOMBRAR LOS ELECTORES
AL COLEGIO REVISOR Y ELECTORAL**

ELECCIONES PRIMARIAS		ELECCIONES SECUNDARIAS	
Barrio La Catedral	D.D. José Miguel Pey	Barrio de Santa Bárbara	R.P.F Fray Diego Padilla
	D. Pantaleón Gutiérrez	Barrio de La Catedral	D.D. Crisonto Valenzuela
	D.D. Sínforoso Mutis	Barrio de La Catedral	D.D. Miguel Rivas
	D. D Pablo Plata	Barrio de La Catedral	D. Manuel Pardo
	D.D. Ignacio de Herrera		
	D.D. Leandro Exea		
	D.D. Crisonto Valenzuela		
	D.D. Pedro Groot		
	D.D. Miguel Rivas		
	D. D Andrés Cuero		
	D.D. Joaquín Vargas Besga		
	D.D. Agustín Matallana		
	D.D. Miguel Montalvo		
	D. Manuel Pardo		
	D.Luis Carbonell		
	D. Bruno Espinosa		
	D. José María Zabala		
	D. Eugenio de Elorga		
Barrio de Las Nieves	D.D. Francisco Cuevas		
	D. Miguel Tobar		
	D. Candido N Girón		
	D.Fernando Cala		
	D José María Chávez		
	D. Juan de D Londoño		
	D.Francisco Xavier González		

ELECCIONES PRIMARIAS		ELECCIONES SECUNDARIAS	
	D. Francisco Riomalo		
	Francisco Copete		
Barrio de Santa Bárbara	D.D. Luis E de Azuola		
	D. D Ignacio Lozada		
	D.D. Juan Gil Martínez Malo		
	D. Tadeo Cabrera		
	R.P.F Diego Padilla		
	R.P.F Joaquín García		
	D.D. Mateo Contreras		
	D. Vicente Rojas		
Barrio de San Victorino	D. José Ortega		
	D.D. Vicente de la Rocha		
	D.D. Félix Álvarez del Pino		
	D. José María Carbonell		
	D. Camilo Aranzazu		
Total	40		4

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 14 (noviembre 28 de 1811), 47-48.

TABLA N°5. COLEGIO ELECTORAL DE CUNDINAMARCA (DICIEMBRE 23 DE 1811)

PARTIDOS	ELECTORES o DIPUTADOS
SANTAFÉ	R.P.F Fray Diego Padilla
	D.D. Crisonto Valenzuela
	D.D. Miguel Rivas
	D. Manuel Pardo
IBAGUÉ	I.D.D. Juan Dionisio Gamba
	R.P.F Antonio Buenaventura
	D.D. José Miguel Rivas
LA MESA	D.D. Tomás Tenorio
	D.D. José María García Palacio
MARIQUITA	D.D. José María Osorio
HONDA	I.S.D.D. Antonio Viana
	D.D. León Armero
AMBALEMA	D.D. José María del Castillo
	D. Juan Manuel Torrijos
ZIQUAIRÁ	S.D.D. Manuel Fernández Saavedra
	D. Primo Groot
	D.D. Fernando Buenaventura
	D.D. Antonio García de la Guardia
ESPINAL	D. Luis de Ayala
	D. José Claudio Recamán
BOGOTÁ	R.P Provincial F. Vicente Echavarría
	D.D. Andrés Otero
	D.D. Francisco Xavier García, cura de Engativá
CÁQUEZA	D.D. Manuel de Andrade
	D.D. Manuel Camacho Quezada
	D.D. José María Estévez, cura de Choachi
GUADUAS	I.S.D Pantaleón Gutiérrez
	D.D. Camilo Torres
	D.D. José María Dávila
SAN MARTÍN	D.D. Francisco Xavier García Hevia

PARTIDOS	ELECTORES o DIPUTADOS
LA PALMA	D.D. Santiago de Vargas
	D.D. Juan Ronderos y Grajales
CHOCONTÁ	I.S.D.D. Francisco Xavier Cuevas
	S.D.D. Leandro Exea
	D.D. Juan Agustín Estévez
	D. Domingo Araos
CHIQUINQUIRÁ	D. Francisco Urquinaona
	D.D. Pedro Groot
UBATÉ	D.D. Juan Bautista Matellano
	D.D. Juan Antonio García
BOSA	D.Gerónimo de Mendoza y Galaviz
	D.D. Ignacio Castro
	D.D. Domingo Camacho Quezada
TOCAIMA	D.D. Emigdio Benítez
	D. Juan Salvador Rodríguez de Lago
Total	D.D. Miguel Tobar
	46

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 19 (diciembre 26 de 1811), 67-68.

**TABLA N°6. COLEGIO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA
(REUNIDO EL 1 DE ABRIL DE 1812)**

CALIFICADOS POR EL SENADO		INCORPORADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES	
PARTIDO	Año de 1812		
SANTAFÉ	Juan Manuel García del Castillo	Barrio de La Catedral	Miguel José Montalvo
	Ciudadano Miguel José Montalvo		
	D. Andrés Rosillo	Barrio de Las Nieves	
GUADUAS	D. Joaquín María Romana	Barrio de San Victorino	
	D. Pedro de la Lastra		D. Primo Feliciano Mariño
	D. Nicolás Mauricio de Omaña		
BOSA	D. Jorge Tadeo Lozano n.p		
	D. José María Domínguez del Castillo, presidente del Colegio		
	D. Luis Ayala		
AMBALEMA	D. Joaquín Ahumada n.p		D. Manuel M. Martínez Zaldúa
HONDA	D. José María Salazar		D. Felipe Gregorio Álvarez del Pino
	D. José María García Palacios n.p		
TOCAIMA	D. José Gregorio Gutiérrez		
	D. Manuel Camacho Quezada n.p		
UBATÉ	D. Pedro de Groot		
	D. Luis Eduardo Azuola, vicepresidente		
	D. Andrés Otero n.p		
CHIQUIN-QUIRÁ	D. Pablo Plata		

CALIFICADOS POR EL SENADO		INCORPORADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES	
	D. Leandro Egea		
EL ESPINAL	D. Manuel Escobar		
	D. Pedro Ricaurte		
UBAQUE	D. Antonio Ochoa		
	D. Agustín Estévez		
CÁQUEZA	D. Pablo Ximénez		D. Gerónimo Mendoza y Galavis
LA MESA	D. Pantaleón Gutiérrez n.p		
	D. Domingo Araos		
	D. Domingo Camacho y Quezada n.p		
SÍQUIMA	D. Juan Alberto Pinzón n.p		
CHOCONTÁ	D. Joaquín Vargas Besga		
	D. Miguel Rivas		
	D. Tadeo Cabrera		
	D. Luis Otero		
	D. Joaquín Ortiz n.p		
	D. Francisco Pabón		
LA PALMA	D. Santiago de Vargas		D. Clemente Calderón**
	D. Clemente Calderón		
MARIQUITA	D. Juan Dionisio Gamba		José María Gómez de Salazar
LEIVA	D. Francisco García Hevia		
	D. Tomás Tenorio n.p		
BOGOTÁ	D. Andrés Pinzón		D. Ramón Duarte*
	D. José Torres Estans		
	D. Santiago Umaña		
CANTÓN DE VÉLEZ	D. Miguel de Silva		Francisco Vicente Olarte
	Francisco Vicente Olarte		Francisco Joaquín Camacho

CALIFICADOS POR EL SENADO		INCORPORADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES	
	Francisco Joaquín Camacho		D. Miguel de Silva
	D. Juan Agustín Matallana		D. Sinforoso Mutis
	D. Francisco Xavier Cuevas		D. José María Carbonell
	D. José María Currea n.		D. Policarpo Ximénez
	D. José María Medina n.p		D. Juan Nepomuceno Quixano
	D. Ignacio Álvarez		D. José María Vanegas
	Francisco Diego Padilla n.p		D. Tomás Barrigas
	D. José Ortega n.p		D. Vicente Santa María
	D. José María Vanegas		
	D. Policarpo Ximénez		
	D. Antonio de Jesús Gómez n.p		
	D. Ignacio Banegas n.p		
ZIPAQUIRÁ	D. Primo Groot		
	D. Fernando Buenaventura		
	D. Manuel Saavedra		
	D. Tiburci Echavarría		
SOCORRO	D. Fernando Caicedo		D. Fernando Caicedo
	D. José María Lozano		D. Pablo Plata
	D. José Sanz de Santamaría		D. José Antonio Amaya
	D. José Antonio Amaya		D. José Sanz de Santamaría
	D. José María Gutiérrez n.p		D. Juan Nepomuceno Rodríguez de Lago
	D. Juan Bautista Pey n.p		D. Joaquín Vargas Besga

CALIFICADOS POR EL SENADO		INCORPORADOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES	
	D. Juan Jurado		
	D. Juan Nepomuceno Lago		
*En lugar de D. Andres Otero		**En lugar de D. Juan Ronderos Grajales	
SAN GIL	D. Manuel Álvarez Lozano		D. Nicolás Cuervo
	D. Juan Gil Martínez Malo		D. Juan Gil Martínez Malo
	D. Francisco García Olano		D. Juan Jurado
	D. Ignacio Lozada		D. Ignacio Lozada
	D. José María Domínguez Roche		D. Manuel Álvarez Lozano
	D. Ramón Calvo		D. Francisco García Olano
	D. Nicolás Cuervo		D. Ramón Calvo
			D. José María Domínguez Roche
			D. Nicolás Rivas****
Total	75	Total	33

6

Para los calificados por el Senado. Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 53 (mayo 28 de 1812), 182-183.

Para Incorporados en el desarrollo de las sesiones. Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 51 (mayo 14 de 1812), 184.

**** Antes estaba por Santafé

**TABLA N°7. COLEGIO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA
(JULIO 19 DE 1813)**

NOMBRE	CARGO
Manuel Bernardo Álvarez	Presidente
José de Leiva	Vicepresidente
José Ignacio Sanmiguel	Designado
Juan Bautista Pey	
José Domingo Aráoz	
Fernando Caicedo	
Pablo Plata	
Fray Juan Antonio Buenaventura y Castillo	
Fray Santiago Páez y León	
Juan Agustín Matallana	
Luis Eduardo de Azuola	
Luis Ayala	
José María Carbonell	
José Sanz de Santamaría	
José María Chacón	
Lorenzo Ley	
Pantaleón Gutiérrez	
Manuel de Santacruz	
Pedro Núñez	
Ramón Calvo	
José Ortega	
Antonio Patiño de Haro	
Rafael Araque Ponce de León	
Fernando Rodríguez	
Ignacio Calderón	
Vicente Santamaría	
Tomás Barriga y Brito	
Santiago de Vargas	
José María Domínguez de la Roche	
Tomás Gómez de Coz	
Antonio Viana	

NOMBRE	CARGO
Miguel José Montalvo	
Jerónimo de Mendoza y Galaviz	
Manuel María Álvarez Lozano	
José Antonio de Torres y Peña	
Vicente Antonio Benavides	
José Antonio Castro	
José María Arrubla	
Enrique Umaña	
Victorino Ronderos	
Juan Martínez Malo	
Bernardo Pardo	
Juan Zalamea	
Pedro Ronderos	Secretario
José María Hinestrosa	Secretario

Fuente: *El Gráfico*, Bogotá, vol 15, no. 143 (julio 26 de 1913)

**TABLA N°8. COLEGIO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA
(FEBRERO 16 DE 1815). ELECTORES QUE SE HALLAN POSESIONADOS Y DE
QUIENES CONSTA EL COLEGIO**

PARTIDOS	ELECTORES o DIPUTADOS	
SANTAFÉ	Benedicto Domínguez	
	Fray José María Díaz	
	Vicente Rojas	Excusado
	Ildefonso Pérez	
SAN MARTÍN	Manuel del Socorro Rodríguez	
MUZO	Luis José García	
ZIQAQUIRÁ	Fray Juan Antonio Buenaventura	
	Juan Manuel García del Castillo	
	Pedro Groot	
	José Ortega	
	José María Lozano	
CHIQUINQUIRÁ	Agustín Matallana	
	Pablo Plata	
CHOCONTÁ	Manuel Álvarez Lozano	
	Camilo Manrique	
	Manuel Pardo	
	Andrés Rosillo	
	Francisco García Olano	
	Gabriel Sánchez	
UBATÉ	Marcos Salgar	
BOSA	Juan Agustín Chávez	
	Juan Nepomuceno Lagos	
TOCAIMA	Francisco García Hevia	
	Vicente Rocha	
	Felipe Álvarez del Pino	Ausente
	Santiago Vargas Bustos	
GUADUAS	Nicolás Omaña	
	Joaquín Vargas Besga	
	Luis Rubio	

PARTIDOS	ELECTORES o DIPUTADOS	
LA MESA	Emigdio Troyano	
	Gerónimo Mendoza	
	Sinforoso Mutis	
BOGOTÁ	José Gregorio Gutiérrez	
	Ignacio Sánchez	
	Nicolás Rivas	
UBAQUE	José María Estévez	
	Miguel Tobar	
	Luis Eduardo Azuola	
Hoja suelta Biblioteca Nacional rollo MF 47		
El Colegio Electoral empezó en diciembre de 1814 y se disolvió en febrero de 1815. La presente lista corresponde a la forma como estaba constituido el Colegio al término de sus sesiones.		

Fuente: *Acta de la sesión tenida por el serenísimo Colegio Electoral de Cundinamarca* (febrero 16 de 1815), 7-8.

TABLA N°9. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA (DICIEMBRE 23 DE 1811). LISTA DE LOS SUJETOS NOMBRADOS POR EL SERENISMO COLEGIO ELECTORAL DE CUNDIMAMARCA

CARGO	NOMBRE	PROVINCIA
PRESIDENTE	D. Antonio Nariño	Santafé
CONSEJERO	D. José Diago	Mariquita
CÁMARA DE SENADORES	D. Pedro Groot	Santafé
	D. Manuel Pardo	Panamá
	D. José María Durán	Villa de San Gil
	D. Lorenzo Plata	Villa del Socorro
	D. José María Salazar	Mariquita
CÁMARA DE REPRESENTANTES	M.R.P.Fr Diego Padilla	Santafé
	D. Manuel Andrade	Santafé
	D. Baltazar Miñano de las Casas	Los reinos de España
	D. José Antonio Ugarte	Los reinos de España
	D. Pedro de la Lastra	Santafé
	D. Nicolás Mauricio de Omaña	Valle de Cúcuta
	M.P.R.Fr Vicente Olarte	Vélez
	D. Manuel del Socorro Rodríguez	Isla de la Habana
	D. León Armero	Mariquita
	D. Clemente Calderón	Santafé
	D. Miguel Angulo	Vélez
	D. José María Dávila	Antioquia
	D. Juan Manuel García Texada	Santafé
	D. José María Gutiérrez	Valle de Cúcuta
	D. Ignacio Vargas	Villa del Socorro
	D. Manuel María Martínez Zaldúa	Provincia de Mariquita
	D. Ignacio Álvarez del Busto	Santafé
M.R.P.Fr Francisco Ley	Los reinos de España	
D. Juan Agustín Estévez*	Villa del Socorro	
D. Fr Venancio Bautista *		
D. Santiago Umaña **		

CARGO	NOMBRE	PROVINCIA
PODER JUDICIAL		
Sala de Reposición	D. Juan Jurado	Los reinos de España
	D. Tomás Tenorio	Popayán
	D. Emigdio Benítez	Socorro
	D. Xavier de Vergara	Santafé
	D. Manuel Fernández Saavedra	Villa de San Gil
Fiscal	D. Joaquín Vargas Besga	Santafé
Sala de Apelaciones	D. Francisco González Manrique	Santafé
	D. Miguel de Silva	Provincia del Socorro
	D. Felipe Gregorio Álvarez del Pino	Provincia de Mariquita
	D. José Agustín Barona	Cali, Provincia de Popayán
Supremo Consejo de Guerra	D. José de Leiva	Los reinos de España
	D. Antonio Baraya	Santafé
	D. Isidro Bastida	Santafé
Tribunal de Residencia	D. Francisco Xavier García Hevia	Provincia de Mérida
	D. José Miguel de Rivas	Santafé
	D. José María Domínguez	Santafé
	D. Miguel Tobar	Tocaima
	D. Felipe Vergara	Santafé
	Total 46	
* Renunciaron	** Aceptó	

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 51 (mayo 14 de 1812), 184.

TABLA N°10. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA (SEPTIEMBRE 11 DE 1812)

D. Joaquín Lee
D. José Ignacio San Miguel
D. Pedro Groot
D. Manuel Pardo
D. José María Salazar
D. José María Durán
D. Tomás Barriga
D. Francisco González Manrique
D. Juan Nepomuceno Lago
D. Juan Jurado
D. Manuel Fernández Saavedra
D. José Miguel Rivas
D. León Armero
D. Joaquín Vargas Besga
D. Felipe Álvarez del Pino
D. Clemente Calderón
D. Agustín Barona
D. Tomás Tenorio
D. Xavier Vergara
D. Rafael Cordova
D. Pedro Ronderos
D. Ignacio Álvarez del Basto
D. Manuel Andrade
D. Ignacio Lozada
R.P. Francisco Ley
D. Francisco Cuevas
Total 26

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 74 (septiembre 17 de 1812), 378.

TABLA N°11. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA (SEPTIEMBRE 15 DE 1812). PLAN AL QUE QUEDÓ REDUCIDO EL GOBIERNO EN APLICACIÓN DE LOS PODERES ESPECIALES DEL PRESIDENTE ANTONIO NARIÑO

CARGO		NOMBRE	SUELDOS
Presidente			2.400+casa+gastos del empleo
3 secretarios	Estado y Guerra	D. Felipe de Vergara	1.200 pesos c/u
	Gracia y Justicia	D. José Ignacio San Miguel	
	Hacienda	D. Juan Dionisio Gamba	
3 oficiales mayores de secretaría	Estado y Guerra	D. Andrés Rodríguez	800 pesos c/u
	Gracia y Justicia	D. Gregorio Martínez P	
	Hacienda	D. Eugenio Martín Melendro	
3 oficiales primeros de secretaría		D. Juan José Mutienz	500 pesos c/u
		D. Juan Nepomuceno San Miguel	
		D. José María Salazar	
3 oficiales segundos de secretaría		D. Cayetano Ibarra	400 pesos c/u
		D. Francisco Rozas	
		D. Antonio Margallo	
2 archiveros escribientes		D. Mariano Sánchez de Tejada	300 pesos c/u
		D. José Vicente Quintero	
2 porteros de secretaría		D. Antonio Gómez	180 pesos c/u
		D. José María Buitrago	
Total		16	

CARGO		NOMBRE	SUELDOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA			
Sala de apelaciones		Los mismos, mismo sueldo, 3 ministros y un fiscal	
Sala de reposición			
Presidente		D. Juan Jurado	2.400 pesos
Ministros		D.D. Tomás Tenorio	Con el sueldo de auditor de guerra que en el día goza
		D.D. Francisco Xavier de Vergara	1.000 pesos
Fiscal		D. Joaquín Vargas Besga	1.000 pesos
Se conservaron los agentes fiscales, relatores, escribanos y porteros*			
Total		8 + X*	
TRIBUNAL SUPREMO DE GUERRA Y SEGURIDAD			
Presidente		Brigadier José Miguel Pey	2.000 pesos
Jueces militares		Teniente Coronel D. Francisco Morales Fernández	1.000 pesos
		Sargento Mayor D. Rafael Córdoba	
Jueces letrados		D.D. Miguel Fernández Saavedra	600 pesos
		D.D. Tiburcio Echevarría	
Total		5	
* No se establece la cantidad de funcionarios.			
HACIENDA PÚBLICA			
Superintendente	Jubilado	Lorenzo Morales	1.500 pesos
Oficial mayor de la contaduría	Hará de interventor		
Tesorero y demás empleados **	Permanencen		
Total		3 + X**	

CARGO		NOMBRE	SUELDOS
TESORERÍA DE HACIENDA			
2 ministros			1.200 pesos c/u
Contador		D. Carlos Joaquín de Urizarri	
Aduana			
Administrador		D. Luis Sarmiento	1.000 pesos
Contador interventor		D. Felipe Miró	600 pesos
Oficial		D. Rafael Bernal	300 pesos
Oficial		D. José María de la Serna	250 pesos
Guarda almacén		D. Pedro Herranz	300 pesos
2 guardas porteros			12 pesos mensuales
Total		10	
ADMINISTRACIÓN DE TABACOS			
Administrador		D. José Martín Paris	1.000 pesos
Contador		D. Juan Ortega	700 pesos
Oficial mayor		D. Lucas Perales	500 pesos
Oficial primero		D. Ramón Moya	400 pesos
Oficial segundo		D. Francisco Malo	400 pesos
Tercenista		D. Pedro Azero	400 pesos
Portero		Sebastián Méndez	12 pesos mensuales
1 peón			120 anuales
Total		8	
TRIBUNAL MAYOR			
Director del Tesoro Público		D. Pedro Groot	1.700 + casa
Contadores mayores		D. Vicente Pedrero	1.100 pesos
		D. Manuel Pardo	1.100 pesos
Contadores ordenadores		D. Alejandro Villoria	1.000 pesos
		D. Manuel Santa Cruz	1.000 pesos
Contador de rentas		D. Luis Ayala	800 pesos
Oficial mayor		D. Andrés López Duró	500 pesos

CARGO	NOMBRE	SUELDOS
Oficiales mayores	D. Rafael Delgado	
	D. Pedro Zalamea	
	D. Pedro Tejada	
	D. Ignacio Villoria	
	D. Miguel Lizarralde	
Portero	D. José Fernández	200 pesos
Total	13	
** No se establece la cantidad de funcionarios.		
POLICÍA		
Corregidor presidente del cuerpo cívico	D. Andrés Otero	1.000 pesos
2 alcaldes ordinarios		
Procurador general		
Fiel ejecutor		
Alguacil mayor		
12 regidores		
Mayordomo de propios		
Secretario		
11 alcaldes comisarios	4 de La Catedral	
	3 de Las Nieves	
	2 de San Victorino	
	2 de Santa Bárbara	
3 alcaldes de cuerpo		
Ronda de aseo con 5 guardas		
Se continuaron pagando por el Tesoro Público	D. Antonio Escallón	
	D. Sebastián Díaz Granados	

CARGO		NOMBRE	SUELDOS
		D. Joaquín Grajales	
		D. José Chabur	
	Jubilado	D. Joaquín Guerrero	Maestro sacador
Total		-44	
Total General		107 + X***	
*** Se refiere a la cantidad de funcionarios que no está establecida.			

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 73 (septiembre 16 de 1812), 372-373.

TABLA N°12. REPRESENTACIÓN NACIONAL DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA (MARZO 2 DE 1815). LISTA DE SUJETOS NOMBRADOS PROVINCIONALMENTE POR EL COLEGIO ELECTORAL ANTES DE SUSPENDERSE

CARGO	NOMBRE
JUECES DE RESIDENCIA	Nicolás Rivas
	Enrique Umaña
	Domingo Caicedo
LEGISLADORES	Nicolás Omaña
	José Gregorio Gutiérrez
	Benedicto Domínguez
	Camilo Manrique
JUECES DE SEGUNDA INSTANCIA	José María Lozano
	Tiburcio Echeverría
	Clemente Calderón
	José María Domínguez y Roche
JUECES DE TERCERA INSTANCIA	Tomás Tenorio
	Juan Bautista Estévez
	Estanislao Vergara
FISCAL DE SEGUNDA	Pedro Ronderos
FISCAL DE TERCERA	Luis José García

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 212 (marzo 2 de 1815), 1034.

TABLA N°13. SUJETOS QUE OCUPARON LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DISCRIMINADA POR AÑO

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
Agustín Barona		1				1
Alejandro Villoria				1		1
Andrés López Duró				1		1
Andrés Otero				1		1
Andrés Rodríguez				1		1
Andrés Rosillo y Meruelo	1					1
Antonio Baraya	1	1				2
Antonio Escallón				1		1
Antonio Gómez				1		1
Antonio Margallo				1		1
Antonio Nariño		1				1
Baltazar Miñano de las Casas		1				1
Benedicto Domínguez					1	1
Camilo Manrique					1	1
Carlos Joaquín de Urizarri				1		1
Cayetano Ibarra				1		1
Clemente Calderón		1	1		1	3
Crisanto Valenzuela	1					1
Diego Padilla	1	1				2
Dionisio Gamba	1					1
Domingo Caicedo					1	1
Emigdio Benítez	1	1				2
Enrique Umaña					1	1
Estanislao Vergara					1	1

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
Eugenio Martín Melendro				1		1
Felipe Álvarez del Pino			1			1
Felipe de Vergara		1		1		2
Felipe Gregorio Álvarez del Pino		1				1
Felipe Miró				1		1
Félix Lotero	1					1
Francisco Aguilar	1					1
Francisco Cuevas			1			1
Francisco González Manrique		1	1			2
Francisco Javier de Vergara	1					1
Francisco Ley		1	1			2
Francisco Malo				1		1
Francisco Morales	1			1		2
Francisco Rozas				1		1
Francisco Xavier de Vergara				1		1
Francisco Xavier García Hevia		1				1
Francisco Xavier Gómez	1					1
Gregorio Martínez P				1		1
Ignacio Álvarez del Busto		1	1			2
Ignacio Lozada			1			1
Ignacio Vargas		1				1
Ignacio Villoria				1		1
Isidro Bastida		1				1
Joaquín Grajales				1		1

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
Joaquín Guerrero				1		1
Joaquín Lee			1			1
Joaquín Ortiz	1					1
Joaquín Vargas Vesga	1	1	1	1		4
José Agustín Barona		1				1
José Antonio Ugarte		1				1
José Azevedo	1					1
José Chabur				1		1
José de Leiva		1				1
José Diago		1				1
José Fernández				1		1
José Gregorio Gutiérrez	1				1	2
José Ignacio San Miguel			1	1		2
José Joaquín Camacho	1					1
José María Buitrago				1		1
José María Castillo	1					1
José María Dávila		1				1
José María de la Serna				1		1
José María Dominguez		1			1	2
José María Durán		1	1			2
José María Gutiérrez		1				1
José María Lozano					1	1
José María Moledo	1					1
José María Salazar		1	1	1		3
José Martín París	1			1		2
José Miguel Pey	1			1		2
José Miguel Rivas		1	1			2

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
José Sans de Santamaría	1					1
José Vicente Quintero				1		1
Juan Agustín Estévez*		1				1
Juan Bautista Estévez					1	1
Juan Bautista Pey y Andrade	1					1
Juan Dionisio Gamba				1		1
Juan Gómez	1					1
Juan José Mutienz				1		1
Juan Jurado	1	1	1	1		4
Juan Manuel García Texada		1				1
Juan Nepomuceno Lago			1			1
Juan Nepomuceno San Miguel				1		1
Juan Ortega				1		1
León Armero		1	1			2
Lorenzo Morales				1		1
Lorenzo Plata		1				1
Lucas Perales				1		1
Luis Ayala				1		1
Luis Caicedo	1					1
Luis Eduardo de Azuola	1					1
Luis Egea	1					1
Luis García	1				1	2
Luis Sarmiento				1		1
Manuel Álvarez	1					1
Manuel Andrade		1	1			2

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
Manuel Bernardo Álvarez	1					1
Manuel del Socorro Rodríguez		1				1
Manuel Fernández Saavedra	1	1	1			3
Manuel María Martínez Zaldúa		1				1
Manuel Pardo		1	1	1		3
Manuel Pombo	1					1
Manuel Sata Cruz				1		1
Mariano Sánchez de Tejada				1		1
Martín Gil	1					1
Miguel Angulo		1				1
Miguel de Silva		1				1
Miguel Fernández Saavedra				1		1
Miguel Lizarralde				1		1
Miguel Montalvo	1					1
Miguel Pombo	1					1
Miguel Tovar		1				1
Nicolás Mauricio Omaña	1	1			1	3
Nicolás Rivas					1	1
Pedro Azero				1		1
Pedro de la Lastra		1				1
Pedro Groot	1	1	1	1		4
Pedro Herranz				1		1
Pedro Ronderos			1		1	2
Pedro Tejada				1		1
Pedro Zalamea				1		1

REPRESENTACIÓN NACIONAL DE CUNDINAMARCA						
	Oct. 24 y 25 de 1810	Dic. 23 de 1811	Sep. 11 de 1812	Sep. 15 de 1812 plan reducido por Nariño	1815	Total
Rafael Bernal				1		1
Rafael Córdoba			1	1		2
Rafael Delgado				1		1
Ramón Bustamante	1					1
Ramón Moya				1		1
Santiago Umaña **		1				1
Sebastián Díaz Granados				1		1
Sebastián Méndez				1		1
Sinforoso Mutis	1					1
Tiburcio Echevarría				1	1	2
Tomás Barriga			1			1
Tomás Tenorio	1	1	1	1	1	5
Venancio Bautista *		1				1
Vicente Olarte		1				1
Vicente Pedrero				1		1
Victorino Ronderos	1					1
Xavier de Vergara		1	1			2
	41	47	25	58	16	

Fuente: *Diario Político de Santafé de Bogotá*, no. XXVI (noviembre 23 de 1810), 104.
Gazeta Ministerial de Cundinamarca, no. 51 (mayo 14 de 1812), 184.
Gazeta Ministerial de Cundinamarca, no. 73 (septiembre 16 de 1812), 372-373.
Gazeta Ministerial de Cundinamarca, no. 74 (septiembre 17 de 1812), 378.
Gazeta Ministerial de Cundinamarca, no. 212 (marzo 2 de 1815), 1034.

TABLA N°14. GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA (DICIEMBRE 5 DE 1815)

Miembros del Gobierno General	Sueldo	Subsidio
C. Manuel Rodríguez Torices	2.000	80
C. José Miguel Pey	2.000	80
C. Antonio Villavicencio	2.000	80
Secretarios		
C. Crisanto Valenzuela	1.500	60
C. José María Domínguez	1.500	60
C. Andrés Rodríguez-se paga en caxas		
Oficiales		
C. Pedro Mosquera	500	20
C. Pablo Crespo	360	7 1/2
C. Manuel Medina	360	7 1/2
C. Francisco Unda	360	7 1/2
Portero		
C. José María León	180	1,6 1/2
Total *	11.960	451
* El resultado de la suma es incorrecto en lugar de 11.960 es 10.760 y en lugar de 451 es 404,6		

Fuente: *Argos de la Nueva Granada*, no. 106 (diciembre 31 de 1815), 632.

TABLA N°15. NÓMINA CIVIL Y MILITAR DE LA PROVINCIA DE CUNDINAMARCA (SEPTIEMBRE 15 DE 1812)

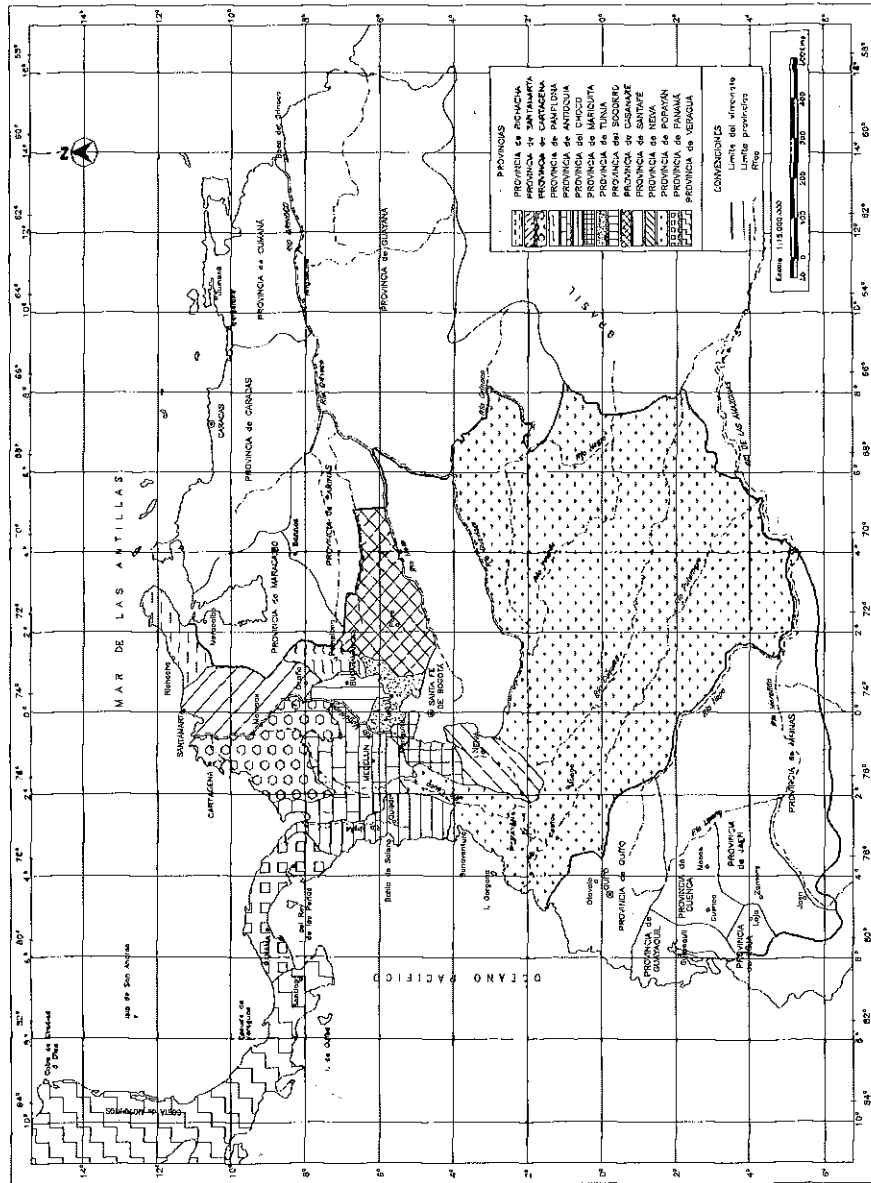
CARGOS	Asignación mensual	Asignación anual
Presidente		2400
Secretarios	Tres, 1200 c/u	3600
Oficiales mayores de secretaría	Tres, 800 c/u	2400
Oficiales primeros de secretaría	Tres, 500 c/u	1500
Oficiales segundos de secretaría	Tres, 400 c/u	1200
Archiveros escribientes	Dos, 300c/u	600
Porteros de secretaría	Dos, 280 c/u	360
TRIBUNALES DE JUSTICIA		
Fiscal		1000
Ministros	Tres, 1000 c/u	3000
Presidente		2400 *
Ministro	Uno, no especifica	
Ministros	Dos, 1000 c/u	2000
Agentes fiscales, relatores, escribanos y porteros	No especifica	
TRIBUNAL SUPREMO DE GUERRA Y SEGURIDAD		
Presidente		2000
Ministro		
Jueces militares	Dos, 1000 c/u	2000
Jueces letrados	Dos, 600 c/u	1200
HACIENDA PÚBLICA		
Superintendente		1500
Contador		1700
Oficial mayor de contaduría	No especifica	
Tesorero y demás	No especifica	
TESORERÍA DE HACIENDA		
Ministros	Dos, 1200 c/u	2400
ADUANA		
Administrador		1000
Contador interventor		600
Oficial		300

CARGOS	Asignación mensual	Asignación anual
Oficial		250
Guarda almacén		300
Porteros de secretaría	Dos, 12 c/u mensual	288
ADMINISTRACIÓN DE TABACOS		
Administrador		1000
Contador		700
Oficial mayor		500
Oficiales	Dos, 400 c/u	800
Tercenista		400
Portero	12 pesos mensual	144
Peón		120
TRIBUNAL MAYOR		
Director del tesoro público		1700
Contadores mayores	Dos, 1100 c/u	2200
Contadores ordenadores	Dos, 1100 c/u	2200
Contador de rentas		800
Oficial mayor		500
Oficiales	Cinco, no específica	
Portero		200
POLICÍA		
Corregidor presidente del cuerpo cívico		1000
Otros empleados suman 38	No específica	
Total		43862
* "Por ahora, pero teniendo en cuenta que su asignación personal hecha por el pueblo y confirmada por los dos colegios electorales es de \$ 3,300 , para cuando haya fondos".		

CARGOS	Asignación mensual	Asignación anual
COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS	150	1800
BATALLÓN PROVISIONAL		
Número de plaza	9214	110568
Plana Mayor	520	6240
COMPAÑÍAS		
Granaderos	144	1728
Primera de fusileros	132	1584
Segunda de fusileros	132	1584
Tercera de fusileros	132	1584
Cuarta de fusileros	132	1584
BATALLÓN DE NACIONALES		
Plana Mayor	520	6240
Compañía de granaderos	144	1728
Primera de fusileros	132	1584
Segunda de fusileros	132	1584
Tercera de fusileros	132	1584
Cuarta de fusileros	132	1584
Compañía de ingenieros cosmógrafos	530	6360
CUERPO VETERANO DE ARTILLERÍA		
Primera compañía	140	1680
Segunda compañía	505	6060
Maestranza	156	1872
Carpinteros	114	1368
Armería y herrería	169	2028
Fundición	70	840
ESCUADRÓN DE CABALLERÍA		
Escuadrón	633,4	7600,8
Primera compañía	210	2520
Segunda compañía	441	5292
Sargento mayor de plaza		1000
Ayudante del sargento mayor	45	540
Total	16390,4	197684,8

Fuente: *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, no. 73 (septiembre 16 de 1812), 372-375.

MAPA N°1. VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA. 1810



Bibliografía

ARCHIVOS

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

Sección Archivo Anexo, Fondo Quejas, Tomo 1—3.

Sección Archivo Anexo, Fondo Historia, Tomo 5, 11, 14—18, 20—21

Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, Tomo 20.

Archivo General de Indias, Sevilla, España.

Secretaría de Estado, 53, 54, 57. Audiencia de Quito, 235

Audiencia Santafé, 549, 551, 552, 580, 665, 668, 669, 746, 747, 749, 929, 973, 974, 1183, 1201, 1203, 1247, 1248.

Archivo Histórico de Ecuador

Fondo Popayán, Caja 292—294, 296.

FUENTES IMPRESAS

AMÉZQUITA Antonio María, *Discurso pronunciado en la santa iglesia Metropolitana el día 20 de julio de 1871: aniversario de la proclamación de la independencia, Bogotá, F. Mantilla Ed., 1971.*

CORTÁZAR Roberto (comp.), *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander, 10 Vols., Bogotá, voluntad, 1953—1956.* “Instrucción sobre el estado en que deja el Nuevo Reino de Granada el Excelentísimo señor Virrey Don Francisco de Montalvo el 30 de enero de 1818 a su sucesor, el excelentísimo señor Don Juan de Sámano”, En Colmenares Germán, *Relaciones e Informes de los Gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo III, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1989, pp. 193—336.

- Constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Madrid, Civitas Ediciones S.L., 1999.
- CALDAS Francisco José de, *Semanario del Nuevo Reino de Granada* (1809), 3 Vols., Bogotá. Editorial Minerva, 1942.
- COLMENARES Germán (comp.), *Relaciones e Informes de los Gobernantes de la Nueva Granada*, 3 Vols., Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1989.
- DÍAZ DÍAZ Oswaldo, *Copiadore del Regimiento de Milicias de Infantería de Santafé 1810—1814*, Bogotá, Revista de las fuerzas armadas, 1963.
- HERNÁNDEZ de Alba Guillermo, comp. *Archivo Nariño*, 6 vol, Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990.
- *Libro de ordenes generales del ejército de operaciones de la Nueva Granada, de que es comandante en jefe el general de brigada, ciudadano Francisco de Paula Santander 1819*, 2 Vols. Bogotá: Banco Cafetero Litografía Arco, 1969.
- , Comp. *Cómo nació la República de Colombia*. Bogotá: Banco de la República, 1967.
- *Memorias del presbítero José Antonio de Torres y Peña*. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional, editorial Kelly, 1955.
- “Las Memorias sobre la revolución y los sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela” En: *Memorias del presbítero José Antonio de Torres y Peña*. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional, 1955.
- POSADA Eduardo, comp. *Congreso de las Provincias Unidas: leyes, actas y notas 1811—1814*, 2a ed, 2 Vol. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

PERIÓDICOS

- Argos de la Nueva Granada, Tunja*
 Núm. 1 a 8, Enero a Septiembre, 1813;
 Núm. 9 a 26, Enero a Mayo; 47, 49, 52 Septiembre a Noviembre, 1814
- Argos de la Nueva Granada, Santafé*
 Núm. 65 Marzo; 11 Agosto, 1815
 Núm. 107 a 110 Enero, 1816
- Boletín de Noticias del Día, Santafé*
 Núm. 1 a 10, 12 a 29, 34 a 38, 40, 44. Enero a Diciembre de 1812
 Núm. 45 a 47, 49, 51 a 55, 57 a 66. Enero a Diciembre de 1813
 Núm. 67, 69, Enero a Junio; 72 a 74. Octubre de 1814
 Núm 76 Enero de 1815

Diario Político de Santafé de Bogotá
Núm. 1 a 25, 27, 29, 32, 34 a 36, Agosto a Diciembre de 1810
Núm. 37 a 46, Enero a Febrero de 1811

Gaceta Ministerial de Cundinamarca,
Bogotá, Ns. 4 Octubre de 1811 a 221 Mayo de 1815.
Gaceta Ministerial de Cundinamarca,
(Nueva numeración bajo el gobierno de la Unión)
Bogotá, Ns. 8, Octubre de 1815 a 11, Noviembre de 1815

BIBLIOGRAFÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

- ABELLA Rodríguez Arturo. *El Florero de Llorente*. Medellín: editorial Bedout S.A., 1976.
- AGUILAR José Antonio Rivera, "Dos conceptos de república". En *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord. José Antonio Aguilar y Rafael Rojas, 57 — 85. México: CIDE — Fondo de Cultura Económica., 2002.
- ALARCÓN José C. *Compendio de Historia del Departamento del Magdalena desde 1525 hasta 1895*. Santa Marta: Imprenta de Pedro Antonio Infante, 1898.
- ANDERSON Benedict. *Comunidades Imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- ANDRADE González Gerardo. *Facetas de la Independencia*. Bogotá: Editorial Autores Asociados, 1980.
- ANNINO Antonio (coord). *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- "Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema". En *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato, 62— 93. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica., 1999,
- AYALA Mora Enrique, ed. *Nueva Historia del Ecuador*, 14 Vols. Quito: Editorial Grijalbo ecuatoriana, 1989.
- BARRÓN Luis, "La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la Independencia: Bolívar, Lucas Alamán y el "Poder conservador"". En *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord. José Antonio Aguilar

- y Rafael Rojas, 244— 288. México: CIDE — Fondo de Cultura Económica, 2002.
- BERNAL Otálora Jorge. *Lecturas patrias: de Boyacá a Ayacucho*. Bogotá: Editorial El Gráfico, 1932.
- BERNARD Manin, “Montesquieu, la república y el comercio”. En *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord. José Antonio Aguilar y Rafael Rojas, 13—56. México: CIDE — Fondo de Cultura Económica., 2002.
- BERRUEZO María Teresa. *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra 1800—1830*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- *La participación americana en las cortes de Cádiz 1810—1814*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- BUSHNELL David. *Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días*. Bogotá: Planeta, 1996
- BUSTOS Guillermo y Armando Martínez Garnica. *La independencia en los países Andinos: nuevas perspectivas, memorias del primer módulo itinerante de la cátedra de Historia de Iberoamérica*. Bucaramanga: Organización de Estados Iberoamericanos, Universidad Andina Simón Bolívar, 2004.
- CABALLERO José María. *Diario de la Independencia*. Bogotá: Banco Popular, 1974.
- CARRERA Damas Germán. *Boves: Aspectos socioeconómicos de la guerra de la independencia*, 3ª. ed., Caracas: Editorial de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1972.
- CARRERA Damas Germán, ed. *Crisis del régimen colonial e independencia*. Vol. 4 de *Historia de América Andina*. Coord. Gral. Enrique Ayala Mora. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- CHIARAMONTE Juan Carlos. “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino (c. 1810 — 1852)”. En *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato, 94— 116. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica , 1999.
- CHUST Manuel, “Rey, soberanía y nación. Las Cortes doceañistas hispanas, 1810—1814”. En *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, eds. Manuel Chust e Ivana Frasset, 51 — 75. Valencia: Generalitat Valenciana, 2004.
- COLMENARES Germán. *La independencia: ensayos de historia social*. Bogotá: Colcultura, 1986.
- CONDE Calderón Jorge. *Espacio, Sociedad y Conflictos en la Provincia de Cartagena 1740—1815*. Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la

- Universidad del Atlántico, Colección de Ciencias Sociales y Económicas Rodrigo Noguera Barreneche, 1999.
- CORTÁZAR Roberto, comp. *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Vol 3. Bogotá: voluntad, 1953—1956.
- CORTÉS Vargas Carlos. *De Arauca a Nunchia: Campaña Libertadora de 1819*. Bogotá: Taller del Estado Mayor General, 1919.
- CHUST Manuel e Ivana Frasset, eds. *La trascendencia del liberalismo Doceañista en España y América*. Valencia (España): Imprenta Romeo, 2004.
- CHUST Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz 1810—1814*. Valencia: Fundación Instituto Historia Social, 1999.
- “Revolución y autonomismo hispano: José Mejía Lequerica” en: *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispano*, ed. Chust Manuel. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume, 2000.
- CORONEL Rosario: “La contrarrevolución de Riobamba frente a la primera junta de Quito de 1809”. En *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*. Armando Martínez y Guillermo Bustos, eds. Bucaramanga: Universidad Andina Simón Bolívar— Organización de Estados Iberoamericanos, 2004.
- DARNTON Robert. *La gran matanza de los gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- DEAS Malcolm. “Patrias viejas, patrias bobas, patrias nuevas: reflexiones sobre los principios de la Independencia de los Andes”. En *Crisis del régimen colonial e independencia*. Carrera Damas Germán, ed. Vol. 4 de *Historia de América Andina*, Coord. Gral. Enrique Ayala Mora. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- DEMÉLAS Marie—Danielle. *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, trad. Edgardo Rivera Martínez. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos IFEA, Instituto de Estudios Peruanos IEP, 2003.
- DESCOLA Jean. *Les messagers de l'indépendance: les français en Amérique Latine; de Bolívar a Castro*. Paris: Eds. Laffont, 1973.
- DÍAZ DÍAZ Fernando. *La guerra de independencia de México: Caudillos y caciques*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica, 1971.
- DÍAZ DÍAZ Oswaldo. “La reconquista española, invasión pacificadora, régimen del terror, mártires, conspiradores y guerrilleros”. En: Academia Colombiana de Historia. *Historia Extensa de Colombia*, Vol. VI T. I. Bogotá: Ediciones Lerner, 1964.
- DOMÍNGUEZ Jorge I. *Insurrección o Lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

- EARLE Rebecca A. *Spain and the independence of Colombia*. University of Exeter press, 2000.
- ESPINOSA José María. *Memorias de un abanderado: recuerdos de la Patria Boba 1810—1819*, 15 vol. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1971.
- FINESTRAD Joaquín de. *El Vasallo Instruido en el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*. Introducción y transcripción Margarita González. Bogotá: Universidad Nacional, 2001.
- FORERO Manuel José. *Historia analítica de Colombia desde los orígenes de la independencia nacional*, 3^a. ed. Bogotá: Librería Voluntad, S.A., 1951.
- Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco De Paula Santander. *Santander y los libros*. T. II. Bogotá: La Fundación, 1993.
- FRANCO José Luciano. *El gobierno colonial de Cuba y la independencia de Venezuela*. La Habana: Casa de las Américas, 1970.
- GARCÍA Fernández José Luis. *Antropología del Territorio*. Madrid: Taller de Ediciones, 1976.
- GARCÍA Laguardia Jorge Mario. *Centroamérica en las cortes de Cádiz*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- GARRIDO Margarita. *Reclamos y Representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770—1815*. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1993.
- GERBI Antonello. *La Disputa del Nuevo Mundo: Historia de una Polémica, 1750—1900*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- *Vieja Polémica sobre el Nuevo Mundo. En el Umbral de una Conciencia Americana*. Lima: Banco de Crédito, 1946.
- GEERTZ Clifford, “Juego profundo: notas sobre la riña de gallos en Balí”. En *La interpretación de las culturas*, 339 — 372. Barcelona: Gedisa Editorial, 1995.
- GEERTZ Clifford. *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa Editorial, 1995.
- GUEDEA Virginia, coord. *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808—1824*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Doctor José María Luis Mora, 2001.
- GUERRA Francois—Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato,

- 33— 61. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica., 1999.
- *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*. Madrid: Editorial Complutense, 1995.
- , Annick Lemperiere. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- “La identidad republicana en la época de la Independencia”. En *Museo, memoria y nación*, comp. Sánchez Gómez Gonzalo y María Emma Wills, 253—283. Bogotá: Ministerio de Cultura, ICANH, 2000.
- “De la política antigua a la política moderna. La Revolución de la soberanía”. En *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. Francois — Xavier Guerra y Annick Lemperiere, México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- GÓMEZ Hoyos Rafael. *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época. 1781—1821*. 2 Vols. Bogotá: Editorial Temis, 1962.
- GUENIFFEY Patrice. *La Revolución Francesa y las elecciones. Democracia y representación a fines del siglo XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- GUZZO Peter Paul. “The Independence movement and the failure of the first republic of Cartagena de Indias (Columbia): 1810—1815”. Tesis doctoral, The Catholic University of America, Washington, 1972.
- GRIFFIN Charles G. *Los temas sociales y económicos en la Europa de la Independencia*. Caracas: Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, 1962.
- J.M. Groot. *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. Bogotá: ABC, 1953.
- HÉBRARD Veronique. *Le Venezuela indépendant: Une nation par le discours (1808—1830)*. Paris: L’Harmattan, 1996.
- HÉBRARD Veronique. “Opinión pública y representación en el Congreso Constituyente de Venezuela (1811—1812)”. En *Los espacios públicos en iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. Francois — Xavier Guerra y Annick Lemperiere, 196—224. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- “Ciudadanía y participación política en Venezuela, 1810 — 1830”. En: *Independence and revolution in spanish América: perspectives and problems*, eds. McFarlane Anthony y Eduardo Posada Carbó. London: Institute of Latin American Studies, 1999.
- HELG Aline, “Raíces de la invisibilidad del afrocaribe en la imagen de la nación colombiana: Independencia y sociedad, 1800—1821”, En

- Museo, memoria y nación*, comp. Sánchez Gómez Gonzalo y María Emma Wills, 221—251. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000.
- HERNÁNDEZ de Alba Gonzalo. *Los árboles de la libertad. Ecos de Francia en la Nueva Granada*. Bogotá: Planeta, 1989.
- HISPANO Cornelio. *Colombia en la guerra de la Independencia: la cuestión venezolana*. Bogotá: Banco Popular, 1972.
- IBAÑEZ Sánchez José Roberto. *Campaña del Sur 1822: Bomboná — Pichincha*. Bogotá: Imprenta y Litografía de las Fuerzas Militares, 1972.
- *Presencia granadina en Carabobo: homenaje de las fuerzas militares de Colombia en el Sesquicentenario de la campaña libertadora de Venezuela de 1821*. T.1 Bogotá: Imprenta y Litografía de las Fuerzas Militares, 1971.
- KÖNING Hans—Joachim. *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de la formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750—1856*. Bogotá: Editorial del Banco de la Republica, 1994.
- KUETHE Allan J. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 — 1808*. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- LAFFITE Carles Christiane. *La costa colombiana del Caribe (1810—1830)*. Santafé de Bogotá: Banco de la Republica, 1995.
- LLANO Isaza Rodrigo. *Centralismo y Federalismo (1810 — 1816)*. Bogotá: Banco de la República — El Ancora Editores, 1999.
- LANDÁZURI Camacho Carlos. “La Independencia del Ecuador (1808—1822). En Independencia y Periodo Colombiano. Vol. 6 de *Nueva Historia del Ecuador*, ed. Ayala Mora Enrique. Quito: Editorial Grijalbo ecuatoriana, 1989.
- LARSON Brooke. *Trials of nation making. Liberalism, race, and ethnicity in the Andes, 1810 — 1910*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- LEE López Fray Alberto, comp. *Los ejercicios del rey: 1818—1819*, 2 vol. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.
- LEFTWICH Adrian, comp. *¿Qué es la política? La actividad y su estudio*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- LEFTWICH Adrian, “La política: gente, recursos y poder”, En *¿Qué es la política? La actividad y su estudio*, comp. Leftwich Adrian, 122—162. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- LIÉVANO Aguirre Indalecio. *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. Bogotá: Intermedio Editores, 2002.
- LOMNÉ Georges, “Una “palestra de gladiadores”. Colombia de 1810 a 1828: ¿guerra de emancipación o guerra civil?”. En *Museo, memoria y nación*, comp., Sánchez Gómez Gonzalo y María Emma Wills, 287—312. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000.

- ___ "La patria en representación. Una escena y sus públicos: Santafé de Bogotá, 1810—1828". En *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. Francois Xavier Guerra, Annick Lemperiere, 321—339. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- LOVEMAN Brian. "El constitucionalismo andino, 1808 — 1880". En Juan Maiguashca, ed. *Creación de las repúblicas y formación de la nación*. Vol. 5 de *Historia de América Andina*, coord. gral. Enrique Ayala Mora, 275 — 316. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- LYNCH John. *Las revoluciones Hispanoamericanas 1808—1826*. Barcelona: Editorial Ariel, 1976.
- MADARIAGA Salvador de. *Bolívar*, 2 Vols. Madrid: Editorial Espasa—Calpe, 1979—1984.
- MANIN Bernard. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- MARAVALL José Antonio. *Poder, honor y elites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI editores, 1989.
- MARCHENA Fernández Juan. *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983.
- ___ *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: Mapfre, 1992.
- MARTÍNEZ Garnica Armando. *El Legado de la Patria Boba*. Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 1998.
- MARTÍNEZ Silva, Carlos. *Biografía de Don José Fernández Madrid*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1935.
- MEISEL Roca Adolfo, ed. *Historia económica y social del Caribe Colombiano*. Bogotá: Ediciones Uninorte, 1994.
- MIRANDA Francisco. *Archivo del General Miranda. Campaña de Venezuela, Prisión y Muerte del General Miranda 1811—1816*. Tomo XXIV. La Habana: Editorial Lex, 1950.
- MONSALVE José Dolores. *Antonio de Villavicencio (El Promártir) y la Revolución de la Independencia*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1920.
- MONTAÑA Andrés. *Santander y los ejércitos patriotas 1811—1819*, 2 Vols. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.
- MONTEZUMA Hurtado Alberto. *Los Clavijo y la casa de los muertos*. Bogotá: Talleres Gráficos del Banco de la República, 1970.
- MONTESQUIEU. *Del Espíritu de las Leyes*, 2 Vol. Madrid: SARPE, 1984.
- MONTOYA Gustavo. *Pensamiento político de Bernardo Monteagudo. Entre el autoritarismo y la democracia*. Mimeógrafo. s.f.
- MORSE Richard. *Resonancias del nuevo mundo*. México: editorial Vuelta, 1995.

- McFARLANE Anthony. *Colombia antes de la Independencia. Economía Sociedad y Política bajo el dominio Borbón*. Bogotá: Banco de la República — El Ancora Editores, 1997.
- ___ *El Reino Unido y América: la época colonial*. Madrid: Mapfre, 1992.
- ___ y Eduardo Posada Carbó, eds. *Independence and revolution in spanish América: perspectives and problems*. London: Institute of Latin American Studies, 1999.
- ___, John Fisher y Allan J Kuethe, eds. *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Louisiana: Louisiana State University Press, 1990.
- ___ “La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la independencia”. En *Visiones y revisión de la independencia de América*, eds. Álvarez Cuartero Izaskun y Julio Sánchez Gómez. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2003.
- MÚNERA Alfonso. *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano, 1717— 1816*. Bogotá: Banco de la República — Ancora Editores, 1998
- MELO Jorge Orlando, dir. *Historia de Antioquia*. Medellín: El Colombiano, 1987.
- NARIÑO Antonio. *La Bagatela 1811—1812*. Bogotá: Edición Fascimular, Litografía Vanegas, 1966.
- NÚÑEZ Jorge, “El Ecuador en Colombia”. En *Independencia y Periodo Colombiano*, Ayala Mora Enrique, ed. Vol. 6 de *Nueva Historia del Ecuador*. Quito: Editorial Grijalbo ecuatoriana, 1989.
- OCAMPO López Javier. *El Proceso ideológico de la emancipación en Colombia*. Santafé de Bogotá: Planeta colombiana, 1999.
- ___ *La Patria Boba*. Bogotá: Editorial Panamericana, 1998.
- ___ *Historiografía y bibliografía de la emancipación del Nuevo Reino de Granada*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969.
- O’LEARY Daniel Florencio. *Memorias del general O’Leary*. Caracas: Imprenta de El Monitor, 1882.
- ORTEGA Torres José. *Índice del “Papel Periódico Ilustrado” y de “Colombia Ilustrada”*. Bogotá: Imprenta Patriótica, 1961.
- ORTIZ Sergio Elías. *Génesis de la revolución del 20 de julio de 1810*. Vol. XIX. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Biblioteca “Eduardo Santos”, 1960.
- PÁEZ Isaac, comp. *Documentos relativos a la emancipación de Colombia y memorias póstumas del Libertador Simón Bolívar*. Bogotá: Estado Mayor General, 1930.
- PÁEZ José Antonio. *Archivo del General José Antonio Páez, 1818—1820*. Bogotá: Archivo Histórico Nacional, 1939.

- *Autobiografía del General José Antonio Páez, 2 Vols.* New York: Imprenta de Hellet y Breen; Editorial Bedout, 1869; 1973.
- PALACIO Marco y Frank Safford. *Colombia. País fragmentado, sociedad dividida. Su historia.* Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2002.
- “Un ensayo sobre el fratricidio colectivo como fuente de nacionalidad”. En *Museo, memoria y nación*, comp. Sánchez Gómez Gonzalo y María Emma Wills, 421–453. Bogotá: Ministerio de Cultura, Museo Nacional de Colombia, 2000.
- PEÑUELA Cayo Leonidas. *Álbum de Boyacá*, 2a. ed., T. I. Tunja: Imprenta departamental, 1969.
- PÉREZ O. Eduardo. *Guerrillas y Montoneras en la independencia. Casos en los Andes y en la Pampa meridional (1808–1820)*, 3 Vols. Bogotá: Ediciones Fundación Universidad Central, 1997.
- *Guerra Irregular en la América Meridional. Ensayo de historia social comparada S. XVIII–XIX.* Tunja: Academia Boyacense de Historia – Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1994.
- *La guerra irregular en la independencia de la Nueva Granada y Venezuela 1810–1830.* Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1982.
- PÉREZ Vila Manuel. *Índice de los documentos contenidos en las memorias del general Daniel Florencio O’Leary*, 2 Vols. Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1956.
- PERISTANY, J. G., comp. *El concepto del honor en la sociedad mediterránea.* Barcelona: Editorial Labor, 1968.
- PHELAN John Leddy. *El pueblo y el Rey: La Revolución Comunera en Colombia, 1781.* Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1980.
- PIETSCHMAN Horst. *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, trad. Angelica Scherp. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- *Burocracia y corrupción.* México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- PINO Iturrieta Elías A. *La mentalidad venezolana de la emancipación (1810–1812).* Caracas: Imprenta Universitaria, 1971.
- PIT—Rivers Julián. *Antropología del honor o política de los sexos.* Barcelona: Grijalbo, 1979.
- POSADA Eduardo. *La Patria Boba.* Bogotá: Imprenta Nacional, 1902.
- *El 20 de julio.* Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional Imprenta de Arboleda y Valencia, 1914.
- comp. *Congreso de las Provincias Unidas: leyes, actas y notas 1811–1814*, 2a ed, 2 Vol. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.
- POSADA Carbó Eduardo, “Malabarismos electorales: una historia comparativa de la corrupción del sufragio en América Latina, 1830 – 1930”. En

- Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*, edit. Víctor Manuel Uribe y Luis Javier Ortíz, 270 —304. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000.
- “Alternancia y república: elecciones en la Nueva Granada y Venezuela, 1835 — 1837”. En *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato, 162 — 180. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica., 1999.
- “El Estado republicano y el proceso de incorporación: las elecciones en el mundo andino, 1830 — 1880”. En *Historia Andina*, Vol 5, ed. Juan Mai-guashca, 317 — 345. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- POSADA Gutiérrez Joaquín. *Memorias histórico—políticas del General Joaquín Posada Gutiérrez*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1881.
- PORTER Mary Erin. *Oratory of the South American independence: an analysis of speeches by Antonio Nariño and Francisco de Paula Santander*. London: Univ. Microfilms International, 1979.
- QUINTERO Rafael, “El Estado Colonial”. En *Nueva Historia del Ecuador*, Vol. 5, ed. Ayala Mora Enrique. Quito: Editorial Grijalbo ecuatoriana, 1989.
- RAUSCH Jane. *La frontera de los Llanos en la historia de Colombia*. Bogotá: Ancora Editores, 1999.
- *Una frontera de la Sabana Tropical: Los llanos de Colombia 1531—1831*. Bogotá: Banco de la República, 1994.
- RESTREPO Canal Carlos. *Nariño Periodista*. Vol. XX. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Biblioteca “Eduardo Santos”, 1960.
- RESTREPO José Manuel. *Historia de la revolución de la República de Colombia en América Meridional*, 8 Vols. Bogotá: Imprenta Nacional, 1969.
- RESTREPO Tirado Ernesto. *Historia de la Provincia de Santa Marta*. Bogotá: Colcultura, 1975.
- RIAÑO Camilo. *La Campaña libertadora de 1819*. Bogotá: Editorial Andes, 1969.
- RIAÑO Uparela Blas Alfonso. *Las guerras civiles de la Patria Boba*. Bogotá: Rafael López López, 1983.
- RIEU — Millán Marie Laure. *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. (Igualdad o Independencia)*. Madrid: CSIC, 1990
- RIVAS Raimundo. *Historia diplomática de Colombia (1810—1934)*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1961.
- ROA Jorge, ed. *Campañas de 1816 y 1819 por el General Pablo Morillo y el General Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Librería Nueva, (s.f.).

- RODRÍGUEZ Plata Horacio. *Andrés María Rosillo y Meruelo*. Bogotá: Editorial Cromos, 1944.
- RODRÍGUEZ Plata Horacio. *La antigua provincia del Socorro y la independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1963.
- RODRÍGUEZ O Jaime. "La emancipación de América". En *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispano*, ed. Chust Manuel. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume, 2000.
- *La independencia de la América española*, trad. Miguel Abelardo Camacho. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- RODRÍGUEZ Pablo. *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1997.
- *Sedución, amancebamiento y abandono en la colonia*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991.
- *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial 1675—1730*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1992.
- ROSANVALLON Pierre. *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México: Instituto de investigaciones Mora, 1999.
- , *Por una historia conceptual de lo político* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003).
- SABATO Hilda, coord. *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica, 1999.
- SÁNCHEZ Gómez Gonzalo y María Emma Wills, comp. *Museo, memoria y nación*. Bogotá: Ministerio de Cultura, ICANH, 2000.
- SEVILLA Rafael. *Memorias de un oficial del ejército español: campañas contra Bolívar y los separatistas de América*, 3^a. ed. Bogotá: Editorial Incunables, 1983.
- SIERRA García Jaime. *Antioquia: pasado y futuro*. Medellín: Politécnico Colombiano, 1980.
- SILVA Renán. *Universidad y Sociedad en el Nuevo Reino de Granada: Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana*. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1992.
- "Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno. Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen". En *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*. Guerra y Annick Lemperiere, 80 — 106. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- SOTO Arango Diana. *Francisco Antonio Zea. Un criollo ilustrado*. Madrid: Ediciones doce calles, 2000.
- SOURDIS, De la Vega Adelaida. "Ruptura del estado colonial y tránsito hacia la república 1800—1850", En: *Historia económica y social del Cari-*

- be Colombiano, ed. Meisel Roca Adolfo, 157—228. Bogotá: Ediciones Uninorte, 1994.
- *Cartagena de Indias durante la primera República 1810—1815*. Bogotá: Banco de la República, 1988.
- SCHUMACHER Hermann Albert. *Caldas un forjador de la cultura*. Bogotá: ECOPEPETROL, 1986.
- SCHMITT Carl. *El concepto de lo político*, trad. Rafael Agapito. Madrid: Alianza Editorial, 1991.
- STEINAR Saether A. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750 — 1850*. Bogotá: ICANH, 2005.
- TERNAVACIO Marcela, “Hacia un régimen de unanimidad política y elecciones en Buenos Aires, 1828 — 1850”. En *Ciudadanía Política y Formación de las Naciones. Perspectivas Históricas de América Latina*, coord. Hilda Sabato, 119—141. México: El Colegio de México — Fondo de Cultura Económica., 1999.
- THIBAUD Climent. *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: editorial Planeta, Instituto Francés de estudios Andinos, 2003.
- TIMOTHY E. Anna. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1981 [1978].
- *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*. Lima: IEP, 2003.
- TIRADO Mejía Álvaro. *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.
- TISNÉS Jiménez Roberto María. *La independencia en la Costa Atlántica*. Bogotá: Editorial Kelly, 1976.
- *Movimientos pre—independientes grancolombianos*. Vol. XXVII, Bogotá, Academia Colombiana de Historia Biblioteca “Eduardo Santos”, 1963.
- TORRES y Peña José Antonio de. *Memorias del Presbítero José Antonio de Torres y Peña*. Bogotá: Editorial Kelly, 1960.
- *Memorias sobre la revolución y sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela*, Vol. XCII. Bogotá: Academia Colombiana de Historia de Colombia, 1960.
- TORRES De, Josef Antonio. *Santafé Cautiva*, Bogotá: s.e., 1902.
- TOVAR Bernardo. *Historia General del Huila*. Vol 2. Neiva: Instituto Huilense de Cultura: Fondo de Autores Huilenses, 1995—96.
- TWINAM Ann. *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763—1810*. Medellín: FAES, 1985.
- “Honor sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”. En *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI—XVIII*, comp. Asunción Lavrín. México: Grijalbo, 1991.

- URIBE Urán Victor Manuel. *Abogados, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790—1850*, Informe final para la Fundación para promoción de la investigación y la tecnología del Banco de la República, acerca del proyecto originalmente titulado *Rebelión de los jóvenes mandarines: abogados y Estado en Colombia 1820—1850*. Pittsburg: Departamento de Historia Universidad de Pittsburgh, 1992.
- *Honorable Lives. Lawyers, family and politics in Colombia 1780—1850*. Pittsburg: University of Pittsburgh Press, 2000.
- , “La América Latina colonial y postcolonial: ¿Tierra de abogados y leguleyos?”. En *Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*, eds. Víctor Manuel Uribe y Luís Javier Ortíz, 229 — 269. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000.
- URIBE Vargas Diego, comp. *Las Constituciones de Colombia*, 2 T. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1977.
- URDANETA Rafael. *Memorias del General Rafael Urdaneta: adicionadas con notas ilustrativas y algunos otros apuntamientos relativos a su vida pública*. Caracas: Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional, 1888.
- URICOECHEA Ezequiel. *Mapoteca colombiana: Colección de los títulos de todos los mapas. Planos vistos relativos a la América española*. Londres: Tubner, 1880.
- VALENCIA Tovar Álvaro. *Armas e Historia*. Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1970.
- VAN Young Eric. *The other rebellion: popular violence, ideology, and the struggle for Mexican Independence, 1810 — 1821*. Stanford: Stanford University Press, 2001.
- “Los sectores populares en el movimiento mexicano de independencia, 1810 — 1821: una perspectiva comparada”. En *Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*, eds. Víctor Manuel Uribe y Luis Javier Ortíz, 141—174. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000.
- VERGARA y Velasco F. J. *1818 guerra de independencia*. Vol. XXIII. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Biblioteca “Eduardo Santos”, 1960.
- WADDEL, David. “La política internacional y la independencia Latinoamericana”, En *Historia de América Latina*, ed. Bethell, Leslie, T. 5. Barcelona: Crítica, 1991.
- WEATHERHEAD W. Davidson. *An account of the late expedition against the Isthmus of Darien, under the command of sir Gregor M'Gregor, together with the events subsequent to the recapture of Portobello, till the release of the prisoners from Panamá; remarks on the present*

state of the patriot cause, and on the climate and diseases of South America. Bogotá: s.n., 1972.

ZAWADZKY, A. *Las ciudades confederadas del Valle del Cauca en 1811.* Cali: Imprenta Bolivariana, 1943.

ZULUAGA FRANCISCO. *José María Obando.* Bogotá: Biblioteca del Banco Popular, 1985.

ARTÍCULOS DE REVISTA

“Historiadores del Nuevo Reino de Granada” En: Eduardo Posada, *Boletín de Historia y Antigüedades*, año XIV, No. 162. Bogotá: Imprenta Nacional, 1923.

AGUILERA Peña Mario. “Los Comuneros: De los Tumultos a la organización de las Masas”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 11 (1983): 89—127.

AMARÍS Maya Rafael. “Santa Marta en la emancipación Neogranadina”. *Boletín de Historia y antigüedades*, (Bogotá) Vol. LXV, núm. 721 (abril a junio de 1978): 244—278.

CLAVIJO Ocampo Hernán. “Reformas fiscales y crisis política del Régimen Colonial de la Nueva Granada 1770—1813. Estudio de caso”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (Bogotá) 16—17, (1988—1989).

EARLE Mond Rebecca. “Indian rebellion and Bourbon reform in new Granada: Riots in Pasto 1780—1800”. *The Hispanic American Historical Review* (Durham) vol 73, núm. 1, (febrero de 1993).

ESCORCIA José. “Haciendas y Estructura Agraria en el Valle del Cauca, 1810—1850”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (Bogotá) 10, (1982): 119—138.

GARRIDO Margarita. “La política local en la Nueva Granada 1750—1810”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (Bogotá) 15 (1987): 37—56.

GENEVIEVE Verdo. “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810 — 1821)”, en *Revista de Indias*, V. LXII, N.225, Mayo — Agosto 2002, pp. 385 — 408.

GENOVIEVE Verdo. “los diputados revolucionarios entre pueblos y nación: el ejemplo rioplatense, 1810 — 1821”. *Tiempos de América* (Castellón: España) 10 (2003): 89 — 98.

GONZÁLEZ Margarita. “La Política económica virreinal en el Nuevo Reino de Granada 1750—1810”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá).11 (1983): 129—186.

- GUERRA Francois—Xavier. “Voces del pueblo. Redes de Comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico 1808—1804”. *Revista de Indias* (Madrid: España) Vol. LXII, núm. 225 (mayo—agosto 2002): 357—384.
- HEBRARD Veronique. “¿Patricio o soldado: qué uniforme para el ciudadano? El hombre en armas en la construcción de la nación (Venezuela, 1a. mitad del siglo XIX)”. *Revista de Indias, Indias* (Madrid: España) Vol. LXII, núm. 225 (Mayo — Agosto 2002): 429 — 462.
- LAVIÑA Javier. “Ilustración y Reacción en la Nueva Granada”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (Bogotá) 16—17 (1988—1989): 79—93.
- LOMNÉ Georges. “Las ciudades de la Nueva Granada Teatro y Objeto de los Conflictos de la Memoria Política (1810—1830)”. *Anuario Colombiano de Historia* (Bogotá) 21 (1993):114—135.
- MARTÍNEZ Briceño Rafael. “La Biblioteca del general Santander”. *Boletín Cultural y Bibliográfico*. (Bogotá) Vol. IV, núm. 1., (enero 1961), núm. 3 (marzo 1961), núm. 7 (julio 1961) y núm.10 (octubre 1961).
- McFARLANE Anthony, “Construcción del orden político: la Primera República en la Nueva Granada, 1810 — 1815” en, *Historia y Sociedad*, No 8, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp 47—82.
- “Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada”. *Hispanic American Historical Review* Durham: North Ca., Duke University Press) vol. 65, (1989): 283 — 330.
- “El Comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: Conflictos en la política económica de los Borbones (1783—1789)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 6—7 (1971—1972): 69—116.
- MORA de Tovar Gilma. “El Deber de Vivir Ordenadamente para Obedecer al Rey”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 20 (1992).
- MORELLI Federica, “La revolución en Quito: el camino hacia el gobierno mixto”. *Revista de Indias* (Madrid: España) vol LXII, núm. 225 (mayo—agosto 2002): 335—356.
- PUMAR Martínez Carmen. “Diario de un criollo anónimo sobre el 20 de julio de 1810”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 13—14 (1985—1986): 299—317.
- RAUSCH Jane. “Los comuneros olvidados”. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, (Bogotá) Vol.33, núm. 41 (1996). 3—28.
- THIBAUD Climent. “En búsqueda de un punto fijo para la república. El cesarismo liberal (Venezuela— Colombia) 1810—1830”. *Revista de Indias* (Madrid: España) vol LXII, núm. 225 (mayo—agosto 2002): 463—492.

- TOVAR Pinzón Hermes. "Cartas de amor y guerra". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 12 (1984):155—158.
- "Guerras de opinión y represión en Colombia durante la independencia (1810—1820)". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá) 11 (1983):187—232.
- URIBE Victor M, "Kill all the lawyers! Lawyers and the movement for independence in New Granada, 1809—1820" *The Americas*, (Washington) 52(2), (October, 1995):175—210.

Entre 1810 y 1816, el Nuevo Reino de Granada, al igual que toda Hispanoamérica, fue escenario simultáneo de intensos conflictos entre “facciones” y de arduos esfuerzos de negociación. Se trató de un periodo en el que surgieron debates inéditos, crecieron los frutos de una frenética carrera parlamentaria, y la prensa y las armas inauguraron una nueva etapa en un marco en el que absolutismo y soberanía popular tuvieron su primer encuentro, traducido en formas de participación y representación, en muchos aspectos deudoras de una tradición secular, pero también portadoras de expresiones novedosas. Durante estos años se expresaron y fijaron características que marcarían el sistema político por largo tiempo. Esto es, una serie de rasgos representativos de la versión particular de democracia que se impuso en estos territorios.

De 1810 a 1816 la provincia de Cundinamarca fue epicentro de álgidos debates ideológicos y políticos, al tiempo que erigió instituciones que reflejaban los nuevos principios e hizo la guerra en defensa de su visión de lo que debería ser la organización estatal de la “nación”. Como sede de la antigua capital del virreinato, tenía en su haber elementos particulares, tanto materiales como simbólicos que defender y en consecuencia, sus dirigentes se esforzaron por mantener el legado colonial de ser la cabeza del “reino”, ahora bajo principios republicanos y enfrentando la oposición de todas las demás provincias.

ISBN 958-8181-39-9



9789588181394

COLECCIÓN AÑO 200



FUNDACIÓN CAROLINA

